INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación en materia religiosa que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua 2

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Oficio mediante el cual se informa el término de funciones del señor Lucas Asdrúbal Aguilar Zepeda, como Cónsul de la República de El Salvador en Tapachula, Chiapas 7

Oficio mediante el cual se informa el nombramiento del señor Pol Popovic Karic, como Cónsul Honorario de Serbia y Montenegro en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León 7

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005 8

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005 15

SECRETARIA DE ECONOMIA

Cédula del Patrón Nacional de Medición 23

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vrase, S.A. de C.V. 24

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Gysla, S.A. de C.V. 25

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Globalcom Internacional, S.A. de C.V. 26

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Río Balsas, S.A. de C.V. 26

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que

deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Piase, S.A. de C.V. 27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Estructuras y Maquilas de Irapuato, S.A. de C.V. 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Trend Micro Latinoamérica, S.A. de C.V. 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial de Fosfatos, S.A. de C.V. 29

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 30

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 30

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 31

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de marzo de 2005 31

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública 32

AVISOS

Judiciales y generales 33

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 51

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se autoriza a los servidores públicos que se indican, para que, de forma conjunta o separada, ejerzan las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de crédito público que se señalan 1

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo tercero base II inciso a) de la autorización otorgada a Fianzas Probursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV-Probursa (actualmente Grupo Financiero BBVA Bancomer), por el aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro 2

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa 3

Anexo 18 de la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 25 de febrero de 2005 4

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y el Municipio de Celaya de dicha entidad federativa 1

Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato de dicha entidad federativa 5

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno, publicadas el 20 de febrero de 2002, y a sus modificaciones publicadas el 21 de febrero de 2003, 24 de diciembre de 2003 y 1 de marzo de 2004 9

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a 40 municipios del Estado de Oaxaca 49

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglas de Operación e indicadores de evaluación y de gestión del Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) para el año 2005 52

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx.* Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

090305-15.00 Esta edición consta de tres secciones

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación en materia religiosa que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN ADELANTE "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, SANTIAGO CREEL MIRANDA, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS, ARMANDO SALINAS TORRE, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, ALVARO CASTRO ESTRADA; Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, FERNANDO RODRIGUEZ MORENO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El marco normativo vigente en materia religiosa tiene como fundamento el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de enero de 1992, mediante el cual se reformaron los artículos 2o., 3o., 5o., 24, 26, 27 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que consagra en su artículo 24 las garantías constitucionales de libertad de creencias y de culto, otorgando a todo individuo el derecho a ejercer su libertad para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo; razón por la cual el Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar estos derechos; asimismo, el artículo 130 del ordenamiento constitucional, al otorgar personalidad jurídica a las iglesias y agrupaciones religiosas, establece distintas normas que reglamentadas por la Ley respectiva, originan responsabilidades diversas a las autoridades.

II. La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de julio de 1992, en sus artículos 1o., 2o., 3o. segundo párrafo, 25 y 27, así como 32 y 34 de su Reglamento, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de noviembre de 2003, previenen y recogen a su vez el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, y desarrollan normas relativas a las libertades de creencias y de cultos, prevé el registro constitutivo de las diversas asociaciones religiosas y asegura la convivencia religiosa plural entre los distintos credos en su marco de respeto y tolerancia garantizados en la propia Ley; también establece medios para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos del individuo y de sus agrupaciones en esta materia, como expresión de las libertades religiosas otorgadas por la Constitución Federal.

III. En este contexto, la referida Ley establece el derecho de las iglesias y agrupaciones religiosas para tener personalidad jurídica como asociaciones religiosas, así como la posibilidad de que éstas cuenten con patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. En el orden jurídico secundario se plasman las normas para materializar las garantías de libertad en materia religiosa, que son de las fundamentales como derechos humanos.

IV. En congruencia con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y reconociendo el deber y el interés compartido por todos los órdenes de gobierno, de garantizar la libertad religiosa en el país, el actual Gobierno ha promovido intensamente la descentralización de acciones y programas de competencia federal, principalmente a través de convenios de colaboración

y coordinación entre la Federación y los estados, en los términos previstos en el artículo 26 constitucional y, en materia de asuntos religiosos, en el artículo 27 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

V. Por la importancia de la libertad de creencias y de culto para la vida nacional y la legislación del país, se hace necesario impulsar una política que enfatice la sinergia de facultades, responsabilidades y atribuciones de las autoridades gubernamentales encargadas de aplicar la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, a fin de mantener la vigencia del Estado social de Derecho y el régimen de libertades en materia religiosa.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA"

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre sus facultades, de conformidad con el artículo 27 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto religioso, iglesias y asociaciones religiosas, y en tal virtud la aplicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 de dicha Ley, así como 3o., 32 y 34 de su Reglamento.

3. Que el Titular de "LA SECRETARIA" está facultado para suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, conforme a los artículos 27 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 34 de su Reglamento, y 5o. fracciones XVIII, XXIII y XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

4. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos y la Dirección General de Asociaciones Religiosas, de conformidad con los artículos 6o. y 24 del Reglamento Interior de dicha dependencia.

5. Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en Abraham González número 50, Palacio de Cobián, segundo piso, código postal 06600, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

1. Que es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, según los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que el C. Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 3o., 32 y 34 de su Reglamento.

3. Que el C. Lic. Fernando Rodríguez Moreno, Secretario General de Gobierno, está facultado para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado.

4. Que respetuoso de las disposiciones constitucionales relativas a las garantías de libertad de creencias y de culto en favor de todo individuo, tiene interés en coordinarse con "LA SECRETARIA" en términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, para realizar las acciones a que se refiere este instrumento, a fin de asegurar en el Estado de Chihuahua el ejercicio de las libertades de creencias y de culto, fomentar la práctica de una cultura de la tolerancia y respeto de todos los credos y en auxiliar a "LA SECRETARIA" en la aplicación de los mencionados ordenamientos en esta entidad federativa, en términos de los artículos 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 y 27 de dicha Ley, así como 3o., 32 y 34 de su Reglamento.

5. Que señala como su domicilio, para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. piso, calle Aldama número 901, colonia Centro, código postal 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

III. DE LAS PARTES

1. Que son principios rectores del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, la libertad religiosa, la separación del Estado y las iglesias, el carácter laico del Estado mexicano, la soberanía de los estados, el Distrito Federal y el Municipio Libre, la no intervención de las autoridades en los asuntos internos de las asociaciones religiosas, así como los usos y costumbres de las comunidades y pueblos indígenas.

2. Que la aplicación y ejecución del presente Convenio, se guiarán por los principios de legalidad, corresponsabilidad de las facultades y atribuciones de los diversos ámbitos de competencia, así como por la inclusión, el diálogo y la responsabilidad social a fin de preservar la tranquilidad y la paz social en las comunidades de la entidad federativa.

3. Que en su relación con las asociaciones religiosas, se conducirán bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, igualdad, publicidad, audiencia, legalidad y buena fe.

4. Que la actuación administrativa relacionada con el presente instrumento, se desarrollará con arreglo a la optimización de los recursos humanos, materiales e informáticos disponibles.

5. Que reconocen la labor social de las asociaciones religiosas y la aportación sociocultural de las religiones.

Una vez expuesto lo anterior, las partes convienen, a través de sus representantes, en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación mediante las cuales “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” instrumentarán, conjunta o separadamente en el ámbito de su competencia, acciones integrales en la demarcación territorial de la entidad federativa que fortalezcan la promoción y protección de la libertad de creencias religiosas y de culto, así como la cultura de la tolerancia religiosa.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA SECRETARIA”

“LA SECRETARIA”, a través de sus representantes, se compromete a:

1. Solicitar opinión a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la elaboración de los criterios y disposiciones de carácter administrativo que sean necesarios para la correcta aplicación e interpretación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

2. Tramitar los asuntos presentados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, relativos a trámites derivados de la aplicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

3. Considerar la opinión de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto de la celebración de actos de culto público con carácter extraordinario fuera de los templos, en caso de que se conozca de hechos o circunstancias relacionados con los mismos que pudieran vulnerar la seguridad, protección de la salud, de la moral, la tranquilidad o el orden públicos.

4. Intervenir mediante la aplicación de sus atribuciones jurídicas, cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” le informe acerca de conductas que puedan considerarse como atentatorias del marco jurídico en materia religiosa.

5. Proporcionar información a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a solicitud expresa del mismo, relativa a los registros de asociaciones religiosas que tengan su domicilio legal en la entidad, así como a los bienes inmuebles y a la base de datos de ministros de culto que tiene a su cargo.

6. Participar en la coordinación de acciones derivadas de la aplicación de atribuciones de autoridades del ámbito federal que incidan en las materias del presente Convenio.

7. Entregar de manera gratuita a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ejemplares de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, así como publicaciones relativas a la materia religiosa.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de sus representantes, se compromete a:

1. Auxiliar a “LA SECRETARIA”, en el ámbito de su competencia, en las acciones necesarias para la aplicación y observancia de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

2. Instrumentar y promover, en su caso, las acciones dirigidas a la aplicación y observancia del marco jurídico en materia religiosa y del presente Convenio, en el ámbito municipal.

3. Participar activamente en la solución de los conflictos religiosos que se originen en la entidad, mediante la realización de las gestiones conducentes ante las autoridades municipales correspondientes, para que éstas también brinden su apoyo en la atención de los mismos.

Asimismo, convocar a las partes en conflicto, programar y llevar a cabo reuniones en las comunidades donde se presenten las problemáticas, sancionar los convenios o acuerdos a los que se llegue, así como realizar cualquier actividad para la solución de dichos conflictos religiosos.

4. Recomendar a un servidor público para que “LA SECRETARIA” lo designe como amigable componedor, a efecto de resolver conflictos administrativos que se generen al interior de las asociaciones religiosas, en los casos y condiciones previstos en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

5. Proporcionar a “LA SECRETARIA” el apoyo administrativo y, en su caso, de la fuerza pública bajo su mando conforme a las disposiciones legales aplicables, durante la práctica de diligencias y para la ejecución de resoluciones emitidas con motivo de la aplicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

6. Atender los avisos para la celebración de actos religiosos de culto público con carácter extraordinario fuera de los templos y brindar las facilidades para la realización de los mismos.

Instrumentar las medidas necesarias en el ámbito de su competencia, para garantizar la seguridad y la integridad física de las personas, durante la realización de actos de culto público o festividades religiosas.

Proporcionar a “LA SECRETARIA”, de manera trimestral, la información relativa a los avisos atendidos para la realización de actos religiosos de culto público con carácter extraordinario fuera de los templos, en los términos del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

7. Recibir los asuntos presentados por los particulares, derivados de la aplicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, enviándolos, en su caso, a “LA SECRETARIA” para su atención procedente, acompañando, de considerarlo necesario, la opinión que corresponda.

8. Proporcionar información o emitir opinión a “LA SECRETARIA”, a solicitud expresa de la misma, sobre cualquier asunto relacionado con la materia religiosa.

CUARTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

“LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de sus representantes, se comprometen a:

1. Promover la difusión y observancia del marco jurídico en materia religiosa y la cultura de la tolerancia religiosa, mediante la realización de cursos, talleres, foros, seminarios, campañas publicitarias, material didáctico, traducción de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento a las principales lenguas indígenas que se hablan en la entidad y, en general, cualquier acto tendiente a dichos fines.

2. Fortalecer los mecanismos de prevención y resolución de conflictos por intolerancia religiosa, así como fomentar el diálogo y la convivencia interreligiosa entre individuos y grupos de las distintas religiones y credos que se practican en el país.

3. Atender, en el ámbito de su competencia, los trámites administrativos que se deriven de la instrumentación del presente Convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4. Impulsar medidas ante las instancias correspondientes, a efecto de que se proporcione asistencia espiritual en los casos a que se refiere el artículo 6o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

5. Participar en la realización de investigaciones, monografías, estudios y, en general, proyectos para el mejor conocimiento del factor sociorreligioso.

6. Promover entre la población el conocimiento de las actividades ministeriales que las asociaciones religiosas realizan en el ámbito social, mediante encuentros con dirigentes religiosos, así como organizar y celebrar reuniones de trabajo para crear mecanismos que favorezcan el desarrollo integral de las asociaciones religiosas y permitan diseñar instrumentos institucionales que faciliten las actividades ministeriales en el ámbito social.

7. Participar en el análisis, planeación y evaluación periódica de las acciones instrumentadas con motivo de la aplicación y ejecución del presente Convenio, para lo cual podrán emitir recomendaciones que tiendan a eficientar su cumplimiento.

8. Cuando menos una vez al año, realizar la evaluación correspondiente de las acciones derivadas del presente Convenio, así como efectuar, en su caso, los ajustes que se estimen necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Lo anterior, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda convocar a reuniones las veces que sea necesario para la debida instrumentación del presente Convenio; en tal caso, la parte interesada deberá convocar a la otra con un mínimo de quince días naturales, señalando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como los asuntos a tratar.

QUINTA.- COMITE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes están de acuerdo en constituir un Comité de Seguimiento y Evaluación, el cual deberá quedar integrado a los sesenta días, a partir de la fecha de la firma del presente instrumento; para tal efecto nombran como integrantes a las siguientes personas:

I. Por la “LA SECRETARIA”, el Dr. Alvaro Castro Estrada, Director General de Asociaciones Religiosas, y el servidor público que él designe para el efecto.

II. Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, el Lic. Jorge Esteban Sandoval Ochoa, Director de Gobernación, de la Secretaría General de Gobierno.

Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar las acciones que se encuentren desarrollando de manera conjunta y los resultados de aquellos programas que se hayan concluido.

2. Establecer los mecanismos de evaluación necesarios para el debido cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio.

3. Las demás que sean necesarias para la consecución del objeto del presente Convenio.

SEXTA.- PROGRAMAS O ANEXOS DE EJECUCION

Las partes acuerdan que para la realización del objeto del presente Convenio, podrán suscribir Programas o Anexos de Ejecución, los cuales indicarán de manera enunciativa: fines, responsables operativos, instituciones o dependencias adicionales participantes, tiempos de realización, fechas alternativas de inicio, y condiciones financieras aplicables en cada caso. Dichos documentos serán parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio.

OCTAVA.- DE LA RELACION LABORAL

El personal que cada una de las partes designe para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección de la instancia que lo designó, con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y, por lo tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA.- TERMINACION

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, mediante notificación que dirija uno al otro por lo menos con treinta días hábiles de anticipación, tomando las medidas conducentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, apegándose a la normatividad aplicable, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS

Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo a través del Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente instrumento se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad a lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Una vez leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Armando Salinas Torre**.- Rúbrica.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Rodríguez Moreno**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO mediante el cual se informa el término de funciones del señor Lucas Asdrúbal Aguilar Zepeda, como Cónsul de la República de El Salvador en Tapachula, Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General de Protocolo.- PRO-02424.- Expediente 333.03(ESA)'94/18.

Asunto: El Salvador.- Término de Comisión Cónsul.

Se comunica que la Embajada de la República de El Salvador dio por terminadas las funciones que el señor Lucas Asdrúbal Aguilar Zepeda venía ejerciendo como Cónsul de ese país, en Tapachula, Chiapas.

Muy atentamente

Tlatelolco, D.F., a 18 de febrero de 2005.- El Director General, **Raphael Steger**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se informa el nombramiento del señor Pol Popovic Karic, como Cónsul Honorario de Serbia y Montenegro en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General de Protocolo.- PRO-02404.- Expediente 333.03(SMN)'05/2.

Asunto: Serbia y Montenegro.- Nombramiento de Cónsul Honorario.

Se comunica que con esta fecha, el señor Pol Popovic Karic ha sido nombrado Cónsul Honorario de Serbia y Montenegro en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León.

Muy atentamente

Tlatelolco, D.F., a 14 de febrero de 2005.- El Director General, **Raphael Steger**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA; ASISTIDO POR LA C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA POR CONDUCTO DEL C. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. ADOLFO ESCOBAR JARDINEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. RUTILO SOLIS ALONSO, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JOSE LUIS BARRAZA GARCIA, TODOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2005 AL TENOR DEL SIGUIENTE MARCO LEGAL, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la

seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, y 44, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los criterios que en el mismo numeral 44 se describen. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios celebrados entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

6. El artículo 46 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas conforme a sus propias leyes, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 46 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, las entidades federativas y el Distrito Federal suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Con fecha 3 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en Materia de Seguridad Pública de ese año, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Centro Sur S.N.C., en el que se depositaron los recursos conjuntos aportados por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de Seguridad Pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.

3. Con fechas 12 de mayo de 1999, 4 de febrero del año 2000, 4 de abril de 2001, 28 de mayo de 2002, 24 de enero de 2003 y 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"; así como los aportados

por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se continuaran administrando, a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala”, a que se refiere el párrafo anterior.

4. Con motivo de la desaparición del Sistema Banrural derivado de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 2 de julio de 2003, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron Convenio de Sustitución de Fiduciaria del Fideicomiso de Administración e Inversión denominado Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continúen administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.

5. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobó los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, mismo que se publicó el 20 de diciembre de 2004 en el **Diario Oficial de la Federación**.

6. En la misma XVII sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los Ejes que a continuación se relacionan:

1.- Profesionalización;

2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;

3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;

4.- Sistema Nacional de Información;

5.- Registro Público Vehicular;

6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;

7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia)

8.- Operativos Conjuntos;

9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y

10.- Seguimiento y Evaluación.

DECLARACIONES

DE “LA SECRETARIA”:

Que el C. Ramón Martín Huerta fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 13 de agosto de 2004, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que a propuesta del Secretario de Seguridad Pública, el 16 de octubre de 2001, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó a la C. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública,

de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el C. Héctor Israel Ortíz Ortíz, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Tlaxcala, a partir del 15 de enero de 2005.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 57, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 11, 15, 28 fracción IV, 62 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 8o. de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario continuar con la ejecución de los Ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión del 30 de noviembre de 2004, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

1.- Profesionalización;

2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;

3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;

4.- Sistema Nacional de Información;

5.- Registro Público Vehicular;

6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;

7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);

8.- Operativos Conjuntos;

9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y

10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones específicas en cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización:

- El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:

- Programa de necesidades específicas, e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad para el aprovechamiento integral de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

4 y 5.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información, y del Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el índice Delictivo de Seguridad Pública, la actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del registro de vehículos robados, recuperados y entregados; el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las Bases de Datos de los Registros Nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna; así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.

6.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la guía técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya a ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

7.- Por lo que se refiere a los programas de Ejes de Instancias de Coordinación lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones, Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos.

- Los Programas y Acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Organo Interno de Control.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos, indicadores para la evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", y los que aporte a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala" constituido para tal fin.

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia otras acciones de otros ejes, mediante acuerdo con justificación que para este efecto tome el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, o el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala" (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarlo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el Acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el Acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública; así como, indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados, para efectos de registro.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de Dotaciones Complementarias, de los anexos técnicos de los ejes de profesionalización y de Instancias de Coordinación.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se aplicará lo establecido en los párrafos anteriores, dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad. No obstante, los movimientos en trámite conforme a mecánicas pactadas en convenios anteriores ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se continuarán en sus términos hasta su conclusión.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión celebrada el 30 de noviembre de 2004 y, que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero de 2005, se destinan del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de $65’914,218.00 (sesenta y cinco millones novecientos catorce mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria que determine la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procediendo a expedir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala" (FOSEG), en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su recepción.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de $8’000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.). Dicha aportación será realizada conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala" FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado Tlaxcala (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

DECIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala” (FOSEG) acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del Fiduciario, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Tlaxcala.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida; así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su Soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y el Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el artículo 3 de la Ley del Registro Público Vehicular y el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada; así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de sistemas, software, hardware y servicios y productos relacionados con los mismos, se procurará la innovación tecnológica y la adquisición de tecnología de punta, actuando siempre bajo criterios que maximicen la capacidad instalada, la interoperatividad de equipos y sistemas, así como la rentabilidad de los proyectos en términos de eficiencia y eficacia, evitando la dependencia tecnológica a una marca o proveedor; sin perjuicio, del cumplimiento a lo dispuesto por la legislación en materia de adquisición de bienes y servicios que resulte aplicable.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ampliar la cobertura y garantizar la disponibilidad de los servicios que brinda la Red Nacional de Telecomunicaciones a las instituciones dedicadas a la seguridad pública.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de bienes, sistemas, software, hardware, servicios y productos relacionados con los mismos, se aplicarán los criterios expresados en el último párrafo de la cláusula precedente.

DECIMA CUARTA.- “LA SECRETARIA”, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2005 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortíz Ortíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adolfo Escobar Jardínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Rutilo Solís Alonso**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, **José Luis Barraza García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA; ASISTIDO POR LA C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA C. AMALIA D. GARCIA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. TOMAS TORRES MERCADO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. NICOLAS CASTAÑEDA TEJEDA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. CARLOS PINTO NUÑEZ, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JESUS MANUEL DIAZ CASAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2005 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, y 44, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a

través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los criterios que en el mismo numeral se describen. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios celebrados entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

6. El artículo 46 de la misma Ley establece que las Aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas conforme a sus propias leyes, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 46 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, las entidades federativas y el Distrito Federal suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Con fecha 30 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en Materia de Seguridad Pública de ese año, en el cual se acordó la constitución del "Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S.N.C., en el que se depositaron los recursos conjuntos aportados por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de Seguridad Pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.

3. Con fechas 9 de abril de 1999, 3 de febrero del año 2000, 31 de enero de 2001, 15 de abril de 2002, 24 de enero de 2003 y 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"; así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se continuaran administrando, a través del "Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos", a que se refiere el párrafo anterior.

4. Con motivo de la desaparición del Sistema Banrural derivado de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de institución fiduciaria, por lo que con fecha 8 de agosto de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciario del "Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública", al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continúen administrando los mismos, así como, los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.

5. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobó los

criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, mismo que se publicó el 20 de diciembre de 2004 en el **Diario Oficial de la Federación**.

6. En la misma XVII sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los Ejes que a continuación se relacionan:

1.- Profesionalización;

2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;

3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;

4.- Sistema Nacional de Información;

5.- Registro Público Vehicular;

6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;

7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);

8.- Operativos Conjuntos;

9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y

10.- Seguimiento y Evaluación.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Ramón Martín Huerta fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 13 de agosto de 2004, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que a propuesta del Secretario de Seguridad Pública, el 16 de octubre de 2001, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, designó a la C. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que la C. Amalia D. García Medina asumió el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Zacatecas, a partir de 12 de septiembre de 2004.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 82 fracciones XXVI de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 8 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario continuar con la ejecución de los Ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como, los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión del 30 de noviembre de 2004, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

1.- Profesionalización;

2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;

3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;

4.- Sistema Nacional de Información;

5.- Registro Público Vehicular;

6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;

7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);

8.- Operativos Conjuntos;

9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y

10.- Seguimiento y Evaluación

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones específicas en cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los Programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivo y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización:

- El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:

- Programa de necesidades específicas, e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad para el aprovechamiento integral de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

4 y 5.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información, y del Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Indice Delictivo de Seguridad Pública, la actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del registro de vehículos robados, recuperados y entregados; el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las Bases de Datos de los Registros Nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna. Así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.

6.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la guía técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

  Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

7.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones, Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje Operativos Conjuntos.

- Los Programas y Acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los

mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físicos-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Organo Interno de Control.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos, indicadores para la evaluación de los Ejes, Programas y Acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia otras acciones de otros Ejes, mediante acuerdo con justificación que para este efecto tome el Consejo Estatal de Seguridad Pública, o el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública del Estado (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarlo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el Acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el Acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los Anexos Técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública; así como, indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados, para efectos de registro.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrá llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de

dotaciones complementarias, de los anexos técnicos de los ejes de profesionalización y de instancias de coordinación.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se aplicará lo establecido en los párrafos anteriores, dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad. No obstante, los movimientos en trámite conforme a mecánicas pactadas en convenios anteriores ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se continuarán en sus términos hasta su conclusión.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión celebrada el 30 de noviembre de 2004 y, que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero de 2005, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de $81'372,204.00 (ochenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a expedir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la institución fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de $31´000,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA.- El Comité Técnico del "Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos" (FOSEG) acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del Fiduciario, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Zacatecas.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida; así como, en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su Soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el artículo 3 de la Ley del Registro Público Vehicular y el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada; así como, los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de sistemas, software, hardware y servicios y productos relacionados con los mismos, se procurará la innovación tecnológica y la adquisición de tecnología de punta, actuando siempre bajo criterios que maximicen la capacitad instalada, la interoperatividad de equipos y sistemas, así como la rentabilidad de los proyectos en términos de eficiencia y eficacia, evitando la dependencia tecnológica a una marca o proveedor; sin perjuicio, del cumplimiento a lo dispuesto por la legislación en materia de adquisición de bienes y servicios que resulte aplicable.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ampliar la cobertura y garantizar la disponibilidad de los servicios que brinda la Red Nacional de Telecomunicaciones a las instituciones dedicadas a la seguridad pública.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de bienes, sistemas, software, hardware, servicios y productos relacionados con los mismos, se aplicarán los criterios expresados en el último párrafo de la cláusula precedente.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Zacatecas, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2005 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora Constitucional del Estado de Zacatecas, **Amalia D. García Medina**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Tomás Torres Mercado**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Nicolás Castañeda Tejeda**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del

Estado, **Carlos Pinto Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jesús Manuel Díaz Casas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CEDULA del Patrón Nacional de Medición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

PATRON NACIONAL DE MEDICION.

La Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, 25 fracciones IV, VII y VIII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 9 fracciones X y XI, y 19 fracciones VII, XIII, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hace del conocimiento del público la cédula que describe las características de magnitud, unidades, definiciones, alcances e incertidumbres del Patrón Nacional de Medición que ha sido autorizado por esta dependencia y desarrollado por el Centro Nacional de Metrología:

PATRON NACIONAL DE MEDICION

I) Patrón nacional de coeficiente de reflexión y parámetros de dispersión de componentes de radiofrecuencia y microondas con conector tipo N

Descripción:	El Patrón Nacional de Coeficiente de reflexión y parámetros de dispersión de componentes de radiofrecuencia y microondas con conector tipo N, está conformado por un conjunto de seis líneas coaxiales con dieléctrico de aire fabricadas mediante un proceso de maquinado de precisión; las líneas tienen diversas longitudes entre 3 cm y 15 cm, poseen un diámetro nominal de 7 mm, conector tipo N y una impedancia nominal de 50 Ω (ohms). El coeficiente de reflexión complejo y los parámetros de dispersión complejos de estas líneas son calculables a partir de sus dimensiones mecánicas y de las propiedades eléctricas de los materiales con que están construidas. El intervalo de frecuencias de operación de este patrón es de 100 kHz a 18 GHz.
Aplicación:	El coeficiente de reflexión y los parámetros de dispersión son magnitudes eléctricas que permiten describir el comportamiento de componentes, circuitos y sistemas que emplean señales a frecuencias de radio (RF) y microondas como los que se utilizan en sistemas y servicios de comunicaciones inalámbricos, en las nuevas tecnologías de comunicación de voz, datos e imágenes que utilizan bandas de frecuencias cada vez más altas en las regiones de RF, microondas y ondas milimétricas y que plantean un reto importante a los laboratorios de metrología por la necesidad de calibrar estos equipos, sistemas y componentes con trazabilidad a patrones nacionales.
Magnitud:	Coeficiente de reflexión y parámetros de dispersión (complejos)
Unidad:	El coeficiente de reflexión y parámetros de dispersión son adimensionales.
Alcance:	Coeficiente de reflexión Γ :
	Parte real: -1,000 a 1,000.

	Parte imaginaria -1,000 a 1,000. Parámetros de dispersión (S_{11}, S_{21}): Parte real: -1,000 a 1,000. Parte imaginaria: -1,000 a 1,000.
Incertidumbre:	La incertidumbre es función de la frecuencia de operación en el intervalo de 100 kHz a 18 GHz, y se encuentra dentro de los siguientes límites inferior y superior: Parte real del coeficiente de reflexión: (± 0,4 a ± 0,6) $x10^{-3}$. Parte imaginaria del coeficiente de reflexión: ± 0,2 $x10^{-3}$. Parte real del parámetro S_{11}: (± 0,96 a ± 1,0) $x10^{-3}$. Parte imaginaria del parámetro S_{11}: (± 0,06 a ± 0,38) $x10^{-3}$. Parte real del parámetro S_{21}: (± 1,6 a ± 53) $x10^{-3}$. Parte imaginaria del parámetro S_{21}: (± 0,02 a ± 0,38) $x10^{-3}$. Los valores de incertidumbre corresponden a un valor de k=2 y a un nivel confianza de aproximadamente 95%.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Cédula del Patrón Nacional de Medición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Quedan vigentes las cédulas de los Patrones Nacionales, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** con fechas 18 de agosto de 1997, 30 de noviembre de 1998, 7 de marzo y 29 de septiembre de 2000, 26 de enero, 23 de febrero, 24 de abril, 18 de julio, 10 de diciembre de 2001, 16 de abril, 30 de septiembre de 2002, 17 de enero y 24 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vrase, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/355/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA VRASE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1753/2004 de fecha 31 de

diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número RS/047/2004, PS/538/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Vrase, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 18 de febrero de 2005.- Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Gysla, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/327/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA GYSLA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1762/2004 de fecha 31 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número RS/013/2004, PS/509/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Constructora Gysla, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 18 de febrero de 2005.- Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Globalcom Internacional, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/361/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GLOBALCOM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1755/2004 de fecha 31 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número RS/001/2004, PS/497/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Globalcom Internacional, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 18 de febrero de 2005.- Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Río Balsas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/227/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO RIO BALSAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1650/2004 de 23 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número RS/005/2002-PS/141/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Grupo Río Balsas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.- Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Piase, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/352/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PIASE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1754/2004 de fecha 31 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número RS/005/2004, PS/501/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Piase, S.A. de C.V., esta autoridad

administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 18 de febrero de 2005.- Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Estructuras y Maquilas de Irapuato, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/221/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ESTRUCTURAS Y MAQUILAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1652/2004 de 27 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número RS/103/2004-PS/598/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Estructuras y Maquilas de Irapuato, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.- Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Trend Micro Latinoamérica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex Refinación.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/0010/05

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR TREND MICRO LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículo 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de diciembre de dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 25 de febrero de 2005, que se dictó en el expediente número DS.0059/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor Trend Micro Latinoamérica, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación.**

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial de Fosfatos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex Refinación.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/0009/05

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INDUSTRIAL DE FOSFATOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículo 64

fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de diciembre de dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha 25 de febrero de 2005, que se dictó en el expediente número DS/0014/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Industrial de Fosfatos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por un año seis meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación.**

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $10.9790 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.7150 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 8 de marzo de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.39, 3.62 y 3.57, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.44, 4.11 y 3.99, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 8 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 209358)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de marzo de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 4 DE MARZO DE 2005.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O	
Reserva Internacional 1/	685,907
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 3/	71,112
Crédito a Organismos Públicos 4/	59,418

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	308,119
Billetes y Monedas en Circulación	308,119
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 5/	0
Bonos de Regulación Monetaria	237,798
Depósitos del Gobierno Federal	99,743
Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto 3/	232,509
Otros Pasivos y Capital Contable 6/	(61,732)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 8 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 209359)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ACUERDO por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS EN QUE SE SUSPENDEN LABORES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el once de junio de dos mil tres, el Acuerdo del Pleno número ACT/19/01/2005.03 de fecha diecinueve de enero de dos mil cinco y el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública tiene como objetivos promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y que dentro de sus atribuciones destacan las de conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares, establecer los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial y las demás contempladas en el artículo 37 de la misma Ley.

Que en el ejercicio de estas funciones el Instituto debe contemplar los plazos establecidos en la legislación aplicable, considerando los días inhábiles; lo cual conlleva a la necesidad de establecer el calendario para la suspensión de labores, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a información gubernamental, a datos personales y su corrección, así como respecto a la interposición, plazos y resolución de los recursos de revisión.

Que de conformidad con el artículo 1o. segundo párrafo y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, legalmente no se consideran días hábiles, entre otros, aquellos días en que se suspendan

labores y que ello debe hacerse del conocimiento público mediante acuerdo que será publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que en sesión de Pleno del diecinueve de enero de dos mil cinco se acordó el periodo de suspensión de labores.

Que el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública establece que todas la decisiones y funciones son competencia del Pleno del Instituto, mismo que determinará la delegación en servidores públicos y que el artículo 16 fracción XII del mismo Reglamento establece que el Pleno del Instituto deberá aprobar todas las reformas y adiciones a las normas que rijan la operación y administración del mismo, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1o.- Se suspenden las labores del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública además de los establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, los días siguientes:

Del 22 al 25 de marzo

Del 19 al 30 de diciembre de 2005

El 2 de enero de 2006

ARTICULO 2o.- Se consideran como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de dos mil cinco.- Así lo acordó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en sesión celebrada el día diecinueve de enero de dos mil cinco.- La Comisionada Presidente, **María Marván Laborde**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Horacio Aguilar Alvarez de Alba**, **Alonso Gómez Robledo Verduzco**, **Juan Pablo Guerrero Amparán**, **José Octavio López Presa**.- Rúbricas.- El Director General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 26 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, **Ricardo Salgado Perrilliat**.- Rúbrica.

(R.- 209137)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A veinticuatro de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 1089/2004, promovido por Juan José Reynoso Coronado, contra actos de la Séptima Sala de lo Civil, Juez Décimo Octavo de lo Civil y Actuario Adscrito a dicho Juzgado todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado, Proveedora Rey Deg, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo

30 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama de la Séptima Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la resolución de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, dictada en los autos del Toca número 1358/2004.

Atentamente
México, D.F., a 1 de febrero de 2005.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 207929)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En Juicio Amparo 209/2004-1, promovido por María Baldomera Mejía Soria contra actos del Presidente, Secretario General, Secretario Ejecutor, todos de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ilegal emplazamiento de fecha veintiuno de noviembre de dos mil uno, en el expediente 10762/2001, correspondiente al juicio de imputabilidad de huelga, se ordena emplazar por edictos a Santiago Leal Carrillo (tercero perjudicada) efecto presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica audiencia constitucional once horas del ocho de febrero de dos mil cinco. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días **Diario Oficial de la Federación**, periódico el Excélsior y estrados del Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 13 de enero de 2005.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Alma Rosa Enríquez Torres
Rúbrica.

(R.- 208216)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 2658/2004, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ordinario civil promovido por Sánchez Saldívar Francisco Javier, en contra de Banca Serfin, S.A. Grupo Financiero Serfin, Institución de Banca Múltiple y otros, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Constructora Gadsen y Gadsen, S.A. de C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintinueve de octubre del mil cuatro.

México, D.F., a 14 de febrero de 2005.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 208500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con procedencia en Los Mochis

EDICTO

A: Salvador Avalos Castellanos.

Donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de octubre de dos mil cuatro, dictado dentro del expediente número 65/2004-IA, promovido por Sergio Reynoso Castillo, en su carácter de representante legal de la parte quejosa Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V., contra actos del Procurador General de la República, con sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades, dentro del cual fue señalado como tercero perjudicado a Salvador Avalos Castellanos, se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquélla, a efecto de que se apersone en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, este juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico “El Universal”, de mayor circulación en la República Mexicana.

Los Mochis, Sin., a 20 de enero de 2005.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Germán Martínez Cisneros

Rúbrica.

(R.- 208502)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 1411/01/2 del juicio ordinario mercantil promovido por Segoviano Martínez Miguel Angel y otro en contra de Seguros BBV Probursa, S.A., Grupo Financiero BBV Probursa y otro se dictó un acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil cinco, que en síntesis ordena: “Emplácese al Tercero Perjudicado Administración de Servicios Médicos Empresariales, S.A. de C.V. en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de febrero de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 208065)

Poder Judicial
Estado de México
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Civil
Toluca

EDICTO

Hago saber: Toca Suplementario de Amparo 919/03.- Acuerdo.- Héctor Mercado Araujo, promovió juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en Toluca, México, señalando como acto reclamado la sentencia dictada en el Toca de apelación número 919/03 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil tres, ordenándose emplazar al tercero perjudicado Luis Felipe Valdéz Vidiella, en el domicilio ubicado en calle Juan Sánchez Azcona 1418-802, colina Del Valle, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en acatamiento al requerimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo en vigor… Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordaron y firman los magistrados que integran la Segunda Sala Civil de Toluca, México.- Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles". Publíquese por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber la instauración del Juicio de Garantías número 231/2004 y el derecho que tiene a apersonarse al mismo, dentro del término de diez días, si lo creyere conveniente.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México.

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

(R.- 208347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

Notificación a: Rafael Zamudio Tena.

Por este medio se le hace saber que dentro del Juicio Ordinario Civil número 822/1996, que sobre declaración de inexistencia de mandato, promovió Alfonso Rodríguez Ambriz, frente a usted y otros, se dictó el siguiente auto:

Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de enero del año 2005 dos mil cinco.

(En lo conducente) Por recibido oficio número 0134, que remite el Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, juntamente con el testimonio autorizado de la resolución pronunciada dentro Toca número I-117/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Salvador Manuel Guerrero Tapia, apoderado jurídico de Jesús Tena Rosas, José Orfeo Cortés Alvarez, mandatario jurídico de José Cortés Martínez, Notario Público número 13, licenciado Felipe Torres Vega, apoderado jurídico de Alfonso Rodríguez Ambriz, en contra de la sentencia definitiva, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil número 822/1996, sobre declaración de inexistencia de mandato, promovido por Alfonso Rodríguez Ambriz, frente a Rafael Zamudio Tena y otros así como de los autos originales.

Atentamente
Morelia, Mich., a 8 de febrero de 2005.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Alejandro Rangel González
Rúbrica.

(R.- 209139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Enrique Ponce Neri.

En amparo 1604/2003-I, promovido por María de las Mercedes Escobedo Miranda, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Francisco José Bláquez López, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil, y del Director del Registro Público de la Propiedad, ambos de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 4 de febrero de 2005.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 208214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A catorce de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 689/2004, promovido por la sucesión de Alfonso Alvarado Jaime por conducto de su Albacea Eva Alvarado Jaime, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho Juzgado, con fecha catorce de enero del año en curso, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado, Pedro Campuzano Monjaraz, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las once horas con treinta minutos del

veintisiete de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama al Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho Juzgado, todos los acuerdos decretados sentencias interlocutorias y definitiva dictadas en el juicio promovido por Pedro Campuzano Monjaraz vs. Alfonso Alvarado, Jaime y Alberto Moreno Bonett radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 866/02.

Atentamente
México, D.F., a 19 de enero de 2005.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 208100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:
Mario Alberto Alvarado Márquez.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de enero del año en curso, dictado en el Juicio de Garantías 763/2004, promovido por Juana García Ortiz, en contra de actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y su Segunda Secretaria de Acuerdos, que hizo consistir en: "…el ilegal embargo de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la audiencia de remate de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, así como la aprobación y adjudicación de dicho remate de fecha tres de diciembre del mismo año a favor de Alberto Alvarado Márquez, del 50% de la parte alícuota que le corresponde del bien inmueble identificado con el lote 17, manzana 103, del sector Uno, de Ciudad Renacimiento, de esta ciudad…", y señaló como terceros perjudicados a Mario Alberto Alvarado Márquez y otro, se ordenó su emplazamiento, por edictos a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Jornada, los dos con domicilio en México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en avenida López Mateos número 4, Fraccionamientos Las Playas, de esta ciudad, a deducir lo que a sus intereses convenga, apercibido que de no comparecer al juicio, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados de este Tribunal.

La audiencia constitucional señalada para el día de hoy, se difiere para las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la misma.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 14 de enero de 2005.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. María Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 208248)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimotercero de Distrito

Tijuana, B.C.

Secretaría Amparo

Pral. 570/2004

EDICTO

Emplazamiento a María Isabel Medrano y Celia Cortéz viuda de Plascencia.

Juicio de Amparo número 570/2004, promovido por Edén Gutiérrez Paredes y Pedro Gutiérrez Paredes, ambos por su propio derecho, que reclama en los términos siguientes: "En nuestro carácter de Quejosos y Terceros Extraños reclamamos de las autoridades responsables reclamamos la inconstitucional, ilegal,

irregular, indebida e improcedente desposesión del predio propiedad y posesión material y jurídica de los quejosos identificado como Lote 32 de la Manzana 04 de la Colonia el Chamizal de esta ciudad de Tijuana, el cual cuenta con una superficie de 221.22 metros cuadrados, inscrito a nombre de los quejosos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida 5078299 Sección Civil de fecha 26 de Julio de 1996 como efecto ejecutivo de la sentencia Definitiva dictada por el Juez Tercero de lo Civil dentro del Expediente de Acción Reivindicatoria 987/88 dentro del cual, los suscritos quejosos no somos parte del mismo, ni tampoco hemos sido oídos ni vencidos en Juicio, por lo cual se violan nuestra garantía de audiencia entre muchas cosas"; por auto de esta fecha se acordó emplazar a las tercero perjudicadas María Isabel Medrano y Celia Cortéz viuda de Plascencia, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico el "Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; toda vez que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a las tercero perjudicadas de referencia.

Tijuana, B.C., a 26 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Mario Alberto Rivera Rangel

Rúbrica.

(R.- 208495)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,101.00
2/8	de plana	$ 2,202.00
3/8	de plana	$ 3,303.00
4/8	de plana	$ 4,404.00
6/8	de plana	$ 6,606.00
1	plana	$ 8,808.00
1 1/2	planas	$ 13,212.00
2	planas	$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Cuarto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito

Guanajuato

EDICTO

Tercero perjudicado: Ramón Rafael Ramírez.

Presente.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, en el Amparo Directo Civil 667/2004, promovido por Fidel Rendón Barajas, contra actos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juzgado Civil de Partido, con sede en San Francisco del Rincón, Guanajuato, en proveído de veintiséis de enero del año en curso, en atención a que no

se localizó domicilio alguno, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A) Autoridades responsables: Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juzgado Civil de Partido de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

B) Acto reclamado: resolución de veinticuatro de agosto de dos mil cuatro en el Toca 356/2004.

C) Preceptos Constitucionales Violados: 14 y 16.

D) Conceptos de violación: el acto que reclamado es violatorio de las garantías de legalidad y seguridad jurídica.

Catalina Rafael Ramírez se apersonó al Juicio Ordinario Civil 142/98 promoviendo incidente de oposición a la ejecución para suspender la ejecución material y jurídica del inmueble materia de la controversia.

En su oportunidad Catalina Rafael Ramírez dio contestación a la demanda, oponiendo las excepciones que estimó convenientes y negó el derecho que me asiste para reclamar mis pretensiones, argumentando que quien ocupa el bien como propietario es la señora Ma. de Lourdes Trujillo.

En ese orden de ideas, se le demandó a Ma. de Lourdes Trujillo con la finalidad de que el tribunal declarase que soy el único y legítimo propietario del inmueble en cuestión, y a lo cual opuso la excepción de prescripción positiva.

Seguido el juicio en todas sus partes el tribunal pronunció sentencia definitiva declarando que yo acredité los elementos de la acción reivindicatoria, condenándose a Ma. de Lourdes Trujillo a la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Victoriano Rodríguez número 290, absolviendo a la demanda del pago de las prestaciones económicas que se le reclamaron dejando a salvo los derechos para hacerlos valer en la vía y forma en lo referente a la nulidad del convenio.

Inconforme con dicha resolución Ma. de Lourdes Trujillo interpuso recurso de apelación la que se radicó bajo el Toca número 144/93 ante la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en su oportunidad se dictó la sentencia definitiva, revocando la resolución de primera instancia y absolviendo a la C. Ma. de Lourdes Trujillo sobre la reivindicación reclamada y ordenándome el pago de gastos y costas.

Contrario a lo afirmado por la autoridad responsable de estas actuaciones sí se desprende una conducta fraudulenta por parte de los hermanos Ramón y Catalina Rafael Ramírez toda vez que como ha quedado señalado con anterioridad Ramón Rafael Ramírez me había vendido dicho inmueble que la C. Catalina Rafael Ramírez se apersonó en su carácter de tercera opositora en el juicio ordinario civil que seguí en contra de su hermano sobre el cumplimiento de contrato de compraventa con la única finalidad de evitar que se me diera la posesión material de la finca en cuestión.

De lo anteriormente expuesto se desprende que sí existen elementos para tener por acreditado la conducta fraudulenta asumida tanto por Catalina Rafael Ramírez y su hermano Ramón Rafael Ramírez.

La autoridad responsable ordenadora esta violentando en mi perjuicio la garantía de legalidad y seguridad jurídica, toda vez que de las constancias quedó plenamente justificado la ilicitud del acto procesal constituye en la colusión de los fraternos Ramón y Catalina Rafael Ramírez, para llevar a cabo dentro del juicio hechos simulados como es la dación en pago.

Cabe señalar que el C. Ramón Rafael Ramírez ofreció en pago de las prestaciones que le fueron reclamadas un bien que ya no era de su propiedad, circunstancia que era de pleno conocimiento de su hermana Catalina Rafael Ramírez. En tales condiciones no existe la causahabiencia a que se refiere el resolutor, máxime que de autos se desprende que el bien inmueble en cuestión salió del patrimonio del deudor mediante la compraventa que realizó a mi favor y que la supuesta dación en pago cuya nulidad se esta solicitando es relevante por ser producto de un ilícito.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 31 de enero de 2005.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito
Lic. Marisol Castañeda Pérez
Rúbrica.

(R.- 208504)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito

Mérida, Yuc.

Sección Amparos

Mesa V

Exp. 1346/2003

EDICTO

Al público en general:

En el Juicio de Amparo número V-1346/2003, promovido por Grissell Arely Quijano Mena, contra actos que reclama de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, consistentes en el procedimiento seguido en el expediente número 206/2000, del índice de dicha Junta, promovido por César Humberto Cervera Heredia, Miguel Omar López Ramírez y Alexander Alberto Pérez Cruz, en contra de Juan López Sánchez, de la quejosa Quijano Mena y de quien resultara propietario del predio número doscientos uno, de la calle ocho, diagonal, del fraccionamiento Montecristo, de esta ciudad, así como el laudo dictado en el mismo, el procedimiento de ejecución llevado a cabo, la diligencia de remate y adjudicación del predio en comento y la falta de emplazamiento o indebido emplazamiento al juicio reclamatorio laboral; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de fecha once de diciembre de dos mil tres y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado Juan López Sánchez o Juan José López Sánchez, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "Excélsior" y el periódico regional "Diario de Yucatán"; el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero, el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, haciéndole saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de fecha cuatro de marzo último, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. María Guadalupe Chan Caamal

Rúbrica.

(R.- 208503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Zinapécuaro, Mich.

EDICTO

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 218/2002, para acreditar hechos de posesión promovido por Francisco Rubio Avila, tramitado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Zinapécuaro, Michoacán, por auto de fecha 18 dieciocho de mayo del presente año, en términos del artículo 82 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó notificar por edictos a la colindante por el Viento Norte antes Andrés Rubio Mercado ahora Juana Núñez Plata respecto del presente trámite.

Publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación en la entidad, estrados de este Juzgado, lugares públicos y **Diario Oficial de la Federación**, por 3 tres veces consecutivas.

Zinapécuaro, Mich., a 2 de junio de 2004.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil

Lic. María Liliana González Tejeda

Rúbrica.

(R.- 208969)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Guerrero

Acapulco

Sección Penal

EDICTO

Juan del Real Castillo.

Interesado en el vehículo marca General Motors, tipo pick up, modelo 1993, con placas de circulación JE73528, del Estado de Jalisco, número de serie 3GCEC30TKPM134906, color negro, asegurado en la causa penal 36/2004, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

Con fecha once de mayo de dos mil cuatro, se dictó un auto en la causa penal número 36/2004, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, instruida a Rafael López Martínez, Guadalupe Pacheco Orozco y Rodrigo López García, por el delito contra la salud, en la modalidad de transporte de marihuana, previsto y sancionado en el artículo 194, del Código Penal Federal, en el que en lo conducente, se decretó el aseguramiento del vehículo marca General Motors, tipo pick up, modelo 1993, con placas de circulación JE73528, del Estado de Jalisco, número de serie 3GCEC30TKPM134906, color negro; asimismo, como hasta la fecha no ha sido posible notificar dicho proveído a Juan del Real Castillo, quien pudiera tener interés en el automotor mencionado, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, se ordenó realizar dicha notificación por edictos, en términos del artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que se hace saber a Juan del Real Castillo, que en la causa penal citada anteriormente se decretó el aseguramiento del vehículo marca General Motors, tipo pick up, modelo 1993, con placas de circulación JE73528, del Estado de Jalisco, número de serie 3GCEC30TKPM134906, color negro; asimismo que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado una copia del inventario del bien inmueble citado, para que manifieste lo que a su interés legal convenga, con el apercibimiento de que de no hacerlo en el término de noventa días naturales, contados a partir del día de la publicación del edicto respectivo, el vehículo asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con los numerales 182-A y 182-B, de la Ley adjetiva en cita. El presente edicto deberá publicarse por una sola ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional.

Acapulco, Gro., a 21 de enero de 2005.

El Juez Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. Jacinto Ramos Castillejos
Rúbrica.

(R.- 209156)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/182/2004
Oficio 09/000/001521/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Creaciones Virgo, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/182/2004, con fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, se dictó el acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el Título Sexto Capítulo Unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 396-SAT-II-B-I-34242, derivado de la adjudicación del contrato número LPN-712-027-01/2001-59, relativo a la “adquisición de vestuario, uniformes y blancos”.

Por tal motivo tiene quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo “A” tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.
Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 209210)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001523/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Computadoras y Servicios de Oficina, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/210/2004, con fecha veintisiete de enero de dos mil cinco, se dictó el acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-18709, derivado de la adjudicación del contrato número 627-029-2002, relativo al: “mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo”.

Por tal motivo tiene quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo “A” tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 209211)

DARMO, S.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General que se celebrará el próximo día 22 de marzo de 2005 a las 18:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Mariano Escobedo número 353-A, departamento número 101, colonia Chapultepec Morales, México, D.F., de acuerdo con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia.

II. La autorización para la venta del departamento número 101, ubicado en la avenida Mariano Escobedo número 353-A, colonia Chapultepec Morales, México, D.F.

III. Disolución anticipada de la sociedad.

IV. Designación de la persona para que concurra ante notario para protocolizar el acta que de la asamblea se levante.

México, D.F., a 3 de marzo de 2005.

Secretario del Consejo.

Moisés Sidauy Cherem

Rúbrica.

(R.- 209121)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

Dirección de Inconformidades y Sanciones

Oficio 09/000/001524/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Promotora Comercial Torres Bátiz, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/204/2004, con fecha veintisiete de enero de dos mil cinco, se dictó el acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-18057, derivado de la adjudicación del contrato número 627-022-2002, relativo al: “arrendamiento de mobiliario y equipos de oficina”.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo “A” tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.
Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 209212)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001599/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Señalización de México, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/140/2004, con fecha diecinueve de enero de dos mil cinco, se dictó el acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64, fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el

que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-14-V-V-5650, derivado de la adjudicación del contrato número 627-091-2002, relativo a: “compraventa de material de señalamiento y pintura”.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo A tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 209213)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001519/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Arqas, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/214/2004, con fecha once de enero de dos mil cinco, se dictó el acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64, fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT San Luis Potosí, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-24-007356, derivado de la adjudicación del contrato abierto número 00009036-007-001-02, relativo al servicio de: “limpieza de oficinas”.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo A tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.
Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 209215)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001512/2005
Expediente SAN/074/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: C. José Manlio Culebro Noricumbo.

En los autos del expediente administrativo SAN/074/2004, con fecha veintiuno de febrero de dos mil cinco, se dictó el acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa persona física con actividad empresarial, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-03383, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CE-A-585-W-0-2, relativo a la realización de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo A tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.
Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 209216)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía

Dirección General de Comercio Exterior

CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las empresas con registro como empresa de la frontera, ubicadas en Quintana Roo o en la franja fronteriza sur colindante con Guatemala, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en el año 2005, exenta de arancel, de conformidad con lo previsto en la lista de concesiones de México (Lista LXXVII-México) del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, los productos calificados de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Fracción arancelaria (2)	Descripción del cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Fecha y hora de la licitación (6)
005/2005	0402.10.01 0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas Leche en polvo o en pastillas Leche en polvo o en pastillas	Kilogramo	800,000	11/abril/2005 12:00 Hrs.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 11 de marzo del año 2005, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalado en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sito en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 1 de marzo de 2005.
La Directora General
Ma. Lourdes Acuña Martínez
Rúbrica.

(R.- 209222)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral: $ 979.00

Ejemplar de una sección del día: $ 9.00

El precio se incrementará $3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas
Dirección General
Subdirección de Obras
Residencia General de Carreteras Alimentadoras Tapachula

No. SCT.707.1.35B-0065/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: se comunica inicio del procedimiento de rescisión administrativa con fundamento en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 125 y 127 fracciones II, III, IV, XI de su Reglamento, cláusula décima quinta del contrato.

Ing. José Antonio Escobar Alvarado
1a. Avenida Poniente Norte número 29, interior 1,
Col. Centro, Comitán de Domínguez, Chiapas
Representante Común
Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza.
Presente.

Me refiero al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 15 de junio de 2004, que celebraron grupo integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Chiapas, mismo que ampara los trabajos consistentes en: construcción de terracerías obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 camino: López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas, por un monto de $10,079,394.93 (diez millones setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.) con IVA, con periodo de ejecución del 25 de junio de 2004 al 10 de diciembre de 2004, otorgándose por concepto de anticipo la cantidad de $3'023,818.48 (tres millones veintitrés mil ochocientos dieciocho pesos 48/100 M.N.) con IVA; lo anterior bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

a) El residente de obra Mapastepec del Centro SCT Chiapas, en oficio número SCT.-707.1.35B.2-158/2004 del 10 de septiembre de 2004, hizo del conocimiento al Ing. José Antonio Escobar Alvarado Representante Común, que al 31 de agosto de 2004, se observaba un desfasamiento físico con respecto a lo programado del 11.36%, así como el avance financiero presentaba un atraso de 7.95%, por lo que se le exhorto para incrementar su fuerza de trabajo con maquinaria y equipo, así como personal técnico y de campo para cumplir con lo programado.

b) El residente de obra Mapastepec del Centro SCT Chiapas, en oficio número SCT.-707.1.35B.2-168/2004 del 21 de septiembre de 2004, dirigido al Ing. José Antonio Escobar Alvarado, que en seguimiento al oficio número SCT.-707.1.35B.2-158/2004 del 10 de septiembre de 2004, nuevamente lo exhortó, para que incrementara su fuerza de trabajo con equipo y personal, toda vez que presentaba un atraso de 16% con respecto al avance físico programado, así como de un 11% de atraso con respecto al avance financiero, solicitándole un programa donde indicara la forma en que abatirá el atraso observado, citando para tales efectos el día 22 de septiembre de 2004 en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, sita en carretera Tapachula-Puerto Madero kilómetro 2.7 en la ciudad de Tapachula, Chiapas, reiterando que en caso omiso, será de absoluta responsabilidad, esto en base al artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) El 22 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas se reunieron en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Alimentadoras Tapachula, el Ing. Eloy Hernández Aguilar, Residente General de Carreteras Alimentadoras Tapachula e Ing. Edgar Recinos Garay, Residente de Obra Mapastepec, adscritos al Centro SCT Chiapas y por el contratista, el C. Ing. José Antonio Escobar Alvarado e Ing. José Manuel Choy Espinoza, en su carácter de representante común el primero de ellos; para efecto de evaluar el avance físico y financiero de la obra.

d) En esa misma fecha se formuló minuta de trabajo, con el objeto de hacer constar la situación de desfasamiento programático y evaluar el atraso generado a la fecha en la obra consistente en construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas, quedando establecido lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE ATRASO

Al 15 de septiembre de 2004	
Programado	$4’113,911.82
Estimado a la fecha	$2’671,513.76
Diferencia	$1’442,398.06

En porcentajes	
Programado	46.94%
Real	30.48%
Atraso a la fecha	16.46%

e) El 25 de octubre de 2004, se hizo del conocimiento al contratista el oficio número SCT.-707.1.35B.2-197/2004 de fecha 22 de octubre de 2004 donde se señala el atraso generado a la fecha, de 19% y 13% físico-financiero, respectivamente, con relación a lo programado al 15 de octubre de 2004; y como consecuencia a esa fecha no contaba con la maquinaria y equipo de construcción según programa calendarizado de concurso, y debería implementar los mecanismos y estrategias necesarios para poder cumplir en tiempo y forma con el programa de obra pactado; al respecto y como se acredita con las bitácoras de obra de fechas 15 de agosto; 10 y 24 de septiembre; 22 de octubre; 5, 16, 22 y 30 de noviembre todas del año 2004, la empresa presentaba un atraso en la ejecución de la obra.

f) Finalmente, en nota bitácora de obra del 10 de diciembre de 2004 el residente de obra hizo constar Tabla de avance físico-financiero de la obra de la siguiente manera:

AVANCE DE LA OBRA AL 10 DE DICIEMBRE DE 2004

AVANCE FISICO

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe	Avance %
Desmonte, P.U.O.T.	Ha.	4.00	3338.12	13,352.48	100%
Despalme desperdiciando el MAT. P.U.O.T.	m^3	10,262.00	5.64	57,877.68	99%
Compactación de T.N., P.U.O.T.	m^3	16,000.00	6.95	111,200.00	100%
Form. y Com. terraplenes, P.U.O.T.	m^3	62,699.00	50.07	3,139,338.93	96.21%
Mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante, P.U.O.T.	m^3	18,197.40	31.26	568,850.73	94.19%

Excavaciones p/estructuras, P.U.O.T.	m^3	67.40	74.98	5,053.66	94.93%
Rellenos, P.U.O. T.	m^3	39.3	91.50	3,595.95	27.48%
Tubería de concreto de 105 cm de diámetro, P.U.O.T.	m	37.00	1,585.31	58,656.47	100.00%
Mampostería de 3a. clase, P.U.O.T.	m^3	40.30	859.07	34,620.52	32.63%
Zampeado de Mamp. 3a., P.U.O.T.	m^3	3.60	674.40	2,427.84	18%
Concreto hidráulico de F'c=200 KG/CM^2, P.U.O.T.	m^3	2.80	1,994.43	5,584.40	18.67%
Acero de refuerzo, P.U.O.T.	Kg	118.30	16.08	1,902.26	4.22 %
Base hidráulica, P.U.O.T.	m^3	4,088.90	142.77	583,772.26	34.65%
			SUMA	$4,586,233.18	
			15% IVA	$687,934.98	
			Total	$5,274,168.16	

AVANCE FINANCIERO AL 10 DE DICIEMBRE DE 2004

Financiero de obra $			Financiero de obra %		
Programado	**Ejecutado**	**Atraso**	**Programado**	**Ejecutado**	**Atraso**
$10’079,394.93	5’274,168.16	4’805,226.77	100%	52.33%	47.67%

Como ha quedado motivado en los antecedentes, el contratista, grupo integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, presenta en la ejecución de la obra un avance del 52.33% por conceptos de construcción de terracerías, obras de drenaje y pavimento, de lo que deriva un atraso global de 47.67 % con relación al último programa de obra pactado en términos del contrato, debiendo tener un avance acumulado de 100%, incumpliendo de esa manera con lo siguiente:

• No ejecutó los trabajos, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sin motivo alguno, no acató las instrucciones dadas por escrito por la dependencia o entidad.

• No dio cumplimiento al Programa de Ejecución por falta de equipo y personal, que a juicio de la dependencia, motiva el atraso, dificulta la terminación satisfactoria de los trabajos.

• En general, incumplimiento por parte del contratista, a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, leyes, tratados y demás reglamentos aplicables.

De las consideraciones vertidas con anterioridad, con fundamento en lo establecido en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 125, 127 fracciones II, III, IV y XI de su Reglamento. Se determina iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 15 de junio de 2004, adjudicado a grupo integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, relativo a los trabajos consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino López Mateos-El Higuero Municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas.

Por lo anteriormente expuesto; se otorga a el contratista el término de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha en que se notifique el presente oficio para expresar lo que a su derecho convenga, señalando para tales efectos el Centro SCT, Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, primer piso, código postal 29000 de esta ciudad capital apercibiéndole que una vez concluido el plazo, este Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, procederá al análisis de los documentos que obran en el expediente de esta dependencia para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.

Con fundamento en el artículo 62 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma, deberá devolver a esta dependencia del ejecutivo federal, en un plazo de 10 días naturales contados a partir de que se notifique el presente, toda la documentación que se hubiera entregado para la realización de los trabajos.

Sin otro particular reitero, a usted mi distinguida consideración.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de enero de 2005.
El Director General
Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza
Rúbrica.

(R.- 208953)

NOBILIS LEES, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2005

(cantidades en pesos)

Activo	
Circulante	0.00
Fijo	0.00
Total activo	0.00
Pasivo	
Otros cuentas por pagar	0.00
Total pasivo	0.00
Capital	
Capital social	126,862,497.00
Pérdidas acumuladas	(126,862,497.00)
Total capital	0.00
Total pasivo más capital	0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuernavaca, Mor., a 28 de febrero de 2005.
Liquidador
C.P. Oscar Narciso Brum Barrón
Rúbrica.

(R.- 209167)

TEXTILES MORELOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cantidades en pesos)

Activo	
Circulante	0.00
Fijo	3,744.00
Diferido	1,486.00
Total activo	5,230.00
Pasivo	

Otros cuentas por pagar	0.00
Total pasivo	0.00
Capital	
Capital social	90,068,027.00
Pérdidas acumuladas	(90,062,797.00)
Total capital	5,230.00
Total pasivo más capital	5,230.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuernavaca, Mor., a 31 de diciembre de 2004.
Liquidador
C.P. Oscar Narciso Brum Barrón
Rúbrica.

(R.- 209175)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Jefe de Departamento del Centro Cultural y Deportivo, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento del Centro Cultural y Deportivo
Número de vacantes:	*Una*
Nivel administrativo:	*OC1*
Percepción ordinaria:	$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)
Adscripción:	Subdirección de Fomento Cultural, Recreación y Deportes, Dirección de Servicios Sociales, Dirección General de Recursos Humanos.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: coordinar y supervisar la realización de actividades deportivas, sociales, recreativas y culturales, así como el mantenimiento del equipo e instalaciones del Centro Cultural y Deportivo, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, para proporcionar un espacio digno que permita el sano esparcimiento de los trabajadores de la dependencia y sus familiares. Elaborar los programas de trabajo en materia deportiva y recreativa del Centro Cultural y Deportivo, para someterlos a consideración de las instancias correspondientes. Supervisar que los usuarios disfruten del Centro Cultural y Deportivo, de conformidad con la normatividad aplicable, para prevenir accidentes y/o actos que pongan en riesgo su salud o dañen las instalaciones. Coordinar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones del Centro Cultural y Deportivo, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del mismo. Apoyar el programa de Jornadas Infantiles, de visitas guiadas y cursos recreativos dirigidos a los trabajadores y dependientes económicos, para contribuir al sano aprovechamiento de su tiempo libre. Formular y tramitar solicitudes de apoyo con empresas, parques recreativos y museos para realizar visitas durante el programa de

Jornadas Infantiles. Gestionar el aprovisionamiento del Centro Cultural y Deportivo, para contar con los materiales, equipos, artículos y otros elementos indispensables en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Coordinar el proceso de inscripción al Centro Cultural y Deportivo, para atender las solicitudes de los empleados.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años, en la Administración Pública.

Capacidades gerenciales:

1. **Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos.**

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo. Aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: programas deportivos y culturales.- Capacidad para establecer, fomentar y mantener relaciones con instituciones empresariales, parques y dependencias de la Administración Pública Federal, con el fin de instrumentar las acciones necesarias para los programas de trabajo de las actividades deportivas y recreativas, acorde a la normatividad vigente. Administración y mantenimiento.- Capacidad para administrar y mantener el Centro Cultural y Deportivo con el fin de proveerlo de los recursos materiales necesarios y servicios básicos requeridos, coordinando su funcionamiento diario.

Otros conocimientos.- Office, en un nivel de dominio básico.

2. Subdirector de Radio, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Radio

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA2

Percepción ordinaria: $28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión, Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: supervisar el análisis de las solicitudes presentadas por las dependencias gubernamentales relativas a la utilización de los tiempos oficiales en radio, para garantizar que cumplan con los lineamientos establecidos. Asesorar a las dependencias gubernamentales en relación a la información y materiales requeridos en la utilización de los tiempos oficiales, para asegurar que se cumplan con los formatos requeridos en radio. Supervisar el análisis de las tendencias en el uso de los tiempos oficiales en las estaciones de radio, para realizar una evaluación y emitir el reporte sobre el uso y aplicación. Vigilar el establecimiento de estrategias de difusión de los mensajes de tiempos oficiales, para garantizar que se realicen conforme a las pautas autorizadas. Coordinar la distribución de los materiales a las emisoras de radio del D.F. e interior del país, para asegurar que se cumpla con la normatividad vigente en la materia. Examinar el análisis de los reportes referentes a las órdenes de transmisión emitidas a las radiodifusoras sujetas a

monitoreo, para garantizar que se cumpla con la normatividad vigente en la materia. Coordinar el seguimiento de los apoyos solicitados por las dependencias gubernamentales en la producción de materiales de radio, para contribuir a que se emita información de calidad en los tiempos oficiales. Supervisar la actualización de los registros de los concesionarios y permisionarios de radio, para mantener un control sobre la existencia y operación de las radiodifusoras que operan en el país. Vigilar el seguimiento de omisiones por concepto de transmisión parcial o total de campañas y programas oficiales transmitidos en las emisoras de radio, para garantizar el cumplimiento de la Ley vigente en la materia.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Comunicación, Mercadotecnia y Publicidad (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años, en la Administración Pública, en temas relacionados con comunicación social, opinión pública y medios de comunicación.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida.

Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. **Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento al logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.**

Capacidades técnicas: difusión de la normatividad de medios de comunicación no impresa.- Capacidad para manejar las políticas y lineamientos en materia de comunicación no impresa para garantizar su difusión y cumplimiento. Asesoría en campañas de comunicación gubernamental y social.- Capacidad para asesorar y participar en el seguimiento de apoyos solicitados por las dependencias del Gobierno Federal para el diseño y producción de material informativo de carácter gubernamental y social.

Otros conocimientos: Word, Excel, Power Point, Access e Internet (grado de dominio del software: básico).

3. Subdirector de Análisis y Evaluación, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Análisis y Evaluación

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA2

Percepción ordinaria: $28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Información y Análisis, Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: supervisar la elaboración de criterios metodológicos que permitan el seguimiento y medición de las políticas de comunicación del Estado en las transmisiones de radio y televisión, para contar con información referente al impacto en la sociedad de los mensajes emitidos en los tiempos oficiales.

Supervisar que se realice la cobertura de las campañas gubernamentales en los medios electrónicos, para generar un documento mensual que permita, en su caso, acciones legales, a fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Radio y Televisión. Coordinar el seguimiento de temas relevantes de la Agenda Nacional, para realizar diagnósticos y mediciones de impacto. Proponer temas de interés en las transmisiones de radio y televisión, para contribuir a implementar acciones en materia de mejoramiento de los contenidos en los medios electrónicos. Coordinar el seguimiento y análisis de las notas en medios impresos alusivas al tema de los medios electrónicos, para proveer a la Dirección de Información y Análisis de los contextos político e informativo de las transmisiones noticiosas y de opinión. Supervisar los estudios de temas de interés sobre productos audiovisuales y sus efectos en la sociedad, para garantizar el cumplimiento de las leyes en la materia. Coordinar el análisis de las relaciones entre los medios de comunicación y el Gobierno Federal, para coadyuvar a la toma de decisiones de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía en dicho tema.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Comunicación (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en la Administración Pública, en temas relacionados con: Ciencias Políticas, Opinión Pública, Comunicación Social y Medios de Comunicación.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida.

Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. **Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento al logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.**

Capacidades técnicas: investigación y sistematización de políticas de comunicación no impresas: capacidad para elaborar criterios metodológicos de políticas de comunicación con el objetivo de realizar un diagnóstico de tendencias y medición de impacto y proponer temas de interés en las transmisiones. Análisis de cobertura y asesoría en temas de comunicación social y gubernamental: capacidad para evaluar y participar en el seguimiento de temas de interés en las transmisiones de radio y TV con el propósito de sugerir acciones de mejora en los contenidos de comunicación social o gubernamental transmitidos por medios electrónicos.

Otros conocimientos: Word, Excel, Power Point, Access e Internet (grado de dominio del software: básico).

4. Subdirector de Concesiones y Autorizaciones en Materia de Radio y T.V., con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Concesiones y Autorizaciones en Materia de Radio y T.V.

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: *NA1*

Percepción ordinaria: $25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)
Adscripción: Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: examinar la emisión de autorizaciones a concesionarios y permisionarios de radio y televisión para asegurar que sus operaciones se realicen en apego a la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento. Efectuar la formulación de opiniones sobre otorgamiento de autorizaciones a concesionarios y permisionarios de Radio y Televisión para garantizar que las transmisiones de programas de concursos, de preguntas y respuestas y semejantes se realicen con apego al artículo 71 de la Ley Federal de Radio y Televisión. Analizar la situación jurídica de aquellas radiodifusoras y televisoras que operan sin título de concesión o permiso para implementar acciones tendientes a su regularización. Participar en las opiniones de solicitudes de concesiones o permisos previo al trámite ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para coadyuvar a la autorización de instalación, operación y explotación de estaciones de Radio y Televisión, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Atender a los representantes legales de concesionarios y permisionarios para brindar la orientación necesaria referente a trámites y acciones jurídicas relacionadas a concesiones y autorizaciones en materia de Radio y Televisión. Supervisar la recopilación de integración de la información referente a los concesionarios y permisionarios de Radio y Televisión en coordinación con la Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión, para su permanente análisis y actualización.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).
Laborales: Experiencia mínima de tres años en Derecho Administrativo, con particular énfasis en Derecho de las Telecomunicaciones y Legislación de Medios Electrónicos.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida.

Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común.

Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido. Establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas. Actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento al logro de las metas. Coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.

Capacidades técnicas: difusión de la normatividad de medios de comunicación no impresa: capacidad para manejar las políticas y lineamientos en materia de comunicación no impresa para garantizar su difusión y cumplimiento. Dominio del derecho administrativo aplicado a medios de comunicación no impresos: Aplicación de leyes, reglamentos y normas que regulan la actuación de concesionarios, permisionarios, distribuidores y comercializadores de radio, televisión y cinematografía.

Otros conocimientos: Word, Excel, Power Point e Internet (grado de dominio del software: básico).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, cardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de varones) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	**Fecha o plazo**
Publicación de convocatoria	9-03-2005
Registro de aspirantes	9-03-2005 al 25-03-2005
Publicación total de aspirantes	28-03-2005 al 29-03-2005
Revisión curricular	28-03-2005 al 29-03-2005
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	30-03-2005
Presentación de documentos	31-03-2005 al 4-04-2005
Evaluación técnica	31-03-2005 al 4-04-2005
Evaluación de capacidades gerenciales	4-04-2005 al 12-04-2005
Entrevista por el Comité de Selección	6-04-2005 al 15-04-2005
Resolución candidato	18-04-2005 al 19-04-2005

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16134, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior.

4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.

5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Secretaría de Gobernación
El Director General de Recursos Humanos
Bernardo Muñoz Reynaud
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Dirección de Evaluación; número de vacantes: una; nivel administrativo: MC3; percepción ordinaria: $88,787.91 (ochenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 91/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Seguros y Valores; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Establecer los mecanismos que permitan la recepción, el trámite y seguimiento de los asuntos turnados, desarrollando esquemas de trabajo que promuevan la transparencia y eficiencia en las diversas áreas que comprenden la Secretaría, así como de las instituciones y entidades financieras que sean de su competencia, haciendo más expedita y oportuna su atención. **2.** Evaluar las políticas de promoción y desarrollo de regulación y supervisión de: las instituciones de seguros; las reaseguradoras; las instituciones de finanzas; las casas de bolsa; las sociedades de inversión; los grupos financieros; las bolsas de valores; las oficinas de representación en el sector financiero no bancario y bursátil; los socios liquidadores; las cámaras de compensación; las instituciones para el depósito de valores; las organizaciones auxiliares de crédito y casas de cambio; así como el mercado de: valores; futuros y opciones. **3.** Asesorar en la formulación, integración y supervisión del programa de trabajo, buscando su congruencia con el programa-presupuesto y disposiciones administrativas de la Dirección General, conforme a la normatividad establecida. **4.** Desarrollar conjuntamente los proyectos base, de los diversos programas, acuerdos y disposiciones de la Administración Pública Federal. **5.** Elaboración de alternativas estratégicas como base para la toma de decisiones, acorde a la situación interna de la Secretaría y del sector privado en materia financiera para determinar el entorno. **6.** Examinar las solicitudes y peticiones de los diversos grupos políticos, económicos y sociales, con el propósito de incrementar su eficiencia y capacidad de respuesta y así dar solución a aquellos asuntos que sean competencia de la Dirección General de Seguros y Valores, asimismo, canalizando a otras instancias los que estén fuera de nuestro alcance, buscando dar solución oportuna y brindar resultados de calidad en los servicios. **7.** Formular y evaluar las políticas del sector financiero no bancario y del mercado de valores para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, del programa sectorial Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo y otros programas. **8.** Desarrollar propuestas y comentarios de iniciativas de decretos; reformas; adiciones; derogaciones y abrogaciones de las disposiciones legales aplicables a las instituciones del sector financiero no bancario. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía, titulado; laborales: 9 años de experiencia en ciencias económicas: política fiscal y hacienda pública nacionales.- Hacienda pública (presupuesto); ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa, instituciones centrales; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: análisis normativo y análisis económico; conocimientos de software: nivel intermedio de Office, Internet; otros: redacción, disponibilidad de horario, viajar ocasionalmente y contar con diplomados en economía y políticas públicas, así como con experiencia en puestos similares o superiores.

Nombre de la plaza: Subdirector Jurídico de Financiamiento; número de vacantes: una; nivel administrativo: NA2; percepción ordinaria: $26,524.69 (veintiséis mil quinientos veinticuatro pesos 69/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Crédito Público; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Integrar la información básica para atender las consultas legales en materia de crédito público. **2.** Coadyuvar en el estudio y opinión sobre leyes, reglamentos y otras normas, así como proyectos de las mismas, que sean sometidos a la consideración de la Unidad de Crédito Público, así como participar en la instrumentación de esquemas para la divulgación de dicha normatividad. **3.** Participar en la instrumentación de los esquemas especiales de financiamiento en los que participa el Gobierno Federal. **4.** Elaborar y dar seguimiento de los esquemas de enajenación de los activos del Gobierno Federal. **5.** Revisar los proyectos de convenios y contratos, así como otros documentos jurídicos mediante los cuales se documentan los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo que ejecutan diversas entidades. **6.** Integrar la información necesaria para dar respuesta a las solicitudes de información formuladas bajo el amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **7.** Instrumentar y asesorar, sobre los aspectos legales de proyectos financieros diversos, de las entidades y organismos de la Administración Pública Federal, en coordinación con las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de su competencia. **8.** Coadyuvar en la revisión de la negociación y formulación de convenios internacionales que contengan disposiciones de su competencia. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Derecho, con un promedio mínimo de 80/100 (ochenta/cien) y titulado; laborales: 4 años de experiencia laboral en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho administrativo; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas: derecho administrativo y derecho financiero; idioma: inglés: hablar 85%, escribir 85%, leer 85%, traducir 85%; conocimientos de software: nivel básico de Word; otros: disponibilidad de horario, viajar ocasionalmente y por lo menos 1 año de experiencia, una vez concluida la licenciatura, en plaza de mando medio en la Administración Pública Federal, en un área jurídica financiera, en materias de derecho financiero, derecho presupuestario, operaciones de ofertas públicas de valores y con uno o más diplomados en materia legal.

Nombre de la plaza: Subdirector de Estudios Económicos; número de vacantes: una; nivel administrativo: NB2; percepción ordinaria: $29,438.28 (veintinueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 28/100 M.N.)

mensual bruto; adscripción: Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Analizar y evaluar la situación de las finanzas públicas y la consecución de la política fiscal en el país. **2.** Evaluar la experiencia internacional en materia de política fiscal y otras políticas públicas. **3.** Procesar información y datos económicos con objeto de realizar los análisis técnicos y econométricos que fundamenten el análisis empírico de los estudios. **4.** Participar en la revisión de propuestas de medidas fiscales de agentes ajenos a la Secretaría evaluando la factibilidad de dichas medidas. **5.** Analizar la evolución de distintos indicadores económicos con objeto de evaluar su posible impacto en la economía nacional y en especial las finanzas públicas. **6.** Asistir técnicamente en la elaboración de estudios económicos sobre diversas materias que tengan relación con la política fiscal; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía, titulado; laborales: 4 años de experiencia en ciencias económicas: política fiscal y hacienda pública nacionales, econometría, actividad económica, sistemas económicos o economía sectorial; capacidades gerenciales: negociación y orientación a resultados; capacidades técnicas: economía y finanzas públicas; idioma: inglés: hablar 90%, escribir 90%, leer 90%, traducir 90%; conocimientos de software: Office y paquetes estadísticos como E-views; otros: disponibilidad de horario y experiencia laboral o académica en análisis económicos y financieros.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Evaluación Jurídica de Crédito; número de vacantes: una; nivel administrativo: OA1; percepción ordinaria: $16,197.24 (dieciséis mil ciento noventa y siete pesos 24/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Crédito Público; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Coadyuvar en la elaboración de las opiniones legales a los contratos de crédito. **2.** Recopilar y organizar la información legal y disposiciones jurídicas relativas a la contratación de operaciones de crédito público. **3.** Realizar estudios comparativos sobre las disposiciones jurídicas que involucran al crédito público, así como elaborar resúmenes sobre informes y publicaciones de carácter legal y financiero. **4.** Coadyuvar a la Subdirección Jurídica de Crédito en el seguimiento de los trámites administrativos. **5.** Coadyuvar a la Subdirección Jurídica de Crédito en la elaboración de proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general en materia de crédito público. **6.** Apoyar a la Dirección Jurídica de Crédito en el análisis de contratos que impliquen operaciones con valores; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Derecho, titulado; laborales: 2 a 3 años de experiencia laboral en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho administrativo; capacidades gerenciales: negociación y trabajo en equipo; capacidades técnicas: derecho administrativo y derecho financiero; idioma: inglés: hablar 85%, escribir 85%, leer 85%, traducir 85%; conocimientos de software: nivel básico de Word; otros: viajar ocasionalmente, disponibilidad de horario y conocimiento de derecho financiero y presupuestario.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Análisis de Contratos de Seguros de Daños; número de vacantes: una; nivel administrativo: OA1; percepción ordinaria: $17,046.24 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Seguros y Valores; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Asesorar en materia de seguros a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la elaboración de los programas de seguros, con la finalidad de establecer condiciones óptimas de aseguramiento que garanticen mayores beneficios de protección a menor costo. **2.** Analizar los contratos de seguros de daños de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para determinar la mejor cobertura de su patrimonio. **3.** Implementar el registro de las pólizas de seguros de daños de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el programa Sistema de Captura y Análisis de Pólizas (SICAP), para que la información quede centralizada. **4.** Analizar las condiciones generales, las particulares y las exclusiones buscando las posibles desventajas que pueda tener la póliza derivado de estas condiciones y las ventajas “especiales” que puedan existir para cada dependencia o entidad. **5.** Realizar el estudio de las posibles contradicciones o controversias existentes en la póliza entre las condiciones generales, las particulares, las exclusiones y recomendaciones de la forma en que se deberán corregir dichas contradicciones. **6.** Analizar las coberturas que se hayan contratado mediante convenio expreso, mencionarlas y explicar su relevancia, si es necesaria o no la cobertura, adicionalmente mencionar alguna posible cobertura mediante convenio expreso que sea importante y no esté considerada en el programa de seguros de la dependencia o entidad. **7.** Determinar si las coberturas “especiales” que se establecen en la póliza son necesarias para la dependencia o entidad. **8.** Apoyar en la clasificación de oficios y expedientes de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Derecho, titulado; laborales: 2 años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho mercantil, derecho civil; ciencias económicas: actividad económica.- Seguros; matemáticas: ciencia de los ordenadores.- Bancos de datos; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: seguros y administración de base de datos; idioma: inglés: hablar 50%, escribir 50%, leer 60%, traducir 50%; conocimientos de software: nivel avanzado de Microsoft Office, Internet y manejadores de bases de datos

como son: Sistema de Captura y Análisis de Pólizas (SICAP); otros: disponibilidad de horario y especialidad en seguro de daños.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Análisis; número de vacantes: una; nivel administrativo: OA1; percepción ordinaria: $17,046.24 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Banca y Ahorro; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Implantar la metodología de análisis y evaluación financiera para dar seguimiento a la operación de las SOFOLES y SAP´s. **2.** Realizar el cálculo de indicadores, de gráficos y cuadros de análisis para resumir la evaluación y situación financiera de las sociedades señaladas; integrar, modificar, actualizar y validar la base de datos del sistema integral de las SOFOLES y SAP´s con base en la consulta y explotación de los sistemas de información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Banco de México; a fin de contar con información actualizada para el ejercicio de sus funciones. **3.** Participar en la evaluación de autorizaciones, revocaciones, opiniones y concesiones de las SOFOLES y SAP´s, así como filiales del exterior que se constituyan bajo cualquiera de las figuras antes mencionadas, con el propósito de atender las solicitudes correspondientes. **4.** Participar en la elaboración de estudios especiales de SOFOLES y SAP´s, así como filiales del exterior que se constituyan bajo cualquiera de las figuras antes mencionadas; a fin de establecer el control preventivo de las mismas. **5.** Aplicar la metodología de análisis diseñada para la generación de los reportes trimestrales de análisis, para su oportuna publicación en Intranet. **6.** Participar en la elaboración de los estudios especiales relacionados con las sociedades financieras de objeto limitado y sociedades de ahorro y préstamo, así como filiales de instituciones financieras del exterior que se constituyan bajo cualesquiera de las figuras mencionadas anteriormente; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Contaduría Pública, Administración o Economía, titulado; laborales: 2 años de experiencia laboral en matemáticas: estadística.- Análisis de datos; ciencias económicas: econometría, economía general, contabilidad económica.- Contabilidad financiera; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: análisis financiero y contabilidad; idioma: inglés: hablar 80%, escribir 80%, leer 75%, traducir 75%; conocimientos de software: nivel avanzado de Microsoft Office; otros: disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Estadística Actuarial; número de vacantes: una; nivel administrativo: OA2; percepción ordinaria: $19,432.71 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Seguros y Valores; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Clasificar la información de las dependencias de la Administración Pública Federal a la Secretaría en relación con los bienes con que cuenten en materia de contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, con la finalidad de proponer a dichas dependencias y entidades, esquemas de transferencia de riesgos y de contratación centralizada de seguros, con el propósito de beneficiar las condiciones de contratación. **2.** Analizar los activos fijos de las dependencias de la Administración Pública Federal, de sus cúmulos de riesgos, de la dispersión y exposición de las unidades de riesgo y de los contratos de seguros sobre bienes patrimoniales celebrados, para determinar los riesgos a que están expuestos, los límites máximos de responsabilidad, los límites máximos de retención, la pérdida máxima probable y la dispersión y exposición de sus bienes. **3.** Capacitar a los usuarios del sistema de administración de bienes asegurables, a fin de que la información ingresada tenga la mayor integridad posible, para realizar su mejor análisis de la misma. **4.** Administrar y solicitar la actualización de la base de datos de bienes asegurables, con el fin de que la información actualizada sea una herramienta para un análisis más completo de la misma. **5.** Clasificar y registrar la información y documentación que remitan las dependencias de la Administración Pública Federal a la Secretaría con el objeto de administrar la información para cualquier consulta dentro de los términos de la Ley. **6.** Asesorar vía telefónica y personalizada a los usuarios del sistema de administración de bienes asegurables, con respecto al sistema y a la información ingresada con la finalidad de asegurar la integridad de dicha información. **7.** Administrar y dar mantenimiento a la base de datos de bienes asegurables, generada por las entidades federales, con el fin de identificar la información que se debe corregir o actualizar por parte de dichas entidades. **8.** Verificar la consistencia de los programas de aseguramiento y pólizas, entregadas por las entidades y dependencias, para poder realizar análisis estadísticos de dicha información. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Actuaría, titulado; laborales: 4 años de experiencia en ciencias económicas: actividad económica.- Seguros; matemáticas: ciencias de los ordenadores.- Banco de datos, lenguajes algorítmicos, código y sistemas de codificación, sistemas de información, diseño y componentes, control de inventarios; análisis numérico.- Construcción de algoritmos; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: seguros y administración de base de datos; idioma: inglés: hablar 70%, escribir 70%, leer 70%, traducir 70%; conocimientos de software: nivel avanzado de Office, Internet y manejo de bases de datos como son: SQL Plus 8.0, Oracle 9i, Discoverer Desktop, Access, Nestcape Navigator; otros: redacción, manejo de Sistemas de Administración de Bienes Asegurables, viajar ocasionalmente y disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Legislación del Sistema Financiero de Fomento; número de vacantes: una; nivel administrativo: OC1; percepción ordinaria: $20,554.07 (veinte mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 07/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Banca de Desarrollo; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Analizar el marco jurídico aplicable a las instituciones de Banca de Desarrollo para estar en posibilidad de atender las consultas y solicitudes de opinión de dichas instituciones. **2.** Proporcionar asesoría y apoyo con fundamentos jurídicos a las opiniones que emita la Dirección General de Banca de Desarrollo, así como la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento y, en su caso, la Dirección Jurídica de Legislación del Sistema Financiero de Fomento. **3.** Proporcionar atención a los requerimientos en materia jurídica de las Instituciones de Banca de Desarrollo y/o entidades del Sistema Financiero de Fomento. **4.** Estudiar y examinar el marco jurídico de las Instituciones de Banca de Desarrollo, para revisar proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos; y analizar las actualizaciones y reformas que se emitan en materia financiera de fomento. **5.** Asesorar a las áreas coordinadoras de las Instituciones de Banca de Desarrollo, a fin de que sus operaciones y/o gestiones se apeguen al marco jurídico vigente, así como informar la actualización permanente de su marco jurídico. **6.** Elaborar proyectos de respuesta a las consultas y solicitudes de opinión jurídica presentadas por particulares, entidades coordinadas, así como de diversas unidades administrativas, relacionadas con la legislación aplicable a las instituciones de Banca de Desarrollo y/o Entidades del Sistema Financiero de Fomento. **7.** Coadyuvar con las áreas integrantes de la Dirección General de Banca de Desarrollo en el enlace y coordinación de los asuntos de su competencia, que tengan que ser validados por la Procuraduría Fiscal de la Federación. **8.** Investigar, estudiar y recopilar los antecedentes y/o datos de las Instituciones de Banca de Desarrollo, para la elaboración de estudios o investigaciones de carácter jurídico y de derecho comparado que se relacionen con la Banca de Desarrollo; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Derecho, titulado; laborales: 2 años de experiencia laboral en ciencias jurídicas y derecho: teoría y métodos generales.- Derecho comparado y legislación; derecho y legislación nacionales: derecho administrativo, derecho mercantil, derecho público; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: derecho administrativo y derecho financiero; idioma: inglés: hablar 25%, escribir 40%, leer 40%, traducir 40%; conocimientos de software: nivel avanzado de Word, nivel básico de Excel y Power Point y nivel avanzado de Outlook; otros: viajar ocasionalmente, disponibilidad de horario, excelente presentación y experiencia en consultoría jurídica en la Administración Pública Federal o en la iniciativa privada en actividades normativas relacionadas con el derecho administrativo, financiero, mercantil y corporativo.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Análisis Estadístico de los Seguros de Daños y Personas; número de vacantes: una; nivel administrativo: OC1; percepción ordinaria: $22,153.29 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Seguros y Valores; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Asesorar en materia de seguros a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la elaboración de los programas de seguros, con la finalidad de establecer condiciones óptimas de aseguramiento que garanticen mayores beneficios de protección a menor costo. **2.** Analizar los contratos de seguros de daños de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para determinar la mejor cobertura de su patrimonio. **3.** Analizar las condiciones generales, las particulares y las exclusiones buscando las posibles desventajas que pueda tener la póliza derivado de estas condiciones y las ventajas “especiales” que puedan existir para cada dependencia o entidad. **4.** Realizar el estudio de las posibles contradicciones o controversias existentes en la póliza entre las condiciones generales, las particulares, las exclusiones y recomendaciones de la forma en que se deberán corregir dichas contraindicaciones. **5.** Analizar las coberturas que se hayan contratado mediante convenio expreso, mencionarlas y explicar su relevancia, si es necesaria o no la cobertura, adicionalmente mencionar alguna posible cobertura mediante convenio expreso que sea importante y no esté considerada en el programa de seguros de la dependencia o entidad. **6.** Determinar si las coberturas “especiales” que se establecen en la póliza son necesarias para la dependencia o entidad. **7.** Realizar análisis de siniestralidad, así como de límites máximos de retención y de responsabilidad de los seguros de daños, así como determinar los deducibles y coaseguros óptimos para los contratos de seguros. **8.** Realizar la estadística actuarial sobre el comportamiento de siniestralidad de los contratos de seguros y la eficiencia de los deducibles y coaseguros que se manejan en dichos contratos. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Actuaría, titulado; laborales: 4 años de experiencia en ciencias económicas: actividades económicas.- Seguros; matemáticas: ciencias de los ordenadores.- Bancos de datos, lenguajes algorítmicos; análisis numérico.- Construcción de algoritmos; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: seguros, administración de base de datos; idioma: inglés: hablar 90%, escribir 90%, leer 90%, traducir 90%; conocimientos de software: nivel avanzado de Microsoft Office, Internet y manejadores de bases de datos,

programación Visual Basic y programación de macros; otros: disponibilidad de horario, viajar ocasionalmente y con especialidad en seguros de daños.

Nombre de la plaza: Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad (Analista); número de vacantes: una; nivel administrativo: PB3; percepción ordinaria: $16,466.51 (dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 51/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Seguros y Valores; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Clasificar la información de las dependencias de la Administración Pública Federal a la Secretaría en relación con los bienes con que cuenten en materia de contratación de seguros sobre bienes patrimoniales. **2.** Clasificar la información y documentación que remitan las dependencias de la Administración Pública Federal a la Secretaría, con el objeto de administrar la información para cualquier consulta dentro de los términos de la Ley. **3.** Capacitar a los usuarios del sistema de administración de bienes asegurables, a fin de que la información ingresada tenga la mayor integridad posible, para realizar su mejor análisis de la misma. **4.** Analizar las pólizas de daños y vida que remiten las distintas dependencias de la Administración Pública Federal a la Secretaría, con el objetivo de dar nuestro punto de vista de acuerdo a las disposiciones del Diario Oficial. **5.** Contestar por medio de oficio de la Dirección de Análisis de Riesgos con respecto a la información y documentación que remitan las dependencias de la Administración Pública Federal a la Secretaría, para darles aviso sobre la integridad de dicha información. **6.** Asesorar a los usuarios del sistema de administración de bienes asegurables, a fin de que la información ingresada tenga la mayor integridad posible para un análisis más completo de la misma. **7.** Asesorar a las dependencias de la Administración Pública Federal a la Secretaría con el objeto de tener un mejor control e integridad de la información que se remite a la Secretaría, para cualquier consulta dentro de los términos de la Ley. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Actuaría, titulado; laborales: 2 años de experiencia en ciencias económicas: actividad económica.- Seguros; matemáticas: ciencias de los ordenadores.- Banco de datos, lenguajes algorítmicos, código y sistemas de codificación, sistemas de información, diseño y componentes, control de inventarios; análisis numérico.- Construcción de algoritmos; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: seguros y administración de base de datos; idioma: inglés: hablar 50%, escribir 50%, leer 60%, traducir 50%; conocimientos de software: nivel avanzado de Office, Internet y manejo de bases de datos como son: SQL Plus 8.0, Oracle 9i, Discoverer Desktop, Access, Sistema de Captura y Análisis de Pólizas (SICAP); otros: redacción, viajar ocasionalmente y disponibilidad de horario.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúna los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2a.** Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha plazo

Publicación de convocatoria	9 de marzo
Registro de aspirantes	Hasta 23 de marzo
Revisión curricular	Hasta 23 de marzo
Revisión documental	Hasta 29 de abril
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 6 de mayo
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 11 de mayo
Entrevista por Comité de Selección	Hasta 16 mayo

Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a.** Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **7a.** Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. **8a.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

4. En www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 3 de marzo de 2005.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Comité de Selección
La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional
C. Victoria Valle Pinto

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA CONANP-0002-2005

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento; y numerales primero, noveno, décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de ANP en la Región Frontera Sur		
Nivel administrativo	OB1	***Número de vacantes***	1
Percepción ordinaria	$19,432.72	**Sede**	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Adscripción	Dirección de ANP en la Región Frontera Sur		

Funciones principales	**1.** Coordinar y desarrollar las acciones de conservación, preservación, desarrollo, aprovechamiento sustentable y manejo del Parque Nacional Lagunas de Montebello de manera participativa, buscando la integración con instituciones académicas, centros de investigación, ONG's, comunidades y organizaciones sociales, públicas y privadas para promover la investigación y actividades productivas relacionadas con programas gubernamentales, a fin de contribuir al alcance de los objetivos establecidos en el Decreto y el Programa de Manejo del Parque. **2.** Recomendar acciones de manejo y preservación de los ecosistemas y sus elementos, cumpliendo con los objetivos y lineamentos establecidos en el programa de manejo y el decreto del área respectiva. **3.** Analizar, evaluar y proponer las acciones relacionadas con la coordinación interinstitucional, así como de concertación con los sectores social y privado, con el propósito de ejecutar todo lo relacionado con la conservación, investigación y aprovechamiento sustentable del parque. **4.** Desarrollar y realizar programas de conservación y protección en el Area Natural Protegida (ANP) e informar los resultados obtenidos, la problemática y los actores participantes en ésta. **5.** Analizar, evaluar y proponer la participación de prestadores de servicios turísticos, pobladores, autoridades gubernamentales y cualquier otro usuario del área protegida, en la integración de registros de permisionarios, emisión de autorizaciones, cobro de derechos y aprovechamiento de las actividades productivas del parque. **6.** Asesorar y supervisar la formulación del anteproyecto del Programa de Empleo Temporal de acuerdo a los proyectos autorizados, a las acciones programadas por los parques y a la prioridad de gastos. **7.** Participar con la dirección y subdirección de Parques Nacionales de Chiapas en la elaboración del anteproyecto del Programa Operativo Anual para asegurar la correcta presupuestación de necesidades, su correcta aplicación, su seguimiento y rendición de cuentas, así como en la elaboración, evaluación y actualización del Programa de Manejo del Parque. **8.** Participar en reuniones de información y de coordinación con los actores productivos, autoridades gubernamentales, grupos sociales y académicos con injerencia en la zona, con objeto de iniciar la gestión para conformar los consejos asesores de los Parques Nacionales de Chipas.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura titulado en Biología, Ecología y Ciencias Forestales.
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia en: campo, ecología, conservación, desarrollo sustentable, agronomía, peces y fauna silvestre y ciencia forestal.
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados y trabajo en equipo (nivel de dominio 2). Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Ordenación y conservación de flora y fauna silvestre y administración de proyectos de desarrollo sustentable. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas extranjeros:	No requerido.

Otros:	Manejo de Microsoft Office (nivel intermedio). Experiencia en: trabajo de campo y desarrollo de actividades relacionadas con la conservación y manejo sustentable de recursos naturales y aplicación de proyectos sociales. Coordinación de grupos de trabajo relacionados con programas gubernamentales, con instituciones académicas, centros de investigación, ONG´s y organizaciones sociales. Marco normativo que regula la operación de las ANP's. Disponibilidad para trabajar con horario especial dentro del Area Natural Protegida. Licencia de manejo (chofer).

Nombre de la plaza	Técnico Operativo de la Región Frontera Sur		
Nivel administrativo	16	***Número de vacantes***	1
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Adscripción	Dirección de ANP en la Región Frontera Sur		
Funciones principales	**1.** Operar las actividades de los programas Operativo Anual, de Desarrollo Regional Sustentable y de Empleo Temporal (POA, PRODERS y PET, respectivamente), para fortalecer las acciones de conservación, preservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Área Natural Protegida (ANP), y asegurar la aplicación y manejo óptimo de los recursos financieros dirigidos a las comunidades, a fin de contribuir con los objetivos del Programa de Manejo **2.** Integrar la documentación requerida en las reglas de operación de los PRODERS y PET para asegurar una correcta aplicación de los mismos, así como ayudar en su operación y administración dentro de la Reserva de la Biosfera Montes Azules. **3.** Proporcionar información técnica en materia de desarrollo ambiental y sustentable de los recursos naturales, para garantizar la conservación y manejo de los ecosistemas que se salvaguardan en la reserva. **4.** Realizar acciones de conservación, protección y atención de contingencias de los recursos naturales dentro de la reserva de acuerdo a los objetivos y lineamientos establecidos en el decreto correspondiente. **5.** Participar en la logística de la organización, concertación y coordinación de proyectos con participación comunitaria, para realizar acciones de conservación, protección y contingencias dentro del ANP. **6.** Integrar y actualizar los resultados de los diagnósticos y monitoreos del estado de conservación del ANP. **7.** Mantener informados a los usuarios de la reserva, sobre las reglas administrativas contenidas en los decretos correspondientes y comunicar al director de la ANP las anomalías detectadas. **8.** Actualizar las bases de datos de monitoreo y elaborar informes y reportes sobre las acciones desarrolladas dentro del ANP. **9.** Identificar las necesidades de mantenimiento a la infraestructura y equipo asignado a dicha ANP a fin de realizar las acciones preventivas y correctivas para conservarlos en buen estado. **10.**Participar en los programas de señalización y deslinde dentro del ANP.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura (pasante o titulado) en Biología, Agronomía y Ciencias Forestales.
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en: campo, ecología, conservación, desarrollo sustentable, agronomía, peces y fauna silvestre y ciencia forestal.

Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo (nivel de dominio 1). Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
Capacidades Técnicas:	Ordenación y conservación de flora y fauna silvestre y administración de proyectos de desarrollo sustentable. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
Idiomas extranjeros:	No requerido.
Otros:	Manejo de Microsoft Office (nivel intermedio). Experiencia en: Trabajo de campo y desarrollo de actividades relacionadas con la conservación y manejo sustentable de recursos naturales y aplicación de proyectos sociales. Marco normativo que regula la operación de las ANP's. Disponibilidad para trabajar con horario especial dentro del Area Natural Protegida. Licencia de manejo (chofer).

Nombre de la plaza	Subdirector Administrativo Regional		
Nivel administrativo	NB1	***Número de vacantes***	1
Percepción ordinaria	$28,664.15	**Sede**	Saltillo, Coahuila
Adscripción	Dirección Regional Noreste		
Funciones principales	**1.** Coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como proporcionar los servicios generales necesarios, con base en las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal vigentes, para facilitar el desempeño de las funciones, programas y proyectos operativos de las Areas Naturales Protegidas que integran la región noreste de la CONANP.		

	2. Aplicar las normas y políticas relativas a los servicios personales en las ANP's y servir de enlace con la Unidad Administrativa Central para informar de los movimientos de personal que se den en las ANP de la región. **3.** Coordinar la operación de los sistemas de registro contable y de evaluación programático-presupuestal, con base en los lineamientos señalados por la Unidad Administrativa Central de la CONANP. **4.** Dirigir y controlar el Programa Operativo Anual para lograr las metas de las ANP'S de la región. **5.** Optimizar y asegurar el suministro de los recursos financieros, materiales y tecnológicos con que cuenta la región, para facilitar continuidad y cumplimiento de las metas y compromisos de las ANP's que la integran. **6.** Supervisar la sistematización y análisis de la información programática, presupuestal y financiera de las ANP's que integran la región, para dar seguimiento al ejercicio del presupuesto y del POA. **7.** Elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, así como aplicar los procedimientos administrativos de adjudicación de contratos para la adquisición de bienes y servicios requeridos por las ANP's de la región. **8.** Supervisar los programas establecidos para la actualización de inventarios y resguardos de los bienes de las ANP's de la región para dar cumplimiento al Programa de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la CONANP.

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado con Maestría en Administración, Finanzas y/o Contaduría.
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en: econometría, actividad económica, economía general y organización y dirección de empresas.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica (nivel de dominio 3). Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Administración de personal y del presupuesto asignado. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Manejo de Microsoft Office (nivel intermedio). Programación y realización de los POA's. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Ley del Servicio Profesional de Carrera y su reglamento. Ley del ISSSTE. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Manejo de estadísticas, análisis e interpretación de datos presupuestales y financieros.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Servicios Generales y Viáticos		
Nivel administrativo	OB1	***Número de vacantes***	1
Percepción ordinaria	$19,432.72	**Sede**	México, Distrito Federal
Adscripción	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales		

Funciones principales	**1.** Implantar y coordinar las acciones de mantenimiento que permitan el óptimo funcionamiento del inmueble; suministro de bienes y servicios generales a cada una de las áreas que integran a la CONANP, así como regular el pago de viáticos y pasajes del personal para dar cumplimiento a sus comisiones de trabajo. **2.** Proponer y aplicar criterios técnicos para la administración de los servicios generales, así como los sistemas de control y racionalización que puedan aplicarse en la Comisión conforme a las disposiciones legales, normas, criterios técnicos y lineamientos vigentes, asegurando su oportunidad para quienes los solicitan. **3.** Diseñar y coordinar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario, equipo de oficina, instalaciones y vehículos a cargo de las oficinas centrales de la CONANP, así como controlar el apoyo vehicular al personal de la Comisión, la dotación de combustible, despacho de mensajería, traslado de personal a reuniones de trabajo, vigilando su correcto uso, conservación y resguardos correspondientes con base en la normatividad establecida. **4.** Verificar que se cumplan los términos establecidos en los contratos que celebre la Comisión, en relación con el arrendamiento, servicios a inmuebles, mobiliario y equipo de trabajo, así como la renovación de los mismos, tramitar el aseguramiento de los bienes patrimoniales de la CONANP para garantizar su adecuado funcionamiento y dar seguimiento a los siniestros ocurridos a los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la CONANP. **5.** Coordinar y controlar los servicios generales, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Comisión. **6.** Operar el Programa Nacional de Ahorro de Energía y el Programa de Uso Racional y Eficiente del Agua a fin de eficientar su uso, así como representar a la Comisión ante el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. **7.** Tramitar, registrar y controlar el pago de viáticos y pasajes en las comisiones que cubre el personal de la CONANP a fin de certificar la correcta aplicación de los recursos conforme a la normatividad vigente. **8.** Verificar que las comprobaciones de anticipo y viáticos se apeguen a las políticas y lineamientos establecidos por la CONANP, que cumplan con los requisitos fiscales establecidos para su registro en el sistema de viáticos.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura titulado en Administración, o Contaduría.
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en: administración de servicios generales, control de viáticos y pasajes.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo (nivel de dominio 2). Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Administración de servicios generales y viáticos y pasajes. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Manejo de Microsoft Office (nivel intermedio). Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lineamientos normativos en materia de vehículos, combustibles, viáticos, pasajes, arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Administración Pública Federal. Licencia de manejo.

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar para su cotejo el original o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, título o cédula profesional). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte y cédula profesional). • Licencia de manejo. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en el portal www.conanp.gob.mx. • Curriculum vitae impreso del portal www.trabajaen.gob.mx. La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas se reserva el derecho de solicitar, en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no certificar su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos	**3a.** La solicitud para la inscripción al concurso, se realizará por los aspirantes al mismo, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio personal por vacante al aceptar las condiciones, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas www.conanp.gob.mx.
Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	**Fecha o plazo**
1. Publicación de convocatoria y registro de aspirantes	Del 9/03/2005 al 23/03/2005
2. Revisión curricular	Del 24/03/2005 al 26/03/2005
3. Presentación de documentos	Del 28/03/2005 al 1/04/2005
4. Evaluación de capacidades técnicas	Del 28/03/2005 al 1/04/2005
5. Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	Del 4/04/2005 al 8/04/2005
6. Entrevista por el Comité de Selección	Del 11/04/2005 al 18/04/2005
7. Resolución al candidato	19/04/2005

Nota: estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conanp.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista con el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir al lugar, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx. Las etapas 3, 4 y 5 se realizarán en la sede de cada plaza vacante y en las oficinas centrales de la CONANP.

Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso de los concursos, la Subdirección de Recursos Humanos ha implementado un mecanismo de atención a través del correo electrónico reclutamiento@conanp.gob.mx y de los siguientes números telefónicos: Oficinas Centrales, Distrito Federal (0155) 5449-6300, Ext. 17129 Región Noreste, Coahuila (01 844) 410-5714 y 481-6062 Región Frontera Sur, Chiapas (01 961) 611-38-72 y 611-37-87, Ext. 114
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento. **2.** Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento; acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.
El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Subdirector de Recursos Humanos
L.A. Katia E. Ayala Martínez
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA

Los comités de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y

décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación **el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:**

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: denominación: Subdirector de Programas de Prevención; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria: $25,254.78 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.); funciones principales: diseña estrategias de operación, propone líneas de acción preventivas y correctivas; coordina el procedimiento administrativo por presuntos ilícitos; coordina las políticas y prioridades en el desarrollo de las acciones de inspección y vigilancia en materia acuícola y pesquera, para verificar el cumplimiento de la Ley de Pesca y su Reglamento y de las Normas Oficiales Mexicanas; diseña campañas de difusión en materia acuícola y pesquera, a fin de construir una cultura de los recursos marítimos entre los diferentes actores de la sociedad; supervisa el cumplimiento de las sanciones administrativas impuestas, para abatir la impunidad y la reincidencia de infractores; adscripción: Dirección General de Inspección y Vigilancia de este Organo Desconcentrado, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; perfil requerido: nivel académico: Licenciatura en Derecho, Administración, Comunicación, Ciencias Sociales, con diplomado o especialidad relacionada; experiencia laboral: 3 años de experiencia en planeación, programación, estrategias operativas y actos administrativos; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: conocimiento de la normatividad: Ley de Pesca y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Normas Oficiales Mexicanas, en materia de pesca y acuacultura, y disposiciones administrativas; supervisión de obligaciones: supervisar que el procedimiento administrativo se instaure de manera adecuada, supervisar las labores de inspección y vigilancia, cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de productos en veda; idioma: no indispensable; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar.

B) Plaza: denominación: Jefe de Departamento de Figuras Asociativas; vacante: 01; nivel: OA01; percepción ordinaria: $17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); funciones principales: estudiar e interpretar los instrumentos jurídicos aplicables a los programas que son responsabilidad de la Dirección General para apoyar la toma de decisiones en la ejecución de los mismos, elaborar los convenios de concertación y coordinación, previa instrucción, a efecto de formalizar los compromisos y las acciones a desarrollar con los productores y organizaciones del sector acuícola y pesquero y con las entidades federativas, revisar y examinar los documentos o documentación, que sus superiores le soliciten, y emitir la opinión jurídica correspondiente, atender de manera directa, cuando así se le instruya, asuntos relacionados con los programas de la Dirección General, planear y organizar la documentación resguardada en los archivos de su departamento con el fin de obtener la información que se le requiera; adscripción: Dirección General de Organización y Fomento de este Organo Desconcentrado, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; perfil requerido: nivel académico: Licenciado en Derecho (titulado); experiencia laboral: 2 años de experiencia en derecho y legislación nacionales, organización jurídica, teoría y métodos generales; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: derecho administrativo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Sociedades Mercantiles, Reglamento Interior de la SAGARPA, Presupuesto de Egresos, Decreto de Creación de la CONAPESCA; idioma: no indispensable; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

C) Plaza: denominación: Subdirector de Recursos Financieros; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria: $25,254.78 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.); funciones principales: analizar los reportes de situación financiera mensual, conciliar el ejercicio del gasto con la coordinadora del sector y las entidades fiscalizadoras, calcular los impuestos generados y retenidos con el fin de cumplir con la obligación fiscal de declararlos y pagarlos, enterar los recursos generados por los rendimientos de las cuentas productivas, integrar los reportes de la cuenta de la Hacienda Pública Federal, en sus periodos semestrales y anuales para la elaboración del informe que se presenta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; adscripción: Unidad de Administración de este Organo Desconcentrado, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; perfil requerido: nivel académico: Licenciatura Administración, Administración Financiera, Contabilidad,

Economía, con diplomado o especialidad relacionada; experiencia laboral: 3 años de experiencia en organización de recursos humanos en aspectos relacionados con la administración de recursos financieros, política fiscal y hacienda pública en aspectos relacionados con presupuesto, contabilidad; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: derecho administrativo: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos; procesos administrativos: administración financiera, contabilidad e interpretación de estados financieros; idioma: inglés 50%; paquetería: manejo de Microsoft Office y manejo de programas contables (ASPEL); facilidad para viajar, disponibilidad de horario y habilidad para relacionarse.

D) Plaza: denominación: Enlace de Apoyo Jurídico; vacante: 01; nivel: QC; percepción ordinaria: $10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.); funciones principales: elaborar proyectos de opinión para atender las consultas que presentan las distintas dependencias a la Unidad de Asuntos Jurídicos de CONAPESCA, archivar y ordenar la documentación generada en la Unidad de Asuntos Jurídicos para facilitar su posterior consulta, preparar proyectos de contestación de demanda y toda clase de promociones para representar a la CONAPESCA en los juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, revisar y preparar dictámenes jurídicos para apoyar la toma de decisiones del Comité Técnico de CONAPESCA en el marco del programa Alianza, redactar proyectos de informe previo y justificado para representar a la Comisión en los juicios de amparo en que sea parte, revisar y preparar proyectos de resolución para atender los recursos de revisión interpuestos contra resoluciones de las distintas unidades administrativas de CONAPESCA; adscripción: Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organo Desconcentrado, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; perfil requerido: nivel académico: Licenciado en Derecho (pasante o titulado); experiencia laboral: 2 años de experiencia en derecho y legislación nacional; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: derecho constitucional, derecho civil y mercantil, derecho administrativo, derecho procesal administrativo, derecho laboral, derecho penal; idioma: no indispensable; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

E) Plaza: denominación: Subdirector de Personal; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria: $25,254.78 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.); funciones principales: coordinar los procesos derivados por movimientos de personal, incorporaciones a nómina, pago de sueldos, compensaciones, honorarios, tiempo extraordinario, productividad y por las demás retribuciones y prestaciones a que tenga derecho el trabajador; promover e implantar los diferentes programas que la Administración Pública Federal instituya con el propósito de modernizar y sistematizar las estructuras orgánicas y operativas; Participar documentando a la autoridad competente para la revisión de las condiciones generales de trabajo con el propósito de disponer de la información presupuestal, organizacional y de las características de la fuerza de trabajo que permita una negociación satisfactoria para las partes negociadoras; adscripción: Unidad de Administración de este Organo Desconcentrado, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; perfil requerido: nivel académico: Licenciatura en Psicología, Administración, Derecho, Relaciones Industriales, Contador Público, con diplomado o especialidad relacionada; experiencia laboral: 3 años de experiencia en organización de recursos humanos en aspectos relacionados con la normatividad en materia de servicios personales; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia , determinación y tenacidad; organizar personas recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: derecho administrativo: Ley Federal de Responsabilidades, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, clasificador por objeto del gasto y la normatividad vigente en materia de relaciones laborales; derecho laboral: aplicar los principios y normas vigentes que regulan las relaciones de trabajo y los sujetos que en ellas intervienen; idioma: no indispensable; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

F) Plaza: denominación: Jefe de Departamento de Impacto Ambiental y Evaluaciones Biológico-Pesqueras; vacante: 01; nivel: OA01; percepción ordinaria: $17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); funciones principales: formular el programa anual de estudios de manifestaciones de impacto ambiental y evaluaciones biológico-pesqueras, formular y elaborar los términos de referencia de los estudios de manifestaciones de impacto ambiental y las evaluaciones biológico-pesqueras en los sitios en que se pretende ejecutar obras de infraestructura pesquera, supervisar y controlar el desarrollo de los estudios de manifestaciones de impacto ambiental y las evaluaciones biológico-pesqueras realizados directamente o por contrato, analizar y evaluar los resultados de las manifestaciones de impacto ambiental y de las evaluaciones biológico-pesqueras; adscripción: Dirección General de Infraestructura de este Organo Desconcentrado, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; perfil requerido: nivel académico: Licenciado en Biología, Ingeniería Civil, Pesquera, Ecología; experiencia laboral: 2 a 3 años en realización, evaluación o revisión de manifestaciones de impacto ambiental de obras hidráulicas y estudios biológico-pesqueros en lagunas costeras, trámite de autorizaciones de obras en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo-terrestre y áreas naturales protegidas, administración de las autorizaciones respectivas y cumplimiento de sus términos y condicionantes hasta la conclusión de las obras, elaboración del alcance de estudios e integración de la documentación para su licitación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: conocimiento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganador al mar, apoyo técnico ante las instancias normativas durante la construcción de las obras en el ámbito de su competencia; idioma: inglés 50%; paquetería: manejo de Microsoft Office; facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios y, en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.sagarpa.gob.mx/conapesca y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria: 9/03/2005

Registro de aspirantes:	Del 9/03/2005 al 23/03/2005
* Revisión curricular:	28/03/2005
* Publicación de folios	29/03/2005
* Presentación de documentos:	Hasta el 5/04/2005
* Evaluación de capacidades:	Del 8/04/2005 al 11/04/2005
* Evaluación técnicas:	Del 12/04/2005 al 15/04/2005
* Entrevista por el Comité de Selección:	Del 18/04/2005 al 22/04/2005
* Resolución del candidato:	28/04/2005

*** Nota:** estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y en el portal de www.sagarpa.gob.mx/conapesca, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sagarpa.gob.mx/conapesca, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, sita en la avenida Camarón Sábalo esquina con Tiburón, colonia Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados y el correo electrónico www.sagarpa.gob.mx/conapesca con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@conapesca.sagarpa.gob.mx, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sin., a 3 de febrero de 2005.
Los Comités de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente de los Comités de Selección
C.P. Laura Irene Torres Olivas
Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0005 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección de Desarrollo Regional		
Número de vacantes	Una	***Nivel administrativo***	M A1 Director de Area
Percepción ordinaria	$47, 973.69 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	***Sede (radicación)***	México, D.F.
Funciones principales	▪ Proponer los criterios, lineamientos y procedimientos para instrumentar la metodología establecida en la normatividad vigente, para la asignación de recursos del Ramo General de Aportaciones Federales para entidades federativas, en materia de desarrollo social. ▪ Realizar los cálculos correspondientes para la asignación de los recursos del Ramo General de Aportaciones en materia de desarrollo social entre las entidades federativas, y dar seguimiento al proceso de suscripción de los convenios entre la Sedesol y las entidades federativas en relación a la distribución de recursos, conforme a la normatividad. ▪ Apoyar a las entidades federativas, conforme a las políticas establecidas por la Secretaría y los esquemas de planeación conjunta, en la elaboración e instrumentación de sus planes y programas de desarrollo social. ▪ Analizar y, en su caso, proponer planes, estrategias, programas, proyectos o acciones para promover el desarrollo social a nivel regional y fortalecer el federalismo. ▪ Llevar a cabo los análisis, estudios y revisiones que sean necesarios para integrar las opiniones técnicas que se le soliciten en el ámbito de su competencia y en relación al diseño y elaboración de reglas de operación de los programas sociales. ▪ Integrar la información y documentación necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Pasante o terminado en Maestría en Economía, Políticas Públicas, Ciencias Políticas, Administración Pública, Sociología, Desarrollo Regional, Administración de Empresas, Derecho, Matemáticas, Ingeniería, Actuaría o Estadística.	
	Laborales:	Dos años de experiencia como analista en empresas de consultoría, subgerencia de planeación, subdirector de área o académicos investigador en planeación y evaluación de proyectos, análisis cuantitativo y cualitativo de políticas y proyectos, diseño y evaluación de políticas públicas vinculadas al desarrollo social, desarrollo regional o federalismo, o investigación en materia de política social. (Ciencias Económicas ver catálogo de área Trabajaen).	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	Ley de Coordinación Fiscal, Políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría, temas de desarrollo social, regional y pobreza, análisis económico, estadística (econometría), evaluación de programas y evaluación de proyectos y métodos y técnicas de análisis de políticas públicas.	
	Idiomas:	Inglés habla 80%, escribe 85%, entiende 90%.	
	Otros:	Office 95%.	

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Curriculum impreso de Trabajaen. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará historial, cédula profesional o título de maestría).• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**.
Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9/03/2005
Registro de aspirantes	9/03/2005 al 23/03/2005
*Revisión curricular	28/03/2005
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	28/03/2005
*Presentación de documentos (cotejo)	31/03/2005 al 8/04/2005
*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	31/03/2005 al 8/04/2005
*Evaluación de capacidades (visión)	31/03/2005 al 8/04/2005
*Entrevista por el Comité de Selección	11/04/2005 al 15/04/2005
*Resolución del Comité	18/04/2005

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx

Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs. para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**7.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **8.** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **9.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **10.**En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **11.**El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **12.**Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de marzo de 2005.
El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. José Oscar Vega Marín
Rúbrica.

Dirección de Desarrollo Regional
Ley de Coordinación Fiscal Políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría Temas de Desarrollo Social, Regional y Pobreza Análisis económico Estadística (econometría) Evaluación de programas y evaluación de proyectos Métodos y técnicas de análisis de políticas públicas
Bibliografía y otras referencias Parkin, A. y Esquivel, G. Microeconomía (5a. Ed.). 2001. México: Pearson Educación. Cuadernos de Desarrollo Humano http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main_cuadernos.htm Documentos de Investigación. Sedesol http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main.htm

Ley General de Desarrollo Social.
http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/leyes/LeyGeneraldeDesarrolloSocial.pdf
www.sedesol.gob.mx
www.oecd.org
vínculo: browse--- by topic---
www.worldbank.org
vínculo: documents & reports--- browse by sector
www.iadb.org
vínculo: research--- topics---
www.un.org
www.undp.org
www.undp.org.mx
http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/
vínculos: Human Development Reports, Millenium Development Goals
www.cepal.org
Ley de Coordinación Fiscal
Capítulo cinco

Secretaría de Turismo

Los Comités de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 004 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director de Coordinación Sectorial. Nivel administrativo: MA002. Número de vacantes: Una. Percepción ordinaria: $56,129.22 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Coordinar la relación interinstitucional entre la Secretaría, entidades sectorizadas y dependencias globalizadoras para la gestión de recursos. **2.** Dar seguimiento al flujo de información derivada de trámites y asuntos de las entidades sectorizadas con las dependencias globalizadoras para la gestión de recursos. **3.** Coordinar y supervisar la elaboración de las notas técnicas para las intervenciones del C. Subsecretario de Innovación y Calidad o del Director General en las Juntas de Gobierno, Comités y Comisiones Ejecutivas de las entidades sectorizadas para el desahogo de los asuntos que se traten. **4.** Dar seguimiento a las reuniones y acuerdos derivados de las sesiones de los Organos de Gobierno y de Control de las entidades sectorizadas, a fin de verificar la atención de los asuntos. **5.** Coordinar la elaboración y realizar los trámites para la liberación de recursos fiscales de las entidades sectorizadas para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. **6.** Coordinar el cumplimiento de informes de las entidades sectorizadas a las dependencias globalizadoras para atender en tiempo y forma el Sistema Integral de Información. **7.** Coordinar la integración del Programa Operativo Anual y el presupuesto de las entidades sectorizadas para su trámite ante las dependencias globalizadoras. **8.** Dar seguimiento al ejercicio presupuestal y cumplimiento de los resultados y metas de las entidades sectorizadas para verificar el cumplimiento de los objetivos sectoriales. **9.** Coordinar el flujo de información de las entidades sectorizadas para coadyuvar con la Dirección General de Administración en la integración de la Cuenta Pública del Sector. **10.** Coordinar la integración de la información que generan las unidades administrativas de la Secretaría y de las entidades sectorizadas en materia del Sistema de Metas Presidenciales. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura (titulado) en Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería en Agronomía e Ingeniería Industrial y de Sistemas. Laborales: tres años de experiencia en las siguientes áreas: derecho y legislaciones nacionales, planeación, programación y presupuestación, y finanzas. Capacidades gerenciales: liderazgo y visión estratégica. Capacidades técnicas: gestión en las instituciones gubernamentales, capacidad de análisis e interpretación de la información

financiera, planeación estratégica y evaluación, normatividad del sector. Idiomas: no aplica. Otros: disposición a viajar ocasionalmente; Office básico (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza: Subdirector de Control Interno. Nivel administrativo: NA001. Número de vacantes: Una. Percepción ordinaria: $25,254.76 mensual bruta. Adscripción: Organo Interno de Control en la Secretaría de Turismo (Sectur). Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Proponer las revisiones en materia de evaluación y desarrollo orientadas hacia las áreas que representen riesgos para el logro de los objetivos de las unidades administrativas en la dependencia. **2.** Coordinar la elaboración e integración de los programas anuales de trabajo asignados, con el fin de asegurar su cumplimiento. **3.** Promover el fortalecimiento de la cultura de control al interior de la dependencia, así como de la mejora continua de los procesos sustantivos, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos institucionales. **4.** Evaluar y, en su caso, opinar sobre la actualización de manuales, instructivos, políticas, normas y lineamientos que formulen las áreas responsables de la Sectur, a fin de asegurar una eficiente gestión administrativa. **5.** Evaluar cuantitativa y cualitativamente en términos de eficacia, eficiencia y economía, el avance de los programas a cargo de la dependencia a través de sus áreas sustantivas y así lograr un óptimo seguimiento de éstos. **6.** Supervisar el desarrollo de planes de trabajo y, en su caso, señalar los riesgos que la dependencia pudiera enfrentar para el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como proponer las acciones de mejora que procedan, para evitar la materialización de dichos riesgos. **7.** Proponer y coordinar las estrategias y mecanismos en el desarrollo y conclusión de los trabajos correspondientes al proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Federal. **8.** Promover el control interno en la dependencia mediante la información generada por las distintas entidades y comités del sector, con el fin de alcanzar eficacia, eficiencia y economía de recursos. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura (titulado) en: Administración, Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Turismo, Contaduría Pública, Ingeniería en Sistemas, Computación e Informática y Relaciones Industriales. Laborales: tres años de experiencia en las siguientes áreas: Procesos Tecnológicos, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Contabilidad y Economía, Organización y Dirección de Empresas. Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados. Capacidades técnicas: manejo de grupos de trabajo interdisciplinarios, conocimientos en el proceso de certificaciones ISO 9000, conocimiento de procesos de calidad total y conocimientos en los procesos de entrega-recepción. Idiomas: inglés: nivel básico. Otros: disposición a viajar a veces y Office avanzado (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza: Jefe del Departamento de Planeación. Nivel administrativo: OA001. Número de vacantes: Una. Percepción ordinaria: $17,046.26 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Investigar, recabar e integrar información del análisis de planes y programas turísticos, para el diseño de los lineamientos estratégicos utilizados en la planeación sectorial. **2.** Apoyar en la formulación de los trabajos, para la realización del programa de trabajo institucional y su proyecto de presupuesto. **3.** Investigar y recabar información para coadyuvar en la conformación de recomendaciones, para la planeación estratégica de los destinos turísticos. **4.** Apoyar en las acciones de coordinación de la planeación estratégica sectorial, para alcanzar los objetivos trazados. **5.** Recabar e integrar información, para realizar los diagnósticos de la planeación sectorial. **6.** Apoyar en los trabajos de actualización de estudios sectoriales, para una mejor planeación. **7.** Investigar, recabar e integrar información necesaria, para retroalimentar los modelos y sistemas de planeación sectorial con tecnologías avanzadas. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura (titulado) en: Administración, Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas, Turismo, Economía y Mercadotecnia. Laborales: tres años de experiencia en las siguientes áreas: planeación estratégica y desarrollo organizacional. Capacidades gerenciales: visión estratégica y orientación a resultados. Capacidades técnicas: planeación estratégica, diseño y presentación de información a través de matrices de planeación, y diseño y construcción de indicadores para evaluar metas. Idiomas: inglés: hablar: nivel avanzado; escribir: nivel avanzado; leer: nivel avanzado. Otros: disposición a viajar ocasionalmente; Office avanzado (Word, Excel, Project, Power Point y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados. Nivel administrativo: QC. Número de vacantes: Una. Percepción ordinaria: $10,269.14 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Asuntos Jurídicos. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Colaborar en la elaboración de los informes previos y justificados que se soliciten en los juicios de amparo y en los casos en que la Secretaría sea señalada como autoridad responsable, para cumplimentar los requerimientos formulados por las autoridades judiciales. **2.** Colaborar en la elaboración de las demandas y escritos que en materia de amparo laboral, se deban

promover ante las autoridades judiciales, para defender los intereses institucionales cuando se han violados sus derechos. **3.** Colaborar en la elaboración de los proyectos de demanda, contestación y reconvención, en los juicios en materia civil o de otra índole, en que sea parte la Secretaría, así como en las demás promociones que sean necesarias hasta su conclusión. **4.** Intervenir en la reunión de las pruebas que se deban ofrecer y en la elaboración de los proyectos de alegatos que se requieran en los juicios en que sea parte la dependencia. **5.** Coadyuvar en la interposición de los recursos y medios de impugnación que se estimen necesarios para defender los intereses institucionales en los juicios en que sea parte. Perfil y requisitos: académicos: terminado o pasante en: Derecho. Laborales: dos años de experiencia en las siguientes áreas: litigio contencioso y administrativo. Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados. Capacidades técnicas: conocimientos generales del Código Civil, conocimientos generales del Código Federal de Procedimientos Civiles, conocimientos generales de la Ley de Amparo y conocimientos generales de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Otros: Office intermedio (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza: Profesional Dictaminador de Servicios Especializados. Nivel administrativo: QB. Número de vacantes: Una. Percepción ordinaria: $8,649.06 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Administración. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Supervisar y operar el sistema automatizado de registro de asistencia del personal de la Secretaría, a efecto de contar con un sistema confiable, efectivo y actualizado. **2.** Registrar y calificar las cédulas de autorización al personal que ingresan al Departamento de Relaciones Laborales para mantener un control actualizado de la asistencia del personal de la Secretaría. **3.** Analizar y elaborar el reporte quincenal de incidencias del personal, para enviarlo a las Coordinaciones Administrativas para enterar al personal sobre su situación quincenal. **4.** Registrar al personal de nuevo ingreso en el sistema de control de asistencia automatizado. **5.** Supervisar la integración del reporte de premios de puntualidad y días económicos del personal de la Secretaría a efecto de que se paguen en tiempo dichas prestaciones. **6.** Elaborar reportes y estadísticas del registro de asistencia del personal y de las justificaciones, a efecto de llevar a cabo acciones preventivas y correctivas para el control de asistencia. Perfil y requisitos: académicos: terminado o pasante en: Administración, Administración de Empresas y Contaduría Pública. Laborales: un año de experiencia en las siguientes áreas: sistemas de control de asistencia automatizados. Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados. Capacidades técnicas: nociones en Administración de Recursos Humanos, Control de Asistencia y Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Otros: Office intermedio (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza: Profesional Dictaminador de Servicios Especializados (verificador). Nivel administrativo: QB. Número de vacantes: Una. Percepción ordinaria: $8,649.06 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Mejora Regulatoria. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Realizar verificaciones a los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, para determinar el debido cumplimiento a la normatividad turística. **2.** Realizar proyectos de dictaminación de las actas circunstanciadas que se deriven de las verificaciones practicadas a los prestadores de servicios turísticos, para determinar el debido cumplimiento a la normatividad turística. **3.** Desahogar las etapas procesales de los inicios de procedimiento administrativo de infracción, que se deriven de las verificaciones practicadas por la Dirección General de Mejora Regulatoria, las unidades de verificación y por los estados, con los que se tiene acuerdo de descentralización de la función de verificación, para emitir un proyecto de resolución administrativa ya sea condenatoria o absolutoria. **4.** Realizar y actualizar las bases de datos de las verificaciones y de los inicios de procedimientos administrativos de infracción para el control del estatus de cada expediente. Perfil y requisitos: académicos: terminado o pasante en: Derecho. Laborales: un año de experiencia en las siguientes áreas: litigio y procedimientos administrativos. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo. Capacidades técnicas: conocimiento de Derecho Administrativo, Derecho Procesal y Normatividad Turística. Otros: Office intermedio (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado

eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (para las plazas vacantes de Director de Coordinación Sectorial, Subdirector de Control Interno y Jefe de Departamento de Planeación, sólo se aceptará: título o cédula profesional y, en el caso de las plazas vacantes de Profesional Dictaminador de Servicios Especializados y Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, se aceptará: documento que acredite el nivel académico requerido o carta de pasante), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3a. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Internet de la Sectur, así como en el portal: www.trabajaen.gob.mx.

4a. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9/03/05
Registro de aspirantes	Del 9/03/05 al 23/03/05
*Revisión curricular	28/03/05
*Presentación de documentos	Del 31/03/05 al 4/04/05
*Evaluación de capacidades	Del 7/04/05 al 14/04/05
*Evaluación técnica	Del 19/04/05 al 22/04/05
*Entrevista por el Comité de Selección	Del 26/04/05 al 28/04/05
*Resolución de candidatos	29/04/05

***Nota:** esas fechas están sujetas a cambio, previo aviso, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página de Internet de la Sectur, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público y gerenciales, así como para la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Schiller número 138, P.H. 1, y en Presidente Masaryk número 172, piso 11, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7a. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 3003 1600, extensión 5032, en horario de 9:00 a 18:00 horas, asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: psaldana@sectur.gob.mx.

8a. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y a los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal

Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales: 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de marzo de 2005.
El Comité de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente del Comité de Selección
Alfonso Becerril Zarco
Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-004-2005

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza: Supervisor A de Proyectos Contables; nivel administrativo: NC1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: $33,537.06 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Desarrollo de Proyectos; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.** Investigar y analizar la normatividad contable nacional e internacional, a efecto de mantener actualizada la regulación contable aplicable a las entidades financieras supervisadas por la CNBV, así como con el propósito de que sea consistente con dicha normatividad de acuerdo con las tendencias internacionales. **2.** Identificar las normas contables aplicables a las entidades financieras supervisadas por la CNBV que requieran de actualización o modificación, así como desarrollar proyectos de regulación contable aplicables a dichas entidades a efecto de que sean consistentes con la realidad del Sistema Financiero Mexicano y normas y prácticas contables internacionales, de manera que muestren adecuadamente mediante los estados financieros la situación financiera, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, con el fin de facilitar a los diversos interesados la adecuada toma de decisiones. **3.** Coordinar la elaboración de la resolución de las consultas y solicitudes presentadas por las entidades financieras supervisadas por la CNBV, por las asociaciones que las agrupan, por las áreas internas de la CNBV y por otras autoridades, sobre la interpretación de la regulación emitida por la CNBV en materia contable, de información financiera y de

auditoría externa, con el fin de promover la adecuada aplicación de la citada regulación. **4.** Desarrollar proyectos de regulación en materia de información financiera, misma que las entidades financieras supervisadas por la CNBV difunden periódicamente al público en general, con el objeto de facilitar el análisis sobre la solvencia y estabilidad económica de dichas entidades, que se efectúa para la adecuada toma de decisiones. **5.** Investigar y analizar la normatividad nacional e internacional en materia de auditoría externa, para mantener actualizadas las características y requisitos que deben cumplir los auditores externos de las entidades financieras supervisadas por la CNBV, a fin de asegurar la capacidad técnica e independencia en la realización de las auditorías a los estados financieros de las citadas entidades. **6.** Desarrollar proyectos de regulación en materia de auditoría externa, a efecto de actualizar las características y requisitos que los auditores externos de las entidades financieras supervisadas por la CNBV, de promover la capacidad técnica e independencia de los mencionados auditores externos durante la práctica de la auditoría que debe realizarse a los estados financieros, y de procurar la calidad y utilidad de los informes y opiniones que sobre las mismas los citados auditores presentan a la CNBV. **7.** Participar en los foros que se realicen en materia contable, de información financiera y de auditoría, y en grupos de trabajo en dichos temas coordinados por organizaciones gremiales y asociaciones profesionales, a nivel nacional e internacional, a fin de dar a conocer la regulación en materia contable, de información financiera y de auditoría, así como de intercambiar puntos de vista acerca de las tendencias nacionales e internacionales y los trabajos que está realizando la CNBV acerca de dichos temas. Perfil y requisitos: académicos: titulado de la carrera de contaduría; laborales: tres años de experiencia en contabilidad económica; capacidades gerenciales: orientación a resultados y visión estratégica; capacidades técnicas: **1.** Estructuración de proyectos de regulación contable, de la información financiera y auditoría externa, aplicables a las entidades financieras. **2.** Análisis de la legislación financiera y regulación nacional contable, de la información financiera y auditoría externa, aplicables a las entidades financieras. Otros: paquetería Excel 80%, Word 80%, Power Point 80%, idiomas: inglés: leer 80%, hablar 80% y escribir 80%.

2) Nombre de la plaza: Supervisor en Jefe de Emisoras; nivel administrativo: LA1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: $85,888.92 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Supervisión de Mercados; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.** Supervisar que la presentación trimestral y anual de la información financiera y corporativa de las emisoras de valores se realice con oportunidad y conforme a las disposiciones aplicables al respecto, para que los inversionistas tengan elementos de juicio para fundamentar sus decisiones de inversión. **2.** Supervisar que las emisoras cumplan con el envío de eventos relevantes de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, para que los inversionistas tengan elementos de juicio para fundamentar sus decisiones de inversión. **3.** Supervisar que las emisoras cumplan con los derechos de minorías y medidas de gobierno corporativo que establece la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, para el correcto funcionamiento del mercado. **4.** Asegurar que se sancione a aquellas emisoras que en su momento infrinjan las disposiciones que les sean aplicables, así como proponer la suspensión de la cotización de emisoras que incumplan con su obligación de entrega de información y/o con la regulación aplicable tanto legal como contable. **5.** Determinar las medidas que se consideren necesarias conforme a términos de Ley, para el correcto funcionamiento de las agencias calificadoras de valores. **6.** Coordinar el seguimiento de las actividades de recompra de acciones por parte de las emisoras, para verificar que éstas se apeguen a la regulación que les aplica. **7.** Supervisar que se dicten las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes pudiendo ordenar correcciones o modificaciones a los estados financieros y/o requerir la información que se estime necesaria para verificar el apego a las normas y procedimientos de auditoría externa contable. **8.** Autorizar la práctica de visitas de inspección a entidades financieras ya sean ordinarias, especiales y de investigación, para lo cual podrán efectuar la revisión, verificación, comprobación y evaluación de operaciones y auditoría de registros y sistemas informáticos, en las instalaciones o equipos automatizados de las entidades financieras, para comprobar el estado en que se encuentran estas últimas y se ajusten al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que las rijan así como a los sanos usos y prácticas de los mercados financieros. Perfil y requisitos: académicos: titulado de la carrera de actuaría, administración, contaduría, derecho, economía o finanzas; laborales: cuatro años de experiencia en contabilidad económica, actividad económica, derecho y legislación nacionales; capacidades gerenciales: visión estratégica y orientación a resultados; capacidades técnicas: **1.** Análisis de la información financiera, administrativa, contable y jurídica de

las emisoras que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores. **2.** Detección y análisis de información de las emisoras que pudiera influir en el precio de sus valores. Otros: paquetería Excel 50%, Word 50%, Power Point 50%, Internet 50%. Idiomas: inglés: leer 80%, hablar 80% y escribir 80%.

Bases

Primera, requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **Segunda, documentación requerida:** los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **Tercera, registro de candidatos y temarios:** la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. Cuarta, etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	**Fecha o plazo**
Publicación de convocatoria	9/03/05
Registro de aspirantes	Del 9/03/05 al 23/03/05
Revisión curricular	28/03/05
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 8/04/05
*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 20/04/05
*Presentación de documentos	Hasta 25/04/05
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 2/05/05
*Resolución candidato	3/05/05

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta, publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. **Sexta, recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:** para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **Séptima, resolución de dudas:** a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. **Octava, principios del concurso:** el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de

igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de marzo de 2005.
El Presidente de los Comités de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Director General de Planeación y Recursos Humanos
C.P. Rafael Pérez Gutiérrez
Rúbrica.

Comisión Reguladora de Energía

El Comité de Selección de la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 21, 22, 24, 26, 28, 29, 31, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 31, 32, 35, 101, 105 de su Reglamento, y Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección de Operación de la Regulación		
Número de vacantes	Una	***Nivel administrativo***	MA1
Percepción ordinaria bruta	**$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)**		
Adscripción	Dirección General de Electricidad	***Sede***	México, D.F.
Funciones principales	**1.** Evaluar y elaborar propuestas regulatorias del Sector Eléctrico en las áreas de análisis de redes eléctricas y/o en la operación del Sistema Eléctrico Nacional para promover el desarrollo eficiente de los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica. **2.** Realizar el seguimiento de la regulación de servicios conexos y servicios de análisis de redes eléctricas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal y regulatorio aplicable. **3.** Participar en las solicitudes de intervención con la finalidad de verificar el cumplimiento del Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica en materia de aportaciones. **4.** Realizar el seguimiento de la implantación de los modelos de contratos y convenios de adhesión para la interconexión de permisionarios al Sistema Eléctrico Nacional, respaldo a la fuente de energía, Servicios de Transmisión y Compraventa de Energía Económica, con la finalidad de verificar su cumplimiento, conforme al marco legal aplicable en materia eléctrica. **5.** Realizar visitas de verificación a permisionarios de generación e importación de energía eléctrica, para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el título del permiso. **6.** Elaborar en coordinación con diversas áreas de la CRE, las resoluciones relacionadas con la administración de los permisos eléctricos para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal aplicable. **7.** Difundir, ante las diferentes cámaras, y asociaciones, los instrumentos regulatorios en materia de electricidad que actualmente cuenta el sector eléctrico, con la finalidad de promover el desarrollo eficiente de la generación, exportación e importación de energía eléctrica que realicen los particulares y de la adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Nivel de estudios: Licenciatura, grado de avance: terminado, áreas generales: Ingeniería y Tecnología, carreras: Eléctrica-Electrónica: Potencia, Sistemas Eléctricos, Eléctrica, Electromecánico. Consultar catálogo trabajaen.	
	Laborales:	De cuatro a seis años de experiencia en áreas relacionadas con el análisis, investigación, operación de redes eléctricas o la operación del Sistema Eléctrico Nacional.	
	Capacidades:	Trabajo en equipo. Orientación a resultados.	

	Técnicos:	Ingeniería relacionada con redes eléctricas y/o operación del sistema eléctrico nacional. Manejo del marco legal y regulatorio vigente del sector eléctrico mexicano.
	Idiomas:	Inglés con nivel de dominio avanzado en lectura, nivel intermedio en escritura y hablado.
	Otros:	Office con nivel de dominio intermedio.

Nombre de la plaza	Dirección de Permisos de Distribución		
Número de vacantes	Una	***Nivel administrativo***	MA1
Percepción ordinaria bruta	**$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)**		
Adscripción	Dirección General de Gas	***Sede***	México, D.F.
Funciones principales	**1.** Revisar y analizar la información económica de planes de negocios y especificaciones del sistema que permitan determinar el ingreso máximo para el siguiente periodo quinquenal. **2.** Revisar los dictámenes presentados por el permisionario y su congruencia con los compromisos adquiridos en el permiso. **3.** Revisar la actualización del ingreso máximo y tarifas por inflación, rebalanceo, aplicación del factor K, factor X y revisar el plan de negocios para verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el título de permiso. **4.** Realizar visitas a los permisionarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el título de permiso. **5.** Evaluar las propuestas económicas presentadas por los interesados en las licitaciones públicas internacionales para distribuir gas natural, para determinar a la empresa ganadora en la zona geográfica determinada por la CRE. **6.** Participar en proyectos especiales en materia de regulación relacionados con aspectos económicos, técnicos y financieros relacionados con los sistemas de distribución de gas natural.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Nivel de estudios: Licenciatura, grado de avance: terminado, áreas generales: Ciencias Sociales y Administrativas, Ciencias Exactas, Ingeniería y Tecnología; carreras: Economía, Administración, Contaduría, Finanzas, Actuaría, Ingeniería. Consultar catálogo en trabajaen.	
	Laborales:	De cuatro a seis años de experiencia en regulación económica en áreas de servicios al público.	
	Capacidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Marco legal vigente en materia de gas natural, así como las implicaciones económicas de este tipo de mercado. Aplicación de técnicas contables, de evaluación y análisis de estados financieros, así como técnicas de evaluación de proyectos de inversión.	
	Idiomas:	Inglés con nivel de dominio intermedio en lectura, escritura y hablado.	

	Otros:	Office con nivel de dominio intermedio.

Nombre de la plaza	Dirección de Finanzas		
Número de vacantes	Una	***Nivel administrativo***	MA1
Percepción ordinaria bruta	**$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)**		
Adscripción	Dirección General de Administración	***Sede***	México, D.F.
Funciones principales	**1.** Coordinar el proceso de planeación, programación y presupuestación, para la obtención de los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la CRE. **2.** Supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado de la CRE y evaluar sus resultados para informar de los mismos a las dependencias de la Administración Pública Federal. **3.** Realizar los trámites y llevar a cabo las negociaciones necesarias ante la Secretaría de Energía (Coordinadora Sectorial) para gestionar los recursos financieros que requiere la CRE para el cumplimiento de sus objetivos y metas. **4.** Difundir y vigilar la aplicación de las normas administrativas, contable y fiscales para el ejercicio del presupuesto autorizado en apego a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. **5.** Aprobar la integración de los estados financieros (posición financiera, ingresos y egresos y de origen y aplicación de recursos) para apoyar la toma de decisiones e informar sobre el desempeño financiero del organismo. **6.** Supervisar y aprobar la elaboración de la programación de egresos para el cumplimiento oportuno de los compromisos contraídos con terceros y demás derivados de las obligaciones contractuales con el personal. **7.** Supervisar la aplicación de los procedimientos y lineamientos que regulan la aplicación de criterios de administración y uso de recursos financieros, para el registro contable, ejercicio presupuestal y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **8.** Verificar la elaboración adecuada y envío oportuno de los reportes del Sistema Integral de Información, así como la atención de requerimientos de información para la Administración Pública Federal. **9.** Participar en su calidad de representante de la Dirección de Finanzas en los Comités en que se requiera su presencia y llevar a cabo las actividades que en los mismos se le encomienden.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Nivel de estudios: Licenciatura, grado de avance: terminado, áreas generales: Ciencias Sociales y Administrativas; carreras: Economía, Contaduría, Finanzas y Administración. Consultar el catálogo de trabajaen.
	Laborales:	De cinco a seis años de experiencia en administración de recursos financieros en la Administración Pública Federal, con un nivel mínimo de subdirector o equivalente.
	Capacidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Técnicos:	Marco regulatorio en materia presupuestal y contabilidad gubernamental.
	Idiomas:	Ninguno.
	Otros:	Office con nivel de dominio intermedio.

Nombre de la plaza	Subdirección de Contabilidad		
Número de vacantes	Una	***Nivel administrativo***	NA1
Percepción ordinaria bruta	**$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)**		
Adscripción	Dirección General de Administración	***Sede***	México, D.F.
Funciones principales	**1.** Participar en la elaboración del programa operativo anual y del anteproyecto de presupuesto, para la obtención de los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la CRE. **2.** Coordinar con la Subdirección de Presupuesto la conciliación contable-presupuestal, así como con la de adquisiciones las cuentas relativas a los inventarios. **3.** Realizar las conciliaciones de nómina con las Subdirecciones de Presupuesto y de Personal y supervisar la elaboración y precisión de las conciliaciones bancarias. **4.** Revisar y autorizar la adecuada integración y, en su caso, depuración, de la información para la elaboración de la cuenta pública, estados financieros y demás reportes requeridos, incluidos los del Sistema Integral de Información. **5.** Supervisar la elaboración y verificar la precisión de las declaraciones de impuestos federales y locales, para dar cumplimiento a la normatividad en forma veraz y oportuna. **6.** Vigilar que la comprobación del gasto cumpla con los requisitos fiscales y administrativos; que todos los registros del gasto cuenten con el respaldo documental; así como supervisar la elaboración y cumplimiento de las declaraciones de carácter fiscal. **7.** Mantener una estrecha vinculación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, a efecto de observar las posibles adecuaciones de la información de la cuenta pública.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Nivel de estudios: Licenciatura, grado de avance: terminado, áreas generales: Ciencias Sociales y Administrativas, carreras: Contaduría, Finanzas y Administración. Consultar el catálogo en trabajaen.	
	Laborales:	De tres a cuatro años de experiencia en administración de recursos financieros en la Administración Pública Federal, con un nivel mínimo de jefe de departamento o equivalente.	
	Capacidades:	Trabajo en equipo. Orientación a resultados.	
	Técnicos:	Marco regulatorio en materia de contabilidad gubernamental y fiscal.	
	Idiomas:	Ninguno.	
	Otros:	Office con nivel de dominio intermedio.	

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (cédula profesional, título profesional, carta de pasante o constancia de terminación de estudios), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Reguladora de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.
Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9/03/2005
Registro de aspirantes	Del 9/03/2005 al 23/03/2005
Revisión curricular	Del 9/03/2005 al 5/04/2005
Presentación de documentos	Del 9/03/2005 al 5/04/2005
Evaluación capacidades gerenciales evaluación capacidades técnicas	Del 6/04/2005 al 13/04/2005 Del 14/04/2005 al 21/04/2005
Entrevista por el Comité de Selección	Del 28/04/2005 al 13/05/2005
Resolución candidato	17/05/2005

Nota: las fechas pueden cambiar en función del número de aspirantes.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónica en el número 52831515, Ext. 1581 el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs.

Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de marzo de 2005.
El (los) Comité(s) de Selección
Comisión Reguladora de Energía
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente por acuerdo del Comité de Selección
Lic. Antonio Sánchez Martínez
Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 002

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción lll y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos relativos a los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación **el 4 de junio de 2004, emite la siguiente: convocatoria pública y**

abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Auditoría Interna		
Nivel administrativo		**Número de vacantes**	01 (UNA)
Percepción ordinaria	$25,254.76 mensuales brutos		
Adscripción	Organo Interno de Control	**Sede**	Distrito Federal
Funciones principales	**1.** Instrumentar y proponer el programa de Auditoría, así como las revisiones a efectuar en forma conjunta con su superior jerárquico, mediante el análisis previo de auditorías anteriores que permita determinar asuntos relevantes que deban someterse a revisión específica o seguimiento, con la finalidad de asegurar que se obtengan resultados veraces y objetivos de acuerdo con la normatividad establecida para tal efecto. **2.** Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del programa de Auditoría, verificando que se lleve a cabo en las fechas previstas y mediante la aplicación de los procedimientos y lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de la Función Pública; con el propósito de asegurar un eficiente control y seguimiento de los programas de trabajo de acuerdo con su planeación y programación. **3.** Supervisar que se hayan realizado las observaciones pertinentes requeridas a las unidades administrativas auditadas, concentrando la información necesaria en la cédula de observaciones correspondiente; con el objeto de efectuar su revisión con el titular del Area de Auditoría Interna e implementar medios adecuados para su solventación en tiempo y forma. **4.** Proponer en forma conjunta con las unidades administrativas auditadas, soluciones viables que optimicen el trabajo, mediante la mejora de los procesos y apoyando en su implementación; a fin de coadyuvar a la optimización de la operación generando valor agregado para beneficio de la ciudadanía. **5.** Coordinar la realización de las revisiones de seguimiento, a través de la aplicación de pruebas selectivas de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal efecto, que permitan validar que las observaciones determinadas en la revisión se han solventado de acuerdo con lo planeado; con la finalidad de lograr que se dé la mejora continua en la Administración Pública, para lograr eficiencia, eficacia y transparencia. **6.** Supervisar que se lleve a cabo la revisión de los informes que se elaboran al término de las auditorías, mediante el análisis de los papeles de trabajo que soportan dichos informes y verificando el contenido de los mismos; con el propósito de integrar la información que permita dar a conocer los resultados de las auditorías, asegurando con ello su confiabilidad y oportunidad. **7.** Mantener permanentemente informado al titular del Area de Auditoría Interna en todo lo relacionado con irregularidades detectadas durante el desarrollo de las auditorías, mediante la integración de documentos que avalen dicha irregularidad con base en los lineamientos y procedimientos establecidos para tal efecto; con el objeto de iniciar procedimientos administrativos, en caso de ser necesario. **8.** Supervisar la elaboración de las actas administrativas levantadas por el Auditor Encargado, considerando los documentos que soportan las irregularidades detectadas durante el desarrollo de las auditorías; a fin de dar a conocer al Titular de Quejas para su tratamiento respectivo. **9.** Proporcionar el apoyo necesario al Titular del Area de Auditoría Interna en los asuntos de su competencia, así como mantenerlo informado sobre aquellos que le encomiende; coordinando las acciones necesarias de acuerdo con el tipo de problemática y asunto a resolver; con la finalidad de apoyar el cumplimiento de los programas de trabajo y objetivos del área.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de las carreras de Contaduría o Contaduría Pública.
	Laborales:	Experiencia mínima de tres a cuatro años como auditor especializado o auditor encargado
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.

Técnicos:	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Ley de Obra Pública, Ley General de Bienes Nacionales, Clasificador por Objeto del Gasto, Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.
Idiomas:	No aplica
Otros:	No aplica

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: ▪ **Curriculum vitae en dos cuartillas;** ▪ **Acta de nacimiento o forma migratoria FM3 según corresponda;** ▪ **Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional actualizada y título profesional);** ▪ **Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte);** ▪ **Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y** ▪ **Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.** El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx y en el portal www.trabajaen,gob.mx.
Etapas del concurso	4a. **El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:**

Etapa	**Fecha o plazo**
Publicación de convocatoria	**9 de marzo de 2005.**
Registro de aspirantes	Del 9 al 22 de marzo de 2005.
Filtro curricular	Del 23 y hasta el 30 de marzo de 2005.
Publicación total de folios	31 de marzo de 2005.
* Revisión documental	Del 1 y hasta el 8 de abril de 2005.
* Evaluación técnica	Del 11 y hasta el 29 de abril de 2005.
* Evaluación de capacidades	Del 2 y hasta el 13 de mayo de 2005.
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 16 al 27 de mayo de 2005.
Resolución del candidato ganador	31 de mayo de 2005.

- **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx, identificándose con el número

	de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en Av. Revolución No. 1877, Col. San Angel, C.P. 01000, Delegación Alvaro Obregón, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx y los números telefónicos 1253-9968 y 1253-9969.
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de marzo de 2005.
El Presidente del Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
El Presidente del Comité de Selección
Lic. Agustín Bernal Cigarroa
Rúbrica.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0008 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.:

Nombre de la plaza	Subdirector de Disposiciones y Autorizaciones		
Número de vacantes	Una	**Nivel administrativo**	NC1
Percepción ordinaria	$33,537.00		
Adscripción	Dirección General Jurídica	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Funciones	**1.** Supervisar la elaboración de los estudios normativos, legales y reguladores para la operación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; **2.** Supervisar el procedimiento de las autorizaciones que soliciten los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro para verificar que cumplan con los requisitos legales para estos efectos; **3.** Supervisar la actualización y reformas a las disposiciones legales aplicables al SAR que permitan su correcto funcionamiento; **4.** Supervisar y proporcionar asesoría jurídica a las diversas áreas de la Consar que permitan la correcta aplicación de los preceptos normativos que rigen al SAR; **5.** Proporcionar asesoría técnica jurídica que permita el correcto funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la Consar; **6.** Supervisar y proporcionar asesoría y apoyo técnico jurídico a los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que permita la aplicación correcta de la normatividad vigente.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho (titulado), con uno o más diplomados o maestría o candidato a maestro en cualquiera de las materias de Derecho Financiero, Constitucional, Seguridad Social, Administrativo o Público.	
	Laborales:	Tres años de experiencia una vez concluida la licenciatura, dos de los cuales en plaza de mando en instancias del Gobierno Federal, o a falta de ésta, cinco años en nivel mínimo de asociado o equivalente en despacho de abogados, con experiencia profesional en: • Conocimiento sobre manifestación de impacto regulatorio y registro federal de trámites y servicios. • Sistemas de Ahorro para el Retiro. • Seguridad social. • Derecho administrativo.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 3). Trabajo en equipo (nivel 3).	
	Capacidades técnicas:	Conocer, interpretar y aplicar la normatividad de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Nociones generales sobre Seguridad Social. Conocimiento sobre manifestación de impacto regulatorio y registro federal de trámites y servicios.	

	Idiomas extranjeros:	Inglés: hablar, escribir, leer y traducir (nivel intermedio).
	Otros:	Conocimiento de paquetería de Office a nivel intermedio (Word, Excel, Power Point); así como de bases de datos, Internet y Acrobat.

Nombre de la plaza	Auditor		
Número de vacantes	Una	**Nivel Administrativo**	OC3
Percepción ordinaria	$28,790.44		
Adscripción	Organo Interno de Control	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Funciones	**1.** Elaborar la planeación y desarrollo de las auditorías, vigilando que éstas se apeguen a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental; **2.** Realizar las auditorías previstas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) y presentar los informes correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública; **3.** Realizar el seguimiento hasta su total desahogo del programa de medidas correctivas, observaciones y/o recomendaciones generadas como resultado de las auditorías practicadas por el propio Organo Interno de Control u otras instancias de fiscalización; **4.** Analizar de manera integral el cumplimiento de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestal en lo referente al ejercicio del gasto; **5.** Proporcionar al Area de Auditoría de Control y Evaluación los datos necesarios para la elaboración de los informes trimestrales relativos al avance del cumplimiento del PAT; 6. Elaborar los informes de responsabilidades que resulten de las auditorías realizadas.		

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura (titulado) en Administración, Informática, Contaduría, Sistemas, Finanzas o Actuaría. Diplomado o Maestría en Auditoría o en Finanzas.
	Laborales:	• Tres años de experiencia como auditor interno. • Conocimientos en técnicas y procedimientos de auditoría.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 2). Trabajo en equipo (nivel 2).
	Capacidades técnicas:	• Conocimiento en normatividad en materia de auditoría y control, planeación y ejecución de auditorías en la Administración Pública Federal, análisis e interpretación de aspectos de auditoría y control y nociones de normatividad gubernamental. • Conocimiento y dominio de leyes, reglamentos y normatividad aplicable a la materia. Redacción de irregularidades determinadas y análisis y opinión de documentos.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer y traducir. Nivel básico
	Otros:	Conocimiento de paquetería de Office a nivel intermedio (Word, Excel);

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la Consar.
Registro de aspirantes y temarios	**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un curso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será desde el día 9/03/2005 hasta el 23/03/2005 con base en lo estipulado por el Comité de Selección.
Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9 de marzo de 2005
Registro de aspirantes	Del 9 al 23 de marzo de 2005
• Revisión curricular	Hasta el 28 de marzo de 2005
• Presentación de documentos	Hasta el 28 de marzo de 2005
• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 28 de marzo de 2005
• Evaluación de las capacidades: Visión del Servicio Público y Gerenciales	Hasta el 30 de marzo de 2005
• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 31 de marzo de 2005
• Resolución de candidato(s)	31 de marzo de 2005

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de los resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sitas en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579 en horario de 16:00 a 18:00 horas, asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx.
Criterios de evaluación	**8a.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: artículo 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.consar.gob.mx y en el portal: www.trabajaen.gob.mx.
Principios del concurso	**9a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página: www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de marzo de 2005.
El Presidente de los Comités de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente por acuerdo de los Comités de Selección
Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla
Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA PUBLICA SENASICA-002 09/03/2005

Los comités de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	*Analista Técnico del Departamento de Residuos Tóxicos y Contaminantes*		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	2 322/302

Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	Jiutepec, Morelos
Adscripción	Departamento de Residuos Tóxicos Contaminantes		
Funciones principales	**1.** Ejecutar, registrar y reportar el análisis de residuos tóxicos en productos cárnicos así como el de realizar actividades técnicas y administrativas que le sean encomendadas por sus superiores. **2.** Reportar oportunamente el resultado de los análisis de acuerdo al procedimiento correspondiente. **3.** Realizar en forma adecuada el mantenimiento preventivo del equipo de laboratorio de acuerdo a los instructivos y procedimientos internos o instrucciones del fabricante. **4.** realizar todas aquellas funciones inherentes a su puesto que le sean delegadas por sus superiores.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera Químico Farmacéutico, Biólogo, Bioquímica, Químico Industrial y Químico en Alimentos.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en análisis cromatográfico, espectroscopia de masa (química: química analítica).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Análisis de residuos tóxicos. Manejo de equipo analítico.	
	Idiomas:	Inglés (intermedio).	
	Otros:	Paquetería básica: Word, Excel, Power Point. Análisis químico de residuos tóxicos en alimentos y conocimientos en sistemas de calidad, manejo de equipo de laboratorio, cromatógrafo de gases y líquidos de alta resolución.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Importaciones y Exportaciones		
Nivel administrativo	NB1	***Número de vacantes***	1 1017
Percepción ordinaria	$28,664.15	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria		
Funciones principales	**1.** Participar en reuniones, conferencias que se llevan a cabo a nivel bilateral y multilateral, a fin de obtener y presentar información técnica y científica de enfermedades o plagas de alto impacto económico y social para el país importador, así como establecer las medidas zoosanitarias de manera armonizada para las importaciones y exportaciones de mercancías pecuarias. **2.** Participar en grupos técnicos nacionales e internacionales a fin de armonizar los protocolos de importaciones y exportaciones **3.** Participar en la elaboración de acuerdos y convenios en materia de Sanidad Animal, a fin de facilitar el intercambio comercial internacional de mercancías pecuarias con el mínimo riesgo zoosanitario.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Experiencia mínima de cuatro años en regulación de mercancías pecuarias de importación y exportación, inspección sanitaria de mercancías pecuarias, aplicación de medidas zoosanitarias, (ciencias agrarias: ciencias veterinarias).	

	Capacidades:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Ley Federal de Salud Animal. Normas oficiales relacionadas con la importación y exportación de mercancías pecuarias. Manejo, consulta y aplicación adecuada de Códigos Sanitarios para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Salud Animal.	
	Idiomas:	Inglés (básico).	
	Otros:	Paquetería básica: Word, Excel y Power Point.	
Nombre de la plaza	Director de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria		
Nivel administrativo	MB1	***Número de vacantes***	1 936
Percepción ordinaria	$56,129.22	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Salud Animal		
Funciones principales	**1.** Definir y emitir lineamientos y restricciones para la importación de animales, sus productos, subproductos, así como de químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en los animales o consumo por éstos. **2.** Establecer estrategias para el reconocimiento de sistemas nacionales para la importación y exportación de animales y sus productos y subproductos pecuarios; gestión internacional para el reconocimiento de zonas libres de baja prevalencia de enfermedades y plagas. **3.** Coordinar el Sistema de Certificación de la Movilización Animal. **4.** Regular los medicamentos veterinarios. **5.** Regular a las empresas importadoras, comercializadoras, distribuidoras y fabricantes de insumos para la sanidad animal. **6.** Regular la operación de terceros reconocidos para brindar servicios a productores.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Experiencia mínima de cuatro años en Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Normatividad Zoosanitaria Internacional, enfermedades animales de alto impacto, negociaciones internacionales, campañas zoosanitarias, organismos internacionales en materia de sanidad animal (ciencias agrarias: ciencias veterinarias).	
	Capacidades:	Liderazgo y visión estratégica.	
	Técnicos:	Veterinaria y zootecnia y análisis normativo.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Word, Internet Explorer, Power Point.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Parasitología		
Nivel administrativo	NA1	***Número de vacantes***	1 950
Percepción ordinaria	$25,254.76	**Sede**	Jiutepec, Morelos
Adscripción	Dirección del Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal		

Funciones principales	**1.** Planear actividades de diagnóstico, capacitación, constatación y desarrollo de metodologías en sus áreas de competencia. **2.** Diseño de experimentos para la evaluación de productos antiparasitarios en desarrollo o con fines de registro para su utilización en el control de plagas en animales productores de alimento para consumo humano. **3.** Participar activamente en el diseño administrativo y conducción de programas de campañas a nivel nacional e internacional para el control y/o erradicación de enfermedades parasitarias que afecten a los animales.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Maestría y profesional titulado en la carrera de Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Experiencia mínima de cuatro años en diseño de experimentos relacionados al desarrollo y prueba de eficacia y constatación de productos utilizados en parasitología animal, así como el control de enfermedades y conocimiento de farmacología de antiparasitarios, parasitología animal, registro de medicamentos, diagnóstico de laboratorio (parasitología animal, farmacología, inmunología, protozoología, anticuerpos, invertebrados, relación antígenos-anticuerpos).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Veterinaria y zootecnia y análisis normativo.	
	Idiomas:	Inglés nivel avanzado.	
	Otros:	Word, Internet Explorer, Power Point, entrenamiento de personal técnico y administración de recursos humanos.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” (Enlace de Coordinación de Zona)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 476
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	Edo. de México
Adscripción	Coordinación Regional de Operación de Campo		
Funciones principales	**1.** Promover en campo entre los productores el reporte de casos sospechosos de enfermedades exóticas. **2.** Atender inmediatamente todos los reportes de casos sospechosos de enfermedades exóticas o emergentes. **3.** Realizar rastreos epidemiológicos para determinar el origen en las enfermedades exóticas o emergentes. **4.** Asesorar a los productores pecuarios para el establecimiento de medidas de bioseguridad en su exportación.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año, en ciencias veterinarias (inmunológica, farmacología, patología y virología).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Enfermedades y plagas exóticas emergentes, enzoticas y zoonoticas de los animales, así como del marco jurídico normativo en sanidad animal.	
	Idiomas:	Inglés básico.	
	Otros:	Paquetería básica : Word, Excel, Power Point.	
Nombre de la plaza	Jefe de oficina (OISA Nogales)		
Nivel administrativo	NA1	***Número de vacantes***	1 995
Percepción ordinaria	$25,254.76	**Sede**	Nogales, Sonora

Adscripción	Subdirección de Fronteras	
Funciones principales	**1.** Coordinar las actividades del servicio de inspección con oficinas centrales y aquellas autoridades involucradas en la importación de productos agropecuarios. **2.** Supervisar la correcta aplicación de la normatividad fitozoosanitaria vigente y las actividades de Jefe de Turno y Oficina de Seguimiento Fitozoosanitario.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Médico Veterinario Zootecnista o Agronomía (Ingeniero Agrónomo, Parasitólogo).
	Laborales:	Experiencia mínima de tres años en ciencias agrarias (fitopatología: bacterias, hongos, nematodos, virus; ciencias veterinarias: medicina interna, patología, virología y ciencias de la vida, biología de insectos (entomología). entomología general, taxonomía de los insectos.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Análisis de los procesos de inspección verificación y certificación de mercancías agropecuarias de importación. Supervisión de personal y procesos de inspección fitozoosanitaria. Normatividad Fitozoosanitaria.
	Idiomas:	Inglés básico.
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet y correo electrónico.

Nombre de la plaza	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria (Cordones)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	2 729/743
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	Nuevo León y Michoacán
Adscripción	Subdirección de Cordones Norte y Centro		
Funciones principales	**1.** Aplicar las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional. **2.** Supervisar, controlar e informar las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen el los PVIF. **3.** Mantener la vigilancia en los PVIF durante las 24 horas del día, en los tres turnos de ocho horas, los 365 días del año.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Médico Veterinario Zootecnista, Agronomía (Ingeniero Agrónomo, Parasitólogo o carreras afines.	
	Laborales:	Ninguna.	
	Capacidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Epidemiología básica. Plagas y enfermedades de importancia cuarentenarias.	
	Idiomas:	Ninguno.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet, correo electrónico.	

Nombre de la plaza	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria (Aeropuertos).		
Nivel administrativo	QB	***Número de vacantes***	1 147
Percepción ordinaria	$8,649.06	**Sede**	Cancún, Quintana Roo
Adscripción	Subdirección de Aeropuertos		

Funciones principales	**1.** Recepción documental y llenado del registro de trámites de inspección (RTI). **2.** Corroborar que se presente la información requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias acuícolas reguladas por la Sagarpa y constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios. **3.** Inspeccionar físicamente las mercancías de importación. **4.** Tomar las muestras para diagnósticos y enviarlas a los laboratorios aprobados y oficiales. **5.** Supervisar la aplicación de los tratamientos cuarentenarios. **6.** Emitir el dictamen de la inspección mediante la firma del RTI y turnar al Jefe de Turno el certificado de importación fitosanitaria o zoosanitaria para su validación. **7.** Integrar y archivar la documentación oficial y la relacionada a cada trámite de importación. **8.** Captura de datos y elaboración de informes.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en las carreras de Ing. Agrónomo, Parasitólogo, Médico Veterinario Zootecnista, Agronomía, Biólogo o carreras afines.	
	Laborales:	Ninguna.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Normatividad en sanidad vegetal, animal o acuícola. Detección de plagas y enfermedades de vegetales, animales o de especies acuícolas. Toma de muestras para diagnósticos.	
	Idiomas:	Inglés básico.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet, correo electrónico.	
Nombre de la plaza	Coordinador Técnico "C"		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 676
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Subdirección de Fronteras		
Funciones principales	**1.** Coordinar, verificar y supervisar la operación de los procedimientos de inspección aplicados en las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria que coordina la subdirección de conformidad con las disposiciones fitozoosanitarias vigentes. **2.** Atender y asesorar técnicamente las consultas de las oficinas foráneas. **3.** Atender y asesorar técnicamente a usuarios. **4.** Elaborar y proveer de información al jefe inmediato de las actividades realizadas por las oficinas foráneas que se coordinen. **5.** Proponer disposiciones, regulaciones y/o normatividad en materia fitozoosanitaria con otras dependencias de la Administración Pública, personal oficial y usuarios.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Ing. Agrónomo (Agronomía), Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Ninguna.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Normatividad en sanidad vegetal, animal o acuícola. Conocimiento de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria de acuerdo a su perfil profesional.	
	Idiomas:	Inglés básico.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet, correo electrónico.	
Nombre de la plaza	Coordinador Técnico "B"		
Nivel administrativo	QB	***Número de vacantes***	1 108

Percepción ordinaria	$8,649.06	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Subdirección de Inspección en Origen		
Funciones principales	**1.** Coordinar, verificar y supervisar la operación de los procedimientos de inspección aplicados en las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria que coordina la Subdirección de conformidad con las disposiciones fitozoosanitarias vigentes. **2.** Atender y asesorar técnicamente las consultas de las oficinas foráneas. **3.** Atender y asesorar técnicamente a usuarios. **4.** Elaborar y proveer de información al jefe inmediato de las actividades realizadas por las oficinas foráneas que se coordinen. **5.** Proponer disposiciones, regulaciones y/o normatividad en materia fitozoosanitaria con otras dependencias de la Administración Pública, personal oficial y usuarios.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Ing. Agrónomo (Agronomía), Médico Veterinario Zootecnista.	
	Laborales:	Ninguna.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Normatividad en sanidad vegetal, animal o acuícola. Conocimiento de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria de acuerdo a su perfil profesional.	
	Idiomas:	Inglés básico.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet, correo electrónico.	
Nombre de la plaza	Jefe de Turno (OISA Nogales)		
Nivel administrativo	OA1	***Número de vacantes***	1 1173
Percepción ordinaria	$17,046.25	**Sede**	Nogales, Sonora
Adscripción	Subdirección de Fronteras		
Funciones principales	**1.** Verificar el llenado del Registro del Trámite de Inspección, corroborar que cada expediente cuente con la documentación que constate el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias, zoosanitarias y de inocuidad. **2.** Supervisar y apoyar al oficial de seguridad fitozoosanitaria en el procedimiento de inspección y verificación. **3.** Validar o, en su caso, expedir el certificado fitosanitario para importación, el Registro de Trámites de Inspección, o de cualquier otro documento oficial que se autorice conforme al manual de procedimientos. **4.** Integrar controlar y dar seguimiento al archivo de documentos oficiales que se maneja en la oficina. **5.** Coadyuvar con el jefe de oficina en la coordinación y supervisión de las actividades administrativas, operativas de inspección, verificación y certificación, así como de atención interna y externa que requiera la oficina. **6.** Vigilar el cumplimiento del manual de procedimiento aplicable y demás disposiciones para la inspección fitosanitaria, zoosanitaria y de inocuidad en los puntos de ingresos al país.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Médico Veterinario Zootecnista, Agronomía (Ingeniero Agrónomo, Parasitólogo o Ing. Agrícola).	

	Laborales:	Experiencia mínima de tres en ciencias agrarias (fitopatología: bacterias, hongos, nematodos, virus; ciencias veterinarias: medicina interna, patología, virología y ciencias de la vida (biología de insectos (entomología). entomología general, taxonomía de los insectos, ecología de los insectos, desarrollo de los insectos. cuarentena animal y vegetal.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Análisis de los procesos de inspección verificación y certificación de mercancías agropecuarias de importación. Supervisión de personal y procesos de inspección fitozoosanitaria. Normatividad Fitozoosanitaria.	
	Idiomas:	Ingles básico.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet y correo electrónico.	
Nombre de la plaza	Coordinador Regional de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	NA1	***Número de vacantes***	1 982
Percepción ordinaria	$25,254.76	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras		
Funciones principales	**1.** Mantener permanentemente informada a la Dirección de Area de la situación que guardan los asuntos técnicos, administrativos y del control de gestión. **2.** Controlar la agenda de la Dirección para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales y dar seguimiento a los acuerdos que se deriven de las reuniones de trabajo en las que participe. **3.** Coordinar acciones tomadas con la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, para la oportuna atención de los problemas de emergencia y ordinarios. **4.** Promover y coordinar la implantación del Modelo de Calidad INTRAGOB en esta Dirección, atendiendo a los requerimientos de la Dirección en Jefe.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Médico Veterinario Zootecnista o Agronomía (Ingeniero Agrónomo, Parasitólogo o Ing. Agrícola).	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en ciencias agrarias (fitopatología: bacterias, hongos, nematodos, virus; ciencias veterinarias: medicina interna, patología, virología y ciencias de la vida (biología de insectos (entomología). entomología general, taxonomía de los insectos, ecología de los insectos, desarrollo de los insectos.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Conocimientos de plagas de importancia cuarentenarias de vegetales y animales. Ley Federal de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal. Normatividad fitosanitaria y zoosanitaria. Administración Pública.	
	Idiomas:	Inglés básico.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet, correo electrónico.	
Nombre de la plaza	Jefe de Turno (OISA Cancún)		
Nivel administrativo	OA1	***Número de vacantes***	1 1148
Percepción ordinaria	$17,046.25	**Sede**	Cancún, Quintana Roo
Adscripción	Subdirección de Aeropuertos		

Funciones principales	**5.** Verificar el llenado del Registro del Trámite de Inspección, corroborar que cada expediente cuente con la documentación que constate el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias, zoosanitarias y de inocuidad. **6.** Supervisar y apoyar al oficial de seguridad fitozoosanitaria en el procedimiento de inspección y verificación. **7.** Validar o, en su caso, expedir el certificado fitosanitario para importación, el Registro de Trámites de Inspección o de cualquier otro documento oficial que se autorice conforme al manual de procedimientos. **8.** Integrar, controlar y dar seguimiento al archivo de documentos oficiales que se maneja en la oficina. **9.** Coadyuvar con el jefe de oficina en la coordinación y supervisión de las actividades administrativas, operativas de inspección, verificación y certificación, así como de atención interna y externa que requiera la oficina. **10.**Vigilar el cumplimiento del manual de procedimiento aplicable y demás disposiciones para la inspección fitosanitaria, zoosanitaria y de inocuidad en los puntos de ingresos al país.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Médico Veterinario Zootecnista, Agronomía (Ingeniero Agrónomo, Parasitólogo o Ing. Agrícola) y Biología.
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en ciencias agrarias (fitopatología: bacterias, hongos, nematodos, virus; ciencias veterinarias: medicina interna, patología, virología y ciencias de la vida (biología de insectos (entomología). Entomología general, taxonomía de los insectos, ecología de los insectos, desarrollo de los insectos. Cuarentena animal y vegetal.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Análisis de los procesos de inspección verificación y certificación de mercancías agropecuarias de importación. Supervisión de personal y procesos de inspección Fitozoosanitaria Normatividad Fitozoosanitaria.
	Idiomas:	Inglés básico.
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet y correo electrónico.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” (Auditoría)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 908
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	México, D. F.
Adscripción	Subdirección de Auditorías Específicas		
Funciones principales	**1.** Apoyar a la jefatura de departamento en la ejecución de auditorías en materia de sanidad animal. **2.** Organizar y mantener actualizados los expedientes de documentos que se generen en las auditorías y revisiones practicadas. **3.** Apoyar a la jefatura de departamento en el seguimiento, atención de observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías y/o revisiones efectuadas. **4.** Revisar y actualizar la normatividad aplicable en materia de salud animal.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en conocimiento de campañas zoosanitarias consideradas prioritarias a nivel nacional como son: tuberculosis, brucelosis, garrapata, fiebre porcina clásica, aujeszky, salmonelosis, newcastle, influenza aviar, aspectos de control de movilización agropecuaria y procesos sanitarios de la carne. (ciencias agrarias: ciencias veterinarias).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Veterinaria y Zootecnia. Análisis normativo. Evaluar programas. Auditoría.	
	Idiomas:	Inglés básico.	

	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet y correo electrónico.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Control y Evaluación		
Nivel administrativo	OA1	***Número de vacantes***	1 1088
Percepción ordinaria	$17,046.22	**Sede**	México, D. F.
Adscripción	Area de Auditoría de Control y Evaluación.		
Funciones principales	**1.** Análisis de datos y procesos. **2.** Integración y operación del sistema programa anual de trabajo. **3.** Operación del sistema de información periódica. **4.** Detectar y determinar áreas de riesgo y de oportunidad. **5.** Realizar revisiones de control e integración del Comité de Control de Auditoría.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Ing. Industrial y Agronomía, Administración, Contaduría y Economía.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en matemáticas-auditoría (análisis de actividades).	
	Capacidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo. Negociación.	
	Técnicos:	Identificar y evaluar las áreas criticas de la institución y promover las mejoras de procesos y control. Evaluar el costo beneficio de los procesos y los sistemas de control. Fomentar esquemas de autocontrol, autoevaluación y auditoría de procesos.	
	Idiomas:	Inglés básico.	
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet, correo electrónico.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” (Normatividad)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 886
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Departamento de Normatividad de Adquisiciones		
Funciones principales	**1.** Tramitar la información generada en las bases de la licitación tales como junta de aclaraciones a las bases, actas de apertura técnica, económica y fallo de las diferentes licitaciones públicas efectuadas, de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los plazos otorgados por la Secretaría de la Función Pública.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en las carreras de Administración y Derecho	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en adquisiciones y normatividad (organización y dirección de empresas, administración pública).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Técnicos:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos.	
	Idiomas:	No requiere.	
	Otros:	Paquetería básica: Word y Excel.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” (Compras)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 884

Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Departamento de Ejecución y Control de Compras		
Funciones principales	**1.** Elaborar y gestionar la autorización y suscripción de los pedidos que se realicen en el Departamento derivado de los diferentes procesos de adjudicación. **2.** Fungir como enlace entre el Departamento de Ejecución y Control de Compras y las demás áreas que conforman el Senasica. **3.** Auxiliar en la elaboración e integración de carpetas, requisiciones, pedidos menores y mayores y recepción de facturas para su revisión y análisis. **4.** Elaborar reportes establecidos en materia de control de compras, a efecto de entregarlos a las instancias correspondientes.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional pasante o titulado de las carreras de Administración, Administración Pública, Contaduría y Economía.	
	Laborales:	Experiencia mínima de 3 años en el área de organización y dirección de empresas (adquisición de bienes y contratación de servicios).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y Clasificador por Objeto del Gasto.	
	Idiomas:	No requiere	
	Otros:	Windows, Microsoft Office, conocimientos sobre la Norma ISO 9000 relacionados con los sistemas de gestión de calidad en adquisiciones y Pobalines.	
Nombre de la plaza	Subdirector Prestaciones y Relaciones Laborales		
Nivel administrativo	NA2	***Número de vacantes***	1 1007
Percepción ordinaria	$28,664.16	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Dirección de Administración de Personal		
Funciones principales	**1.** Coordinar y supervisar el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social y de seguros individuales a los que tienen derecho los trabajadores del Senasica, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones que emite el gobierno federal. **2.** Coordinar la difusión de las normas y lineamientos relacionados con las diversas prestaciones a que tienen derecho los trabajadores. **3.** Supervisar el cumplimiento de las políticas para la atención y revisión de las disposiciones laborales establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para la atención y solución de conflictos laborales en el Senasica. **4.** Evaluar las consultas y solicitudes de información que en materia de prestaciones realizan los trabajadores. **5.** Relaciones y negociaciones con el sindicato.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en las carreras de Administración Pública, Administración y Derecho.	
	Laborales:	Experiencia mínima de cinco años en organización y dirección de empresas, recursos humanos, relaciones laborales y administración pública.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Relaciones laborales. Normatividad relacionada con la seguridad social. Condiciones generales de trabajo.	
	Idiomas:	No requiere.	
	Otros:	Paquetería básica: Word, Excel y Power Point.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" (Evaluación y Control)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 221
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Departamento de Selección y Contratación de Personal		
Funciones principales	**1.** Dar seguimiento a los ajustes que sean necesarios al Programa Operativo Anual, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación. **2.** Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia del Servicio Profesional de Carrera, para efectos de evaluación del sistema. **3.** Elaborar anualmente el informe de operación del sistema. **4.** Realizar el diagnóstico, objetivo, líneas de acción por subsistema y metas, con el propósito de determinar los programas operativos anuales del sistema. **5.** Sistema de banderas blancas.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en las carreras de Administración, Administración Pública e Ingeniería Industrial.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en mecanismos de seguimiento y medición, sistemas de gestión de calidad, indicadores de gestión, sistemas de medición estadísticos, resultados, desempeño y control (organización y dirección de empresas: calidad; matemáticas: auditoría, análisis de actividades y estadística).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Evaluación, control, seguimiento y revisión. Modelo integral de evaluación bajo indicadores. Sistema de banderas blancas y semáforos.	
	Idiomas:	No requiere.	
	Otros:	Paquetería básica: Word, Excel y Power Point.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" (Capacitación)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 225
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Departamento de Selección y Contratación de Personal		
Funciones principales	**1.** Elaborar el programa anual de capacitación. **2.** Coordinar las actividades del Comité de Capacitación en términos del Servicio Profesional de Carrera (logística en cursos, talleres, seminarios, y congresos en términos del Servicio Profesional de Carrera. **3.** Elaborar perfiles de puestos y descripciones de capacidades técnicas. **4.** Dar seguimiento a las solicitudes de inscripción a cursos, seminarios etc. De los servidores públicos. **5.** Reportar los informes relativos a la capacitación a la Secretaría de la Función Pública y a la Oficialía Mayor. **6.** Difundir los programas de capacitación al interior del Senasica. **7.** Elaborar el programa anual de presupuesto destinado a la capacitación. **8.** Operar y administrar la herramienta @campus de la Secretaría de la Función Pública.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en las carreras de Administración Pública, Administración, Psicología y Pedagogía.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en organización y dirección de empresas, organización de recursos humanos (capacitación de personal) pedagogía (organización y planeación educativa) psicología (psicopedagogía).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	

	Técnicos:	Subsistema de capacitación y certificación. Subsistema de evaluación del desempeño. Descripción y perfiles de puestos.
	Idiomas:	No requiere.
	Otros:	Paquetería básica: Word, Excel y Power Point.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" (Programador)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 874
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Subdirección de Empleo y Remuneraciones		
Funciones principales	**1.** Analizar los requerimientos de sistemas informáticos de desconcentración de la nómina y pagos. **2.** Analizar y desarrollar sistemas informáticos para el mejoramiento de los procesos de la Subdirección. **3.** Desarrollar sistemas informáticos para la operación y administración de la nómina. **4.** Desarrollar sistemas informáticos para la elaboración del censo e historial del Servidor Público.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Ingeniería o Licenciatura en sistemas computacionales administrativos o informáticos.	
	Laborales:	Experiencia mínima de tres años en Informática (Ciencia de los ordenadores).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Técnicos:	Desarrollar sistemas en tres capas, Lenguajes: Java, .Net, Visual Fox, Visual Basic, Gupta y conocimientos en base de datos.	
	Idiomas:	Inglés básico.	
	Otros:	Conocimientos de administración pública.	

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Contratación de Servicios.		
Nivel administrativo	OA1	***Número de vacantes***	1 1075
Percepción ordinaria	$17,046.25	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Subdirección de Servicios Generales		
Funciones principales	**1.** Elaborar los procedimientos para evaluar el cumplimiento de los distintos servicios constatados. **2.** Actualizar el sistema integral de información relacionado con la contratación de servicios para la adecuada toma de decisión. **3.** Participar en el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios. Para someter a análisis todos aquellos servicios que por su naturaleza así lo requieran.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Derecho, Economía, Administración Pública y Contaduría.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en administración y finanzas, presupuesto (POA, PEF), adquisiciones, recursos materiales y servicios generales. (Administración pública, organización y dirección de empresas).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	

	Técnicos:	Contratos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reglamentos. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Presupuesto de Egresos de la Federación. Circular 001-2000. Acuerdo Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.	
	Idiomas:	No necesario	
	Otros:	Conocimientos de administración pública.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Evaluación de Insumos		
Nivel administrativo	OB1	***Número de vacantes***	1 1201
Percepción ordinaria	$19,432.72	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Subdirección de Evaluación y Registro		
Funciones principales	**1.** Dictaminar los estudios de efectividad biológica de los insumos fitosanitarios, con la facilidad de emitir la opinión técnica a la autoridad competente. **2.** Coordinar la evaluación agronómica de las solicitudes de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados (OGMS). **3.** Coordinar la participación ante las contrapartes en el tema de plaguicidas y OGMS. **4.** Elaborar la guía de plaguicidas autorizada de uso agrícola. **5.** Coordinar los programas de supervisión y vigilancia en campo de los estudios de efectividad biológica de plaguicidas y OGMS.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Ing. Agrónomo Especialista en Parasitología Agrícola (Agronomía)	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en evaluación de protocolos de estudios de efectividad biológica, regulación nacional e internacional de plaguicidas y OGMS, estadística, agroquímica. (Agronomía: control de malezas, protección de cultivos y agroquímica; fitopatología y biología: parasitología vegetal).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Protocolo de Cartagena. NOM-032-FITO-195. NOM-056-FITO-1995, estadística (aplicada de análisis de varianza).	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Office, SAS y aptitud en el manejo de personal.	
Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Supervisión Técnica de la Región Sur		
Nivel administrativo	OA1	***Número de vacantes***	1 1039
Percepción ordinaria	$17,046.25	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Subdirección de Campo Moscafrut		
Funciones principales	**1.** Supervisar y analizar la información relativa a los índices técnicos y operativos, a fin de dar seguimiento a las actividades técnicas. **2.** Presentar informes y reportes técnicos a la Dirección de Moscas de la Fruta y Subdirección de Operaciones de Campo. **3.** Participar en la elaboración y validación de Programas de Trabajo Técnico y Financiero de cada uno de los estados que integran la región. **4.** Integrar los expedientes técnicos para tramitar la declaratoria y reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Ingeniero Agrónomo con especialidad en Parasitología Agrícola (Agronomía).	

	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en manejo integrado de plagas, enfocado a Mosca de la Fruta. (Entomología, agronomía y parasitología vegetal).
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Manejo integrado de Mosca de la Fruta. Normatividad relacionada con la campaña contra Moscas de la Fruta. Elaboración de programas de control de Mosca de la Fruta.
	Idiomas:	Inglés básico.
	Otros:	Microsoft Office e Internet y manejo de GPS, Estructura y Organización de la Administración Pública y Marco Legal Básico, conocimientos deseables en Sistemas de Información Geográfica, Ecología de Plagas y Métodos de Detección y Combate de Plagas.

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Moscas Exóticas de la Fruta		
Nivel administrativo	OA1	***Número de vacantes***	1 1035
Percepción ordinaria	$17,046.25	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Subdirección de Operaciones de Campo Moscafrut		
Funciones principales	**1.** Atender asuntos técnicos y administrativos relacionados con el trampeo preventivo contra Moscas Exóticas. **2.** Validar los Programas de trabajo anuales que presentan los Comités Estatales de Sanidad Vegetal. **3.** Supervisar la red de trampeo preventivo para Moscas Exóticas en cada entidad federativa. **4.** Dar seguimiento a la aplicación del Dispositivo Nacional de Emergencia.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Ing. Agrónomo con especialidad en Parasitología Agrícola (Agronomía).	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años, en el manejo del Sistema Preventivo y Regulación Fitosanitaria de Moscas Exóticas de la Fruta (entomología, agronomía y parasitología vegetal).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Manejo integrado de Moscas de la Fruta. Normatividad relacionada con Moscas Exóticas de la Fruta. Normatividad relacionada con la Campaña contra Moscas de la Fruta.	
	Idiomas:	Inglés (básico).	
	Otros:	Manejo de Microsoft Office e Internet y manejo de GPS, Estructura y Organización de la Administración Pública y Marco Legal Básico, conocimientos deseables en Sistemas de Información Geográfica, Ecología de Plagas y Métodos de Detección y Combate de Plagas.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” (Control Biológico)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 259
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	Tecomán, Colima
Adscripción	Subdirección de Control Biológico		

Funciones principales	**1.** Promover el establecimiento y desarrollo de Programas de Control Biológico. **2.** Generar, validar y transferir tecnología sobre sistemas de producción de organismos entomopatógenos. **3.** Coordinar y orientar investigación en materia de control biológico. **4.** Coadyuvar en el establecimiento y enriquecimiento de colecciones de referencia de organismos entomopatógenos de plagas agrícolas. **5.** Coordinar la identificación taxonómica de organismos entomopatógenos. **6.** Fomentar la exploración nacional de organismos entomopatógenos de plagas agrícolas. **7.** Coordinar y orientar programas y proyectos nacionales o regionales de control biológico de plagas agrícolas.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Maestría en Ciencias, titulado en la carrera de Ingeniero Agrónomo (Agronomía) o Biología.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años, en control de plagas agrícolas (fitopatología, biología de los insectos entomología).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Materia de control microbiano. Sistemas de producción de agentes microbiales. Entomología. Manejo de equipo de laboratorio.	
	Idiomas:	Inglés (intermedio).	
	Otros:	Word, Excel y Power Point; conocimientos deseables en administración de recursos humanos y económicos.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” (Mosca Exótica)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 230
Percepción ordinaria	$10,269.13	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Departamento de Mosca Exótica de la Fruta		
Funciones principales	**1.** Diseño de base de datos para el manejo de la información relativa a los índices técnicos y operativos. **2.** Elaborar informes y reportes técnicos a la Dirección de Moscas de la Fruta y Subdirección de Operaciones de campo. **3.** Elaborar los sistemas de Información Geográfica, aplicable en la campaña contra Moscas de la Fruta.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Geografía	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en manejo de información geográfica y base de datos, geografía (biogeografía, cartografía, geografía de los recursos naturales y teoría de la localización).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Conocimiento en sistemas de información geográfica. Diseño de base de datos.	
	Idiomas:	Inglés (básico).	
	Otros:	Microsoft Office, Arc view, Arc Gis, manejo de GPS, estructura y organización de la administración pública y marco legal básico. Conocimientos deseables en el uso y aplicación de sistemas geográficos en el área agrícola.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” (Organismos Internacionales)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 203

Percepción ordinaria	$10, 269.13	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Departamento de Organismos Internacionales de Protección Fitosanitaria.		
Funciones principales	**1.** Participar en la revisión de los proyectos de Normas Internacionales que emiten los Organismos Internacionales y Regionales de Protección Fitosanitaria. **2.** Proponer alternativas para armonizar los criterios en la aplicación de medidas Fitosanitarias.		
	3. Participar en foros de capacitación nacional e internacional en aspectos fitosanitarios. **4.** Emitir las disposiciones (notificaciones) ante la detección de plagas cuarentenarias. **5.** Realizar consultas en bases de datos a fin de determinar estatus de plagas en el país. **6.** Proponer medidas de control para que sean analizadas e implementadas ante emergencias fitosanitarias. **7.** Realizar consultas a fin de determinar sitios de producción para el establecimiento de programas de manejo.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Ingeniero Agrónomo Parasitólogo (Agronomía) o Biología.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en el área de agronomía (protección de cultivos) y parasitología agrícola.	
	Capacidades:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	
	Técnicos:	Conocimiento de la Normatividad Fitosanitaria. Conocimiento de las plagas de importancia cuarentenaria.	
	Idiomas:	Inglés (intermedio)	
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet y Base de Datos.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” (Emergencias Fitosanitarias)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 214
Percepción ordinaria	$10, 269.13	**Sede**	México, D.F.
Adscripción	Departamento de Prevención y Emergencias Fitosanitarias		
Funciones principales	**1.** Revisión y validación de programas de trabajo de las campañas fitosanitarias. **2.** Elaboración, Análisis y modificación de normas de las campañas fitosanitarias y sus respectivos apéndices técnicos. **3.** Supervisión y seguimiento de las actividades de las campañas fitosanitarias en cada entidad. **4.** Organización de reuniones nacionales de las campañas fitosanitarias para analizar avances y resultados de las acciones programadas. **5.** Participación en cursos de aprobación de personal técnico como unidades de verificación en las campañas fitosanitarias referidas.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Ingeniero Agrónomo con especialidad en Parasitología Agrícola (Agronomía).	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en control de plagas agrícolas de importancia cuarentenaria y económica (agronomía, parasitología vegetal y agroquímica).	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Técnicos:	Conocimiento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Manejo integrado de plagas. Evaluación de proyectos.	
	Idiomas:	Inglés (básico)	
	Otros:	Word, Excel, Power Point, Internet y correo electrónico, manejo y coordinación de personal.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" (Finanzas Moscamed)		
Nivel administrativo	QC	***Número de vacantes***	1 246
Percepción ordinaria	$10, 269.13	**Sede**	Tapachula, Chiapas
Adscripción	Departamento de Recursos Financieros Moscamed		
Funciones principales	**1.** Coordinar la aplicación de los recursos financieros asignados a Moscamed. **2.** Verificar que las comprobaciones de los recursos asignados sean enviados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Profesional titulado en la carrera de Contaduría Pública	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en Ciencias Económicas (organización y dirección de empresas) manejo de sistemas contables y recursos financieros.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Técnicos:	Diseño de pantallas de registro contables. Contabilidad avanzada y finanzas.	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	Microsoft Office e Internet, estructura orgánica de la Administración Pública, Marco legal básico y legislación fiscal.	

Bases

Primera: requisitos de participación	**1.** Podrán participar los servidores públicos de libre designación, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda: documentación requerida	**2.** Los aspirantes deberán presentar: • Una impresión de la información curricular que subió al portal www.trabajaen.gob.mx. • Solicitud de empleo con fotografía. • Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de: - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. - Cédula profesional. - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte). - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). - Clave Unica de Registro de Población. - Documentación que acredite y soporte la experiencia laboral e información académica incluida en el curriculum del sistema. - Comprobante de domicilio, y - Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

Tercera: ***registro de candidatos***	**3.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio de 10 dígitos al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de este Organo Administrativo Desconcentrado www.senasica.sagarpa.gob.mx
Cuarta: ***etapas del concurso***	**4.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: Publicación de convocatoria: 9/03/2005 Registro de aspirantes: del 9/03/2005 al 23/03/2005 Evaluación curricular: 24/03/2005 Publicación de folios: 25/03/2005 *Presentación de documentos: 29/03/2005 y 30/03/2005 *Evaluación técnica: 31/03/2005 y 1/04/2005 *Evaluación de capacidades: hasta el 25/05/2005 *Entrevista por el Comité de Selección: hasta el 27/05/2005 *Publicación de la resolución: 30/05/2005 **Nota:** *estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.
Quinta: publicación de resultados	**5.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página de Internet del Senasica www.senasica.sagarpa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta: ***recepción de documentos y aplicación de evaluaciones***	**6.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria o de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse).
Séptima: ***resolución de dudas***	**7.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 57-22-73-00, Ext. 21052 y el correo electrónico spc@senasica.sagarpa.gob.mx o bien podrán acudir a las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur 489, piso 15 de la Dirección de Administración de Personal de 9:00 a 15:00 Hrs.
Octava: ***Principios del concurso***	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.senasica.sagarpa.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de marzo de 2005.
El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Servicio Nacional de
Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités de Selección
Lic. Javier Esquinca Andrade
Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se autoriza a los servidores públicos que se indican, para que, de forma conjunta o separada, ejerzan las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de crédito público que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 68.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, con fundamento en los artículos 14 y 31 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracciones I y V, 5o. de la Ley General de Deuda Pública; 4o., 6o., 7o., así como 17 fracciones X, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Deuda Pública corresponde a esta Dependencia la contratación y el manejo de la deuda pública de la Federación, así como la realización y autorización de todas las operaciones en que se haga uso de crédito público;

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2001- 2006, el país requiere mayores recursos y renovar su capacidad real para programar con certidumbre su desarrollo para el largo plazo, en un ámbito de

finanzas públicas sanas que encuentren un balance duradero entre las necesidades de la Nación, adquiriendo compromisos de pago en montos y condiciones que puedan ser sustentadas por las siguientes generaciones;

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a los CC. Subsecretario del Ramo y Titular de la Unidad de Crédito ejercer las facultades de esta Dependencia relativas a la negociación y contratación del crédito público, así como para que lleven a cabo la negociación e instrumentación y, en su caso, suscripción de operaciones de financiamiento, coberturas, productos derivados y esquemas especiales en los que participe el Gobierno Federal, así como instrumentar y formalizar los mandatos asociados con el crédito público que otorga el Gobierno Federal a través de esta Secretaría, previo acuerdo del suscrito;

Que para el mejor desempeño de las facultades anteriores, se requiere autorizar a los servidores públicos a que hace mención el presente Acuerdo para que ejerzan las mismas sin requisito previo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Alonso Pascual García Tamés, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y al C. Gerardo Rodríguez Regordosa, Titular de la Unidad de Crédito Público para que, en forma conjunta o separada, ejerzan las facultades de la Secretaría en materia de negociación y contratación del crédito público; funjan como representantes de la Secretaría en dicha materia y suscriban los títulos y documentos relativos, debiendo sujetarse para ello a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Alonso Pascual García Tamés, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y al C. Gerardo Rodríguez Regordosa, Titular de la Unidad de Crédito Público a negociar e instrumentar y, en su caso, suscribir, en forma conjunta o separada, operaciones de financiamiento, coberturas, productos derivados y esquemas especiales en los que participe el Gobierno Federal, incluyendo los programas de apoyo a deudores de la banca, conforme a lo establecido por las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Se instruye al C. Alonso Pascual García Tamés, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y al C. Gerardo Rodríguez Regordosa, Titular de la Unidad de Crédito Público, a instrumentar y, en su caso, formalizar los mandatos asociados con el crédito público, que otorgue el Gobierno Federal a través de la Secretaría, conforme a lo establecido por las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

CUARTO.- Los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, deberán informar periódicamente al suscrito, respecto al ejercicio de las autorizaciones conferidas a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo que autoriza a los ciudadanos Alonso Pascual García Tamés, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Andrés Conesa Labastida, Titular de la Unidad de Crédito Público, para ejercer las facultades contenidas en el artículo 17 fracciones X, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 1 de septiembre de 2003.

México, D.F., a 3 de marzo de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se modifica el artículo tercero base II inciso a) de la autorización otorgada a Fianzas Probursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV-Probursa (actualmente Grupo Financiero BBVA Bancomer), por el aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-IV-324.- 718.1/75131.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por el aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Fianzas Probursa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBV-Probursa
(actualmente Grupo Financiero BBVA Bancomer)
Montes Urales No. 424, 1er. piso
Col. Lomas de Chapultepec
México, D.F., C.P. 11010

Con su escrito del 18 de noviembre último, hacen de nuestro conocimiento que el 30 de junio de 2000, celebraron una asamblea general extraordinaria de accionistas con el objeto de reformar la cláusula novena de sus estatutos sociales, a fin de aumentar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de $30'000,000.00 a $33'000,000.00, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el punto séptimo del Acuerdo que establece el capital mínimo pagado que las instituciones de fianzas deben mantener, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 2000, motivo por el que, con el propósito de que esta dependencia modifique el acto administrativo bajo el cual funcionan, nos exhiben copia certificada del testimonio de la escritura número 65,886 del 21 de julio de 2000, otorgada ante la fe del señor licenciado Carlos De Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal, en donde se contiene la protocolización de la mencionada asamblea, razón por la cual, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo tercero base II inciso a) de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-482 del 29 de abril de 1991, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-C-a-3713 del 31 de julio de 1992, 366-IV-A-4307 del 23 de noviembre de 1995, 366-IV-A-5546 del 22 de octubre de 1996, 366-IV-A-1247 del 6 de marzo de 1998, 366-IV-A-2182 del 30 de abril de 1999 y 366-IV-A-6350 del 24 de noviembre de 1999, respectivamente, a Fianzas Probursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV-Probursa (actualmente Grupo Financiero BBVA Bancomer), que la faculta para organizarse y funcionar como institución de fianzas filial, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- .....

I.- .....

II.- .....

a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de $33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

..... **"**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 209049)

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones II, V, VI, XXXVI y XXXVII, 6, 16 fracción I y 19 de su Ley; 22 fracciones I y V inciso a) y último párrafo de esta última fracción, 26 Bis 4, 26 Bis 5 y 26 Bis 7, 27 fracción II y 41 fracción V de la Ley del Mercado de Valores, y

CONSIDERANDO

Que es conveniente permitir a las casas de bolsa celebrar operaciones de autoentrada respecto de cualquier valor de renta variable con el objeto de brindar una mayor liquidez a la clientela inversionista;

Que es conveniente señalar expresamente que las casas de bolsa deben tomar en cuenta el riesgo del emisor en operaciones de reporto, para efectos del régimen de los requerimientos de capitalización a que se encuentran sujetas;

Que es pertinente permitir a las casas de bolsa que forman parte de un grupo financiero, difundir sus estados financieros a través de la red electrónica mundial denominada Internet que corresponda a la página de la sociedad controladora del grupo financiero al que, en su caso, pertenezcan, y

Que atendiendo a la solicitud de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C., es conveniente considerar las aportaciones que realicen las casas de bolsa a los fondos de reserva para contingencias, previstos por los organismos autorregulatorios de los cuales formen parte, dentro del parámetro de liquidez que les resulta aplicable, así como ampliar los plazos para la entrega de determinada información por parte de las citadas casas de bolsa; ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA

UNICA: Se **Reforman** los artículos 38, 97 primer párrafo, 160 fracción I inciso a), 177 penúltimo párrafo y décimo tercero transitorio y se **Adicionan** una fracción IV al artículo 146 y un artículo décimo octavo transitorio a las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa" publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de septiembre de 2004, para quedar como sigue:

"Artículo 38.- Las casas de bolsa podrán celebrar operaciones de autoentrada sobre cualquiera de los valores de renta variable referidos en el artículo 31 de las presentes disposiciones.

Artículo 97.- Las casas de bolsa deberán abstenerse de adquirir directa o indirectamente para su posición propia:

I. y II. **...**

Artículo 146.- ...

I. a III. **...**

IV. Fondos de reserva cuyo objeto sea mantener recursos disponibles para hacer frente a contingencias, previstos en normas emitidas por organismos autorregulatorios de los cuales formen parte.

...

Artículo 160.- ...

I. **...**

...

a) Reportos:

1) Riesgo contraparte

Importe positivo que resulte de restar, al valor de los títulos o dinero a recibir, el valor del dinero o títulos a entregar, respectivamente, según se actúe como reportador o reportado.

2) Riesgo del emisor

Actuando como reportado, el importe positivo que resulte de restar, al valor de los títulos a recibir, el valor de los títulos a entregar tratándose de títulos con la misma clave de emisión.

b) a f) **...**

Artículo 177.- ...

I. a IV. **...**

...

Asimismo, las casas de bolsa anotarán al calce de los estados financieros básicos consolidados a que se refiere este artículo, el nombre del dominio de la página en la red electrónica mundial denominada Internet que corresponda a la propia casa de bolsa o a la sociedad controladora del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca, debiendo indicar también la ruta mediante la cual podrán acceder de forma directa a la información financiera a que se refiere el artículo 180 siguiente, así como el sitio de la Comisión en que podrán consultar aquella información financiera, que en cumplimiento de las disposiciones aplicables, se le proporciona periódicamente a dicha Comisión.

...

TRANSITORIOS

DECIMO TERCERO.- Las casas de bolsa deberán presentar a la Comisión la información financiera referida en el artículo 201 de las presentes Disposiciones, correspondiente a los meses de enero a marzo de 2005, a más tardar el 29 de abril del mismo año. Hasta en tanto las casas de bolsa den estricto cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 201, continuarán entregando su información financiera conforme lo hacían antes de la entrada en vigor de las presentes disposiciones.

DECIMO OCTAVO.- Las casas de bolsa estarán obligadas a presentar la opinión del auditor externo a que hace referencia el artículo 199, fracción II, inciso c) de las presentes Disposiciones, a partir del año 2006, en relación con el ejercicio social de 2005.**"**

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jonathan Davis Arzac**.- Rúbrica.

ANEXO 18 de la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 25 de febrero de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

Contenido

Tablas para el pago del impuesto sobre la renta a cargo de los pequeños contribuyentes

A. Tabla integrada por rango de ingresos para los pagos bimestrales de 2005 a que se refiere la regla 3.16.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, tratándose de contribuyentes que enajenen bienes o cuando su actividad preponderante sea ésta.

B. Tabla integrada por rango de ingresos para los pagos bimestrales de 2005 a que se refiere la regla 3.16.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, tratándose de contribuyentes que presten servicios o cuando su actividad preponderante sea ésta.

A. Tabla integrada por rango de ingresos para los pagos bimestrales de 2005 a que se refiere la regla 3.16.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, tratándose de contribuyentes que enajenen bienes o cuando su actividad preponderante sea ésta.

Ingreso bruto bimestral $	Impuesto bimestral $
84,400.00	0.00
84,500.00	1.11
84,600.00	3.11
84,700.00	5.11
84,800.00	7.11

84,900.00	9.11
85,000.00	11.11
85,100.00	13.11
85,200.00	15.11
85,300.00	17.11
85,400.00	19.11
85,500.00	21.11
85,600.00	23.11
85,700.00	25.11
85,800.00	27.11
85,900.00	29.11
86,000.00	31.11
86,100.00	33.11
86,200.00	35.11
86,300.00	37.11
86,400.00	39.11
86,500.00	41.11
86,600.00	43.11
86,700.00	45.11
86,800.00	47.11
86,900.00	49.11
87,000.00	51.11
87,100.00	53.11
87,200.00	55.11
87,300.00	57.11
87,400.00	59.11
87,500.00	61.11
87,600.00	63.11
87,700.00	65.11
87,800.00	67.11
87,900.00	69.11
88,000.00	71.11
88,100.00	73.11
88,200.00	75.11
88,300.00	77.11
88,400.00	79.11
88,500.00	81.11
88,600.00	83.11
88,700.00	85.11
88,800.00	87.11
88,900.00	89.11
89,000.00	91.11
89,100.00	93.11
89,200.00	95.11
89,300.00	97.11
89,400.00	99.11
89,500.00	101.11
89,600.00	103.11
89,700.00	105.11
89,800.00	107.11
89,900.00	109.11
90,000.00	111.11
90,100.00	113.11
90,200.00	115.11
90,300.00	117.11
90,400.00	119.11
90,500.00	121.11
90,600.00	123.11
90,700.00	125.11
90,800.00	127.11
90,900.00	129.11
91,000.00	131.11
91,100.00	133.11
91,200.00	135.11
91,300.00	137.11
91,400.00	139.11
91,500.00	141.11
91,600.00	143.11
91,700.00	145.11
91,800.00	147.11
91,900.00	149.11
92,000.00	151.11
92,100.00	153.11
92,200.00	155.11
92,300.00	157.11
92,400.00	159.11
92,500.00	161.11
92,600.00	163.11
92,700.00	165.11
92,800.00	167.11
92,900.00	169.11
93,000.00	171.11
93,100.00	173.11
93,200.00	175.11
93,300.00	177.11
93,400.00	179.11
93,500.00	181.11
93,600.00	183.11
93,700.00	185.11
93,800.00	187.11
93,900.00	189.11
94,000.00	191.11
94,100.00	193.11
94,200.00	195.11
94,300.00	197.11
94,400.00	199.11
94,500.00	201.11
94,600.00	203.11
94,700.00	205.11
94,800.00	207.11
94,900.00	209.11
95,000.00	211.11

95,100.00	213.11
95,200.00	215.11
95,300.00	217.11
95,400.00	219.11
95,500.00	221.11
95,600.00	223.11
95,700.00	225.11
95,800.00	227.11
95,900.00	229.11
96,000.00	231.11
96,100.00	233.11
96,200.00	235.11
96,300.00	237.11
96,400.00	239.11
96,500.00	241.11
96,600.00	243.11
96,700.00	245.11
96,800.00	247.11
96,900.00	249.11
97,000.00	251.11
97,100.00	253.11
97,200.00	255.11
97,300.00	257.11
97,400.00	259.11
97,500.00	261.11
97,600.00	263.11
97,700.00	265.11
97,800.00	267.11
97,900.00	269.11
98,000.00	271.11
98,100.00	273.11
98,200.00	275.11
98,300.00	277.11
98,400.00	279.11
98,500.00	281.11
98,600.00	283.11
98,700.00	285.11
98,800.00	287.11
98,900.00	289.11
99,000.00	291.11
99,100.00	293.11
99,200.00	295.11
99,300.00	297.11
99,400.00	299.11
99,500.00	301.11
99,600.00	303.11
99,700.00	305.11
99,800.00	307.11
99,900.00	309.11
100,000.00	311.11
100,100.00	313.11
100,200.00	315.11
100,300.00	317.11
100,400.00	319.11
100,500.00	321.11
100,600.00	323.11
100,700.00	325.11
100,800.00	327.11
100,900.00	329.11
101,000.00	331.11
101,100.00	333.11
101,200.00	335.11
101,300.00	337.11
101,400.00	339.11
101,500.00	341.11
101,600.00	343.11
101,700.00	345.11
101,800.00	347.11
101,900.00	349.11
102,000.00	351.11
102,100.00	353.11
102,200.00	355.11
102,300.00	357.11
102,400.00	359.11
102,500.00	361.11
102,600.00	363.11
102,700.00	365.11
102,800.00	367.11
102,900.00	369.11
103,000.00	371.11
103,100.00	373.11
103,200.00	375.11
103,300.00	377.11
103,400.00	379.11
103,500.00	381.11
103,600.00	383.11
103,700.00	385.11
103,800.00	387.11
103,900.00	389.11
104,000.00	391.11
104,100.00	393.11
104,200.00	395.11
104,300.00	397.11
104,400.00	399.11
104,500.00	401.11
104,600.00	403.11
104,700.00	405.11
104,800.00	407.11
104,900.00	409.11
105,000.00	411.11
105,100.00	413.11
105,200.00	415.11
105,300.00	417.11
105,400.00	419.11
105,500.00	421.11

105,600.00	423.11
105,700.00	425.11
105,800.00	427.11
105,900.00	429.11
106,000.00	431.11
106,100.00	433.11
106,200.00	435.11
106,300.00	437.11
106,400.00	439.11
106,500.00	441.11
106,600.00	443.11
106,700.00	445.11
106,800.00	447.11
106,900.00	449.11
107,000.00	451.11
107,100.00	453.11
107,200.00	455.11
107,300.00	457.11
107,400.00	459.11
107,500.00	461.11
107,600.00	463.11
107,700.00	465.11
107,800.00	467.11
107,900.00	469.11
108,000.00	471.11
108,100.00	473.11
108,200.00	475.11
108,300.00	477.11
108,400.00	479.11
108,500.00	481.11
108,600.00	483.11
108,700.00	485.11
108,800.00	487.11
108,900.00	489.11
109,000.00	491.11
109,100.00	493.11
109,200.00	495.11
109,300.00	497.11
109,400.00	499.11
109,500.00	501.11
109,600.00	503.11
109,700.00	505.11
109,800.00	507.11
109,900.00	509.11
110,000.00	511.11
110,100.00	513.11
110,200.00	515.11
110,300.00	517.11
110,400.00	519.11
110,500.00	521.11
110,600.00	523.11
110,700.00	525.11
110,800.00	527.11
110,900.00	529.11
111,000.00	531.11
111,100.00	533.11
111,200.00	535.11
111,300.00	537.11
111,400.00	539.11
111,500.00	541.11
111,600.00	543.11
111,700.00	545.11
111,800.00	547.11
111,900.00	549.11
112,000.00	551.11
112,100.00	553.11
112,200.00	555.11
112,300.00	557.11
112,400.00	559.11
112,500.00	561.11
112,600.00	563.11
112,700.00	565.11
112,800.00	567.11
112,900.00	569.11
113,000.00	571.11
113,100.00	573.11
113,200.00	575.11
113,300.00	577.11
113,400.00	579.11
113,500.00	581.11
113,600.00	583.11
113,700.00	585.11
113,800.00	587.11
113,900.00	589.11
114,000.00	591.11
114,100.00	593.11
114,200.00	595.11
114,300.00	597.11
114,400.00	599.11
114,500.00	601.11
114,600.00	603.11
114,700.00	605.11
114,800.00	607.11
114,900.00	609.11
115,000.00	611.11
115,100.00	613.11
115,200.00	615.11
115,300.00	617.11
115,400.00	619.11
115,500.00	621.11
115,600.00	623.11
115,700.00	625.11
115,800.00	627.11
115,900.00	629.11
116,000.00	631.11
116,100.00	633.11

116,200.00	635.11
116,300.00	637.11
116,400.00	639.11
116,500.00	641.11
116,600.00	643.11
116,700.00	645.11
116,800.00	647.11
116,900.00	649.11
117,000.00	651.11
117,100.00	653.11
117,200.00	655.11
117,300.00	657.11
117,400.00	659.11
117,500.00	661.11
117,600.00	663.11
117,700.00	665.11
117,800.00	667.11
117,900.00	669.11
118,000.00	671.11
118,100.00	673.11
118,200.00	675.11
118,300.00	677.11
118,400.00	679.11
118,500.00	681.11
118,600.00	683.11
118,700.00	685.11
118,800.00	687.11
118,900.00	689.11
119,000.00	691.11
119,100.00	693.11
119,200.00	695.11
119,300.00	697.11
119,400.00	699.11
119,500.00	701.11
119,600.00	703.11
119,700.00	705.11
119,800.00	707.11
119,900.00	709.11
120,000.00	711.11
120,100.00	713.11
120,200.00	715.11
120,300.00	717.11
120,400.00	719.11
120,500.00	721.11
120,600.00	723.11
120,700.00	725.11
120,800.00	727.11
120,900.00	729.11
121,000.00	731.11
121,100.00	733.11
121,200.00	735.11
121,300.00	737.11
121,400.00	739.11
121,500.00	741.11
121,600.00	743.11
121,700.00	745.11
121,800.00	747.11
121,900.00	749.11
122,000.00	751.11
122,100.00	753.11
122,200.00	755.11
122,300.00	757.11
122,400.00	759.11
122,500.00	761.11
122,600.00	763.11
122,700.00	765.11
122,800.00	767.11
122,900.00	769.11
123,000.00	771.11
123,100.00	773.11
123,200.00	775.11
123,300.00	777.11
123,400.00	779.11
123,500.00	781.11
123,600.00	783.11
123,700.00	785.11
123,800.00	787.11
123,900.00	789.11
124,000.00	791.11
124,100.00	793.11
124,200.00	795.11
124,300.00	797.11
124,400.00	799.11
124,500.00	801.11
124,600.00	803.11
124,700.00	805.11
124,800.00	807.11
124,900.00	809.11
125,000.00	811.11
125,100.00	813.11
125,200.00	815.11
125,300.00	817.11
125,400.00	819.11
125,500.00	821.11
125,600.00	823.11
125,700.00	825.11
125,800.00	827.11
125,900.00	829.11
126,000.00	831.11
126,100.00	833.11
126,200.00	835.11
126,300.00	837.11
126,400.00	839.11
126,500.00	841.11
126,600.00	843.11
126,700.00	845.11

126,800.00	847.11
126,900.00	849.11
127,000.00	851.11
127,100.00	853.11
127,200.00	855.11
127,300.00	857.11
127,400.00	859.11
127,500.00	861.11
127,600.00	863.11
127,700.00	865.11
127,800.00	867.11
127,900.00	869.11
128,000.00	871.11
128,100.00	873.11
128,200.00	875.11
128,300.00	877.11
128,400.00	879.11
128,500.00	881.11
128,600.00	883.11
128,700.00	885.11
128,800.00	887.11
128,900.00	889.11
129,000.00	891.11
129,100.00	893.11
129,200.00	895.11
129,300.00	897.11
129,400.00	899.11
129,500.00	901.11
129,600.00	903.11
129,700.00	905.11
129,800.00	907.11
129,900.00	909.11
130,000.00	911.11
130,100.00	913.11
130,200.00	915.11
130,300.00	917.11
130,400.00	919.11
130,500.00	921.11
130,600.00	923.11
130,700.00	925.11
130,800.00	927.11
130,900.00	929.11
131,000.00	931.11
131,100.00	933.11
131,200.00	935.11
131,300.00	937.11
131,400.00	939.11
131,500.00	941.11
131,600.00	943.11
131,700.00	945.11
131,800.00	947.11
131,900.00	949.11
132,000.00	951.11
132,100.00	953.11
132,200.00	955.11
132,300.00	957.11
132,400.00	959.11
132,500.00	961.11
132,600.00	963.11
132,700.00	965.11
132,800.00	967.11
132,900.00	969.11
133,000.00	971.11
133,100.00	973.11
133,200.00	975.11
133,300.00	977.11
133,400.00	979.11
133,500.00	981.11
133,600.00	983.11
133,700.00	985.11
133,800.00	987.11
133,900.00	989.11
134,000.00	991.11
134,100.00	993.11
134,200.00	995.11
134,300.00	997.11
134,400.00	999.11
134,500.00	1,001.11
134,600.00	1,003.11
134,700.00	1,005.11
134,800.00	1,007.11
134,900.00	1,009.11
135,000.00	1,011.11
135,100.00	1,013.11
135,200.00	1,015.11
135,300.00	1,017.11
135,400.00	1,019.11
135,500.00	1,021.11
135,600.00	1,023.11
135,700.00	1,025.11
135,800.00	1,027.11
135,900.00	1,029.11
136,000.00	1,031.11
136,100.00	1,033.11
136,200.00	1,035.11
136,300.00	1,037.11
136,400.00	1,039.11
136,500.00	1,041.11
136,600.00	1,043.11
136,700.00	1,045.11
136,800.00	1,047.11
136,900.00	1,049.11
137,000.00	1,051.11
137,100.00	1,053.11
137,200.00	1,055.11
137,300.00	1,057.11

137,400.00	1,059.11
137,500.00	1,061.11
137,600.00	1,063.11
137,700.00	1,065.11
137,800.00	1,067.11
137,900.00	1,069.11
138,000.00	1,071.11
138,100.00	1,073.11
138,200.00	1,075.11
138,300.00	1,077.11
138,400.00	1,079.11
138,500.00	1,081.11
138,600.00	1,083.11
138,700.00	1,085.11
138,800.00	1,087.11
138,900.00	1,089.11
139,000.00	1,091.11
139,100.00	1,093.11
139,200.00	1,095.11
139,300.00	1,097.11
139,400.00	1,099.11
139,500.00	1,101.11
139,600.00	1,103.11
139,700.00	1,105.11
139,800.00	1,107.11
139,900.00	1,109.11
140,000.00	1,111.11
140,100.00	1,113.11
140,200.00	1,115.11
140,300.00	1,117.11
140,400.00	1,119.11
140,500.00	1,121.11
140,600.00	1,123.11
140,700.00	1,125.11
140,800.00	1,127.11
140,900.00	1,129.11
141,000.00	1,131.11
141,100.00	1,133.11
141,200.00	1,135.11
141,300.00	1,137.11
141,400.00	1,139.11
141,500.00	1,141.11
141,600.00	1,143.11
141,700.00	1,145.11
141,800.00	1,147.11
141,900.00	1,149.11
142,000.00	1,151.11
142,100.00	1,153.11
142,200.00	1,155.11
142,300.00	1,157.11
142,400.00	1,159.11
142,500.00	1,161.11
142,600.00	1,163.11
142,700.00	1,165.11
142,800.00	1,167.11
142,900.00	1,169.11
143,000.00	1,171.11
143,100.00	1,173.11
143,200.00	1,175.11
143,300.00	1,177.11
143,400.00	1,179.11
143,500.00	1,181.11
143,600.00	1,183.11
143,700.00	1,185.11
143,800.00	1,187.11
143,900.00	1,189.11
144,000.00	1,191.11
144,100.00	1,193.11
144,200.00	1,195.11
144,300.00	1,197.11
144,400.00	1,199.11
144,500.00	1,201.11
144,600.00	1,203.11
144,700.00	1,205.11
144,800.00	1,207.11
144,900.00	1,209.11
145,000.00	1,211.11
145,100.00	1,213.11
145,200.00	1,215.11
145,300.00	1,217.11
145,400.00	1,219.11
145,500.00	1,221.11
145,600.00	1,223.11
145,700.00	1,225.11
145,800.00	1,227.11
145,900.00	1,229.11
146,000.00	1,231.11
146,100.00	1,233.11
146,200.00	1,235.11
146,300.00	1,237.11
146,400.00	1,239.11
146,500.00	1,241.11
146,600.00	1,243.11
146,700.00	1,245.11
146,800.00	1,247.11
146,900.00	1,249.11
147,000.00	1,251.11
147,100.00	1,253.11
147,200.00	1,255.11
147,300.00	1,257.11
147,400.00	1,259.11
147,500.00	1,261.11
147,600.00	1,263.11
147,700.00	1,265.11
147,800.00	1,267.11
147,900.00	1,269.11

148,000.00	1,271.11	153,300.00	1,377.11
148,100.00	1,273.11	153,400.00	1,379.11
148,200.00	1,275.11	153,500.00	1,381.11
148,300.00	1,277.11	153,600.00	1,383.11
148,400.00	1,279.11	153,700.00	1,385.11
148,500.00	1,281.11	153,800.00	1,387.11
148,600.00	1,283.11	153,900.00	1,389.11
148,700.00	1,285.11	154,000.00	1,391.11
148,800.00	1,287.11	154,100.00	1,393.11
148,900.00	1,289.11	154,200.00	1,395.11
149,000.00	1,291.11	154,300.00	1,397.11
149,100.00	1,293.11	154,400.00	1,399.11
149,200.00	1,295.11	154,500.00	1,401.11
149,300.00	1,297.11	154,600.00	1,403.11
149,400.00	1,299.11	154,700.00	1,405.11
149,500.00	1,301.11	154,800.00	1,407.11
149,600.00	1,303.11	154,900.00	1,409.11
149,700.00	1,305.11	155,000.00	1,411.11
149,800.00	1,307.11	155,100.00	1,413.11
149,900.00	1,309.11	155,200.00	1,415.11
150,000.00	1,311.11	155,300.00	1,417.11
150,100.00	1,313.11	155,400.00	1,419.11
150,200.00	1,315.11	155,500.00	1,421.11
150,300.00	1,317.11	155,600.00	1,423.11
150,400.00	1,319.11	155,700.00	1,425.11
150,500.00	1,321.11	155,800.00	1,427.11
150,600.00	1,323.11	155,900.00	1,429.11
150,700.00	1,325.11	156,000.00	1,431.11
150,800.00	1,327.11	156,100.00	1,433.11
150,900.00	1,329.11	156,200.00	1,435.11
151,000.00	1,331.11	156,300.00	1,437.11
151,100.00	1,333.11	156,400.00	1,439.11
151,200.00	1,335.11	156,500.00	1,441.11
151,300.00	1,337.11	156,600.00	1,443.11
151,400.00	1,339.11	156,700.00	1,445.11
151,500.00	1,341.11	156,800.00	1,447.11
151,600.00	1,343.11	156,900.00	1,449.11
151,700.00	1,345.11	157,000.00	1,451.11
151,800.00	1,347.11	157,100.00	1,453.11
151,900.00	1,349.11	157,200.00	1,455.11
152,000.00	1,351.11	157,300.00	1,457.11
152,100.00	1,353.11	157,400.00	1,459.11
152,200.00	1,355.11	157,500.00	1,461.11
152,300.00	1,357.11	157,600.00	1,463.11
152,400.00	1,359.11	157,700.00	1,465.11
152,500.00	1,361.11	157,800.00	1,467.11
152,600.00	1,363.11	157,900.00	1,469.11
152,700.00	1,365.11	158,000.00	1,471.11
152,800.00	1,367.11	158,100.00	1,473.11
152,900.00	1,369.11	158,200.00	1,475.11
153,000.00	1,371.11	158,300.00	1,477.11
153,100.00	1,373.11	158,400.00	1,479.11
153,200.00	1,375.11	158,500.00	1,481.11

158,600.00	1,483.11
158,700.00	1,485.11
158,800.00	1,487.11
158,900.00	1,489.11
159,000.00	1,491.11
159,100.00	1,493.11
159,200.00	1,495.11
159,300.00	1,497.11
159,400.00	1,499.11
159,500.00	1,501.11
159,600.00	1,503.11
159,700.00	1,505.11
159,800.00	1,507.11
159,900.00	1,509.11
160,000.00	1,511.11
160,100.00	1,513.11
160,200.00	1,515.11
160,300.00	1,517.11
160,400.00	1,519.11
160,500.00	1,521.11
160,600.00	1,523.11
160,700.00	1,525.11
160,800.00	1,527.11
160,900.00	1,529.11
161,000.00	1,531.11
161,100.00	1,533.11
161,200.00	1,535.11
161,300.00	1,537.11
161,400.00	1,539.11
161,500.00	1,541.11
161,600.00	1,543.11
161,700.00	1,545.11
161,800.00	1,547.11
161,900.00	1,549.11
162,000.00	1,551.11
162,100.00	1,553.11
162,200.00	1,555.11
162,300.00	1,557.11
162,400.00	1,559.11
162,500.00	1,561.11
162,600.00	1,563.11
162,700.00	1,565.11
162,800.00	1,567.11
162,900.00	1,569.11
163,000.00	1,571.11
163,100.00	1,573.11
163,200.00	1,575.11
163,300.00	1,577.11
163,400.00	1,579.11
163,500.00	1,581.11
163,600.00	1,583.11
163,700.00	1,585.11
163,800.00	1,587.11
163,900.00	1,589.11
164,000.00	1,591.11
164,100.00	1,593.11
164,200.00	1,595.11
164,300.00	1,597.11
164,400.00	1,599.11
164,500.00	1,601.11
164,600.00	1,603.11
164,700.00	1,605.11
164,800.00	1,607.11
164,900.00	1,609.11
165,000.00	1,611.11
165,100.00	1,613.11
165,200.00	1,615.11
165,300.00	1,617.11
165,400.00	1,619.11
165,500.00	1,621.11
165,600.00	1,623.11
165,700.00	1,625.11
165,800.00	1,627.11
165,900.00	1,629.11
166,000.00	1,631.11
166,100.00	1,633.11
166,200.00	1,635.11
166,300.00	1,637.11
166,400.00	1,639.11
166,500.00	1,641.11
166,600.00	1,643.11
166,700.00	1,645.11
166,800.00	1,647.11
166,900.00	1,649.11
167,000.00	1,651.11
167,100.00	1,653.11
167,200.00	1,655.11
167,300.00	1,657.11
167,400.00	1,659.11
167,500.00	1,661.11
167,600.00	1,663.11
167,700.00	1,665.11
167,800.00	1,667.11
167,900.00	1,669.11
168,000.00	1,671.11
168,100.00	1,673.11
168,200.00	1,675.11
168,300.00	1,677.11
168,400.00	1,679.11
168,500.00	1,681.11
168,600.00	1,683.11
168,700.00	1,685.11
168,800.00	1,687.11
168,900.00	1,689.11
169,000.00	1,691.11
169,100.00	1,693.11

169,200.00	1,695.11
169,300.00	1,697.11
169,400.00	1,699.11
169,500.00	1,701.11
169,600.00	1,703.11
169,700.00	1,705.11
169,800.00	1,707.11
169,900.00	1,709.11
170,000.00	1,711.11
170,100.00	1,713.11
170,200.00	1,715.11
170,300.00	1,717.11
170,400.00	1,719.11
170,500.00	1,721.11
170,600.00	1,723.11
170,700.00	1,725.11
170,800.00	1,727.11
170,900.00	1,729.11
171,000.00	1,731.11
171,100.00	1,733.11
171,200.00	1,735.11
171,300.00	1,737.11
171,400.00	1,739.11
171,500.00	1,741.11
171,600.00	1,743.11
171,700.00	1,745.11
171,800.00	1,747.11
171,900.00	1,749.11
172,000.00	1,751.11
172,100.00	1,753.11
172,200.00	1,755.11
172,300.00	1,757.11
172,400.00	1,759.11
172,500.00	1,761.11
172,600.00	1,763.11
172,700.00	1,765.11
172,800.00	1,767.11
172,900.00	1,769.11
173,000.00	1,771.11
173,100.00	1,773.11
173,200.00	1,775.11
173,300.00	1,777.11
173,400.00	1,779.11
173,500.00	1,781.11
173,600.00	1,783.11
173,700.00	1,785.11
173,800.00	1,787.11
173,900.00	1,789.11
174,000.00	1,791.11
174,100.00	1,793.11
174,200.00	1,795.11
174,300.00	1,797.11
174,400.00	1,799.11
174,500.00	1,801.11
174,600.00	1,803.11
174,700.00	1,805.11
174,800.00	1,807.11
174,900.00	1,809.11
175,000.00	1,811.11
175,100.00	1,813.11
175,200.00	1,815.11
175,300.00	1,817.11
175,400.00	1,819.11
175,500.00	1,821.11
175,600.00	1,823.11
175,700.00	1,825.11
175,800.00	1,827.11
175,900.00	1,829.11
176,000.00	1,831.11
176,100.00	1,833.11
176,200.00	1,835.11
176,300.00	1,837.11
176,400.00	1,839.11
176,500.00	1,841.11
176,600.00	1,843.11
176,700.00	1,845.11
176,800.00	1,847.11
176,900.00	1,849.11
177,000.00	1,851.11
177,100.00	1,853.11
177,200.00	1,855.11
177,300.00	1,857.11
177,400.00	1,859.11
177,500.00	1,861.11
177,600.00	1,863.11
177,700.00	1,865.11
177,800.00	1,867.11
177,900.00	1,869.11
178,000.00	1,871.11
178,100.00	1,873.11
178,200.00	1,875.11
178,300.00	1,877.11
178,400.00	1,879.11
178,500.00	1,881.11
178,600.00	1,883.11
178,700.00	1,885.11
178,800.00	1,887.11
178,900.00	1,889.11
179,000.00	1,891.11
179,100.00	1,893.11
179,200.00	1,895.11
179,300.00	1,897.11
179,400.00	1,899.11
179,500.00	1,901.11
179,600.00	1,903.11
179,700.00	1,905.11

179,800.00	1,907.11
179,900.00	1,909.11
180,000.00	1,911.11
180,100.00	1,913.11
180,200.00	1,915.11
180,300.00	1,917.11
180,400.00	1,919.11
180,500.00	1,921.11
180,600.00	1,923.11
180,700.00	1,925.11
180,800.00	1,927.11
180,900.00	1,929.11
181,000.00	1,931.11
181,100.00	1,933.11
181,200.00	1,935.11
181,300.00	1,937.11
181,400.00	1,939.11
181,500.00	1,941.11
181,600.00	1,943.11
181,700.00	1,945.11
181,800.00	1,947.11
181,900.00	1,949.11
182,000.00	1,951.11
182,100.00	1,953.11
182,200.00	1,955.11
182,300.00	1,957.11
182,400.00	1,959.11
182,500.00	1,961.11
182,600.00	1,963.11
182,700.00	1,965.11
182,800.00	1,967.11
182,900.00	1,969.11
183,000.00	1,971.11
183,100.00	1,973.11
183,200.00	1,975.11
183,300.00	1,977.11
183,400.00	1,979.11
183,500.00	1,981.11
183,600.00	1,983.11
183,700.00	1,985.11
183,800.00	1,987.11
183,900.00	1,989.11
184,000.00	1,991.11
184,100.00	1,993.11
184,200.00	1,995.11
184,300.00	1,997.11
184,400.00	1,999.11
184,500.00	2,001.11
184,600.00	2,003.11
184,700.00	2,005.11
184,800.00	2,007.11
184,900.00	2,009.11
185,000.00	2,011.11
185,100.00	2,013.11
185,200.00	2,015.11
185,300.00	2,017.11
185,400.00	2,019.11
185,500.00	2,021.11
185,600.00	2,023.11
185,700.00	2,025.11
185,800.00	2,027.11
185,900.00	2,029.11
186,000.00	2,031.11
186,100.00	2,033.11
186,200.00	2,035.11
186,300.00	2,037.11
186,400.00	2,039.11
186,500.00	2,041.11
186,600.00	2,043.11
186,700.00	2,045.11
186,800.00	2,047.11
186,900.00	2,049.11
187,000.00	2,051.11
187,100.00	2,053.11
187,200.00	2,055.11
187,300.00	2,057.11
187,400.00	2,059.11
187,500.00	2,061.11
187,600.00	2,063.11
187,700.00	2,065.11
187,800.00	2,067.11
187,900.00	2,069.11
188,000.00	2,071.11
188,100.00	2,073.11
188,200.00	2,075.11
188,300.00	2,077.11
188,400.00	2,079.11
188,500.00	2,081.11
188,600.00	2,083.11
188,700.00	2,085.11
188,800.00	2,087.11
188,900.00	2,089.11
189,000.00	2,091.11
189,100.00	2,093.11
189,200.00	2,095.11
189,300.00	2,097.11
189,400.00	2,099.11
189,500.00	2,101.11
189,600.00	2,103.11
189,700.00	2,105.11
189,800.00	2,107.11
189,900.00	2,109.11
190,000.00	2,111.11
190,100.00	2,113.11
190,200.00	2,115.11
190,300.00	2,117.11

190,400.00	2,119.11
190,500.00	2,121.11
190,600.00	2,123.11
190,700.00	2,125.11
190,800.00	2,127.11
190,900.00	2,129.11
191,000.00	2,131.11
191,100.00	2,133.11
191,200.00	2,135.11
191,300.00	2,137.11
191,400.00	2,139.11
191,500.00	2,141.11
191,600.00	2,143.11
191,700.00	2,145.11
191,800.00	2,147.11
191,900.00	2,149.11
192,000.00	2,151.11
192,100.00	2,153.11
192,200.00	2,155.11
192,300.00	2,157.11
192,400.00	2,159.11
192,500.00	2,161.11
192,600.00	2,163.11
192,700.00	2,165.11
192,800.00	2,167.11
192,900.00	2,169.11
193,000.00	2,171.11
193,100.00	2,173.11
193,200.00	2,175.11
193,300.00	2,177.11
193,400.00	2,179.11
193,500.00	2,181.11
193,600.00	2,183.11
193,700.00	2,185.11
193,800.00	2,187.11
193,900.00	2,189.11
194,000.00	2,191.11
194,100.00	2,193.11
194,200.00	2,195.11
194,300.00	2,197.11
194,400.00	2,199.11
194,500.00	2,201.11
194,600.00	2,203.11
194,700.00	2,205.11
194,800.00	2,207.11
194,900.00	2,209.11
195,000.00	2,211.11
195,100.00	2,213.11
195,200.00	2,215.11
195,300.00	2,217.11
195,400.00	2,219.11
195,500.00	2,221.11
195,600.00	2,223.11
195,700.00	2,225.11
195,800.00	2,227.11
195,900.00	2,229.11
196,000.00	2,231.11
196,100.00	2,233.11
196,200.00	2,235.11
196,300.00	2,237.11
196,400.00	2,239.11
196,500.00	2,241.11
196,600.00	2,243.11
196,700.00	2,245.11
196,800.00	2,247.11
196,900.00	2,249.11
197,000.00	2,251.11
197,100.00	2,253.11
197,200.00	2,255.11
197,300.00	2,257.11
197,400.00	2,259.11
197,500.00	2,261.11
197,600.00	2,263.11
197,700.00	2,265.11
197,800.00	2,267.11
197,900.00	2,269.11
198,000.00	2,271.11
198,100.00	2,273.11
198,200.00	2,275.11
198,300.00	2,277.11
198,400.00	2,279.11
198,500.00	2,281.11
198,600.00	2,283.11
198,700.00	2,285.11
198,800.00	2,287.11
198,900.00	2,289.11
199,000.00	2,291.11
199,100.00	2,293.11
199,200.00	2,295.11
199,300.00	2,297.11
199,400.00	2,299.11
199,500.00	2,301.11
199,600.00	2,303.11
199,700.00	2,305.11
199,800.00	2,307.11
199,900.00	2,309.11
200,000.00	2,311.11
200,100.00	2,313.11
200,200.00	2,315.11
200,300.00	2,317.11
200,400.00	2,319.11
200,500.00	2,321.11
200,600.00	2,323.11
200,700.00	2,325.11
200,800.00	2,327.11
200,900.00	2,329.11

201,000.00	2,331.11
201,100.00	2,333.11
201,200.00	2,335.11
201,300.00	2,337.11
201,400.00	2,339.11
201,500.00	2,341.11
201,600.00	2,343.11
201,700.00	2,345.11
201,800.00	2,347.11
201,900.00	2,349.11
202,000.00	2,351.11
202,100.00	2,353.11
202,200.00	2,355.11
202,300.00	2,357.11
202,400.00	2,359.11
202,500.00	2,361.11
202,600.00	2,363.11
202,700.00	2,365.11
202,800.00	2,367.11
202,900.00	2,369.11
203,000.00	2,371.11
203,100.00	2,373.11
203,200.00	2,375.11
203,300.00	2,377.11
203,400.00	2,379.11
203,500.00	2,381.11
203,600.00	2,383.11
203,700.00	2,385.11
203,800.00	2,387.11
203,900.00	2,389.11
204,000.00	2,391.11
204,100.00	2,393.11
204,200.00	2,395.11
204,300.00	2,397.11
204,400.00	2,399.11
204,500.00	2,401.11
204,600.00	2,403.11
204,700.00	2,405.11
204,800.00	2,407.11
204,900.00	2,409.11
205,000.00	2,411.11
205,100.00	2,413.11
205,200.00	2,415.11
205,300.00	2,417.11
205,400.00	2,419.11
205,500.00	2,421.11
205,600.00	2,423.11
205,700.00	2,425.11
205,800.00	2,427.11
205,900.00	2,429.11
206,000.00	2,431.11
206,100.00	2,433.11
206,200.00	2,435.11
206,300.00	2,437.11
206,400.00	2,439.11
206,500.00	2,441.11
206,600.00	2,443.11
206,700.00	2,445.11
206,800.00	2,447.11
206,900.00	2,449.11
207,000.00	2,451.11
207,100.00	2,453.11
207,200.00	2,455.11
207,300.00	2,457.11
207,400.00	2,459.11
207,500.00	2,461.11
207,600.00	2,463.11
207,700.00	2,465.11
207,800.00	2,467.11
207,900.00	2,469.11
208,000.00	2,471.11
208,100.00	2,473.11
208,200.00	2,475.11
208,300.00	2,477.11
208,400.00	2,479.11
208,500.00	2,481.11
208,600.00	2,483.11
208,700.00	2,485.11
208,800.00	2,487.11
208,900.00	2,489.11
209,000.00	2,491.11
209,100.00	2,493.11
209,200.00	2,495.11
209,300.00	2,497.11
209,400.00	2,499.11
209,500.00	2,501.11
209,600.00	2,503.11
209,700.00	2,505.11
209,800.00	2,507.11
209,900.00	2,509.11
210,000.00	2,511.11
210,100.00	2,513.11
210,200.00	2,515.11
210,300.00	2,517.11
210,400.00	2,519.11
210,500.00	2,521.11
210,600.00	2,523.11
210,700.00	2,525.11
210,800.00	2,527.11
210,900.00	2,529.11
211,000.00	2,531.11
211,100.00	2,533.11
211,200.00	2,535.11
211,300.00	2,537.11
211,400.00	2,539.11
211,500.00	2,541.11

211,600.00	2,543.11
211,700.00	2,545.11
211,800.00	2,547.11
211,900.00	2,549.11
212,000.00	2,551.11
212,100.00	2,553.11
212,200.00	2,555.11
212,300.00	2,557.11
212,400.00	2,559.11
212,500.00	2,561.11
212,600.00	2,563.11
212,700.00	2,565.11
212,800.00	2,567.11
212,900.00	2,569.11
213,000.00	2,571.11
213,100.00	2,573.11
213,200.00	2,575.11
213,300.00	2,577.11
213,400.00	2,579.11
213,500.00	2,581.11
213,600.00	2,583.11
213,700.00	2,585.11
213,800.00	2,587.11
213,900.00	2,589.11
214,000.00	2,591.11
214,100.00	2,593.11
214,200.00	2,595.11
214,300.00	2,597.11
214,400.00	2,599.11
214,500.00	2,601.11
214,600.00	2,603.11
214,700.00	2,605.11
214,800.00	2,607.11
214,900.00	2,609.11
215,000.00	2,611.11
215,100.00	2,613.11
215,200.00	2,615.11
215,300.00	2,617.11
215,400.00	2,619.11
215,500.00	2,621.11
215,600.00	2,623.11
215,700.00	2,625.11
215,800.00	2,627.11
215,900.00	2,629.11
216,000.00	2,631.11
216,100.00	2,633.11
216,200.00	2,635.11
216,300.00	2,637.11
216,400.00	2,639.11
216,500.00	2,641.11
216,600.00	2,643.11
216,700.00	2,645.11
216,800.00	2,647.11
216,900.00	2,649.11
217,000.00	2,651.11
217,100.00	2,653.11
217,200.00	2,655.11
217,300.00	2,657.11
217,400.00	2,659.11
217,500.00	2,661.11
217,600.00	2,663.11
217,700.00	2,665.11
217,800.00	2,667.11
217,900.00	2,669.11
218,000.00	2,671.11
218,100.00	2,673.11
218,200.00	2,675.11
218,300.00	2,677.11
218,400.00	2,679.11
218,500.00	2,681.11
218,600.00	2,683.11
218,700.00	2,685.11
218,800.00	2,687.11
218,900.00	2,689.11
219,000.00	2,691.11
219,100.00	2,693.11
219,200.00	2,695.11
219,300.00	2,697.11
219,400.00	2,699.11
219,500.00	2,701.11
219,600.00	2,703.11
219,700.00	2,705.11
219,800.00	2,707.11
219,900.00	2,709.11
220,000.00	2,711.11
220,100.00	2,713.11
220,200.00	2,715.11
220,300.00	2,717.11
220,400.00	2,719.11
220,500.00	2,721.11
220,600.00	2,723.11
220,700.00	2,725.11
220,800.00	2,727.11
220,900.00	2,729.11
221,000.00	2,731.11
221,100.00	2,733.11
221,200.00	2,735.11
221,300.00	2,737.11
221,400.00	2,739.11
221,500.00	2,741.11
221,600.00	2,743.11
221,700.00	2,745.11
221,800.00	2,747.11
221,900.00	2,749.11
222,000.00	2,751.11
222,100.00	2,753.11

222,200.00	2,755.11	227,500.00	2,861.11
222,300.00	2,757.11	227,600.00	2,863.11
222,400.00	2,759.11	227,700.00	2,865.11
222,500.00	2,761.11	227,800.00	2,867.11
222,600.00	2,763.11	227,900.00	2,869.11
222,700.00	2,765.11	228,000.00	2,871.11
222,800.00	2,767.11	228,100.00	2,873.11
222,900.00	2,769.11	228,200.00	2,875.11
223,000.00	2,771.11	228,300.00	2,877.11
223,100.00	2,773.11	228,400.00	2,879.11
223,200.00	2,775.11	228,500.00	2,881.11
223,300.00	2,777.11	228,600.00	2,883.11
223,400.00	2,779.11	228,700.00	2,885.11
223,500.00	2,781.11	228,800.00	2,887.11
223,600.00	2,783.11	228,900.00	2,889.11
223,700.00	2,785.11	229,000.00	2,891.11
223,800.00	2,787.11	229,100.00	2,893.11
223,900.00	2,789.11	229,200.00	2,895.11
224,000.00	2,791.11	229,300.00	2,897.11
224,100.00	2,793.11	229,400.00	2,899.11
224,200.00	2,795.11	229,500.00	2,901.11
224,300.00	2,797.11	229,600.00	2,903.11
224,400.00	2,799.11	229,700.00	2,905.11
224,500.00	2,801.11	229,800.00	2,907.11
224,600.00	2,803.11	229,900.00	2,909.11
224,700.00	2,805.11	230,000.00	2,911.11
224,800.00	2,807.11	230,100.00	2,913.11
224,900.00	2,809.11	230,200.00	2,915.11
225,000.00	2,811.11	230,300.00	2,917.11
225,100.00	2,813.11	230,400.00	2,919.11
225,200.00	2,815.11	230,500.00	2,921.11
225,300.00	2,817.11	230,600.00	2,923.11
225,400.00	2,819.11	230,700.00	2,925.11
225,500.00	2,821.11	230,800.00	2,927.11
225,600.00	2,823.11	230,900.00	2,929.11
225,700.00	2,825.11	231,000.00	2,931.11
225,800.00	2,827.11	231,100.00	2,933.11
225,900.00	2,829.11	231,200.00	2,935.11
226,000.00	2,831.11	231,300.00	2,937.11
226,100.00	2,833.11	231,400.00	2,939.11
226,200.00	2,835.11	231,500.00	2,941.11
226,300.00	2,837.11	231,600.00	2,943.11
226,400.00	2,839.11	231,700.00	2,945.11
226,500.00	2,841.11	231,800.00	2,947.11
226,600.00	2,843.11	231,900.00	2,949.11
226,700.00	2,845.11	232,000.00	2,951.11
226,800.00	2,847.11	232,100.00	2,953.11
226,900.00	2,849.11	232,200.00	2,955.11
227,000.00	2,851.11	232,300.00	2,957.11
227,100.00	2,853.11	232,400.00	2,959.11
227,200.00	2,855.11	232,500.00	2,961.11
227,300.00	2,857.11	232,600.00	2,963.11
227,400.00	2,859.11	232,700.00	2,965.11

232,800.00	2,967.11
232,900.00	2,969.11
233,000.00	2,971.11
233,100.00	2,973.11
233,200.00	2,975.11
233,300.00	2,977.11
233,400.00	2,979.11
233,500.00	2,981.11
233,600.00	2,983.11
233,700.00	2,985.11
233,800.00	2,987.11
233,900.00	2,989.11
234,000.00	2,991.11
234,100.00	2,993.11
234,200.00	2,995.11
234,300.00	2,997.11
234,400.00	2,999.11
234,500.00	3,001.11
234,600.00	3,003.11
234,700.00	3,005.11
234,800.00	3,007.11
234,900.00	3,009.11
235,000.00	3,011.11
235,100.00	3,013.11
235,200.00	3,015.11
235,300.00	3,017.11
235,400.00	3,019.11
235,500.00	3,021.11
235,600.00	3,023.11
235,700.00	3,025.11
235,800.00	3,027.11
235,900.00	3,029.11
236,000.00	3,031.11
236,100.00	3,033.11
236,200.00	3,035.11
236,300.00	3,037.11
236,400.00	3,039.11
236,500.00	3,041.11
236,600.00	3,043.11
236,700.00	3,045.11
236,800.00	3,047.11
236,900.00	3,049.11
237,000.00	3,051.11
237,100.00	3,053.11
237,200.00	3,055.11
237,300.00	3,057.11
237,400.00	3,059.11
237,500.00	3,061.11
237,600.00	3,063.11
237,700.00	3,065.11
237,800.00	3,067.11
237,900.00	3,069.11
238,000.00	3,071.11
238,100.00	3,073.11
238,200.00	3,075.11
238,300.00	3,077.11
238,400.00	3,079.11
238,500.00	3,081.11
238,600.00	3,083.11
238,700.00	3,085.11
238,800.00	3,087.11
238,900.00	3,089.11
239,000.00	3,091.11
239,100.00	3,093.11
239,200.00	3,095.11
239,300.00	3,097.11
239,400.00	3,099.11
239,500.00	3,101.11
239,600.00	3,103.11
239,700.00	3,105.11
239,800.00	3,107.11
239,900.00	3,109.11
240,000.00	3,111.11
240,100.00	3,113.11
240,200.00	3,115.11
240,300.00	3,117.11
240,400.00	3,119.11
240,500.00	3,121.11
240,600.00	3,123.11
240,700.00	3,125.11
240,800.00	3,127.11
240,900.00	3,129.11
241,000.00	3,131.11
241,100.00	3,133.11
241,200.00	3,135.11
241,300.00	3,137.11
241,400.00	3,139.11
241,500.00	3,141.11
241,600.00	3,143.11
241,700.00	3,145.11
241,800.00	3,147.11
241,900.00	3,149.11
242,000.00	3,151.11
242,100.00	3,153.11
242,200.00	3,155.11
242,300.00	3,157.11
242,400.00	3,159.11
242,500.00	3,161.11
242,600.00	3,163.11
242,700.00	3,165.11
242,800.00	3,167.11
242,900.00	3,169.11
243,000.00	3,171.11
243,100.00	3,173.11
243,200.00	3,175.11
243,300.00	3,177.11

243,400.00	3,179.11
243,500.00	3,181.11
243,600.00	3,183.11
243,700.00	3,185.11
243,800.00	3,187.11
243,900.00	3,189.11
244,000.00	3,191.11
244,100.00	3,193.11
244,200.00	3,195.11
244,300.00	3,197.11
244,400.00	3,199.11
244,500.00	3,201.11
244,600.00	3,203.11
244,700.00	3,205.11
244,800.00	3,207.11
244,900.00	3,209.11
245,000.00	3,211.11
245,100.00	3,213.11
245,200.00	3,215.11
245,300.00	3,217.11
245,400.00	3,219.11
245,500.00	3,221.11
245,600.00	3,223.11
245,700.00	3,225.11
245,800.00	3,227.11
245,900.00	3,229.11
246,000.00	3,231.11
246,100.00	3,233.11
246,200.00	3,235.11
246,300.00	3,237.11
246,400.00	3,239.11
246,500.00	3,241.11
246,600.00	3,243.11
246,700.00	3,245.11
246,800.00	3,247.11
246,900.00	3,249.11
247,000.00	3,251.11
247,100.00	3,253.11
247,200.00	3,255.11
247,300.00	3,257.11
247,400.00	3,259.11
247,500.00	3,261.11
247,600.00	3,263.11
247,700.00	3,265.11
247,800.00	3,267.11
247,900.00	3,269.11
248,000.00	3,271.11
248,100.00	3,273.11
248,200.00	3,275.11
248,300.00	3,277.11
248,400.00	3,279.11
248,500.00	3,281.11
248,600.00	3,283.11
248,700.00	3,285.11
248,800.00	3,287.11
248,900.00	3,289.11
249,000.00	3,291.11
249,100.00	3,293.11
249,200.00	3,295.11
249,300.00	3,297.11
249,400.00	3,299.11
249,500.00	3,301.11
249,600.00	3,303.11
249,700.00	3,305.11
249,800.00	3,307.11
249,900.00	3,309.11
250,000.00	3,311.11
250,100.00	3,313.11
250,200.00	3,315.11
250,300.00	3,317.11
250,400.00	3,319.11
250,500.00	3,321.11
250,600.00	3,323.11
250,700.00	3,325.11
250,800.00	3,327.11
250,900.00	3,329.11
251,000.00	3,331.11
251,100.00	3,333.11
251,200.00	3,335.11
251,300.00	3,337.11
251,400.00	3,339.11
251,500.00	3,341.11
251,600.00	3,343.11
251,700.00	3,345.11
251,800.00	3,347.11
251,900.00	3,349.11
252,000.00	3,351.11
252,100.00	3,353.11
252,200.00	3,355.11
252,300.00	3,357.11
252,400.00	3,359.11
252,500.00	3,361.11
252,600.00	3,363.11
252,700.00	3,365.11
252,800.00	3,367.11
252,900.00	3,369.11
253,000.00	3,371.11
253,100.00	3,373.11
253,200.00	3,375.11
253,300.00	3,377.11
253,400.00	3,379.11
253,500.00	3,381.11
253,600.00	3,383.11
253,700.00	3,385.11
253,800.00	3,387.11
253,900.00	3,389.11

254,000.00	3,391.11	259,300.00	3,497.11
254,100.00	3,393.11	259,400.00	3,499.11
254,200.00	3,395.11	259,500.00	3,501.11
254,300.00	3,397.11	259,600.00	3,503.11
254,400.00	3,399.11	259,700.00	3,505.11
254,500.00	3,401.11	259,800.00	3,507.11
254,600.00	3,403.11	259,900.00	3,509.11
254,700.00	3,405.11	260,000.00	3,511.11
254,800.00	3,407.11	260,100.00	3,513.11
254,900.00	3,409.11	260,200.00	3,515.11
255,000.00	3,411.11	260,300.00	3,517.11
255,100.00	3,413.11	260,400.00	3,519.11
255,200.00	3,415.11	260,500.00	3,521.11
255,300.00	3,417.11	260,600.00	3,523.11
255,400.00	3,419.11	260,700.00	3,525.11
255,500.00	3,421.11	260,800.00	3,527.11
255,600.00	3,423.11	260,900.00	3,529.11
255,700.00	3,425.11	261,000.00	3,531.11
255,800.00	3,427.11	261,100.00	3,533.11
255,900.00	3,429.11	261,200.00	3,535.11
256,000.00	3,431.11	261,300.00	3,537.11
256,100.00	3,433.11	261,400.00	3,539.11
256,200.00	3,435.11	261,500.00	3,541.11
256,300.00	3,437.11	261,600.00	3,543.11
256,400.00	3,439.11	261,700.00	3,545.11
256,500.00	3,441.11	261,800.00	3,547.11
256,600.00	3,443.11	261,900.00	3,549.11
256,700.00	3,445.11	262,000.00	3,551.11
256,800.00	3,447.11	262,100.00	3,553.11
256,900.00	3,449.11	262,200.00	3,555.11
257,000.00	3,451.11	262,300.00	3,557.11
257,100.00	3,453.11	262,400.00	3,559.11
257,200.00	3,455.11	262,500.00	3,561.11
257,300.00	3,457.11	262,600.00	3,563.11
257,400.00	3,459.11	262,700.00	3,565.11
257,500.00	3,461.11	262,800.00	3,567.11
257,600.00	3,463.11	262,900.00	3,569.11
257,700.00	3,465.11	263,000.00	3,571.11
257,800.00	3,467.11	263,100.00	3,573.11
257,900.00	3,469.11	263,200.00	3,575.11
258,000.00	3,471.11	263,300.00	3,577.11
258,100.00	3,473.11	263,400.00	3,579.11
258,200.00	3,475.11	263,500.00	3,581.11
258,300.00	3,477.11	263,600.00	3,583.11
258,400.00	3,479.11	263,700.00	3,585.11
258,500.00	3,481.11	263,800.00	3,587.11
258,600.00	3,483.11	263,900.00	3,589.11
258,700.00	3,485.11	264,000.00	3,591.11
258,800.00	3,487.11	264,100.00	3,593.11
258,900.00	3,489.11	264,200.00	3,595.11
259,000.00	3,491.11	264,300.00	3,597.11
259,100.00	3,493.11	264,400.00	3,599.11
259,200.00	3,495.11	264,500.00	3,601.11

264,600.00	3,603.11
264,700.00	3,605.11
264,800.00	3,607.11
264,900.00	3,609.11
265,000.00	3,611.11
265,100.00	3,613.11
265,200.00	3,615.11
265,300.00	3,617.11
265,400.00	3,619.11
265,500.00	3,621.11
265,600.00	3,623.11
265,700.00	3,625.11
265,800.00	3,627.11
265,900.00	3,629.11
266,000.00	3,631.11
266,100.00	3,633.11
266,200.00	3,635.11
266,300.00	3,637.11
266,400.00	3,639.11
266,500.00	3,641.11
266,600.00	3,643.11
266,700.00	3,645.11
266,800.00	3,647.11
266,900.00	3,649.11
267,000.00	3,651.11
267,100.00	3,653.11
267,200.00	3,655.11
267,300.00	3,657.11
267,400.00	3,659.11
267,500.00	3,661.11
267,600.00	3,663.11
267,700.00	3,665.11
267,800.00	3,667.11
267,900.00	3,669.11
268,000.00	3,671.11
268,100.00	3,673.11
268,200.00	3,675.11
268,300.00	3,677.11
268,400.00	3,679.11
268,500.00	3,681.11
268,600.00	3,683.11
268,700.00	3,685.11
268,800.00	3,687.11
268,900.00	3,689.11
269,000.00	3,691.11
269,100.00	3,693.11
269,200.00	3,695.11
269,300.00	3,697.11
269,400.00	3,699.11
269,500.00	3,701.11
269,600.00	3,703.11
269,700.00	3,705.11
269,800.00	3,707.11
269,900.00	3,709.11
270,000.00	3,711.11
270,100.00	3,713.11
270,200.00	3,715.11
270,300.00	3,717.11
270,400.00	3,719.11
270,500.00	3,721.11
270,600.00	3,723.11
270,700.00	3,725.11
270,800.00	3,727.11
270,900.00	3,729.11
271,000.00	3,731.11
271,100.00	3,733.11
271,200.00	3,735.11
271,300.00	3,737.11
271,400.00	3,739.11
271,500.00	3,741.11
271,600.00	3,743.11
271,700.00	3,745.11
271,800.00	3,747.11
271,900.00	3,749.11
272,000.00	3,751.11
272,100.00	3,753.11
272,200.00	3,755.11
272,300.00	3,757.11
272,400.00	3,759.11
272,500.00	3,761.11
272,600.00	3,763.11
272,700.00	3,765.11
272,800.00	3,767.11
272,900.00	3,769.11
273,000.00	3,771.11
273,100.00	3,773.11
273,200.00	3,775.11
273,300.00	3,777.11
273,400.00	3,779.11
273,500.00	3,781.11
273,600.00	3,783.11
273,700.00	3,785.11
273,800.00	3,787.11
273,900.00	3,789.11
274,000.00	3,791.11
274,100.00	3,793.11
274,200.00	3,795.11
274,300.00	3,797.11
274,400.00	3,799.11
274,500.00	3,801.11
274,600.00	3,803.11
274,700.00	3,805.11
274,800.00	3,807.11
274,900.00	3,809.11
275,000.00	3,811.11
275,100.00	3,813.11

275,200.00	3,815.11
275,300.00	3,817.11
275,400.00	3,819.11
275,500.00	3,821.11
275,600.00	3,823.11
275,700.00	3,825.11
275,800.00	3,827.11
275,900.00	3,829.11
276,000.00	3,831.11
276,100.00	3,833.11
276,200.00	3,835.11
276,300.00	3,837.11
276,400.00	3,839.11
276,500.00	3,841.11
276,600.00	3,843.11
276,700.00	3,845.11
276,800.00	3,847.11
276,900.00	3,849.11
277,000.00	3,851.11
277,100.00	3,853.11
277,200.00	3,855.11
277,300.00	3,857.11
277,400.00	3,859.11
277,500.00	3,861.11
277,600.00	3,863.11
277,700.00	3,865.11
277,800.00	3,867.11
277,900.00	3,869.11
278,000.00	3,871.11
278,100.00	3,873.11
278,200.00	3,875.11
278,300.00	3,877.11
278,400.00	3,879.11
278,500.00	3,881.11
278,600.00	3,883.11
278,700.00	3,885.11
278,800.00	3,887.11
278,900.00	3,889.11
279,000.00	3,891.11
279,100.00	3,893.11
279,200.00	3,895.11
279,300.00	3,897.11
279,400.00	3,899.11
279,500.00	3,901.11
279,600.00	3,903.11
279,700.00	3,905.11
279,800.00	3,907.11
279,900.00	3,909.11
280,000.00	3,911.11
280,100.00	3,913.11
280,200.00	3,915.11
280,300.00	3,917.11
280,400.00	3,919.11
280,500.00	3,921.11
280,600.00	3,923.11
280,700.00	3,925.11
280,800.00	3,927.11
280,900.00	3,929.11
281,000.00	3,931.11
281,100.00	3,933.11
281,200.00	3,935.11
281,300.00	3,937.11
281,400.00	3,939.11
281,500.00	3,941.11
281,600.00	3,943.11
281,700.00	3,945.11
281,800.00	3,947.11
281,900.00	3,949.11
282,000.00	3,951.11
282,100.00	3,953.11
282,200.00	3,955.11
282,300.00	3,957.11
282,400.00	3,959.11
282,500.00	3,961.11
282,600.00	3,963.11
282,700.00	3,965.11
282,800.00	3,967.11
282,900.00	3,969.11
283,000.00	3,971.11
283,100.00	3,973.11
283,200.00	3,975.11
283,300.00	3,977.11
283,400.00	3,979.11
283,500.00	3,981.11
283,600.00	3,983.11
283,700.00	3,985.11
283,800.00	3,987.11
283,900.00	3,989.11
284,000.00	3,991.11
284,100.00	3,993.11
284,200.00	3,995.11
284,300.00	3,997.11
284,400.00	3,999.11
284,500.00	4,001.11
284,600.00	4,003.11
284,700.00	4,005.11
284,800.00	4,007.11
284,900.00	4,009.11
285,000.00	4,011.11
285,100.00	4,013.11
285,200.00	4,015.11
285,300.00	4,017.11
285,400.00	4,019.11
285,500.00	4,021.11
285,600.00	4,023.11
285,700.00	4,025.11

285,800.00	4,027.11
285,900.00	4,029.11
286,000.00	4,031.11
286,100.00	4,033.11
286,200.00	4,035.11
286,300.00	4,037.11
286,400.00	4,039.11
286,500.00	4,041.11
286,600.00	4,043.11
286,700.00	4,045.11
286,800.00	4,047.11
286,900.00	4,049.11
287,000.00	4,051.11
287,100.00	4,053.11
287,200.00	4,055.11
287,300.00	4,057.11
287,400.00	4,059.11
287,500.00	4,061.11
287,600.00	4,063.11
287,700.00	4,065.11
287,800.00	4,067.11
287,900.00	4,069.11
288,000.00	4,071.11
288,100.00	4,073.11
288,200.00	4,075.11
288,300.00	4,077.11
288,400.00	4,079.11
288,500.00	4,081.11
288,600.00	4,083.11
288,700.00	4,085.11
288,800.00	4,087.11
288,900.00	4,089.11
289,000.00	4,091.11
289,100.00	4,093.11
289,200.00	4,095.11
289,300.00	4,097.11
289,400.00	4,099.11
289,500.00	4,101.11
289,600.00	4,103.11
289,700.00	4,105.11
289,800.00	4,107.11
289,900.00	4,109.11
290,000.00	4,111.11
290,100.00	4,113.11
290,200.00	4,115.11
290,300.00	4,117.11
290,400.00	4,119.11
290,500.00	4,121.11
290,600.00	4,123.11
290,700.00	4,125.11
290,800.00	4,127.11
290,900.00	4,129.11
291,000.00	4,131.11
291,100.00	4,133.11
291,200.00	4,135.11
291,300.00	4,137.11
291,400.00	4,139.11
291,500.00	4,141.11
291,600.00	4,143.11
291,700.00	4,145.11
291,800.00	4,147.11
291,900.00	4,149.11
292,000.00	4,151.11
292,100.00	4,153.11
292,200.00	4,155.11
292,300.00	4,157.11
292,400.00	4,159.11
292,500.00	4,161.11
292,600.00	4,163.11
292,700.00	4,165.11
292,800.00	4,167.11
292,900.00	4,169.11
293,000.00	4,171.11
293,100.00	4,173.11
293,200.00	4,175.11
293,300.00	4,177.11
293,400.00	4,179.11
293,500.00	4,181.11
293,600.00	4,183.11
293,700.00	4,185.11
293,800.00	4,187.11
293,900.00	4,189.11
294,000.00	4,191.11
294,100.00	4,193.11
294,200.00	4,195.11
294,300.00	4,197.11
294,400.00	4,199.11
294,500.00	4,201.11
294,600.00	4,203.11
294,700.00	4,205.11
294,800.00	4,207.11
294,900.00	4,209.11
295,000.00	4,211.11
295,100.00	4,213.11
295,200.00	4,215.11
295,300.00	4,217.11
295,400.00	4,219.11
295,500.00	4,221.11
295,600.00	4,223.11
295,700.00	4,225.11
295,800.00	4,227.11
295,900.00	4,229.11
296,000.00	4,231.11
296,100.00	4,233.11
296,200.00	4,235.11
296,300.00	4,237.11

296,400.00	4,239.11
296,500.00	4,241.11
296,600.00	4,243.11
296,700.00	4,245.11
296,800.00	4,247.11
296,900.00	4,249.11
297,000.00	4,251.11
297,100.00	4,253.11
297,200.00	4,255.11
297,300.00	4,257.11
297,400.00	4,259.11
297,500.00	4,261.11
297,600.00	4,263.11
297,700.00	4,265.11
297,800.00	4,267.11
297,900.00	4,269.11
298,000.00	4,271.11
298,100.00	4,273.11
298,200.00	4,275.11
298,300.00	4,277.11
298,400.00	4,279.11
298,500.00	4,281.11
298,600.00	4,283.11
298,700.00	4,285.11
298,800.00	4,287.11
298,900.00	4,289.11
299,000.00	4,291.11
299,100.00	4,293.11
299,200.00	4,295.11
299,300.00	4,297.11
299,400.00	4,299.11
299,500.00	4,301.11
299,600.00	4,303.11
299,700.00	4,305.11
299,800.00	4,307.11
299,900.00	4,309.11
300,000.00	4,311.11
300,100.00	4,313.11
300,200.00	4,315.11
300,300.00	4,317.11
300,400.00	4,319.11
300,500.00	4,321.11
300,600.00	4,323.11
300,700.00	4,325.11
300,800.00	4,327.11
300,900.00	4,329.11
301,000.00	4,331.11
301,100.00	4,333.11
301,200.00	4,335.11
301,300.00	4,337.11
301,400.00	4,339.11
301,500.00	4,341.11
301,600.00	4,343.11
301,700.00	4,345.11
301,800.00	4,347.11
301,900.00	4,349.11
302,000.00	4,351.11
302,100.00	4,353.11
302,200.00	4,355.11
302,300.00	4,357.11
302,400.00	4,359.11
302,500.00	4,361.11
302,600.00	4,363.11
302,700.00	4,365.11
302,800.00	4,367.11
302,900.00	4,369.11
303,000.00	4,371.11
303,100.00	4,373.11
303,200.00	4,375.11
303,300.00	4,377.11
303,400.00	4,379.11
303,500.00	4,381.11
303,600.00	4,383.11
303,700.00	4,385.11
303,800.00	4,387.11
303,900.00	4,389.11
304,000.00	4,391.11
304,100.00	4,393.11
304,200.00	4,395.11
304,300.00	4,397.11
304,400.00	4,399.11
304,500.00	4,401.11
304,600.00	4,403.11
304,700.00	4,405.11
304,800.00	4,407.11
304,900.00	4,409.11
305,000.00	4,411.11
305,100.00	4,413.11
305,200.00	4,415.11
305,300.00	4,417.11
305,400.00	4,419.11
305,500.00	4,421.11
305,600.00	4,423.11
305,700.00	4,425.11
305,800.00	4,427.11
305,900.00	4,429.11
306,000.00	4,431.11
306,100.00	4,433.11
306,200.00	4,435.11
306,300.00	4,437.11
306,400.00	4,439.11
306,500.00	4,441.11
306,600.00	4,443.11
306,700.00	4,445.11
306,800.00	4,447.11
306,900.00	4,449.11

307,000.00	4,451.11
307,100.00	4,453.11
307,200.00	4,455.11
307,300.00	4,457.11
307,400.00	4,459.11
307,500.00	4,461.11
307,600.00	4,463.11
307,700.00	4,465.11
307,800.00	4,467.11
307,900.00	4,469.11
308,000.00	4,471.11
308,100.00	4,473.11
308,200.00	4,475.11
308,300.00	4,477.11
308,400.00	4,479.11
308,500.00	4,481.11
308,600.00	4,483.11
308,700.00	4,485.11
308,800.00	4,487.11
308,900.00	4,489.11
309,000.00	4,491.11
309,100.00	4,493.11
309,200.00	4,495.11
309,300.00	4,497.11
309,400.00	4,499.11
309,500.00	4,501.11
309,600.00	4,503.11
309,700.00	4,505.11
309,800.00	4,507.11
309,900.00	4,509.11
310,000.00	4,511.11
310,100.00	4,513.11
310,200.00	4,515.11
310,300.00	4,517.11
310,400.00	4,519.11
310,500.00	4,521.11
310,600.00	4,523.11
310,700.00	4,525.11
310,800.00	4,527.11
310,900.00	4,529.11
311,000.00	4,531.11
311,100.00	4,533.11
311,200.00	4,535.11
311,300.00	4,537.11
311,400.00	4,539.11
311,500.00	4,541.11
311,600.00	4,543.11
311,700.00	4,545.11
311,800.00	4,547.11
311,900.00	4,549.11
312,000.00	4,551.11
312,100.00	4,553.11
312,200.00	4,555.11
312,300.00	4,557.11
312,400.00	4,559.11
312,500.00	4,561.11
312,600.00	4,563.11
312,700.00	4,565.11
312,800.00	4,567.11
312,900.00	4,569.11
313,000.00	4,571.11
313,100.00	4,573.11
313,200.00	4,575.11
313,300.00	4,577.11
313,400.00	4,579.11
313,500.00	4,581.11
313,600.00	4,583.11
313,700.00	4,585.11
313,800.00	4,587.11
313,900.00	4,589.11
314,000.00	4,591.11
314,100.00	4,593.11
314,200.00	4,595.11
314,300.00	4,597.11
314,400.00	4,599.11
314,500.00	4,601.11
314,600.00	4,603.11
314,700.00	4,605.11
314,800.00	4,607.11
314,900.00	4,609.11
315,000.00	4,611.11
315,100.00	4,613.11
315,200.00	4,615.11
315,300.00	4,617.11
315,400.00	4,619.11
315,500.00	4,621.11
315,600.00	4,623.11
315,700.00	4,625.11
315,800.00	4,627.11
315,900.00	4,629.11
316,000.00	4,631.11
316,100.00	4,633.11
316,200.00	4,635.11
316,300.00	4,637.11
316,400.00	4,639.11
316,500.00	4,641.11
316,600.00	4,643.11
316,700.00	4,645.11
316,800.00	4,647.11
316,900.00	4,649.11
317,000.00	4,651.11
317,100.00	4,653.11
317,200.00	4,655.11
317,300.00	4,657.11
317,400.00	4,659.11
317,500.00	4,661.11

317,600.00	4,663.11
317,700.00	4,665.11
317,800.00	4,667.11
317,900.00	4,669.11
318,000.00	4,671.11
318,100.00	4,673.11
318,200.00	4,675.11
318,300.00	4,677.11
318,400.00	4,679.11
318,500.00	4,681.11
318,600.00	4,683.11
318,700.00	4,685.11
318,800.00	4,687.11
318,900.00	4,689.11
319,000.00	4,691.11
319,100.00	4,693.11
319,200.00	4,695.11
319,300.00	4,697.11
319,400.00	4,699.11
319,500.00	4,701.11
319,600.00	4,703.11
319,700.00	4,705.11
319,800.00	4,707.11
319,900.00	4,709.11
320,000.00	4,711.11
320,100.00	4,713.11
320,200.00	4,715.11
320,300.00	4,717.11
320,400.00	4,719.11
320,500.00	4,721.11
320,600.00	4,723.11
320,700.00	4,725.11
320,800.00	4,727.11
320,900.00	4,729.11
321,000.00	4,731.11
321,100.00	4,733.11
321,200.00	4,735.11
321,300.00	4,737.11
321,400.00	4,739.11
321,500.00	4,741.11
321,600.00	4,743.11
321,700.00	4,745.11
321,800.00	4,747.11
321,900.00	4,749.11
322,000.00	4,751.11
322,100.00	4,753.11
322,200.00	4,755.11
322,300.00	4,757.11
322,400.00	4,759.11
322,500.00	4,761.11
322,600.00	4,763.11
322,700.00	4,765.11
322,800.00	4,767.11
322,900.00	4,769.11
323,000.00	4,771.11
323,100.00	4,773.11
323,200.00	4,775.11
323,300.00	4,777.11
323,400.00	4,779.11
323,500.00	4,781.11
323,600.00	4,783.11
323,700.00	4,785.11
323,800.00	4,787.11
323,900.00	4,789.11
324,000.00	4,791.11
324,100.00	4,793.11
324,200.00	4,795.11
324,300.00	4,797.11
324,400.00	4,799.11
324,500.00	4,801.11
324,600.00	4,803.11
324,700.00	4,805.11
324,800.00	4,807.11
324,900.00	4,809.11
325,000.00	4,811.11
325,100.00	4,813.11
325,200.00	4,815.11
325,300.00	4,817.11
325,400.00	4,819.11
325,500.00	4,821.11
325,600.00	4,823.11
325,700.00	4,825.11
325,800.00	4,827.11
325,900.00	4,829.11
326,000.00	4,831.11
326,100.00	4,833.11
326,200.00	4,835.11
326,300.00	4,837.11
326,400.00	4,839.11
326,500.00	4,841.11
326,600.00	4,843.11
326,700.00	4,845.11
326,800.00	4,847.11
326,900.00	4,849.11
327,000.00	4,851.11
327,100.00	4,853.11
327,200.00	4,855.11
327,300.00	4,857.11
327,400.00	4,859.11
327,500.00	4,861.11
327,600.00	4,863.11
327,700.00	4,865.11
327,800.00	4,867.11
327,900.00	4,869.11
328,000.00	4,871.11
328,100.00	4,873.11

328,200.00	4,875.11
328,300.00	4,877.11
328,400.00	4,879.11
328,500.00	4,881.11
328,600.00	4,883.11
328,700.00	4,885.11
328,800.00	4,887.11
328,900.00	4,889.11
329,000.00	4,891.11
329,100.00	4,893.11
329,200.00	4,895.11
329,300.00	4,897.11
329,400.00	4,899.11
329,500.00	4,901.11
329,600.00	4,903.11
329,700.00	4,905.11
329,800.00	4,907.11
329,900.00	4,909.11
330,000.00	4,911.11
330,100.00	4,913.11
330,200.00	4,915.11
330,300.00	4,917.11
330,400.00	4,919.11
330,500.00	4,921.11
330,600.00	4,923.11
330,700.00	4,925.11
330,800.00	4,927.11
330,900.00	4,929.11
331,000.00	4,931.11
331,100.00	4,933.11
331,200.00	4,935.11
331,300.00	4,937.11
331,400.00	4,939.11
331,500.00	4,941.11
331,600.00	4,943.11
331,700.00	4,945.11
331,800.00	4,947.11
331,900.00	4,949.11
332,000.00	4,951.11
332,100.00	4,953.11
332,200.00	4,955.11
332,300.00	4,957.11
332,400.00	4,959.11
332,500.00	4,961.11
332,600.00	4,963.11
332,700.00	4,965.11
332,800.00	4,967.11
332,900.00	4,969.11
333,000.00	4,971.11
333,100.00	4,973.11
333,200.00	4,975.11
333,300.00	4,977.11
333,400.00	4,979.11
333,500.00	4,981.11
333,600.00	4,983.11
333,700.00	4,985.11
333,800.00	4,987.11
333,900.00	4,989.11
334,000.00	4,991.11
334,100.00	4,993.11
334,200.00	4,995.11
334,300.00	4,997.11
334,400.00	4,999.11
334,500.00	5,001.11
334,600.00	5,003.11
334,700.00	5,005.11
334,800.00	5,007.11
334,900.00	5,009.11
335,000.00	5,011.11
335,100.00	5,013.11
335,200.00	5,015.11
335,300.00	5,017.11
335,400.00	5,019.11
335,500.00	5,021.11
335,600.00	5,023.11
335,700.00	5,025.11
335,800.00	5,027.11
335,900.00	5,029.11
336,000.00	5,031.11
336,100.00	5,033.11
336,200.00	5,035.11
336,300.00	5,037.11
336,400.00	5,039.11
336,500.00	5,041.11
336,600.00	5,043.11
336,700.00	5,045.11
336,800.00	5,047.11
336,900.00	5,049.11
337,000.00	5,051.11
337,100.00	5,053.11
337,200.00	5,055.11
337,300.00	5,057.11
337,400.00	5,059.11
337,500.00	5,061.11
337,600.00	5,063.11
337,700.00	5,065.11
337,800.00	5,067.11
337,900.00	5,069.11
338,000.00	5,071.11
338,100.00	5,073.11
338,200.00	5,075.11
338,300.00	5,077.11
338,400.00	5,079.11
338,500.00	5,081.11
338,600.00	5,083.11
338,700.00	5,085.11

338,800.00	5,087.11
338,900.00	5,089.11
339,000.00	5,091.11
339,100.00	5,093.11
339,200.00	5,095.11
339,300.00	5,097.11
339,400.00	5,099.11
339,500.00	5,101.11
339,600.00	5,103.11
339,700.00	5,105.11
339,800.00	5,107.11
339,900.00	5,109.11
340,000.00	5,111.11
340,100.00	5,113.11
340,200.00	5,115.11
340,300.00	5,117.11
340,400.00	5,119.11
340,500.00	5,121.11
340,600.00	5,123.11
340,700.00	5,125.11
340,800.00	5,127.11
340,900.00	5,129.11
341,000.00	5,131.11
341,100.00	5,133.11
341,200.00	5,135.11
341,300.00	5,137.11
341,400.00	5,139.11
341,500.00	5,141.11
341,600.00	5,143.11
341,700.00	5,145.11
341,800.00	5,147.11
341,900.00	5,149.11
342,000.00	5,151.11
342,100.00	5,153.11
342,200.00	5,155.11
342,300.00	5,157.11
342,400.00	5,159.11
342,500.00	5,161.11
342,600.00	5,163.11
342,700.00	5,165.11
342,800.00	5,167.11
342,900.00	5,169.11
343,000.00	5,171.11
343,100.00	5,173.11
343,200.00	5,175.11
343,300.00	5,177.11
343,400.00	5,179.11
343,500.00	5,181.11
343,600.00	5,183.11
343,700.00	5,185.11
343,800.00	5,187.11
343,900.00	5,189.11
344,000.00	5,191.11
344,100.00	5,193.11
344,200.00	5,195.11
344,300.00	5,197.11
344,400.00	5,199.11
344,500.00	5,201.11
344,600.00	5,203.11
344,700.00	5,205.11
344,800.00	5,207.11
344,900.00	5,209.11
345,000.00	5,211.11
345,100.00	5,213.11
345,200.00	5,215.11
345,300.00	5,217.11
345,400.00	5,219.11
345,500.00	5,221.11
345,600.00	5,223.11
345,700.00	5,225.11
345,800.00	5,227.11
345,900.00	5,229.11
346,000.00	5,231.11
346,100.00	5,233.11
346,200.00	5,235.11
346,300.00	5,237.11
346,400.00	5,239.11
346,500.00	5,241.11
346,600.00	5,243.11
346,700.00	5,245.11
346,800.00	5,247.11
346,900.00	5,249.11
347,000.00	5,251.11
347,100.00	5,253.11
347,200.00	5,255.11
347,300.00	5,257.11
347,400.00	5,259.11
347,500.00	5,261.11
347,600.00	5,263.11
347,700.00	5,265.11
347,800.00	5,267.11
347,900.00	5,269.11
348,000.00	5,271.11
348,100.00	5,273.11
348,200.00	5,275.11
348,300.00	5,277.11
348,400.00	5,279.11
348,500.00	5,281.11
348,600.00	5,283.11
348,700.00	5,285.11
348,800.00	5,287.11
348,900.00	5,289.11
349,000.00	5,291.11
349,100.00	5,293.11
349,200.00	5,295.11
349,300.00	5,297.11

349,400.00	5,299.11
349,500.00	5,301.11
349,600.00	5,303.11
349,700.00	5,305.11
349,800.00	5,307.11
349,900.00	5,309.11
350,000.00	5,311.11
350,100.00	5,313.11
350,200.00	5,315.11
350,300.00	5,317.11
350,400.00	5,319.11
350,500.00	5,321.11
350,600.00	5,323.11
350,700.00	5,325.11
350,800.00	5,327.11
350,900.00	5,329.11
351,000.00	5,331.11
351,100.00	5,333.11
351,200.00	5,335.11
351,300.00	5,337.11
351,400.00	5,339.11
351,500.00	5,341.11
351,600.00	5,343.11
351,700.00	5,345.11
351,800.00	5,347.11
351,900.00	5,349.11
352,000.00	5,351.11
352,100.00	5,353.11
352,200.00	5,355.11
352,300.00	5,357.11
352,400.00	5,359.11
352,500.00	5,361.11
352,600.00	5,363.11
352,700.00	5,365.11
352,800.00	5,367.11
352,900.00	5,369.11
353,000.00	5,371.11
353,100.00	5,373.11
353,200.00	5,375.11
353,300.00	5,377.11
353,400.00	5,379.11
353,500.00	5,381.11
353,600.00	5,383.11
353,700.00	5,385.11
353,800.00	5,387.11
353,900.00	5,389.11
354,000.00	5,391.11
354,100.00	5,393.11
354,200.00	5,395.11
354,300.00	5,397.11
354,400.00	5,399.11
354,500.00	5,401.11
354,600.00	5,403.11
354,700.00	5,405.11
354,800.00	5,407.11
354,900.00	5,409.11
355,000.00	5,411.11
355,100.00	5,413.11
355,200.00	5,415.11
355,300.00	5,417.11
355,400.00	5,419.11
355,500.00	5,421.11
355,600.00	5,423.11
355,700.00	5,425.11
355,800.00	5,427.11
355,900.00	5,429.11
356,000.00	5,431.11
356,100.00	5,433.11
356,200.00	5,435.11
356,300.00	5,437.11
356,400.00	5,439.11
356,500.00	5,441.11
356,600.00	5,443.11
356,700.00	5,445.11
356,800.00	5,447.11
356,900.00	5,449.11
357,000.00	5,451.11
357,100.00	5,453.11
357,200.00	5,455.11
357,300.00	5,457.11
357,400.00	5,459.11
357,500.00	5,461.11
357,600.00	5,463.11
357,700.00	5,465.11
357,800.00	5,467.11
357,900.00	5,469.11
358,000.00	5,471.11
358,100.00	5,473.11
358,200.00	5,475.11
358,300.00	5,477.11
358,400.00	5,479.11
358,500.00	5,481.11
358,600.00	5,483.11
358,700.00	5,485.11
358,800.00	5,487.11
358,900.00	5,489.11
359,000.00	5,491.11
359,100.00	5,493.11
359,200.00	5,495.11
359,300.00	5,497.11
359,400.00	5,499.11
359,500.00	5,501.11
359,600.00	5,503.11
359,700.00	5,505.11
359,800.00	5,507.11
359,900.00	5,509.11

360,000.00	5,511.11
360,100.00	5,513.11
360,200.00	5,515.11
360,300.00	5,517.11
360,400.00	5,519.11
360,500.00	5,521.11
360,600.00	5,523.11
360,700.00	5,525.11
360,800.00	5,527.11
360,900.00	5,529.11
361,000.00	5,531.11
361,100.00	5,533.11
361,200.00	5,535.11
361,300.00	5,537.11
361,400.00	5,539.11
361,500.00	5,541.11
361,600.00	5,543.11
361,700.00	5,545.11
361,800.00	5,547.11
361,900.00	5,549.11
362,000.00	5,551.11
362,100.00	5,553.11
362,200.00	5,555.11
362,300.00	5,557.11
362,400.00	5,559.11
362,500.00	5,561.11
362,600.00	5,563.11
362,700.00	5,565.11
362,800.00	5,567.11
362,900.00	5,569.11
363,000.00	5,571.11
363,100.00	5,573.11
363,200.00	5,575.11
363,300.00	5,577.11
363,400.00	5,579.11
363,500.00	5,581.11
363,600.00	5,583.11
363,700.00	5,585.11
363,800.00	5,587.11
363,900.00	5,589.11
364,000.00	5,591.11
364,100.00	5,593.11
364,200.00	5,595.11
364,300.00	5,597.11
364,400.00	5,599.11
364,500.00	5,601.11
364,600.00	5,603.11
364,700.00	5,605.11
364,800.00	5,607.11
364,900.00	5,609.11
365,000.00	5,611.11
365,100.00	5,613.11
365,200.00	5,615.11
365,300.00	5,617.11
365,400.00	5,619.11
365,500.00	5,621.11
365,600.00	5,623.11
365,700.00	5,625.11
365,800.00	5,627.11
365,900.00	5,629.11
366,000.00	5,631.11
366,100.00	5,633.11
366,200.00	5,635.11
366,300.00	5,637.11
366,400.00	5,639.11
366,500.00	5,641.11
366,600.00	5,643.11
366,700.00	5,645.11
366,800.00	5,647.11
366,900.00	5,649.11
367,000.00	5,651.11
367,100.00	5,653.11
367,200.00	5,655.11
367,300.00	5,657.11
367,400.00	5,659.11
367,500.00	5,661.11
367,600.00	5,663.11
367,700.00	5,665.11
367,800.00	5,667.11
367,900.00	5,669.11
368,000.00	5,671.11
368,100.00	5,673.11
368,200.00	5,675.11
368,300.00	5,677.11
368,400.00	5,679.11
368,500.00	5,681.11
368,600.00	5,683.11
368,700.00	5,685.11
368,800.00	5,687.11
368,900.00	5,689.11
369,000.00	5,691.11
369,100.00	5,693.11
369,200.00	5,695.11
369,300.00	5,697.11
369,400.00	5,699.11
369,500.00	5,701.11
369,600.00	5,703.11
369,700.00	5,705.11
369,800.00	5,707.11
369,900.00	5,709.11
370,000.00	5,711.11
370,100.00	5,713.11
370,200.00	5,715.11
370,300.00	5,717.11
370,400.00	5,719.11
370,500.00	5,721.11

370,600.00	5,723.11
370,700.00	5,725.11
370,800.00	5,727.11
370,900.00	5,729.11
371,000.00	5,731.11
371,100.00	5,733.11
371,200.00	5,735.11
371,300.00	5,737.11
371,400.00	5,739.11
371,500.00	5,741.11
371,600.00	5,743.11
371,700.00	5,745.11
371,800.00	5,747.11
371,900.00	5,749.11
372,000.00	5,751.11
372,100.00	5,753.11
372,200.00	5,755.11
372,300.00	5,757.11
372,400.00	5,759.11
372,500.00	5,761.11
372,600.00	5,763.11
372,700.00	5,765.11
372,800.00	5,767.11
372,900.00	5,769.11
373,000.00	5,771.11
373,100.00	5,773.11
373,200.00	5,775.11
373,300.00	5,777.11
373,400.00	5,779.11
373,500.00	5,781.11
373,600.00	5,783.11
373,700.00	5,785.11
373,800.00	5,787.11
373,900.00	5,789.11
374,000.00	5,791.11
374,100.00	5,793.11
374,200.00	5,795.11
374,300.00	5,797.11
374,400.00	5,799.11
374,500.00	5,801.11
374,600.00	5,803.11
374,700.00	5,805.11
374,800.00	5,807.11
374,900.00	5,809.11
375,000.00	5,811.11
375,100.00	5,813.11
375,200.00	5,815.11
375,300.00	5,817.11
375,400.00	5,819.11
375,500.00	5,821.11
375,600.00	5,823.11
375,700.00	5,825.11
375,800.00	5,827.11
375,900.00	5,829.11
376,000.00	5,831.11
376,100.00	5,833.11
376,200.00	5,835.11
376,300.00	5,837.11
376,400.00	5,839.11
376,500.00	5,841.11
376,600.00	5,843.11
376,700.00	5,845.11
376,800.00	5,847.11
376,900.00	5,849.11
377,000.00	5,851.11
377,100.00	5,853.11
377,200.00	5,855.11
377,300.00	5,857.11
377,400.00	5,859.11
377,500.00	5,861.11
377,600.00	5,863.11
377,700.00	5,865.11
377,800.00	5,867.11
377,900.00	5,869.11
378,000.00	5,871.11
378,100.00	5,873.11
378,200.00	5,875.11
378,300.00	5,877.11
378,400.00	5,879.11
378,500.00	5,881.11
378,600.00	5,883.11
378,700.00	5,885.11
378,800.00	5,887.11
378,900.00	5,889.11
379,000.00	5,891.11
379,100.00	5,893.11
379,200.00	5,895.11
379,300.00	5,897.11
379,400.00	5,899.11
379,500.00	5,901.11
379,600.00	5,903.11
379,700.00	5,905.11
379,800.00	5,907.11
379,900.00	5,909.11
380,000.00	5,911.11
380,100.00	5,913.11
380,200.00	5,915.11
380,300.00	5,917.11
380,400.00	5,919.11
380,500.00	5,921.11
380,600.00	5,923.11
380,700.00	5,925.11
380,800.00	5,927.11
380,900.00	5,929.11
381,000.00	5,931.11
381,100.00	5,933.11

381,200.00	5,935.11
381,300.00	5,937.11
381,400.00	5,939.11
381,500.00	5,941.11
381,600.00	5,943.11
381,700.00	5,945.11
381,800.00	5,947.11
381,900.00	5,949.11
382,000.00	5,951.11
382,100.00	5,953.11
382,200.00	5,955.11
382,300.00	5,957.11
382,400.00	5,959.11
382,500.00	5,961.11
382,600.00	5,963.11
382,700.00	5,965.11
382,800.00	5,967.11
382,900.00	5,969.11
383,000.00	5,971.11
383,100.00	5,973.11
383,200.00	5,975.11
383,300.00	5,977.11
383,400.00	5,979.11
383,500.00	5,981.11
383,600.00	5,983.11
383,700.00	5,985.11
383,800.00	5,987.11
383,900.00	5,989.11
384,000.00	5,991.11
384,100.00	5,993.11
384,200.00	5,995.11
384,300.00	5,997.11
384,400.00	5,999.11
384,500.00	6,001.11
384,600.00	6,003.11
384,700.00	6,005.11
384,800.00	6,007.11
384,900.00	6,009.11
385,000.00	6,011.11
385,100.00	6,013.11
385,200.00	6,015.11
385,300.00	6,017.11
385,400.00	6,019.11
385,500.00	6,021.11
385,600.00	6,023.11
385,700.00	6,025.11
385,800.00	6,027.11
385,900.00	6,029.11
386,000.00	6,031.11
386,100.00	6,033.11
386,200.00	6,035.11
386,300.00	6,037.11
386,400.00	6,039.11
386,500.00	6,041.11
386,600.00	6,043.11
386,700.00	6,045.11
386,800.00	6,047.11
386,900.00	6,049.11
387,000.00	6,051.11
387,100.00	6,053.11
387,200.00	6,055.11
387,300.00	6,057.11
387,400.00	6,059.11
387,500.00	6,061.11
387,600.00	6,063.11
387,700.00	6,065.11
387,800.00	6,067.11
387,900.00	6,069.11
388,000.00	6,071.11
388,100.00	6,073.11
388,200.00	6,075.11
388,300.00	6,077.11
388,400.00	6,079.11
388,500.00	6,081.11
388,600.00	6,083.11
388,700.00	6,085.11
388,800.00	6,087.11
388,900.00	6,089.11
389,000.00	6,091.11
389,100.00	6,093.11
389,200.00	6,095.11
389,300.00	6,097.11
389,400.00	6,099.11
389,500.00	6,101.11
389,600.00	6,103.11
389,700.00	6,105.11
389,800.00	6,107.11
389,900.00	6,109.11
390,000.00	6,111.11
390,100.00	6,113.11
390,200.00	6,115.11
390,300.00	6,117.11
390,400.00	6,119.11
390,500.00	6,121.11
390,600.00	6,123.11
390,700.00	6,125.11
390,800.00	6,127.11
390,900.00	6,129.11
391,000.00	6,131.11
391,100.00	6,133.11
391,200.00	6,135.11
391,300.00	6,137.11
391,400.00	6,139.11
391,500.00	6,141.11
391,600.00	6,143.11
391,700.00	6,145.11

391,800.00	6,147.11
391,900.00	6,149.11
392,000.00	6,151.11
392,100.00	6,153.11
392,200.00	6,155.11
392,300.00	6,157.11
392,400.00	6,159.11
392,500.00	6,161.11
392,600.00	6,163.11
392,700.00	6,165.11
392,800.00	6,167.11
392,900.00	6,169.11
393,000.00	6,171.11
393,100.00	6,173.11
393,200.00	6,175.11
393,300.00	6,177.11
393,400.00	6,179.11
393,500.00	6,181.11
393,600.00	6,183.11
393,700.00	6,185.11
393,800.00	6,187.11
393,900.00	6,189.11
394,000.00	6,191.11
394,100.00	6,193.11
394,200.00	6,195.11
394,300.00	6,197.11
394,400.00	6,199.11
394,500.00	6,201.11
394,600.00	6,203.11
394,700.00	6,205.11
394,800.00	6,207.11
394,900.00	6,209.11
395,000.00	6,211.11
395,100.00	6,213.11
395,200.00	6,215.11
395,300.00	6,217.11
395,400.00	6,219.11
395,500.00	6,221.11
395,600.00	6,223.11
395,700.00	6,225.11
395,800.00	6,227.11
395,900.00	6,229.11
396,000.00	6,231.11
396,100.00	6,233.11
396,200.00	6,235.11
396,300.00	6,237.11
396,400.00	6,239.11
396,500.00	6,241.11
396,600.00	6,243.11
396,700.00	6,245.11
396,800.00	6,247.11
396,900.00	6,249.11
397,000.00	6,251.11
397,100.00	6,253.11
397,200.00	6,255.11
397,300.00	6,257.11
397,400.00	6,259.11
397,500.00	6,261.11
397,600.00	6,263.11
397,700.00	6,265.11
397,800.00	6,267.11
397,900.00	6,269.11
398,000.00	6,271.11
398,100.00	6,273.11
398,200.00	6,275.11
398,300.00	6,277.11
398,400.00	6,279.11
398,500.00	6,281.11
398,600.00	6,283.11
398,700.00	6,285.11
398,800.00	6,287.11
398,900.00	6,289.11
399,000.00	6,291.11
399,100.00	6,293.11
399,200.00	6,295.11
399,300.00	6,297.11
399,400.00	6,299.11
399,500.00	6,301.11
399,600.00	6,303.11
399,700.00	6,305.11
399,800.00	6,307.11
399,900.00	6,309.11
400,000.00	6,311.11
400,100.00	6,313.11
400,200.00	6,315.11
400,300.00	6,317.11
400,400.00	6,319.11
400,500.00	6,321.11
400,600.00	6,323.11
400,700.00	6,325.11
400,800.00	6,327.11
400,900.00	6,329.11
401,000.00	6,331.11
401,100.00	6,333.11
401,200.00	6,335.11
401,300.00	6,337.11
401,400.00	6,339.11
401,500.00	6,341.11
401,600.00	6,343.11
401,700.00	6,345.11
401,800.00	6,347.11
401,900.00	6,349.11
402,000.00	6,351.11
402,100.00	6,353.11
402,200.00	6,355.11
402,300.00	6,357.11

402,400.00	6,359.11
402,500.00	6,361.11
402,600.00	6,363.11
402,700.00	6,365.11
402,800.00	6,367.11
402,900.00	6,369.11
403,000.00	6,371.11
403,100.00	6,373.11
403,200.00	6,375.11
403,300.00	6,377.11
403,400.00	6,379.11
403,500.00	6,381.11
403,600.00	6,383.11
403,700.00	6,385.11
403,800.00	6,387.11
403,900.00	6,389.11
404,000.00	6,391.11
404,100.00	6,393.11
404,200.00	6,395.11
404,300.00	6,397.11
404,400.00	6,399.11
404,500.00	6,401.11
404,600.00	6,403.11
404,700.00	6,405.11
404,800.00	6,407.11
404,900.00	6,409.11
405,000.00	6,411.11
405,100.00	6,413.11
405,200.00	6,415.11
405,300.00	6,417.11
405,400.00	6,419.11
405,500.00	6,421.11
405,600.00	6,423.11
405,700.00	6,425.11
405,800.00	6,427.11
405,900.00	6,429.11
406,000.00	6,431.11
406,100.00	6,433.11
406,200.00	6,435.11
406,300.00	6,437.11
406,400.00	6,439.11
406,500.00	6,441.11
406,600.00	6,443.11
406,700.00	6,445.11
406,800.00	6,447.11
406,900.00	6,449.11
407,000.00	6,451.11
407,100.00	6,453.11
407,200.00	6,455.11
407,300.00	6,457.11
407,400.00	6,459.11
407,500.00	6,461.11
407,600.00	6,463.11
407,700.00	6,465.11
407,800.00	6,467.11
407,900.00	6,469.11
408,000.00	6,471.11
408,100.00	6,473.11
408,200.00	6,475.11
408,300.00	6,477.11
408,400.00	6,479.11
408,500.00	6,481.11
408,600.00	6,483.11
408,700.00	6,485.11
408,800.00	6,487.11
408,900.00	6,489.11
409,000.00	6,491.11
409,100.00	6,493.11
409,200.00	6,495.11
409,300.00	6,497.11
409,400.00	6,499.11
409,500.00	6,501.11
409,600.00	6,503.11
409,700.00	6,505.11
409,800.00	6,507.11
409,900.00	6,509.11
410,000.00	6,511.11
410,100.00	6,513.11
410,200.00	6,515.11
410,300.00	6,517.11
410,400.00	6,519.11
410,500.00	6,521.11
410,600.00	6,523.11
410,700.00	6,525.11
410,800.00	6,527.11
410,900.00	6,529.11
411,000.00	6,531.11
411,100.00	6,533.11
411,200.00	6,535.11
411,300.00	6,537.11
411,400.00	6,539.11
411,500.00	6,541.11
411,600.00	6,543.11
411,700.00	6,545.11
411,800.00	6,547.11
411,900.00	6,549.11
412,000.00	6,551.11
412,100.00	6,553.11
412,200.00	6,555.11
412,300.00	6,557.11
412,400.00	6,559.11
412,500.00	6,561.11
412,600.00	6,563.11
412,700.00	6,565.11
412,800.00	6,567.11
412,900.00	6,569.11

413,000.00	6,571.11
413,100.00	6,573.11
413,200.00	6,575.11
413,300.00	6,577.11
413,400.00	6,579.11
413,500.00	6,581.11
413,600.00	6,583.11
413,700.00	6,585.11
413,800.00	6,587.11
413,900.00	6,589.11
414,000.00	6,591.11
414,100.00	6,593.11
414,200.00	6,595.11
414,300.00	6,597.11
414,400.00	6,599.11
414,500.00	6,601.11
414,600.00	6,603.11
414,700.00	6,605.11
414,800.00	6,607.11
414,900.00	6,609.11
415,000.00	6,611.11
415,100.00	6,613.11
415,200.00	6,615.11
415,300.00	6,617.11
415,400.00	6,619.11
415,500.00	6,621.11
415,600.00	6,623.11
415,700.00	6,625.11
415,800.00	6,627.11
415,900.00	6,629.11
416,000.00	6,631.11
416,100.00	6,633.11
416,200.00	6,635.11
416,300.00	6,637.11
416,400.00	6,639.11
416,500.00	6,641.11
416,600.00	6,643.11
416,700.00	6,645.11
416,800.00	6,647.11
416,900.00	6,649.11
417,000.00	6,651.11
417,100.00	6,653.11
417,200.00	6,655.11
417,300.00	6,657.11
417,400.00	6,659.11
417,500.00	6,661.11
417,600.00	6,663.11
417,700.00	6,665.11
417,800.00	6,667.11
417,900.00	6,669.11
418,000.00	6,671.11
418,100.00	6,673.11
418,200.00	6,675.11
418,300.00	6,677.11
418,400.00	6,679.11
418,500.00	6,681.11
418,600.00	6,683.11
418,700.00	6,685.11
418,800.00	6,687.11
418,900.00	6,689.11
419,000.00	6,691.11
419,100.00	6,693.11
419,200.00	6,695.11
419,300.00	6,697.11
419,400.00	6,699.11
419,500.00	6,701.11
419,600.00	6,703.11
419,700.00	6,705.11
419,800.00	6,707.11
419,900.00	6,709.11
420,000.00	6,711.11
420,100.00	6,713.11
420,200.00	6,715.11
420,300.00	6,717.11
420,400.00	6,719.11
420,500.00	6,721.11
420,600.00	6,723.11
420,700.00	6,725.11
420,800.00	6,727.11
420,900.00	6,729.11
421,000.00	6,731.11
421,100.00	6,733.11
421,200.00	6,735.11
421,300.00	6,737.11
421,400.00	6,739.11
421,500.00	6,741.11
421,600.00	6,743.11
421,700.00	6,745.11
421,800.00	6,747.11
421,900.00	6,749.11
422,000.00	6,751.11
422,100.00	6,753.11
422,200.00	6,755.11
422,300.00	6,757.11
422,400.00	6,759.11
422,500.00	6,761.11
422,600.00	6,763.11
422,700.00	6,765.11
422,800.00	6,767.11
422,900.00	6,769.11
423,000.00	6,771.11
423,100.00	6,773.11
423,200.00	6,775.11
423,300.00	6,777.11
423,400.00	6,779.11
423,500.00	6,781.11

423,600.00	6,783.11
423,700.00	6,785.11
423,800.00	6,787.11
423,900.00	6,789.11
424,000.00	6,791.11
424,100.00	6,793.11
424,200.00	6,795.11
424,300.00	6,797.11
424,400.00	6,799.11
424,500.00	6,801.11
424,600.00	6,803.11
424,700.00	6,805.11
424,800.00	6,807.11
424,900.00	6,809.11
425,000.00	6,811.11
425,100.00	6,813.11
425,200.00	6,815.11
425,300.00	6,817.11
425,400.00	6,819.11
425,500.00	6,821.11
425,600.00	6,823.11
425,700.00	6,825.11
425,800.00	6,827.11
425,900.00	6,829.11
426,000.00	6,831.11
426,100.00	6,833.11
426,200.00	6,835.11
426,300.00	6,837.11
426,400.00	6,839.11
426,500.00	6,841.11
426,600.00	6,843.11
426,700.00	6,845.11
426,800.00	6,847.11
426,900.00	6,849.11
427,000.00	6,851.11
427,100.00	6,853.11
427,200.00	6,855.11
427,300.00	6,857.11
427,400.00	6,859.11
427,500.00	6,861.11
427,600.00	6,863.11
427,700.00	6,865.11
427,800.00	6,867.11
427,900.00	6,869.11
428,000.00	6,871.11
428,100.00	6,873.11
428,200.00	6,875.11
428,300.00	6,877.11
428,400.00	6,879.11
428,500.00	6,881.11
428,600.00	6,883.11
428,700.00	6,885.11
428,800.00	6,887.11
428,900.00	6,889.11
429,000.00	6,891.11
429,100.00	6,893.11
429,200.00	6,895.11
429,300.00	6,897.11
429,400.00	6,899.11
429,500.00	6,901.11
429,600.00	6,903.11
429,700.00	6,905.11
429,800.00	6,907.11
429,900.00	6,909.11
430,000.00	6,911.11
430,100.00	6,913.11
430,200.00	6,915.11
430,300.00	6,917.11
430,400.00	6,919.11
430,500.00	6,921.11
430,600.00	6,923.11
430,700.00	6,925.11
430,800.00	6,927.11
430,900.00	6,929.11
431,000.00	6,931.11
431,100.00	6,933.11
431,200.00	6,935.11
431,300.00	6,937.11
431,400.00	6,939.11
431,500.00	6,941.11
431,600.00	6,943.11
431,700.00	6,945.11
431,800.00	6,947.11
431,900.00	6,949.11
432,000.00	6,951.11
432,100.00	6,953.11
432,200.00	6,955.11
432,300.00	6,957.11
432,400.00	6,959.11
432,500.00	6,961.11
432,600.00	6,963.11
432,700.00	6,965.11
432,800.00	6,967.11
432,900.00	6,969.11
433,000.00	6,971.11
433,100.00	6,973.11
433,200.00	6,975.11
433,300.00	6,977.11
433,400.00	6,979.11
433,500.00	6,981.11
433,600.00	6,983.11
433,700.00	6,985.11
433,800.00	6,987.11
433,900.00	6,989.11
434,000.00	6,991.11
434,100.00	6,993.11

434,200.00	6,995.11
434,300.00	6,997.11
434,400.00	6,999.11
434,500.00	7,001.11
434,600.00	7,003.11
434,700.00	7,005.11
434,800.00	7,007.11
434,900.00	7,009.11
435,000.00	7,011.11
435,100.00	7,013.11
435,200.00	7,015.11
435,300.00	7,017.11
435,400.00	7,019.11
435,500.00	7,021.11
435,600.00	7,023.11
435,700.00	7,025.11
435,800.00	7,027.11
435,900.00	7,029.11
436,000.00	7,031.11
436,100.00	7,033.11
436,200.00	7,035.11
436,300.00	7,037.11
436,400.00	7,039.11
436,500.00	7,041.11
436,600.00	7,043.11
436,700.00	7,045.11
436,800.00	7,047.11
436,900.00	7,049.11
437,000.00	7,051.11
437,100.00	7,053.11
437,200.00	7,055.11
437,300.00	7,057.11
437,400.00	7,059.11
437,500.00	7,061.11
437,600.00	7,063.11
437,700.00	7,065.11
437,800.00	7,067.11
437,900.00	7,069.11
438,000.00	7,071.11
438,100.00	7,073.11
438,200.00	7,075.11
438,300.00	7,077.11
438,400.00	7,079.11
438,500.00	7,081.11
438,600.00	7,083.11
438,700.00	7,085.11
438,800.00	7,087.11
438,900.00	7,089.11
439,000.00	7,091.11
439,100.00	7,093.11
439,200.00	7,095.11
439,300.00	7,097.11
439,400.00	7,099.11
439,500.00	7,101.11
439,600.00	7,103.11
439,700.00	7,105.11
439,800.00	7,107.11
439,900.00	7,109.11
440,000.00	7,111.11
440,100.00	7,113.11
440,200.00	7,115.11
440,300.00	7,117.11
440,400.00	7,119.11
440,500.00	7,121.11
440,600.00	7,123.11
440,700.00	7,125.11
440,800.00	7,127.11
440,900.00	7,129.11
441,000.00	7,131.11
441,100.00	7,133.11
441,200.00	7,135.11
441,300.00	7,137.11
441,400.00	7,139.11
441,500.00	7,141.11
441,600.00	7,143.11
441,700.00	7,145.11
441,800.00	7,147.11
441,900.00	7,149.11
442,000.00	7,151.11
442,100.00	7,153.11
442,200.00	7,155.11
442,300.00	7,157.11
442,400.00	7,159.11
442,500.00	7,161.11
442,600.00	7,163.11
442,700.00	7,165.11
442,800.00	7,167.11
442,900.00	7,169.11
443,000.00	7,171.11
443,100.00	7,173.11
443,200.00	7,175.11
443,300.00	7,177.11
443,400.00	7,179.11
443,500.00	7,181.11
443,600.00	7,183.11
443,700.00	7,185.11
443,800.00	7,187.11
443,900.00	7,189.11
444,000.00	7,191.11
444,100.00	7,193.11
444,200.00	7,195.11
444,300.00	7,197.11
444,400.00	7,199.11
444,500.00	7,201.11
444,600.00	7,203.11
444,700.00	7,205.11

444,800.00	7,207.11
444,900.00	7,209.11
445,000.00	7,211.11
445,100.00	7,213.11
445,200.00	7,215.11
445,300.00	7,217.11
445,400.00	7,219.11
445,500.00	7,221.11
445,600.00	7,223.11
445,700.00	7,225.11
445,800.00	7,227.11
445,900.00	7,229.11
446,000.00	7,231.11
446,100.00	7,233.11
446,200.00	7,235.11
446,300.00	7,237.11
446,400.00	7,239.11
446,500.00	7,241.11
446,600.00	7,243.11
446,700.00	7,245.11
446,800.00	7,247.11
446,900.00	7,249.11
447,000.00	7,251.11
447,100.00	7,253.11
447,200.00	7,255.11
447,300.00	7,257.11
447,400.00	7,259.11
447,500.00	7,261.11
447,600.00	7,263.11
447,700.00	7,265.11
447,800.00	7,267.11
447,900.00	7,269.11
448,000.00	7,271.11
448,100.00	7,273.11
448,200.00	7,275.11
448,300.00	7,277.11
448,400.00	7,279.11
448,500.00	7,281.11
448,600.00	7,283.11
448,700.00	7,285.11
448,800.00	7,287.11
448,900.00	7,289.11
449,000.00	7,291.11
449,100.00	7,293.11
449,200.00	7,295.11
449,300.00	7,297.11
449,400.00	7,299.11
449,500.00	7,301.11
449,600.00	7,303.11
449,700.00	7,305.11
449,800.00	7,307.11
449,900.00	7,309.11
450,000.00	7,311.11
450,100.00	7,313.11
450,200.00	7,315.11
450,300.00	7,317.11
450,400.00	7,319.11
450,500.00	7,321.11
450,600.00	7,323.11
450,700.00	7,325.11
450,800.00	7,327.11
450,900.00	7,329.11
451,000.00	7,331.11
451,100.00	7,333.11
451,200.00	7,335.11
451,300.00	7,337.11
451,400.00	7,339.11
451,500.00	7,341.11
451,600.00	7,343.11
451,700.00	7,345.11
451,800.00	7,347.11
451,900.00	7,349.11
452,000.00	7,351.11
452,100.00	7,353.11
452,200.00	7,355.11
452,300.00	7,357.11
452,400.00	7,359.11
452,500.00	7,361.11
452,600.00	7,363.11
452,700.00	7,365.11
452,800.00	7,367.11
452,900.00	7,369.11
453,000.00	7,371.11
453,100.00	7,373.11
453,200.00	7,375.11
453,300.00	7,377.11
453,400.00	7,379.11
453,500.00	7,381.11
453,600.00	7,383.11
453,700.00	7,385.11
453,800.00	7,387.11
453,900.00	7,389.11
454,000.00	7,391.11
454,100.00	7,393.11
454,200.00	7,395.11
454,300.00	7,397.11
454,400.00	7,399.11
454,500.00	7,401.11
454,600.00	7,403.11
454,700.00	7,405.11
454,800.00	7,407.11
454,900.00	7,409.11
455,000.00	7,411.11
455,100.00	7,413.11
455,200.00	7,415.11
455,300.00	7,417.11
455,400.00	7,419.11
455,500.00	7,421.11
455,600.00	7,423.11
455,700.00	7,425.11
455,800.00	7,427.11
455,900.00	7,429.11

456,000.00	7,431.11
456,100.00	7,433.11
456,200.00	7,435.11
456,300.00	7,437.11
456,400.00	7,439.11
456,500.00	7,441.11
456,600.00	7,443.11
456,700.00	7,445.11
456,800.00	7,447.11
456,900.00	7,449.11
457,000.00	7,451.11
457,100.00	7,453.11
457,200.00	7,455.11
457,300.00	7,457.11
457,400.00	7,459.11
457,500.00	7,461.11
457,600.00	7,463.11
457,700.00	7,465.11
457,800.00	7,467.11
457,900.00	7,469.11
458,000.00	7,471.11
458,100.00	7,473.11
458,200.00	7,475.11
458,300.00	7,477.11
458,400.00	7,479.11
458,500.00	7,481.11
458,600.00	7,483.11
458,700.00	7,485.11
458,800.00	7,487.11
458,900.00	7,489.11
459,000.00	7,491.11
459,100.00	7,493.11
459,200.00	7,495.11
459,300.00	7,497.11
459,400.00	7,499.11
459,500.00	7,501.11
459,600.00	7,503.11
459,700.00	7,505.11
459,800.00	7,507.11
459,900.00	7,509.11
460,000.00	7,511.11
460,100.00	7,513.11
460,200.00	7,515.11
460,300.00	7,517.11
460,400.00	7,519.11
460,500.00	7,521.11
460,600.00	7,523.11
460,700.00	7,525.11
460,800.00	7,527.11
460,900.00	7,529.11
461,000.00	7,531.11
461,100.00	7,533.11
461,200.00	7,535.11
461,300.00	7,537.11
461,400.00	7,539.11
461,500.00	7,541.11
461,600.00	7,543.11
461,700.00	7,545.11
461,800.00	7,547.11
461,900.00	7,549.11
462,000.00	7,551.11
462,100.00	7,553.11
462,200.00	7,555.11
462,300.00	7,557.11
462,400.00	7,559.11
462,500.00	7,561.11
462,600.00	7,563.11
462,700.00	7,565.11
462,800.00	7,567.11
462,900.00	7,569.11
463,000.00	7,571.11
463,100.00	7,573.11
463,200.00	7,575.11
463,300.00	7,577.11
463,400.00	7,579.11
463,500.00	7,581.11
463,600.00	7,583.11
463,700.00	7,585.11
463,800.00	7,587.11
463,900.00	7,589.11
464,000.00	7,591.11
464,100.00	7,593.11
464,200.00	7,595.11
464,300.00	7,597.11
464,400.00	7,599.11
464,500.00	7,601.11
464,600.00	7,603.11
464,700.00	7,605.11
464,800.00	7,607.11
464,900.00	7,609.11
465,000.00	7,611.11
465,100.00	7,613.11
465,200.00	7,615.11
465,300.00	7,617.11
465,400.00	7,619.11
465,500.00	7,621.11
465,600.00	7,623.11
465,700.00	7,625.11
465,800.00	7,627.11
465,900.00	7,629.11
466,000.00	7,631.11
466,100.00	7,633.11
466,200.00	7,635.11
466,300.00	7,637.11
466,400.00	7,639.11
466,500.00	7,641.11
466,600.00	7,643.11
466,700.00	7,645.11
466,800.00	7,647.11
466,900.00	7,649.11
467,000.00	7,651.11
467,100.00	7,653.11
467,200.00	7,655.11
467,300.00	7,657.11
467,400.00	7,659.11
467,500.00	7,661.11

467,600.00	7,663.11
467,700.00	7,665.11
467,800.00	7,667.11
467,900.00	7,669.11
468,000.00	7,671.11
468,100.00	7,673.11
468,200.00	7,675.11
468,300.00	7,677.11
468,400.00	7,679.11
468,500.00	7,681.11
468,600.00	7,683.11
468,700.00	7,685.11
468,800.00	7,687.11
468,900.00	7,689.11
469,000.00	7,691.11
469,100.00	7,693.11
469,200.00	7,695.11
469,300.00	7,697.11
469,400.00	7,699.11
469,500.00	7,701.11
469,600.00	7,703.11
469,700.00	7,705.11
469,800.00	7,707.11
469,900.00	7,709.11
470,000.00	7,711.11
470,100.00	7,713.11
470,200.00	7,715.11
470,300.00	7,717.11
470,400.00	7,719.11
470,500.00	7,721.11
470,600.00	7,723.11
470,700.00	7,725.11
470,800.00	7,727.11
470,900.00	7,729.11
471,000.00	7,731.11
471,100.00	7,733.11
471,200.00	7,735.11
471,300.00	7,737.11
471,400.00	7,739.11
471,500.00	7,741.11
471,600.00	7,743.11
471,700.00	7,745.11
471,800.00	7,747.11
471,900.00	7,749.11
472,000.00	7,751.11
472,100.00	7,753.11
472,200.00	7,755.11
472,300.00	7,757.11
472,400.00	7,759.11
472,500.00	7,761.11
472,600.00	7,763.11
472,700.00	7,765.11
472,800.00	7,767.11
472,900.00	7,769.11
473,000.00	7,771.11
473,100.00	7,773.11
473,200.00	7,775.11
473,300.00	7,777.11
473,400.00	7,779.11
473,500.00	7,781.11
473,600.00	7,783.11
473,700.00	7,785.11
473,800.00	7,787.11
473,900.00	7,789.11
474,000.00	7,791.11
474,100.00	7,793.11
474,200.00	7,795.11
474,300.00	7,797.11
474,400.00	7,799.11
474,500.00	7,801.11
474,600.00	7,803.11
474,700.00	7,805.11
474,800.00	7,807.11
474,900.00	7,809.11
475,000.00	7,811.11
475,100.00	7,813.11
475,200.00	7,815.11
475,300.00	7,817.11
475,400.00	7,819.11
475,500.00	7,821.11
475,600.00	7,823.11
475,700.00	7,825.11
475,800.00	7,827.11
475,900.00	7,829.11
476,000.00	7,831.11
476,100.00	7,833.11
476,200.00	7,835.11
476,300.00	7,837.11
476,400.00	7,839.11
476,500.00	7,841.11
476,600.00	7,843.11
476,700.00	7,845.11
476,800.00	7,847.11
476,900.00	7,849.11
477,000.00	7,851.11
477,100.00	7,853.11
477,200.00	7,855.11
477,300.00	7,857.11
477,400.00	7,859.11
477,500.00	7,861.11
477,600.00	7,863.11
477,700.00	7,865.11
477,800.00	7,867.11
477,900.00	7,869.11
478,000.00	7,871.11
478,100.00	7,873.11
478,200.00	7,875.11
478,300.00	7,877.11
478,400.00	7,879.11
478,500.00	7,881.11
478,600.00	7,883.11
478,700.00	7,885.11
478,800.00	7,887.11
478,900.00	7,889.11
479,000.00	7,891.11
479,100.00	7,893.11

479,200.00	7,895.11
479,300.00	7,897.11
479,400.00	7,899.11
479,500.00	7,901.11
479,600.00	7,903.11
479,700.00	7,905.11
479,800.00	7,907.11
479,900.00	7,909.11
480,000.00	7,911.11
480,100.00	7,913.11
480,200.00	7,915.11
480,300.00	7,917.11
480,400.00	7,919.11
480,500.00	7,921.11
480,600.00	7,923.11
480,700.00	7,925.11
480,800.00	7,927.11
480,900.00	7,929.11
481,000.00	7,931.11
481,100.00	7,933.11
481,200.00	7,935.11
481,300.00	7,937.11
481,400.00	7,939.11
481,500.00	7,941.11
481,600.00	7,943.11
481,700.00	7,945.11
481,800.00	7,947.11
481,900.00	7,949.11
482,000.00	7,951.11
482,100.00	7,953.11
482,200.00	7,955.11
482,300.00	7,957.11
482,400.00	7,959.11
482,500.00	7,961.11
482,600.00	7,963.11
482,700.00	7,965.11
482,800.00	7,967.11
482,900.00	7,969.11
483,000.00	7,971.11
483,100.00	7,973.11
483,200.00	7,975.11
483,300.00	7,977.11
483,400.00	7,979.11
483,500.00	7,981.11
483,600.00	7,983.11
483,700.00	7,985.11
483,800.00	7,987.11
483,900.00	7,989.11
484,000.00	7,991.11
484,100.00	7,993.11
484,200.00	7,995.11
484,300.00	7,997.11
484,400.00	7,999.11
484,500.00	8,001.11
484,600.00	8,003.11
484,700.00	8,005.11
484,800.00	8,007.11
484,900.00	8,009.11
485,000.00	8,011.11
485,100.00	8,013.11
485,200.00	8,015.11
485,300.00	8,017.11
485,400.00	8,019.11
485,500.00	8,021.11
485,600.00	8,023.11
485,700.00	8,025.11
485,800.00	8,027.11
485,900.00	8,029.11
486,000.00	8,031.11
486,100.00	8,033.11
486,200.00	8,035.11
486,300.00	8,037.11
486,400.00	8,039.11
486,500.00	8,041.11
486,600.00	8,043.11
486,700.00	8,045.11
486,800.00	8,047.11
486,900.00	8,049.11
487,000.00	8,051.11
487,100.00	8,053.11
487,200.00	8,055.11
487,300.00	8,057.11
487,400.00	8,059.11
487,500.00	8,061.11
487,600.00	8,063.11
487,700.00	8,065.11
487,800.00	8,067.11
487,900.00	8,069.11
488,000.00	8,071.11
488,100.00	8,073.11
488,200.00	8,075.11
488,300.00	8,077.11
488,400.00	8,079.11
488,500.00	8,081.11
488,600.00	8,083.11
488,700.00	8,085.11
488,800.00	8,087.11
488,900.00	8,089.11
489,000.00	8,091.11
489,100.00	8,093.11
489,200.00	8,095.11
489,300.00	8,097.11
489,400.00	8,099.11
489,500.00	8,101.11
489,600.00	8,103.11
489,700.00	8,105.11
489,800.00	8,107.11
489,900.00	8,109.11
490,000.00	8,111.11
490,100.00	8,113.11
490,200.00	8,115.11
490,300.00	8,117.11
490,400.00	8,119.11

490,500.00	8,121.11	495,300.00	8,217.11
490,600.00	8,123.11	495,400.00	8,219.11
490,700.00	8,125.11	495,500.00	8,221.11
490,800.00	8,127.11	495,600.00	8,223.11
490,900.00	8,129.11	495,700.00	8,225.11
491,000.00	8,131.11	495,800.00	8,227.11
491,100.00	8,133.11	495,900.00	8,229.11
491,200.00	8,135.11	496,000.00	8,231.11
491,300.00	8,137.11	496,100.00	8,233.11
491,400.00	8,139.11	496,200.00	8,235.11
491,500.00	8,141.11	496,300.00	8,237.11
491,600.00	8,143.11	496,400.00	8,239.11
491,700.00	8,145.11	496,500.00	8,241.11
491,800.00	8,147.11	496,600.00	8,243.11
491,900.00	8,149.11	496,700.00	8,245.11
492,000.00	8,151.11	496,800.00	8,247.11
492,100.00	8,153.11	496,900.00	8,249.11
492,200.00	8,155.11	497,000.00	8,251.11
492,300.00	8,157.11	497,100.00	8,253.11
492,400.00	8,159.11	497,200.00	8,255.11
492,500.00	8,161.11	497,300.00	8,257.11
492,600.00	8,163.11	497,400.00	8,259.11
492,700.00	8,165.11	497,500.00	8,261.11
492,800.00	8,167.11	497,600.00	8,263.11
492,900.00	8,169.11	497,700.00	8,265.11
493,000.00	8,171.11	497,800.00	8,267.11
493,100.00	8,173.11	497,900.00	8,269.11
493,200.00	8,175.11	498,000.00	8,271.11
493,300.00	8,177.11	498,100.00	8,273.11
493,400.00	8,179.11	498,200.00	8,275.11
493,500.00	8,181.11	498,300.00	8,277.11
493,600.00	8,183.11	498,400.00	8,279.11
493,700.00	8,185.11	498,500.00	8,281.11
493,800.00	8,187.11	498,600.00	8,283.11
493,900.00	8,189.11	498,700.00	8,285.11
494,000.00	8,191.11	498,800.00	8,287.11
494,100.00	8,193.11	498,900.00	8,289.11
494,200.00	8,195.11	499,000.00	8,291.11
494,300.00	8,197.11	499,100.00	8,293.11
494,400.00	8,199.11	499,200.00	8,295.11
494,500.00	8,201.11	499,300.00	8,297.11
494,600.00	8,203.11	499,400.00	8,299.11
494,700.00	8,205.11	499,500.00	8,301.11
494,800.00	8,207.11	499,600.00	8,303.11
494,900.00	8,209.11	499,700.00	8,305.11
495,000.00	8,211.11	499,800.00	8,307.11
495,100.00	8,213.11	499,900.00	8,309.11
495,200.00	8,215.11	500,000.00	8,311.11

B. Tabla integrada por rango de ingresos para los pagos bimestrales de 2005 a que se refiere la regla 3.16.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, tratándose de contribuyentes que presten servicios o cuando su actividad preponderante sea ésta.

Ingreso bruto bimestral $	Impuesto bimestral $
25,300.00	0.00
25,400.00	1.33
25,500.00	3.33
25,600.00	5.33
25,700.00	7.33
25,800.00	9.33
25,900.00	11.33
26,000.00	13.33
26,100.00	15.33
26,200.00	17.33
26,300.00	19.33
26,400.00	21.33
26,500.00	23.33
26,600.00	25.33
26,700.00	27.33
26,800.00	29.33
26,900.00	31.33
27,000.00	33.33
27,100.00	35.33
27,200.00	37.33
27,300.00	39.33
27,400.00	41.33
27,500.00	43.33
27,600.00	45.33
27,700.00	47.33
27,800.00	49.33
27,900.00	51.33
28,000.00	53.33
28,100.00	55.33
28,200.00	57.33
28,300.00	59.33
28,400.00	61.33
28,500.00	63.33
28,600.00	65.33
28,700.00	67.33
28,800.00	69.33
28,900.00	71.33
29,000.00	73.33
29,100.00	75.33
29,200.00	77.33
29,300.00	79.33
29,400.00	81.33
29,500.00	83.33
29,600.00	85.33
29,700.00	87.33
29,800.00	89.33
29,900.00	91.33
30,000.00	93.33
30,100.00	95.33
30,200.00	97.33
30,300.00	99.33
30,400.00	101.33
30,500.00	103.33
30,600.00	105.33
30,700.00	107.33
30,800.00	109.33
30,900.00	111.33
31,000.00	113.33
31,100.00	115.33
31,200.00	117.33
31,300.00	119.33
31,400.00	121.33
31,500.00	123.33
31,600.00	125.33
31,700.00	127.33
31,800.00	129.33
31,900.00	131.33
32,000.00	133.33
32,100.00	135.33
32,200.00	137.33
32,300.00	139.33
32,400.00	141.33
32,500.00	143.33
32,600.00	145.33
32,700.00	147.33
32,800.00	149.33
32,900.00	151.33
33,000.00	153.33
33,100.00	155.33
33,200.00	157.33
33,300.00	159.33
33,400.00	161.33
33,500.00	163.33
33,600.00	165.33
33,700.00	167.33
33,800.00	169.33
33,900.00	171.33
34,000.00	173.33
34,100.00	175.33
34,200.00	177.33
34,300.00	179.33
34,400.00	181.33
34,500.00	183.33
34,600.00	185.33
34,700.00	187.33
34,800.00	189.33

34,900.00	191.33
35,000.00	193.33
35,100.00	195.33
35,200.00	197.33
35,300.00	199.33
35,400.00	201.33
35,500.00	203.33
35,600.00	205.33
35,700.00	207.33
35,800.00	209.33
35,900.00	211.33
36,000.00	213.33
36,100.00	215.33
36,200.00	217.33
36,300.00	219.33
36,400.00	221.33
36,500.00	223.33
36,600.00	225.33
36,700.00	227.33
36,800.00	229.33
36,900.00	231.33
37,000.00	233.33
37,100.00	235.33
37,200.00	237.33
37,300.00	239.33
37,400.00	241.33
37,500.00	243.33
37,600.00	245.33
37,700.00	247.33
37,800.00	249.33
37,900.00	251.33
38,000.00	253.33
38,100.00	255.33
38,200.00	257.33
38,300.00	259.33
38,400.00	261.33
38,500.00	263.33
38,600.00	265.33
38,700.00	267.33
38,800.00	269.33
38,900.00	271.33
39,000.00	273.33
39,100.00	275.33
39,200.00	277.33
39,300.00	279.33
39,400.00	281.33
39,500.00	283.33
39,600.00	285.33
39,700.00	287.33
39,800.00	289.33
39,900.00	291.33
40,000.00	293.33
40,100.00	295.33
40,200.00	297.33
40,300.00	299.33
40,400.00	301.33
40,500.00	303.33
40,600.00	305.33
40,700.00	307.33
40,800.00	309.33
40,900.00	311.33
41,000.00	313.33
41,100.00	315.33
41,200.00	317.33
41,300.00	319.33
41,400.00	321.33
41,500.00	323.33
41,600.00	325.33
41,700.00	327.33
41,800.00	329.33
41,900.00	331.33
42,000.00	333.33
42,100.00	335.33
42,200.00	337.33
42,300.00	339.33
42,400.00	341.33
42,500.00	343.33
42,600.00	345.33
42,700.00	347.33
42,800.00	349.33
42,900.00	351.33
43,000.00	353.33
43,100.00	355.33
43,200.00	357.33
43,300.00	359.33
43,400.00	361.33
43,500.00	363.33
43,600.00	365.33
43,700.00	367.33
43,800.00	369.33
43,900.00	371.33
44,000.00	373.33
44,100.00	375.33
44,200.00	377.33
44,300.00	379.33

44,400.00	381.33	49,100.00	475.33
44,500.00	383.33	49,200.00	477.33
44,600.00	385.33	49,300.00	479.33
44,700.00	387.33	49,400.00	481.33
44,800.00	389.33	49,500.00	483.33
44,900.00	391.33	49,600.00	485.33
45,000.00	393.33	49,700.00	487.33
45,100.00	395.33	49,800.00	489.33
45,200.00	397.33	49,900.00	491.33
45,300.00	399.33	50,000.00	493.33
45,400.00	401.33	50,100.00	495.33
45,500.00	403.33	50,200.00	497.33
45,600.00	405.33	50,300.00	499.33
45,700.00	407.33	50,400.00	501.33
45,800.00	409.33	50,500.00	503.33
45,900.00	411.33	50,600.00	505.33
46,000.00	413.33	50,700.00	507.33
46,100.00	415.33	50,800.00	509.33
46,200.00	417.33	50,900.00	511.33
46,300.00	419.33	51,000.00	513.33
46,400.00	421.33	51,100.00	515.33
46,500.00	423.33	51,200.00	517.33
46,600.00	425.33	51,300.00	519.33
46,700.00	427.33	51,400.00	521.33
46,800.00	429.33	51,500.00	523.33
46,900.00	431.33	51,600.00	525.33
47,000.00	433.33	51,700.00	527.33
47,100.00	435.33	51,800.00	529.33
47,200.00	437.33	51,900.00	531.33
47,300.00	439.33	52,000.00	533.33
47,400.00	441.33	52,100.00	535.33
47,500.00	443.33	52,200.00	537.33
47,600.00	445.33	52,300.00	539.33
47,700.00	447.33	52,400.00	541.33
47,800.00	449.33	52,500.00	543.33
47,900.00	451.33	52,600.00	545.33
48,000.00	453.33	52,700.00	547.33
48,100.00	455.33	52,800.00	549.33
48,200.00	457.33	52,900.00	551.33
48,300.00	459.33	53,000.00	553.33
48,400.00	461.33	53,100.00	555.33
48,500.00	463.33	53,200.00	557.33
48,600.00	465.33	53,300.00	559.33
48,700.00	467.33	53,400.00	561.33
48,800.00	469.33	53,500.00	563.33
48,900.00	471.33	53,600.00	565.33
49,000.00	473.33	53,700.00	567.33

53,800.00	569.33
53,900.00	571.33
54,000.00	573.33
54,100.00	575.33
54,200.00	577.33
54,300.00	579.33
54,400.00	581.33
54,500.00	583.33
54,600.00	585.33
54,700.00	587.33
54,800.00	589.33
54,900.00	591.33
55,000.00	593.33
55,100.00	595.33
55,200.00	597.33
55,300.00	599.33
55,400.00	601.33
55,500.00	603.33
55,600.00	605.33
55,700.00	607.33
55,800.00	609.33
55,900.00	611.33
56,000.00	613.33
56,100.00	615.33
56,200.00	617.33
56,300.00	619.33
56,400.00	621.33
56,500.00	623.33
56,600.00	625.33
56,700.00	627.33
56,800.00	629.33
56,900.00	631.33
57,000.00	633.33
57,100.00	635.33
57,200.00	637.33
57,300.00	639.33
57,400.00	641.33
57,500.00	643.33
57,600.00	645.33
57,700.00	647.33
57,800.00	649.33
57,900.00	651.33
58,000.00	653.33
58,100.00	655.33
58,200.00	657.33
58,300.00	659.33
58,400.00	661.33
58,500.00	663.33
58,600.00	665.33
58,700.00	667.33
58,800.00	669.33
58,900.00	671.33
59,000.00	673.33
59,100.00	675.33
59,200.00	677.33
59,300.00	679.33
59,400.00	681.33
59,500.00	683.33
59,600.00	685.33
59,700.00	687.33
59,800.00	689.33
59,900.00	691.33
60,000.00	693.33
60,100.00	695.33
60,200.00	697.33
60,300.00	699.33
60,400.00	701.33
60,500.00	703.33
60,600.00	705.33
60,700.00	707.33
60,800.00	709.33
60,900.00	711.33
61,000.00	713.33
61,100.00	715.33
61,200.00	717.33
61,300.00	719.33
61,400.00	721.33
61,500.00	723.33
61,600.00	725.33
61,700.00	727.33
61,800.00	729.33
61,900.00	731.33
62,000.00	733.33
62,100.00	735.33
62,200.00	737.33
62,300.00	739.33
62,400.00	741.33
62,500.00	743.33
62,600.00	745.33
62,700.00	747.33
62,800.00	749.33
62,900.00	751.33
63,000.00	753.33
63,100.00	755.33

63,200.00	757.33
63,300.00	759.33
63,400.00	761.33
63,500.00	763.33
63,600.00	765.33
63,700.00	767.33
63,800.00	769.33
63,900.00	771.33
64,000.00	773.33
64,100.00	775.33
64,200.00	777.33
64,300.00	779.33
64,400.00	781.33
64,500.00	783.33
64,600.00	785.33
64,700.00	787.33
64,800.00	789.33
64,900.00	791.33
65,000.00	793.33
65,100.00	795.33
65,200.00	797.33
65,300.00	799.33
65,400.00	801.33
65,500.00	803.33
65,600.00	805.33
65,700.00	807.33
65,800.00	809.33
65,900.00	811.33
66,000.00	813.33
66,100.00	815.33
66,200.00	817.33
66,300.00	819.33
66,400.00	821.33
66,500.00	823.33
66,600.00	825.33
66,700.00	827.33
66,800.00	829.33
66,900.00	831.33
67,000.00	833.33
67,100.00	835.33
67,200.00	837.33
67,300.00	839.33
67,400.00	841.33
67,500.00	843.33
67,600.00	845.33
67,700.00	847.33
67,800.00	849.33
67,900.00	851.33
68,000.00	853.33
68,100.00	855.33
68,200.00	857.33
68,300.00	859.33
68,400.00	861.33
68,500.00	863.33
68,600.00	865.33
68,700.00	867.33
68,800.00	869.33
68,900.00	871.33
69,000.00	873.33
69,100.00	875.33
69,200.00	877.33
69,300.00	879.33
69,400.00	881.33
69,500.00	883.33
69,600.00	885.33
69,700.00	887.33
69,800.00	889.33
69,900.00	891.33
70,000.00	893.33
70,100.00	895.33
70,200.00	897.33
70,300.00	899.33
70,400.00	901.33
70,500.00	903.33
70,600.00	905.33
70,700.00	907.33
70,800.00	909.33
70,900.00	911.33
71,000.00	913.33
71,100.00	915.33
71,200.00	917.33
71,300.00	919.33
71,400.00	921.33
71,500.00	923.33
71,600.00	925.33
71,700.00	927.33
71,800.00	929.33
71,900.00	931.33
72,000.00	933.33
72,100.00	935.33
72,200.00	937.33
72,300.00	939.33
72,400.00	941.33
72,500.00	943.33

72,600.00	945.33	77,300.00	1,039.33
72,700.00	947.33	77,400.00	1,041.33
72,800.00	949.33	77,500.00	1,043.33
72,900.00	951.33	77,600.00	1,045.33
73,000.00	953.33	77,700.00	1,047.33
73,100.00	955.33	77,800.00	1,049.33
73,200.00	957.33	77,900.00	1,051.33
73,300.00	959.33	78,000.00	1,053.33
73,400.00	961.33	78,100.00	1,055.33
73,500.00	963.33	78,200.00	1,057.33
73,600.00	965.33	78,300.00	1,059.33
73,700.00	967.33	78,400.00	1,061.33
73,800.00	969.33	78,500.00	1,063.33
73,900.00	971.33	78,600.00	1,065.33
74,000.00	973.33	78,700.00	1,067.33
74,100.00	975.33	78,800.00	1,069.33
74,200.00	977.33	78,900.00	1,071.33
74,300.00	979.33	79,000.00	1,073.33
74,400.00	981.33	79,100.00	1,075.33
74,500.00	983.33	79,200.00	1,077.33
74,600.00	985.33	79,300.00	1,079.33
74,700.00	987.33	79,400.00	1,081.33
74,800.00	989.33	79,500.00	1,083.33
74,900.00	991.33	79,600.00	1,085.33
75,000.00	993.33	79,700.00	1,087.33
75,100.00	995.33	79,800.00	1,089.33
75,200.00	997.33	79,900.00	1,091.33
75,300.00	999.33	80,000.00	1,093.33
75,400.00	1,001.33	80,100.00	1,095.33
75,500.00	1,003.33	80,200.00	1,097.33
75,600.00	1,005.33	80,300.00	1,099.33
75,700.00	1,007.33	80,400.00	1,101.33
75,800.00	1,009.33	80,500.00	1,103.33
75,900.00	1,011.33	80,600.00	1,105.33
76,000.00	1,013.33	80,700.00	1,107.33
76,100.00	1,015.33	80,800.00	1,109.33
76,200.00	1,017.33	80,900.00	1,111.33
76,300.00	1,019.33	81,000.00	1,113.33
76,400.00	1,021.33	81,100.00	1,115.33
76,500.00	1,023.33	81,200.00	1,117.33
76,600.00	1,025.33	81,300.00	1,119.33
76,700.00	1,027.33	81,400.00	1,121.33
76,800.00	1,029.33	81,500.00	1,123.33
76,900.00	1,031.33	81,600.00	1,125.33
77,000.00	1,033.33	81,700.00	1,127.33
77,100.00	1,035.33	81,800.00	1,129.33
77,200.00	1,037.33	81,900.00	1,131.33

82,000.00	1,133.33
82,100.00	1,135.33
82,200.00	1,137.33
82,300.00	1,139.33
82,400.00	1,141.33
82,500.00	1,143.33
82,600.00	1,145.33
82,700.00	1,147.33
82,800.00	1,149.33
82,900.00	1,151.33
83,000.00	1,153.33
83,100.00	1,155.33
83,200.00	1,157.33
83,300.00	1,159.33
83,400.00	1,161.33
83,500.00	1,163.33
83,600.00	1,165.33
83,700.00	1,167.33
83,800.00	1,169.33
83,900.00	1,171.33
84,000.00	1,173.33
84,100.00	1,175.33
84,200.00	1,177.33
84,300.00	1,179.33
84,400.00	1,181.33
84,500.00	1,183.33
84,600.00	1,185.33
84,700.00	1,187.33
84,800.00	1,189.33
84,900.00	1,191.33
85,000.00	1,193.33
85,100.00	1,195.33
85,200.00	1,197.33
85,300.00	1,199.33
85,400.00	1,201.33
85,500.00	1,203.33
85,600.00	1,205.33
85,700.00	1,207.33
85,800.00	1,209.33
85,900.00	1,211.33
86,000.00	1,213.33
86,100.00	1,215.33
86,200.00	1,217.33
86,300.00	1,219.33
86,400.00	1,221.33
86,500.00	1,223.33
86,600.00	1,225.33
86,700.00	1,227.33
86,800.00	1,229.33
86,900.00	1,231.33
87,000.00	1,233.33
87,100.00	1,235.33
87,200.00	1,237.33
87,300.00	1,239.33
87,400.00	1,241.33
87,500.00	1,243.33
87,600.00	1,245.33
87,700.00	1,247.33
87,800.00	1,249.33
87,900.00	1,251.33
88,000.00	1,253.33
88,100.00	1,255.33
88,200.00	1,257.33
88,300.00	1,259.33
88,400.00	1,261.33
88,500.00	1,263.33
88,600.00	1,265.33
88,700.00	1,267.33
88,800.00	1,269.33
88,900.00	1,271.33
89,000.00	1,273.33
89,100.00	1,275.33
89,200.00	1,277.33
89,300.00	1,279.33
89,400.00	1,281.33
89,500.00	1,283.33
89,600.00	1,285.33
89,700.00	1,287.33
89,800.00	1,289.33
89,900.00	1,291.33
90,000.00	1,293.33
90,100.00	1,295.33
90,200.00	1,297.33
90,300.00	1,299.33
90,400.00	1,301.33
90,500.00	1,303.33
90,600.00	1,305.33
90,700.00	1,307.33
90,800.00	1,309.33
90,900.00	1,311.33
91,000.00	1,313.33
91,100.00	1,315.33
91,200.00	1,317.33
91,300.00	1,319.33

91,400.00	1,321.33
91,500.00	1,323.33
91,600.00	1,325.33
91,700.00	1,327.33
91,800.00	1,329.33
91,900.00	1,331.33
92,000.00	1,333.33
92,100.00	1,335.33
92,200.00	1,337.33
92,300.00	1,339.33
92,400.00	1,341.33
92,500.00	1,343.33
92,600.00	1,345.33
92,700.00	1,347.33
92,800.00	1,349.33
92,900.00	1,351.33
93,000.00	1,353.33
93,100.00	1,355.33
93,200.00	1,357.33
93,300.00	1,359.33
93,400.00	1,361.33
93,500.00	1,363.33
93,600.00	1,365.33
93,700.00	1,367.33
93,800.00	1,369.33
93,900.00	1,371.33
94,000.00	1,373.33
94,100.00	1,375.33
94,200.00	1,377.33
94,300.00	1,379.33
94,400.00	1,381.33
94,500.00	1,383.33
94,600.00	1,385.33
94,700.00	1,387.33
94,800.00	1,389.33
94,900.00	1,391.33
95,000.00	1,393.33
95,100.00	1,395.33
95,200.00	1,397.33
95,300.00	1,399.33
95,400.00	1,401.33
95,500.00	1,403.33
95,600.00	1,405.33
95,700.00	1,407.33
95,800.00	1,409.33
95,900.00	1,411.33
96,000.00	1,413.33
96,100.00	1,415.33
96,200.00	1,417.33
96,300.00	1,419.33
96,400.00	1,421.33
96,500.00	1,423.33
96,600.00	1,425.33
96,700.00	1,427.33
96,800.00	1,429.33
96,900.00	1,431.33
97,000.00	1,433.33
97,100.00	1,435.33
97,200.00	1,437.33
97,300.00	1,439.33
97,400.00	1,441.33
97,500.00	1,443.33
97,600.00	1,445.33
97,700.00	1,447.33
97,800.00	1,449.33
97,900.00	1,451.33
98,000.00	1,453.33
98,100.00	1,455.33
98,200.00	1,457.33
98,300.00	1,459.33
98,400.00	1,461.33
98,500.00	1,463.33
98,600.00	1,465.33
98,700.00	1,467.33
98,800.00	1,469.33
98,900.00	1,471.33
99,000.00	1,473.33
99,100.00	1,475.33
99,200.00	1,477.33
99,300.00	1,479.33
99,400.00	1,481.33
99,500.00	1,483.33
99,600.00	1,485.33
99,700.00	1,487.33
99,800.00	1,489.33
99,900.00	1,491.33
100,000.00	1,493.33
100,100.00	1,495.33
100,200.00	1,497.33
100,300.00	1,499.33
100,400.00	1,501.33
100,500.00	1,503.33
100,600.00	1,505.33
100,700.00	1,507.33

100,800.00	1,509.33
100,900.00	1,511.33
101,000.00	1,513.33
101,100.00	1,515.33
101,200.00	1,517.33
101,300.00	1,519.33
101,400.00	1,521.33
101,500.00	1,523.33
101,600.00	1,525.33
101,700.00	1,527.33
101,800.00	1,529.33
101,900.00	1,531.33
102,000.00	1,533.33
102,100.00	1,535.33
102,200.00	1,537.33
102,300.00	1,539.33
102,400.00	1,541.33
102,500.00	1,543.33
102,600.00	1,545.33
102,700.00	1,547.33
102,800.00	1,549.33
102,900.00	1,551.33
103,000.00	1,553.33
103,100.00	1,555.33
103,200.00	1,557.33
103,300.00	1,559.33
103,400.00	1,561.33
103,500.00	1,563.33
103,600.00	1,565.33
103,700.00	1,567.33
103,800.00	1,569.33
103,900.00	1,571.33
104,000.00	1,573.33
104,100.00	1,575.33
104,200.00	1,577.33
104,300.00	1,579.33
104,400.00	1,581.33
104,500.00	1,583.33
104,600.00	1,585.33
104,700.00	1,587.33
104,800.00	1,589.33
104,900.00	1,591.33
105,000.00	1,593.33
105,100.00	1,595.33
105,200.00	1,597.33
105,300.00	1,599.33
105,400.00	1,601.33
105,500.00	1,603.33
105,600.00	1,605.33
105,700.00	1,607.33
105,800.00	1,609.33
105,900.00	1,611.33
106,000.00	1,613.33
106,100.00	1,615.33
106,200.00	1,617.33
106,300.00	1,619.33
106,400.00	1,621.33
106,500.00	1,623.33
106,600.00	1,625.33
106,700.00	1,627.33
106,800.00	1,629.33
106,900.00	1,631.33
107,000.00	1,633.33
107,100.00	1,635.33
107,200.00	1,637.33
107,300.00	1,639.33
107,400.00	1,641.33
107,500.00	1,643.33
107,600.00	1,645.33
107,700.00	1,647.33
107,800.00	1,649.33
107,900.00	1,651.33
108,000.00	1,653.33
108,100.00	1,655.33
108,200.00	1,657.33
108,300.00	1,659.33
108,400.00	1,661.33
108,500.00	1,663.33
108,600.00	1,665.33
108,700.00	1,667.33
108,800.00	1,669.33
108,900.00	1,671.33
109,000.00	1,673.33
109,100.00	1,675.33
109,200.00	1,677.33
109,300.00	1,679.33
109,400.00	1,681.33
109,500.00	1,683.33
109,600.00	1,685.33
109,700.00	1,687.33
109,800.00	1,689.33
109,900.00	1,691.33
110,000.00	1,693.33
110,100.00	1,695.33

110,200.00	1,697.33
110,300.00	1,699.33
110,400.00	1,701.33
110,500.00	1,703.33
110,600.00	1,705.33
110,700.00	1,707.33
110,800.00	1,709.33
110,900.00	1,711.33
111,000.00	1,713.33
111,100.00	1,715.33
111,200.00	1,717.33
111,300.00	1,719.33
111,400.00	1,721.33
111,500.00	1,723.33
111,600.00	1,725.33
111,700.00	1,727.33
111,800.00	1,729.33
111,900.00	1,731.33
112,000.00	1,733.33
112,100.00	1,735.33
112,200.00	1,737.33
112,300.00	1,739.33
112,400.00	1,741.33
112,500.00	1,743.33
112,600.00	1,745.33
112,700.00	1,747.33
112,800.00	1,749.33
112,900.00	1,751.33
113,000.00	1,753.33
113,100.00	1,755.33
113,200.00	1,757.33
113,300.00	1,759.33
113,400.00	1,761.33
113,500.00	1,763.33
113,600.00	1,765.33
113,700.00	1,767.33
113,800.00	1,769.33
113,900.00	1,771.33
114,000.00	1,773.33
114,100.00	1,775.33
114,200.00	1,777.33
114,300.00	1,779.33
114,400.00	1,781.33
114,500.00	1,783.33
114,600.00	1,785.33
114,700.00	1,787.33
114,800.00	1,789.33
114,900.00	1,791.33
115,000.00	1,793.33
115,100.00	1,795.33
115,200.00	1,797.33
115,300.00	1,799.33
115,400.00	1,801.33
115,500.00	1,803.33
115,600.00	1,805.33
115,700.00	1,807.33
115,800.00	1,809.33
115,900.00	1,811.33
116,000.00	1,813.33
116,100.00	1,815.33
116,200.00	1,817.33
116,300.00	1,819.33
116,400.00	1,821.33
116,500.00	1,823.33
116,600.00	1,825.33
116,700.00	1,827.33
116,800.00	1,829.33
116,900.00	1,831.33
117,000.00	1,833.33
117,100.00	1,835.33
117,200.00	1,837.33
117,300.00	1,839.33
117,400.00	1,841.33
117,500.00	1,843.33
117,600.00	1,845.33
117,700.00	1,847.33
117,800.00	1,849.33
117,900.00	1,851.33
118,000.00	1,853.33
118,100.00	1,855.33
118,200.00	1,857.33
118,300.00	1,859.33
118,400.00	1,861.33
118,500.00	1,863.33
118,600.00	1,865.33
118,700.00	1,867.33
118,800.00	1,869.33
118,900.00	1,871.33
119,000.00	1,873.33
119,100.00	1,875.33
119,200.00	1,877.33
119,300.00	1,879.33
119,400.00	1,881.33
119,500.00	1,883.33

119,600.00	1,885.33	124,300.00	1,979.33
119,700.00	1,887.33	124,400.00	1,981.33
119,800.00	1,889.33	124,500.00	1,983.33
119,900.00	1,891.33	124,600.00	1,985.33
120,000.00	1,893.33	124,700.00	1,987.33
120,100.00	1,895.33	124,800.00	1,989.33
120,200.00	1,897.33	124,900.00	1,991.33
120,300.00	1,899.33	125,000.00	1,993.33
120,400.00	1,901.33	125,100.00	1,995.33
120,500.00	1,903.33	125,200.00	1,997.33
120,600.00	1,905.33	125,300.00	1,999.33
120,700.00	1,907.33	125,400.00	2,001.33
120,800.00	1,909.33	125,500.00	2,003.33
120,900.00	1,911.33	125,600.00	2,005.33
121,000.00	1,913.33	125,700.00	2,007.33
121,100.00	1,915.33	125,800.00	2,009.33
121,200.00	1,917.33	125,900.00	2,011.33
121,300.00	1,919.33	126,000.00	2,013.33
121,400.00	1,921.33	126,100.00	2,015.33
121,500.00	1,923.33	126,200.00	2,017.33
121,600.00	1,925.33	126,300.00	2,019.33
121,700.00	1,927.33	126,400.00	2,021.33
121,800.00	1,929.33	126,500.00	2,023.33
121,900.00	1,931.33	126,600.00	2,025.33
122,000.00	1,933.33	126,700.00	2,027.33
122,100.00	1,935.33	126,800.00	2,029.33
122,200.00	1,937.33	126,900.00	2,031.33
122,300.00	1,939.33	127,000.00	2,033.33
122,400.00	1,941.33	127,100.00	2,035.33
122,500.00	1,943.33	127,200.00	2,037.33
122,600.00	1,945.33	127,300.00	2,039.33
122,700.00	1,947.33	127,400.00	2,041.33
122,800.00	1,949.33	127,500.00	2,043.33
122,900.00	1,951.33	127,600.00	2,045.33
123,000.00	1,953.33	127,700.00	2,047.33
123,100.00	1,955.33	127,800.00	2,049.33
123,200.00	1,957.33	127,900.00	2,051.33
123,300.00	1,959.33	128,000.00	2,053.33
123,400.00	1,961.33	128,100.00	2,055.33
123,500.00	1,963.33	128,200.00	2,057.33
123,600.00	1,965.33	128,300.00	2,059.33
123,700.00	1,967.33	128,400.00	2,061.33
123,800.00	1,969.33	128,500.00	2,063.33
123,900.00	1,971.33	128,600.00	2,065.33
124,000.00	1,973.33	128,700.00	2,067.33
124,100.00	1,975.33	128,800.00	2,069.33
124,200.00	1,977.33	128,900.00	2,071.33

129,000.00	2,073.33
129,100.00	2,075.33
129,200.00	2,077.33
129,300.00	2,079.33
129,400.00	2,081.33
129,500.00	2,083.33
129,600.00	2,085.33
129,700.00	2,087.33
129,800.00	2,089.33
129,900.00	2,091.33
130,000.00	2,093.33
130,100.00	2,095.33
130,200.00	2,097.33
130,300.00	2,099.33
130,400.00	2,101.33
130,500.00	2,103.33
130,600.00	2,105.33
130,700.00	2,107.33
130,800.00	2,109.33
130,900.00	2,111.33
131,000.00	2,113.33
131,100.00	2,115.33
131,200.00	2,117.33
131,300.00	2,119.33
131,400.00	2,121.33
131,500.00	2,123.33
131,600.00	2,125.33
131,700.00	2,127.33
131,800.00	2,129.33
131,900.00	2,131.33
132,000.00	2,133.33
132,100.00	2,135.33
132,200.00	2,137.33
132,300.00	2,139.33
132,400.00	2,141.33
132,500.00	2,143.33
132,600.00	2,145.33
132,700.00	2,147.33
132,800.00	2,149.33
132,900.00	2,151.33
133,000.00	2,153.33
133,100.00	2,155.33
133,200.00	2,157.33
133,300.00	2,159.33
133,400.00	2,161.33
133,500.00	2,163.33
133,600.00	2,165.33
133,700.00	2,167.33
133,800.00	2,169.33
133,900.00	2,171.33
134,000.00	2,173.33
134,100.00	2,175.33
134,200.00	2,177.33
134,300.00	2,179.33
134,400.00	2,181.33
134,500.00	2,183.33
134,600.00	2,185.33
134,700.00	2,187.33
134,800.00	2,189.33
134,900.00	2,191.33
135,000.00	2,193.33
135,100.00	2,195.33
135,200.00	2,197.33
135,300.00	2,199.33
135,400.00	2,201.33
135,500.00	2,203.33
135,600.00	2,205.33
135,700.00	2,207.33
135,800.00	2,209.33
135,900.00	2,211.33
136,000.00	2,213.33
136,100.00	2,215.33
136,200.00	2,217.33
136,300.00	2,219.33
136,400.00	2,221.33
136,500.00	2,223.33
136,600.00	2,225.33
136,700.00	2,227.33
136,800.00	2,229.33
136,900.00	2,231.33
137,000.00	2,233.33
137,100.00	2,235.33
137,200.00	2,237.33
137,300.00	2,239.33
137,400.00	2,241.33
137,500.00	2,243.33
137,600.00	2,245.33
137,700.00	2,247.33
137,800.00	2,249.33
137,900.00	2,251.33
138,000.00	2,253.33
138,100.00	2,255.33
138,200.00	2,257.33
138,300.00	2,259.33

138,400.00	2,261.33
138,500.00	2,263.33
138,600.00	2,265.33
138,700.00	2,267.33
138,800.00	2,269.33
138,900.00	2,271.33
139,000.00	2,273.33
139,100.00	2,275.33
139,200.00	2,277.33
139,300.00	2,279.33
139,400.00	2,281.33
139,500.00	2,283.33
139,600.00	2,285.33
139,700.00	2,287.33
139,800.00	2,289.33
139,900.00	2,291.33
140,000.00	2,293.33
140,100.00	2,295.33
140,200.00	2,297.33
140,300.00	2,299.33
140,400.00	2,301.33
140,500.00	2,303.33
140,600.00	2,305.33
140,700.00	2,307.33
140,800.00	2,309.33
140,900.00	2,311.33
141,000.00	2,313.33
141,100.00	2,315.33
141,200.00	2,317.33
141,300.00	2,319.33
141,400.00	2,321.33
141,500.00	2,323.33
141,600.00	2,325.33
141,700.00	2,327.33
141,800.00	2,329.33
141,900.00	2,331.33
142,000.00	2,333.33
142,100.00	2,335.33
142,200.00	2,337.33
142,300.00	2,339.33
142,400.00	2,341.33
142,500.00	2,343.33
142,600.00	2,345.33
142,700.00	2,347.33
142,800.00	2,349.33
142,900.00	2,351.33
143,000.00	2,353.33
143,100.00	2,355.33
143,200.00	2,357.33
143,300.00	2,359.33
143,400.00	2,361.33
143,500.00	2,363.33
143,600.00	2,365.33
143,700.00	2,367.33
143,800.00	2,369.33
143,900.00	2,371.33
144,000.00	2,373.33
144,100.00	2,375.33
144,200.00	2,377.33
144,300.00	2,379.33
144,400.00	2,381.33
144,500.00	2,383.33
144,600.00	2,385.33
144,700.00	2,387.33
144,800.00	2,389.33
144,900.00	2,391.33
145,000.00	2,393.33
145,100.00	2,395.33
145,200.00	2,397.33
145,300.00	2,399.33
145,400.00	2,401.33
145,500.00	2,403.33
145,600.00	2,405.33
145,700.00	2,407.33
145,800.00	2,409.33
145,900.00	2,411.33
146,000.00	2,413.33
146,100.00	2,415.33
146,200.00	2,417.33
146,300.00	2,419.33
146,400.00	2,421.33
146,500.00	2,423.33
146,600.00	2,425.33
146,700.00	2,427.33
146,800.00	2,429.33
146,900.00	2,431.33
147,000.00	2,433.33
147,100.00	2,435.33
147,200.00	2,437.33
147,300.00	2,439.33
147,400.00	2,441.33
147,500.00	2,443.33
147,600.00	2,445.33
147,700.00	2,447.33

147,800.00	2,449.33
147,900.00	2,451.33
148,000.00	2,453.33
148,100.00	2,455.33
148,200.00	2,457.33
148,300.00	2,459.33
148,400.00	2,461.33
148,500.00	2,463.33
148,600.00	2,465.33
148,700.00	2,467.33
148,800.00	2,469.33
148,900.00	2,471.33
149,000.00	2,473.33
149,100.00	2,475.33
149,200.00	2,477.33
149,300.00	2,479.33
149,400.00	2,481.33
149,500.00	2,483.33
149,600.00	2,485.33
149,700.00	2,487.33
149,800.00	2,489.33
149,900.00	2,491.33
150,000.00	2,493.33
150,100.00	2,495.33
150,200.00	2,497.33
150,300.00	2,499.33
150,400.00	2,501.33
150,500.00	2,503.33
150,600.00	2,505.33
150,700.00	2,507.33
150,800.00	2,509.33
150,900.00	2,511.33
151,000.00	2,513.33
151,100.00	2,515.33
151,200.00	2,517.33
151,300.00	2,519.33
151,400.00	2,521.33
151,500.00	2,523.33
151,600.00	2,525.33
151,700.00	2,527.33
151,800.00	2,529.33
151,900.00	2,531.33
152,000.00	2,533.33
152,100.00	2,535.33
152,200.00	2,537.33
152,300.00	2,539.33
152,400.00	2,541.33
152,500.00	2,543.33
152,600.00	2,545.33
152,700.00	2,547.33
152,800.00	2,549.33
152,900.00	2,551.33
153,000.00	2,553.33
153,100.00	2,555.33
153,200.00	2,557.33
153,300.00	2,559.33
153,400.00	2,561.33
153,500.00	2,563.33
153,600.00	2,565.33
153,700.00	2,567.33
153,800.00	2,569.33
153,900.00	2,571.33
154,000.00	2,573.33
154,100.00	2,575.33
154,200.00	2,577.33
154,300.00	2,579.33
154,400.00	2,581.33
154,500.00	2,583.33
154,600.00	2,585.33
154,700.00	2,587.33
154,800.00	2,589.33
154,900.00	2,591.33
155,000.00	2,593.33
155,100.00	2,595.33
155,200.00	2,597.33
155,300.00	2,599.33
155,400.00	2,601.33
155,500.00	2,603.33
155,600.00	2,605.33
155,700.00	2,607.33
155,800.00	2,609.33
155,900.00	2,611.33
156,000.00	2,613.33
156,100.00	2,615.33
156,200.00	2,617.33
156,300.00	2,619.33
156,400.00	2,621.33
156,500.00	2,623.33
156,600.00	2,625.33
156,700.00	2,627.33
156,800.00	2,629.33
156,900.00	2,631.33
157,000.00	2,633.33
157,100.00	2,635.33

157,200.00	2,637.33	161,900.00	2,731.33
157,300.00	2,639.33	162,000.00	2,733.33
157,400.00	2,641.33	162,100.00	2,735.33
157,500.00	2,643.33	162,200.00	2,737.33
157,600.00	2,645.33	162,300.00	2,739.33
157,700.00	2,647.33	162,400.00	2,741.33
157,800.00	2,649.33	162,500.00	2,743.33
157,900.00	2,651.33	162,600.00	2,745.33
158,000.00	2,653.33	162,700.00	2,747.33
158,100.00	2,655.33	162,800.00	2,749.33
158,200.00	2,657.33	162,900.00	2,751.33
158,300.00	2,659.33	163,000.00	2,753.33
158,400.00	2,661.33	163,100.00	2,755.33
158,500.00	2,663.33	163,200.00	2,757.33
158,600.00	2,665.33	163,300.00	2,759.33
158,700.00	2,667.33	163,400.00	2,761.33
158,800.00	2,669.33	163,500.00	2,763.33
158,900.00	2,671.33	163,600.00	2,765.33
159,000.00	2,673.33	163,700.00	2,767.33
159,100.00	2,675.33	163,800.00	2,769.33
159,200.00	2,677.33	163,900.00	2,771.33
159,300.00	2,679.33	164,000.00	2,773.33
159,400.00	2,681.33	164,100.00	2,775.33
159,500.00	2,683.33	164,200.00	2,777.33
159,600.00	2,685.33	164,300.00	2,779.33
159,700.00	2,687.33	164,400.00	2,781.33
159,800.00	2,689.33	164,500.00	2,783.33
159,900.00	2,691.33	164,600.00	2,785.33
160,000.00	2,693.33	164,700.00	2,787.33
160,100.00	2,695.33	164,800.00	2,789.33
160,200.00	2,697.33	164,900.00	2,791.33
160,300.00	2,699.33	165,000.00	2,793.33
160,400.00	2,701.33	165,100.00	2,795.33
160,500.00	2,703.33	165,200.00	2,797.33
160,600.00	2,705.33	165,300.00	2,799.33
160,700.00	2,707.33	165,400.00	2,801.33
160,800.00	2,709.33	165,500.00	2,803.33
160,900.00	2,711.33	165,600.00	2,805.33
161,000.00	2,713.33	165,700.00	2,807.33
161,100.00	2,715.33	165,800.00	2,809.33
161,200.00	2,717.33	165,900.00	2,811.33
161,300.00	2,719.33	166,000.00	2,813.33
161,400.00	2,721.33	166,100.00	2,815.33
161,500.00	2,723.33	166,200.00	2,817.33
161,600.00	2,725.33	166,300.00	2,819.33
161,700.00	2,727.33	166,400.00	2,821.33
161,800.00	2,729.33	166,500.00	2,823.33

166,600.00	2,825.33	171,300.00	2,919.33
166,700.00	2,827.33	171,400.00	2,921.33
166,800.00	2,829.33	171,500.00	2,923.33
166,900.00	2,831.33	171,600.00	2,925.33
167,000.00	2,833.33	171,700.00	2,927.33
167,100.00	2,835.33	171,800.00	2,929.33
167,200.00	2,837.33	171,900.00	2,931.33
167,300.00	2,839.33	172,000.00	2,933.33
167,400.00	2,841.33	172,100.00	2,935.33
167,500.00	2,843.33	172,200.00	2,937.33
167,600.00	2,845.33	172,300.00	2,939.33
167,700.00	2,847.33	172,400.00	2,941.33
167,800.00	2,849.33	172,500.00	2,943.33
167,900.00	2,851.33	172,600.00	2,945.33
168,000.00	2,853.33	172,700.00	2,947.33
168,100.00	2,855.33	172,800.00	2,949.33
168,200.00	2,857.33	172,900.00	2,951.33
168,300.00	2,859.33	173,000.00	2,953.33
168,400.00	2,861.33	173,100.00	2,955.33
168,500.00	2,863.33	173,200.00	2,957.33
168,600.00	2,865.33	173,300.00	2,959.33
168,700.00	2,867.33	173,400.00	2,961.33
168,800.00	2,869.33	173,500.00	2,963.33
168,900.00	2,871.33	173,600.00	2,965.33
169,000.00	2,873.33	173,700.00	2,967.33
169,100.00	2,875.33	173,800.00	2,969.33
169,200.00	2,877.33	173,900.00	2,971.33
169,300.00	2,879.33	174,000.00	2,973.33
169,400.00	2,881.33	174,100.00	2,975.33
169,500.00	2,883.33	174,200.00	2,977.33
169,600.00	2,885.33	174,300.00	2,979.33
169,700.00	2,887.33	174,400.00	2,981.33
169,800.00	2,889.33	174,500.00	2,983.33
169,900.00	2,891.33	174,600.00	2,985.33
170,000.00	2,893.33	174,700.00	2,987.33
170,100.00	2,895.33	174,800.00	2,989.33
170,200.00	2,897.33	174,900.00	2,991.33
170,300.00	2,899.33	175,000.00	2,993.33
170,400.00	2,901.33	175,100.00	2,995.33
170,500.00	2,903.33	175,200.00	2,997.33
170,600.00	2,905.33	175,300.00	2,999.33
170,700.00	2,907.33	175,400.00	3,001.33
170,800.00	2,909.33	175,500.00	3,003.33
170,900.00	2,911.33	175,600.00	3,005.33
171,000.00	2,913.33	175,700.00	3,007.33
171,100.00	2,915.33	175,800.00	3,009.33
171,200.00	2,917.33	175,900.00	3,011.33

176,000.00	3,013.33
176,100.00	3,015.33
176,200.00	3,017.33
176,300.00	3,019.33
176,400.00	3,021.33
176,500.00	3,023.33
176,600.00	3,025.33
176,700.00	3,027.33
176,800.00	3,029.33
176,900.00	3,031.33
177,000.00	3,033.33
177,100.00	3,035.33
177,200.00	3,037.33
177,300.00	3,039.33
177,400.00	3,041.33
177,500.00	3,043.33
177,600.00	3,045.33
177,700.00	3,047.33
177,800.00	3,049.33
177,900.00	3,051.33
178,000.00	3,053.33
178,100.00	3,055.33
178,200.00	3,057.33
178,300.00	3,059.33
178,400.00	3,061.33
178,500.00	3,063.33
178,600.00	3,065.33
178,700.00	3,067.33
178,800.00	3,069.33
178,900.00	3,071.33
179,000.00	3,073.33
179,100.00	3,075.33
179,200.00	3,077.33
179,300.00	3,079.33
179,400.00	3,081.33
179,500.00	3,083.33
179,600.00	3,085.33
179,700.00	3,087.33
179,800.00	3,089.33
179,900.00	3,091.33
180,000.00	3,093.33
180,100.00	3,095.33
180,200.00	3,097.33
180,300.00	3,099.33
180,400.00	3,101.33
180,500.00	3,103.33
180,600.00	3,105.33
180,700.00	3,107.33
180,800.00	3,109.33
180,900.00	3,111.33
181,000.00	3,113.33
181,100.00	3,115.33
181,200.00	3,117.33
181,300.00	3,119.33
181,400.00	3,121.33
181,500.00	3,123.33
181,600.00	3,125.33
181,700.00	3,127.33
181,800.00	3,129.33
181,900.00	3,131.33
182,000.00	3,133.33
182,100.00	3,135.33
182,200.00	3,137.33
182,300.00	3,139.33
182,400.00	3,141.33
182,500.00	3,143.33
182,600.00	3,145.33
182,700.00	3,147.33
182,800.00	3,149.33
182,900.00	3,151.33
183,000.00	3,153.33
183,100.00	3,155.33
183,200.00	3,157.33
183,300.00	3,159.33
183,400.00	3,161.33
183,500.00	3,163.33
183,600.00	3,165.33
183,700.00	3,167.33
183,800.00	3,169.33
183,900.00	3,171.33
184,000.00	3,173.33
184,100.00	3,175.33
184,200.00	3,177.33
184,300.00	3,179.33
184,400.00	3,181.33
184,500.00	3,183.33
184,600.00	3,185.33
184,700.00	3,187.33
184,800.00	3,189.33
184,900.00	3,191.33
185,000.00	3,193.33
185,100.00	3,195.33
185,200.00	3,197.33
185,300.00	3,199.33

185,400.00	3,201.33
185,500.00	3,203.33
185,600.00	3,205.33
185,700.00	3,207.33
185,800.00	3,209.33
185,900.00	3,211.33
186,000.00	3,213.33
186,100.00	3,215.33
186,200.00	3,217.33
186,300.00	3,219.33
186,400.00	3,221.33
186,500.00	3,223.33
186,600.00	3,225.33
186,700.00	3,227.33
186,800.00	3,229.33
186,900.00	3,231.33
187,000.00	3,233.33
187,100.00	3,235.33
187,200.00	3,237.33
187,300.00	3,239.33
187,400.00	3,241.33
187,500.00	3,243.33
187,600.00	3,245.33
187,700.00	3,247.33
187,800.00	3,249.33
187,900.00	3,251.33
188,000.00	3,253.33
188,100.00	3,255.33
188,200.00	3,257.33
188,300.00	3,259.33
188,400.00	3,261.33
188,500.00	3,263.33
188,600.00	3,265.33
188,700.00	3,267.33
188,800.00	3,269.33
188,900.00	3,271.33
189,000.00	3,273.33
189,100.00	3,275.33
189,200.00	3,277.33
189,300.00	3,279.33
189,400.00	3,281.33
189,500.00	3,283.33
189,600.00	3,285.33
189,700.00	3,287.33
189,800.00	3,289.33
189,900.00	3,291.33
190,000.00	3,293.33
190,100.00	3,295.33
190,200.00	3,297.33
190,300.00	3,299.33
190,400.00	3,301.33
190,500.00	3,303.33
190,600.00	3,305.33
190,700.00	3,307.33
190,800.00	3,309.33
190,900.00	3,311.33
191,000.00	3,313.33
191,100.00	3,315.33
191,200.00	3,317.33
191,300.00	3,319.33
191,400.00	3,321.33
191,500.00	3,323.33
191,600.00	3,325.33
191,700.00	3,327.33
191,800.00	3,329.33
191,900.00	3,331.33
192,000.00	3,333.33
192,100.00	3,335.33
192,200.00	3,337.33
192,300.00	3,339.33
192,400.00	3,341.33
192,500.00	3,343.33
192,600.00	3,345.33
192,700.00	3,347.33
192,800.00	3,349.33
192,900.00	3,351.33
193,000.00	3,353.33
193,100.00	3,355.33
193,200.00	3,357.33
193,300.00	3,359.33
193,400.00	3,361.33
193,500.00	3,363.33
193,600.00	3,365.33
193,700.00	3,367.33
193,800.00	3,369.33
193,900.00	3,371.33
194,000.00	3,373.33
194,100.00	3,375.33
194,200.00	3,377.33
194,300.00	3,379.33
194,400.00	3,381.33
194,500.00	3,383.33
194,600.00	3,385.33
194,700.00	3,387.33

194,800.00	3,389.33
194,900.00	3,391.33
195,000.00	3,393.33
195,100.00	3,395.33
195,200.00	3,397.33
195,300.00	3,399.33
195,400.00	3,401.33
195,500.00	3,403.33
195,600.00	3,405.33
195,700.00	3,407.33
195,800.00	3,409.33
195,900.00	3,411.33
196,000.00	3,413.33
196,100.00	3,415.33
196,200.00	3,417.33
196,300.00	3,419.33
196,400.00	3,421.33
196,500.00	3,423.33
196,600.00	3,425.33
196,700.00	3,427.33
196,800.00	3,429.33
196,900.00	3,431.33
197,000.00	3,433.33
197,100.00	3,435.33
197,200.00	3,437.33
197,300.00	3,439.33
197,400.00	3,441.33
197,500.00	3,443.33
197,600.00	3,445.33
197,700.00	3,447.33
197,800.00	3,449.33
197,900.00	3,451.33
198,000.00	3,453.33
198,100.00	3,455.33
198,200.00	3,457.33
198,300.00	3,459.33
198,400.00	3,461.33
198,500.00	3,463.33
198,600.00	3,465.33
198,700.00	3,467.33
198,800.00	3,469.33
198,900.00	3,471.33
199,000.00	3,473.33
199,100.00	3,475.33
199,200.00	3,477.33
199,300.00	3,479.33
199,400.00	3,481.33
199,500.00	3,483.33
199,600.00	3,485.33
199,700.00	3,487.33
199,800.00	3,489.33
199,900.00	3,491.33
200,000.00	3,493.33
200,100.00	3,495.33
200,200.00	3,497.33
200,300.00	3,499.33
200,400.00	3,501.33
200,500.00	3,503.33
200,600.00	3,505.33
200,700.00	3,507.33
200,800.00	3,509.33
200,900.00	3,511.33
201,000.00	3,513.33
201,100.00	3,515.33
201,200.00	3,517.33
201,300.00	3,519.33
201,400.00	3,521.33
201,500.00	3,523.33
201,600.00	3,525.33
201,700.00	3,527.33
201,800.00	3,529.33
201,900.00	3,531.33
202,000.00	3,533.33
202,100.00	3,535.33
202,200.00	3,537.33
202,300.00	3,539.33
202,400.00	3,541.33
202,500.00	3,543.33
202,600.00	3,545.33
202,700.00	3,547.33
202,800.00	3,549.33
202,900.00	3,551.33
203,000.00	3,553.33
203,100.00	3,555.33
203,200.00	3,557.33
203,300.00	3,559.33
203,400.00	3,561.33
203,500.00	3,563.33
203,600.00	3,565.33
203,700.00	3,567.33
203,800.00	3,569.33
203,900.00	3,571.33
204,000.00	3,573.33
204,100.00	3,575.33

204,200.00	3,577.33	208,900.00	3,671.33
204,300.00	3,579.33	209,000.00	3,673.33
204,400.00	3,581.33	209,100.00	3,675.33
204,500.00	3,583.33	209,200.00	3,677.33
204,600.00	3,585.33	209,300.00	3,679.33
204,700.00	3,587.33	209,400.00	3,681.33
204,800.00	3,589.33	209,500.00	3,683.33
204,900.00	3,591.33	209,600.00	3,685.33
205,000.00	3,593.33	209,700.00	3,687.33
205,100.00	3,595.33	209,800.00	3,689.33
205,200.00	3,597.33	209,900.00	3,691.33
205,300.00	3,599.33	210,000.00	3,693.33
205,400.00	3,601.33	210,100.00	3,695.33
205,500.00	3,603.33	210,200.00	3,697.33
205,600.00	3,605.33	210,300.00	3,699.33
205,700.00	3,607.33	210,400.00	3,701.33
205,800.00	3,609.33	210,500.00	3,703.33
205,900.00	3,611.33	210,600.00	3,705.33
206,000.00	3,613.33	210,700.00	3,707.33
206,100.00	3,615.33	210,800.00	3,709.33
206,200.00	3,617.33	210,900.00	3,711.33
206,300.00	3,619.33	211,000.00	3,713.33
206,400.00	3,621.33	211,100.00	3,715.33
206,500.00	3,623.33	211,200.00	3,717.33
206,600.00	3,625.33	211,300.00	3,719.33
206,700.00	3,627.33	211,400.00	3,721.33
206,800.00	3,629.33	211,500.00	3,723.33
206,900.00	3,631.33	211,600.00	3,725.33
207,000.00	3,633.33	211,700.00	3,727.33
207,100.00	3,635.33	211,800.00	3,729.33
207,200.00	3,637.33	211,900.00	3,731.33
207,300.00	3,639.33	212,000.00	3,733.33
207,400.00	3,641.33	212,100.00	3,735.33
207,500.00	3,643.33	212,200.00	3,737.33
207,600.00	3,645.33	212,300.00	3,739.33
207,700.00	3,647.33	212,400.00	3,741.33
207,800.00	3,649.33	212,500.00	3,743.33
207,900.00	3,651.33	212,600.00	3,745.33
208,000.00	3,653.33	212,700.00	3,747.33
208,100.00	3,655.33	212,800.00	3,749.33
208,200.00	3,657.33	212,900.00	3,751.33
208,300.00	3,659.33	213,000.00	3,753.33
208,400.00	3,661.33	213,100.00	3,755.33
208,500.00	3,663.33	213,200.00	3,757.33
208,600.00	3,665.33	213,300.00	3,759.33
208,700.00	3,667.33	213,400.00	3,761.33
208,800.00	3,669.33	213,500.00	3,763.33

213,600.00	3,765.33
213,700.00	3,767.33
213,800.00	3,769.33
213,900.00	3,771.33
214,000.00	3,773.33
214,100.00	3,775.33
214,200.00	3,777.33
214,300.00	3,779.33
214,400.00	3,781.33
214,500.00	3,783.33
214,600.00	3,785.33
214,700.00	3,787.33
214,800.00	3,789.33
214,900.00	3,791.33
215,000.00	3,793.33
215,100.00	3,795.33
215,200.00	3,797.33
215,300.00	3,799.33
215,400.00	3,801.33
215,500.00	3,803.33
215,600.00	3,805.33
215,700.00	3,807.33
215,800.00	3,809.33
215,900.00	3,811.33
216,000.00	3,813.33
216,100.00	3,815.33
216,200.00	3,817.33
216,300.00	3,819.33
216,400.00	3,821.33
216,500.00	3,823.33
216,600.00	3,825.33
216,700.00	3,827.33
216,800.00	3,829.33
216,900.00	3,831.33
217,000.00	3,833.33
217,100.00	3,835.33
217,200.00	3,837.33
217,300.00	3,839.33
217,400.00	3,841.33
217,500.00	3,843.33
217,600.00	3,845.33
217,700.00	3,847.33
217,800.00	3,849.33
217,900.00	3,851.33
218,000.00	3,853.33
218,100.00	3,855.33
218,200.00	3,857.33
218,300.00	3,859.33
218,400.00	3,861.33
218,500.00	3,863.33
218,600.00	3,865.33
218,700.00	3,867.33
218,800.00	3,869.33
218,900.00	3,871.33
219,000.00	3,873.33
219,100.00	3,875.33
219,200.00	3,877.33
219,300.00	3,879.33
219,400.00	3,881.33
219,500.00	3,883.33
219,600.00	3,885.33
219,700.00	3,887.33
219,800.00	3,889.33
219,900.00	3,891.33
220,000.00	3,893.33
220,100.00	3,895.33
220,200.00	3,897.33
220,300.00	3,899.33
220,400.00	3,901.33
220,500.00	3,903.33
220,600.00	3,905.33
220,700.00	3,907.33
220,800.00	3,909.33
220,900.00	3,911.33
221,000.00	3,913.33
221,100.00	3,915.33
221,200.00	3,917.33
221,300.00	3,919.33
221,400.00	3,921.33
221,500.00	3,923.33
221,600.00	3,925.33
221,700.00	3,927.33
221,800.00	3,929.33
221,900.00	3,931.33
222,000.00	3,933.33
222,100.00	3,935.33
222,200.00	3,937.33
222,300.00	3,939.33
222,400.00	3,941.33
222,500.00	3,943.33
222,600.00	3,945.33
222,700.00	3,947.33
222,800.00	3,949.33
222,900.00	3,951.33

223,000.00	3,953.33	227,700.00	4,047.33
223,100.00	3,955.33	227,800.00	4,049.33
223,200.00	3,957.33	227,900.00	4,051.33
223,300.00	3,959.33	228,000.00	4,053.33
223,400.00	3,961.33	228,100.00	4,055.33
223,500.00	3,963.33	228,200.00	4,057.33
223,600.00	3,965.33	228,300.00	4,059.33
223,700.00	3,967.33	228,400.00	4,061.33
223,800.00	3,969.33	228,500.00	4,063.33
223,900.00	3,971.33	228,600.00	4,065.33
224,000.00	3,973.33	228,700.00	4,067.33
224,100.00	3,975.33	228,800.00	4,069.33
224,200.00	3,977.33	228,900.00	4,071.33
224,300.00	3,979.33	229,000.00	4,073.33
224,400.00	3,981.33	229,100.00	4,075.33
224,500.00	3,983.33	229,200.00	4,077.33
224,600.00	3,985.33	229,300.00	4,079.33
224,700.00	3,987.33	229,400.00	4,081.33
224,800.00	3,989.33	229,500.00	4,083.33
224,900.00	3,991.33	229,600.00	4,085.33
225,000.00	3,993.33	229,700.00	4,087.33
225,100.00	3,995.33	229,800.00	4,089.33
225,200.00	3,997.33	229,900.00	4,091.33
225,300.00	3,999.33	230,000.00	4,093.33
225,400.00	4,001.33	230,100.00	4,095.33
225,500.00	4,003.33	230,200.00	4,097.33
225,600.00	4,005.33	230,300.00	4,099.33
225,700.00	4,007.33	230,400.00	4,101.33
225,800.00	4,009.33	230,500.00	4,103.33
225,900.00	4,011.33	230,600.00	4,105.33
226,000.00	4,013.33	230,700.00	4,107.33
226,100.00	4,015.33	230,800.00	4,109.33
226,200.00	4,017.33	230,900.00	4,111.33
226,300.00	4,019.33	231,000.00	4,113.33
226,400.00	4,021.33	231,100.00	4,115.33
226,500.00	4,023.33	231,200.00	4,117.33
226,600.00	4,025.33	231,300.00	4,119.33
226,700.00	4,027.33	231,400.00	4,121.33
226,800.00	4,029.33	231,500.00	4,123.33
226,900.00	4,031.33	231,600.00	4,125.33
227,000.00	4,033.33	231,700.00	4,127.33
227,100.00	4,035.33	231,800.00	4,129.33
227,200.00	4,037.33	231,900.00	4,131.33
227,300.00	4,039.33	232,000.00	4,133.33
227,400.00	4,041.33	232,100.00	4,135.33
227,500.00	4,043.33	232,200.00	4,137.33
227,600.00	4,045.33	232,300.00	4,139.33

232,400.00	4,141.33
232,500.00	4,143.33
232,600.00	4,145.33
232,700.00	4,147.33
232,800.00	4,149.33
232,900.00	4,151.33
233,000.00	4,153.33
233,100.00	4,155.33
233,200.00	4,157.33
233,300.00	4,159.33
233,400.00	4,161.33
233,500.00	4,163.33
233,600.00	4,165.33
233,700.00	4,167.33
233,800.00	4,169.33
233,900.00	4,171.33
234,000.00	4,173.33
234,100.00	4,175.33
234,200.00	4,177.33
234,300.00	4,179.33
234,400.00	4,181.33
234,500.00	4,183.33
234,600.00	4,185.33
234,700.00	4,187.33
234,800.00	4,189.33
234,900.00	4,191.33
235,000.00	4,193.33
235,100.00	4,195.33
235,200.00	4,197.33
235,300.00	4,199.33
235,400.00	4,201.33
235,500.00	4,203.33
235,600.00	4,205.33
235,700.00	4,207.33
235,800.00	4,209.33
235,900.00	4,211.33
236,000.00	4,213.33
236,100.00	4,215.33
236,200.00	4,217.33
236,300.00	4,219.33
236,400.00	4,221.33
236,500.00	4,223.33
236,600.00	4,225.33
236,700.00	4,227.33
236,800.00	4,229.33
236,900.00	4,231.33
237,000.00	4,233.33
237,100.00	4,235.33
237,200.00	4,237.33
237,300.00	4,239.33
237,400.00	4,241.33
237,500.00	4,243.33
237,600.00	4,245.33
237,700.00	4,247.33
237,800.00	4,249.33
237,900.00	4,251.33
238,000.00	4,253.33
238,100.00	4,255.33
238,200.00	4,257.33
238,300.00	4,259.33
238,400.00	4,261.33
238,500.00	4,263.33
238,600.00	4,265.33
238,700.00	4,267.33
238,800.00	4,269.33
238,900.00	4,271.33
239,000.00	4,273.33
239,100.00	4,275.33
239,200.00	4,277.33
239,300.00	4,279.33
239,400.00	4,281.33
239,500.00	4,283.33
239,600.00	4,285.33
239,700.00	4,287.33
239,800.00	4,289.33
239,900.00	4,291.33
240,000.00	4,293.33
240,100.00	4,295.33
240,200.00	4,297.33
240,300.00	4,299.33
240,400.00	4,301.33
240,500.00	4,303.33
240,600.00	4,305.33
240,700.00	4,307.33
240,800.00	4,309.33
240,900.00	4,311.33
241,000.00	4,313.33
241,100.00	4,315.33
241,200.00	4,317.33
241,300.00	4,319.33
241,400.00	4,321.33
241,500.00	4,323.33
241,600.00	4,325.33
241,700.00	4,327.33

241,800.00	4,329.33
241,900.00	4,331.33
242,000.00	4,333.33
242,100.00	4,335.33
242,200.00	4,337.33
242,300.00	4,339.33
242,400.00	4,341.33
242,500.00	4,343.33
242,600.00	4,345.33
242,700.00	4,347.33
242,800.00	4,349.33
242,900.00	4,351.33
243,000.00	4,353.33
243,100.00	4,355.33
243,200.00	4,357.33
243,300.00	4,359.33
243,400.00	4,361.33
243,500.00	4,363.33
243,600.00	4,365.33
243,700.00	4,367.33
243,800.00	4,369.33
243,900.00	4,371.33
244,000.00	4,373.33
244,100.00	4,375.33
244,200.00	4,377.33
244,300.00	4,379.33
244,400.00	4,381.33
244,500.00	4,383.33
244,600.00	4,385.33
244,700.00	4,387.33
244,800.00	4,389.33
244,900.00	4,391.33
245,000.00	4,393.33
245,100.00	4,395.33
245,200.00	4,397.33
245,300.00	4,399.33
245,400.00	4,401.33
245,500.00	4,403.33
245,600.00	4,405.33
245,700.00	4,407.33
245,800.00	4,409.33
245,900.00	4,411.33
246,000.00	4,413.33
246,100.00	4,415.33
246,200.00	4,417.33
246,300.00	4,419.33
246,400.00	4,421.33
246,500.00	4,423.33
246,600.00	4,425.33
246,700.00	4,427.33
246,800.00	4,429.33
246,900.00	4,431.33
247,000.00	4,433.33
247,100.00	4,435.33
247,200.00	4,437.33
247,300.00	4,439.33
247,400.00	4,441.33
247,500.00	4,443.33
247,600.00	4,445.33
247,700.00	4,447.33
247,800.00	4,449.33
247,900.00	4,451.33
248,000.00	4,453.33
248,100.00	4,455.33
248,200.00	4,457.33
248,300.00	4,459.33
248,400.00	4,461.33
248,500.00	4,463.33
248,600.00	4,465.33
248,700.00	4,467.33
248,800.00	4,469.33
248,900.00	4,471.33
249,000.00	4,473.33
249,100.00	4,475.33
249,200.00	4,477.33
249,300.00	4,479.33
249,400.00	4,481.33
249,500.00	4,483.33
249,600.00	4,485.33
249,700.00	4,487.33
249,800.00	4,489.33
249,900.00	4,491.33
250,000.00	4,493.33
250,100.00	4,495.33
250,200.00	4,497.33
250,300.00	4,499.33
250,400.00	4,501.33
250,500.00	4,503.33
250,600.00	4,505.33
250,700.00	4,507.33
250,800.00	4,509.33
250,900.00	4,511.33
251,000.00	4,513.33
251,100.00	4,515.33

251,200.00	4,517.33
251,300.00	4,519.33
251,400.00	4,521.33
251,500.00	4,523.33
251,600.00	4,525.33
251,700.00	4,527.33
251,800.00	4,529.33
251,900.00	4,531.33
252,000.00	4,533.33
252,100.00	4,535.33
252,200.00	4,537.33
252,300.00	4,539.33
252,400.00	4,541.33
252,500.00	4,543.33
252,600.00	4,545.33
252,700.00	4,547.33
252,800.00	4,549.33
252,900.00	4,551.33
253,000.00	4,553.33
253,100.00	4,555.33
253,200.00	4,557.33
253,300.00	4,559.33
253,400.00	4,561.33
253,500.00	4,563.33
253,600.00	4,565.33
253,700.00	4,567.33
253,800.00	4,569.33
253,900.00	4,571.33
254,000.00	4,573.33
254,100.00	4,575.33
254,200.00	4,577.33
254,300.00	4,579.33
254,400.00	4,581.33
254,500.00	4,583.33
254,600.00	4,585.33
254,700.00	4,587.33
254,800.00	4,589.33
254,900.00	4,591.33
255,000.00	4,593.33
255,100.00	4,595.33
255,200.00	4,597.33
255,300.00	4,599.33
255,400.00	4,601.33
255,500.00	4,603.33
255,600.00	4,605.33
255,700.00	4,607.33
255,800.00	4,609.33
255,900.00	4,611.33
256,000.00	4,613.33
256,100.00	4,615.33
256,200.00	4,617.33
256,300.00	4,619.33
256,400.00	4,621.33
256,500.00	4,623.33
256,600.00	4,625.33
256,700.00	4,627.33
256,800.00	4,629.33
256,900.00	4,631.33
257,000.00	4,633.33
257,100.00	4,635.33
257,200.00	4,637.33
257,300.00	4,639.33
257,400.00	4,641.33
257,500.00	4,643.33
257,600.00	4,645.33
257,700.00	4,647.33
257,800.00	4,649.33
257,900.00	4,651.33
258,000.00	4,653.33
258,100.00	4,655.33
258,200.00	4,657.33
258,300.00	4,659.33
258,400.00	4,661.33
258,500.00	4,663.33
258,600.00	4,665.33
258,700.00	4,667.33
258,800.00	4,669.33
258,900.00	4,671.33
259,000.00	4,673.33
259,100.00	4,675.33
259,200.00	4,677.33
259,300.00	4,679.33
259,400.00	4,681.33
259,500.00	4,683.33
259,600.00	4,685.33
259,700.00	4,687.33
259,800.00	4,689.33
259,900.00	4,691.33
260,000.00	4,693.33
260,100.00	4,695.33
260,200.00	4,697.33
260,300.00	4,699.33
260,400.00	4,701.33
260,500.00	4,703.33

260,600.00	4,705.33
260,700.00	4,707.33
260,800.00	4,709.33
260,900.00	4,711.33
261,000.00	4,713.33
261,100.00	4,715.33
261,200.00	4,717.33
261,300.00	4,719.33
261,400.00	4,721.33
261,500.00	4,723.33
261,600.00	4,725.33
261,700.00	4,727.33
261,800.00	4,729.33
261,900.00	4,731.33
262,000.00	4,733.33
262,100.00	4,735.33
262,200.00	4,737.33
262,300.00	4,739.33
262,400.00	4,741.33
262,500.00	4,743.33
262,600.00	4,745.33
262,700.00	4,747.33
262,800.00	4,749.33
262,900.00	4,751.33
263,000.00	4,753.33
263,100.00	4,755.33
263,200.00	4,757.33
263,300.00	4,759.33
263,400.00	4,761.33
263,500.00	4,763.33
263,600.00	4,765.33
263,700.00	4,767.33
263,800.00	4,769.33
263,900.00	4,771.33
264,000.00	4,773.33
264,100.00	4,775.33
264,200.00	4,777.33
264,300.00	4,779.33
264,400.00	4,781.33
264,500.00	4,783.33
264,600.00	4,785.33
264,700.00	4,787.33
264,800.00	4,789.33
264,900.00	4,791.33
265,000.00	4,793.33
265,100.00	4,795.33
265,200.00	4,797.33
265,300.00	4,799.33
265,400.00	4,801.33
265,500.00	4,803.33
265,600.00	4,805.33
265,700.00	4,807.33
265,800.00	4,809.33
265,900.00	4,811.33
266,000.00	4,813.33
266,100.00	4,815.33
266,200.00	4,817.33
266,300.00	4,819.33
266,400.00	4,821.33
266,500.00	4,823.33
266,600.00	4,825.33
266,700.00	4,827.33
266,800.00	4,829.33
266,900.00	4,831.33
267,000.00	4,833.33
267,100.00	4,835.33
267,200.00	4,837.33
267,300.00	4,839.33
267,400.00	4,841.33
267,500.00	4,843.33
267,600.00	4,845.33
267,700.00	4,847.33
267,800.00	4,849.33
267,900.00	4,851.33
268,000.00	4,853.33
268,100.00	4,855.33
268,200.00	4,857.33
268,300.00	4,859.33
268,400.00	4,861.33
268,500.00	4,863.33
268,600.00	4,865.33
268,700.00	4,867.33
268,800.00	4,869.33
268,900.00	4,871.33
269,000.00	4,873.33
269,100.00	4,875.33
269,200.00	4,877.33
269,300.00	4,879.33
269,400.00	4,881.33
269,500.00	4,883.33
269,600.00	4,885.33
269,700.00	4,887.33
269,800.00	4,889.33
269,900.00	4,891.33

270,000.00	4,893.33
270,100.00	4,895.33
270,200.00	4,897.33
270,300.00	4,899.33
270,400.00	4,901.33
270,500.00	4,903.33
270,600.00	4,905.33
270,700.00	4,907.33
270,800.00	4,909.33
270,900.00	4,911.33
271,000.00	4,913.33
271,100.00	4,915.33
271,200.00	4,917.33
271,300.00	4,919.33
271,400.00	4,921.33
271,500.00	4,923.33
271,600.00	4,925.33
271,700.00	4,927.33
271,800.00	4,929.33
271,900.00	4,931.33
272,000.00	4,933.33
272,100.00	4,935.33
272,200.00	4,937.33
272,300.00	4,939.33
272,400.00	4,941.33
272,500.00	4,943.33
272,600.00	4,945.33
272,700.00	4,947.33
272,800.00	4,949.33
272,900.00	4,951.33
273,000.00	4,953.33
273,100.00	4,955.33
273,200.00	4,957.33
273,300.00	4,959.33
273,400.00	4,961.33
273,500.00	4,963.33
273,600.00	4,965.33
273,700.00	4,967.33
273,800.00	4,969.33
273,900.00	4,971.33
274,000.00	4,973.33
274,100.00	4,975.33
274,200.00	4,977.33
274,300.00	4,979.33
274,400.00	4,981.33
274,500.00	4,983.33
274,600.00	4,985.33
274,700.00	4,987.33
274,800.00	4,989.33
274,900.00	4,991.33
275,000.00	4,993.33
275,100.00	4,995.33
275,200.00	4,997.33
275,300.00	4,999.33
275,400.00	5,001.33
275,500.00	5,003.33
275,600.00	5,005.33
275,700.00	5,007.33
275,800.00	5,009.33
275,900.00	5,011.33
276,000.00	5,013.33
276,100.00	5,015.33
276,200.00	5,017.33
276,300.00	5,019.33
276,400.00	5,021.33
276,500.00	5,023.33
276,600.00	5,025.33
276,700.00	5,027.33
276,800.00	5,029.33
276,900.00	5,031.33
277,000.00	5,033.33
277,100.00	5,035.33
277,200.00	5,037.33
277,300.00	5,039.33
277,400.00	5,041.33
277,500.00	5,043.33
277,600.00	5,045.33
277,700.00	5,047.33
277,800.00	5,049.33
277,900.00	5,051.33
278,000.00	5,053.33
278,100.00	5,055.33
278,200.00	5,057.33
278,300.00	5,059.33
278,400.00	5,061.33
278,500.00	5,063.33
278,600.00	5,065.33
278,700.00	5,067.33
278,800.00	5,069.33
278,900.00	5,071.33
279,000.00	5,073.33
279,100.00	5,075.33
279,200.00	5,077.33
279,300.00	5,079.33

279,400.00	5,081.33	284,100.00	5,175.33
279,500.00	5,083.33	284,200.00	5,177.33
279,600.00	5,085.33	284,300.00	5,179.33
279,700.00	5,087.33	284,400.00	5,181.33
279,800.00	5,089.33	284,500.00	5,183.33
279,900.00	5,091.33	284,600.00	5,185.33
280,000.00	5,093.33	284,700.00	5,187.33
280,100.00	5,095.33	284,800.00	5,189.33
280,200.00	5,097.33	284,900.00	5,191.33
280,300.00	5,099.33	285,000.00	5,193.33
280,400.00	5,101.33	285,100.00	5,195.33
280,500.00	5,103.33	285,200.00	5,197.33
280,600.00	5,105.33	285,300.00	5,199.33
280,700.00	5,107.33	285,400.00	5,201.33
280,800.00	5,109.33	285,500.00	5,203.33
280,900.00	5,111.33	285,600.00	5,205.33
281,000.00	5,113.33	285,700.00	5,207.33
281,100.00	5,115.33	285,800.00	5,209.33
281,200.00	5,117.33	285,900.00	5,211.33
281,300.00	5,119.33	286,000.00	5,213.33
281,400.00	5,121.33	286,100.00	5,215.33
281,500.00	5,123.33	286,200.00	5,217.33
281,600.00	5,125.33	286,300.00	5,219.33
281,700.00	5,127.33	286,400.00	5,221.33
281,800.00	5,129.33	286,500.00	5,223.33
281,900.00	5,131.33	286,600.00	5,225.33
282,000.00	5,133.33	286,700.00	5,227.33
282,100.00	5,135.33	286,800.00	5,229.33
282,200.00	5,137.33	286,900.00	5,231.33
282,300.00	5,139.33	287,000.00	5,233.33
282,400.00	5,141.33	287,100.00	5,235.33
282,500.00	5,143.33	287,200.00	5,237.33
282,600.00	5,145.33	287,300.00	5,239.33
282,700.00	5,147.33	287,400.00	5,241.33
282,800.00	5,149.33	287,500.00	5,243.33
282,900.00	5,151.33	287,600.00	5,245.33
283,000.00	5,153.33	287,700.00	5,247.33
283,100.00	5,155.33	287,800.00	5,249.33
283,200.00	5,157.33	287,900.00	5,251.33
283,300.00	5,159.33	288,000.00	5,253.33
283,400.00	5,161.33	288,100.00	5,255.33
283,500.00	5,163.33	288,200.00	5,257.33
283,600.00	5,165.33	288,300.00	5,259.33
283,700.00	5,167.33	288,400.00	5,261.33
283,800.00	5,169.33	288,500.00	5,263.33
283,900.00	5,171.33	288,600.00	5,265.33
284,000.00	5,173.33	288,700.00	5,267.33

288,800.00	5,269.33
288,900.00	5,271.33
289,000.00	5,273.33
289,100.00	5,275.33
289,200.00	5,277.33
289,300.00	5,279.33
289,400.00	5,281.33
289,500.00	5,283.33
289,600.00	5,285.33
289,700.00	5,287.33
289,800.00	5,289.33
289,900.00	5,291.33
290,000.00	5,293.33
290,100.00	5,295.33
290,200.00	5,297.33
290,300.00	5,299.33
290,400.00	5,301.33
290,500.00	5,303.33
290,600.00	5,305.33
290,700.00	5,307.33
290,800.00	5,309.33
290,900.00	5,311.33
291,000.00	5,313.33
291,100.00	5,315.33
291,200.00	5,317.33
291,300.00	5,319.33
291,400.00	5,321.33
291,500.00	5,323.33
291,600.00	5,325.33
291,700.00	5,327.33
291,800.00	5,329.33
291,900.00	5,331.33
292,000.00	5,333.33
292,100.00	5,335.33
292,200.00	5,337.33
292,300.00	5,339.33
292,400.00	5,341.33
292,500.00	5,343.33
292,600.00	5,345.33
292,700.00	5,347.33
292,800.00	5,349.33
292,900.00	5,351.33
293,000.00	5,353.33
293,100.00	5,355.33
293,200.00	5,357.33
293,300.00	5,359.33
293,400.00	5,361.33
293,500.00	5,363.33
293,600.00	5,365.33
293,700.00	5,367.33
293,800.00	5,369.33
293,900.00	5,371.33
294,000.00	5,373.33
294,100.00	5,375.33
294,200.00	5,377.33
294,300.00	5,379.33
294,400.00	5,381.33
294,500.00	5,383.33
294,600.00	5,385.33
294,700.00	5,387.33
294,800.00	5,389.33
294,900.00	5,391.33
295,000.00	5,393.33
295,100.00	5,395.33
295,200.00	5,397.33
295,300.00	5,399.33
295,400.00	5,401.33
295,500.00	5,403.33
295,600.00	5,405.33
295,700.00	5,407.33
295,800.00	5,409.33
295,900.00	5,411.33
296,000.00	5,413.33
296,100.00	5,415.33
296,200.00	5,417.33
296,300.00	5,419.33
296,400.00	5,421.33
296,500.00	5,423.33
296,600.00	5,425.33
296,700.00	5,427.33
296,800.00	5,429.33
296,900.00	5,431.33
297,000.00	5,433.33
297,100.00	5,435.33
297,200.00	5,437.33
297,300.00	5,439.33
297,400.00	5,441.33
297,500.00	5,443.33
297,600.00	5,445.33
297,700.00	5,447.33
297,800.00	5,449.33
297,900.00	5,451.33
298,000.00	5,453.33
298,100.00	5,455.33

298,200.00	5,457.33
298,300.00	5,459.33
298,400.00	5,461.33
298,500.00	5,463.33
298,600.00	5,465.33
298,700.00	5,467.33
298,800.00	5,469.33
298,900.00	5,471.33
299,000.00	5,473.33
299,100.00	5,475.33
299,200.00	5,477.33
299,300.00	5,479.33
299,400.00	5,481.33
299,500.00	5,483.33
299,600.00	5,485.33
299,700.00	5,487.33
299,800.00	5,489.33
299,900.00	5,491.33
300,000.00	5,493.33
300,100.00	5,495.33
300,200.00	5,497.33
300,300.00	5,499.33
300,400.00	5,501.33
300,500.00	5,503.33
300,600.00	5,505.33
300,700.00	5,507.33
300,800.00	5,509.33
300,900.00	5,511.33
301,000.00	5,513.33
301,100.00	5,515.33
301,200.00	5,517.33
301,300.00	5,519.33
301,400.00	5,521.33
301,500.00	5,523.33
301,600.00	5,525.33
301,700.00	5,527.33
301,800.00	5,529.33
301,900.00	5,531.33
302,000.00	5,533.33
302,100.00	5,535.33
302,200.00	5,537.33
302,300.00	5,539.33
302,400.00	5,541.33
302,500.00	5,543.33
302,600.00	5,545.33
302,700.00	5,547.33
302,800.00	5,549.33
302,900.00	5,551.33
303,000.00	5,553.33
303,100.00	5,555.33
303,200.00	5,557.33
303,300.00	5,559.33
303,400.00	5,561.33
303,500.00	5,563.33
303,600.00	5,565.33
303,700.00	5,567.33
303,800.00	5,569.33
303,900.00	5,571.33
304,000.00	5,573.33
304,100.00	5,575.33
304,200.00	5,577.33
304,300.00	5,579.33
304,400.00	5,581.33
304,500.00	5,583.33
304,600.00	5,585.33
304,700.00	5,587.33
304,800.00	5,589.33
304,900.00	5,591.33
305,000.00	5,593.33
305,100.00	5,595.33
305,200.00	5,597.33
305,300.00	5,599.33
305,400.00	5,601.33
305,500.00	5,603.33
305,600.00	5,605.33
305,700.00	5,607.33
305,800.00	5,609.33
305,900.00	5,611.33
306,000.00	5,613.33
306,100.00	5,615.33
306,200.00	5,617.33
306,300.00	5,619.33
306,400.00	5,621.33
306,500.00	5,623.33
306,600.00	5,625.33
306,700.00	5,627.33
306,800.00	5,629.33
306,900.00	5,631.33
307,000.00	5,633.33
307,100.00	5,635.33
307,200.00	5,637.33
307,300.00	5,639.33
307,400.00	5,641.33
307,500.00	5,643.33

307,600.00	5,645.33
307,700.00	5,647.33
307,800.00	5,649.33
307,900.00	5,651.33
308,000.00	5,653.33
308,100.00	5,655.33
308,200.00	5,657.33
308,300.00	5,659.33
308,400.00	5,661.33
308,500.00	5,663.33
308,600.00	5,665.33
308,700.00	5,667.33
308,800.00	5,669.33
308,900.00	5,671.33
309,000.00	5,673.33
309,100.00	5,675.33
309,200.00	5,677.33
309,300.00	5,679.33
309,400.00	5,681.33
309,500.00	5,683.33
309,600.00	5,685.33
309,700.00	5,687.33
309,800.00	5,689.33
309,900.00	5,691.33
310,000.00	5,693.33
310,100.00	5,695.33
310,200.00	5,697.33
310,300.00	5,699.33
310,400.00	5,701.33
310,500.00	5,703.33
310,600.00	5,705.33
310,700.00	5,707.33
310,800.00	5,709.33
310,900.00	5,711.33
311,000.00	5,713.33
311,100.00	5,715.33
311,200.00	5,717.33
311,300.00	5,719.33
311,400.00	5,721.33
311,500.00	5,723.33
311,600.00	5,725.33
311,700.00	5,727.33
311,800.00	5,729.33
311,900.00	5,731.33
312,000.00	5,733.33
312,100.00	5,735.33
312,200.00	5,737.33
312,300.00	5,739.33
312,400.00	5,741.33
312,500.00	5,743.33
312,600.00	5,745.33
312,700.00	5,747.33
312,800.00	5,749.33
312,900.00	5,751.33
313,000.00	5,753.33
313,100.00	5,755.33
313,200.00	5,757.33
313,300.00	5,759.33
313,400.00	5,761.33
313,500.00	5,763.33
313,600.00	5,765.33
313,700.00	5,767.33
313,800.00	5,769.33
313,900.00	5,771.33
314,000.00	5,773.33
314,100.00	5,775.33
314,200.00	5,777.33
314,300.00	5,779.33
314,400.00	5,781.33
314,500.00	5,783.33
314,600.00	5,785.33
314,700.00	5,787.33
314,800.00	5,789.33
314,900.00	5,791.33
315,000.00	5,793.33
315,100.00	5,795.33
315,200.00	5,797.33
315,300.00	5,799.33
315,400.00	5,801.33
315,500.00	5,803.33
315,600.00	5,805.33
315,700.00	5,807.33
315,800.00	5,809.33
315,900.00	5,811.33
316,000.00	5,813.33
316,100.00	5,815.33
316,200.00	5,817.33
316,300.00	5,819.33
316,400.00	5,821.33
316,500.00	5,823.33
316,600.00	5,825.33
316,700.00	5,827.33
316,800.00	5,829.33
316,900.00	5,831.33

317,000.00	5,833.33	321,700.00	5,927.33
317,100.00	5,835.33	321,800.00	5,929.33
317,200.00	5,837.33	321,900.00	5,931.33
317,300.00	5,839.33	322,000.00	5,933.33
317,400.00	5,841.33	322,100.00	5,935.33
317,500.00	5,843.33	322,200.00	5,937.33
317,600.00	5,845.33	322,300.00	5,939.33
317,700.00	5,847.33	322,400.00	5,941.33
317,800.00	5,849.33	322,500.00	5,943.33
317,900.00	5,851.33	322,600.00	5,945.33
318,000.00	5,853.33	322,700.00	5,947.33
318,100.00	5,855.33	322,800.00	5,949.33
318,200.00	5,857.33	322,900.00	5,951.33
318,300.00	5,859.33	323,000.00	5,953.33
318,400.00	5,861.33	323,100.00	5,955.33
318,500.00	5,863.33	323,200.00	5,957.33
318,600.00	5,865.33	323,300.00	5,959.33
318,700.00	5,867.33	323,400.00	5,961.33
318,800.00	5,869.33	323,500.00	5,963.33
318,900.00	5,871.33	323,600.00	5,965.33
319,000.00	5,873.33	323,700.00	5,967.33
319,100.00	5,875.33	323,800.00	5,969.33
319,200.00	5,877.33	323,900.00	5,971.33
319,300.00	5,879.33	324,000.00	5,973.33
319,400.00	5,881.33	324,100.00	5,975.33
319,500.00	5,883.33	324,200.00	5,977.33
319,600.00	5,885.33	324,300.00	5,979.33
319,700.00	5,887.33	324,400.00	5,981.33
319,800.00	5,889.33	324,500.00	5,983.33
319,900.00	5,891.33	324,600.00	5,985.33
320,000.00	5,893.33	324,700.00	5,987.33
320,100.00	5,895.33	324,800.00	5,989.33
320,200.00	5,897.33	324,900.00	5,991.33
320,300.00	5,899.33	325,000.00	5,993.33
320,400.00	5,901.33	325,100.00	5,995.33
320,500.00	5,903.33	325,200.00	5,997.33
320,600.00	5,905.33	325,300.00	5,999.33
320,700.00	5,907.33	325,400.00	6,001.33
320,800.00	5,909.33	325,500.00	6,003.33
320,900.00	5,911.33	325,600.00	6,005.33
321,000.00	5,913.33	325,700.00	6,007.33
321,100.00	5,915.33	325,800.00	6,009.33
321,200.00	5,917.33	325,900.00	6,011.33
321,300.00	5,919.33	326,000.00	6,013.33
321,400.00	5,921.33	326,100.00	6,015.33
321,500.00	5,923.33	326,200.00	6,017.33
321,600.00	5,925.33	326,300.00	6,019.33

326,400.00	6,021.33	331,100.00	6,115.33
326,500.00	6,023.33	331,200.00	6,117.33
326,600.00	6,025.33	331,300.00	6,119.33
326,700.00	6,027.33	331,400.00	6,121.33
326,800.00	6,029.33	331,500.00	6,123.33
326,900.00	6,031.33	331,600.00	6,125.33
327,000.00	6,033.33	331,700.00	6,127.33
327,100.00	6,035.33	331,800.00	6,129.33
327,200.00	6,037.33	331,900.00	6,131.33
327,300.00	6,039.33	332,000.00	6,133.33
327,400.00	6,041.33	332,100.00	6,135.33
327,500.00	6,043.33	332,200.00	6,137.33
327,600.00	6,045.33	332,300.00	6,139.33
327,700.00	6,047.33	332,400.00	6,141.33
327,800.00	6,049.33	332,500.00	6,143.33
327,900.00	6,051.33	332,600.00	6,145.33
328,000.00	6,053.33	332,700.00	6,147.33
328,100.00	6,055.33	332,800.00	6,149.33
328,200.00	6,057.33	332,900.00	6,151.33
328,300.00	6,059.33	333,000.00	6,153.33
328,400.00	6,061.33	333,100.00	6,155.33
328,500.00	6,063.33	333,200.00	6,157.33
328,600.00	6,065.33	333,300.00	6,159.33
328,700.00	6,067.33	333,400.00	6,161.33
328,800.00	6,069.33	333,500.00	6,163.33
328,900.00	6,071.33	333,600.00	6,165.33
329,000.00	6,073.33	333,700.00	6,167.33
329,100.00	6,075.33	333,800.00	6,169.33
329,200.00	6,077.33	333,900.00	6,171.33
329,300.00	6,079.33	334,000.00	6,173.33
329,400.00	6,081.33	334,100.00	6,175.33
329,500.00	6,083.33	334,200.00	6,177.33
329,600.00	6,085.33	334,300.00	6,179.33
329,700.00	6,087.33	334,400.00	6,181.33
329,800.00	6,089.33	334,500.00	6,183.33
329,900.00	6,091.33	334,600.00	6,185.33
330,000.00	6,093.33	334,700.00	6,187.33
330,100.00	6,095.33	334,800.00	6,189.33
330,200.00	6,097.33	334,900.00	6,191.33
330,300.00	6,099.33	335,000.00	6,193.33
330,400.00	6,101.33	335,100.00	6,195.33
330,500.00	6,103.33	335,200.00	6,197.33
330,600.00	6,105.33	335,300.00	6,199.33
330,700.00	6,107.33	335,400.00	6,201.33
330,800.00	6,109.33	335,500.00	6,203.33
330,900.00	6,111.33	335,600.00	6,205.33
331,000.00	6,113.33	335,700.00	6,207.33

335,800.00	6,209.33
335,900.00	6,211.33
336,000.00	6,213.33
336,100.00	6,215.33
336,200.00	6,217.33
336,300.00	6,219.33
336,400.00	6,221.33
336,500.00	6,223.33
336,600.00	6,225.33
336,700.00	6,227.33
336,800.00	6,229.33
336,900.00	6,231.33
337,000.00	6,233.33
337,100.00	6,235.33
337,200.00	6,237.33
337,300.00	6,239.33
337,400.00	6,241.33
337,500.00	6,243.33
337,600.00	6,245.33
337,700.00	6,247.33
337,800.00	6,249.33
337,900.00	6,251.33
338,000.00	6,253.33
338,100.00	6,255.33
338,200.00	6,257.33
338,300.00	6,259.33
338,400.00	6,261.33
338,500.00	6,263.33
338,600.00	6,265.33
338,700.00	6,267.33
338,800.00	6,269.33
338,900.00	6,271.33
339,000.00	6,273.33
339,100.00	6,275.33
339,200.00	6,277.33
339,300.00	6,279.33
339,400.00	6,281.33
339,500.00	6,283.33
339,600.00	6,285.33
339,700.00	6,287.33
339,800.00	6,289.33
339,900.00	6,291.33
340,000.00	6,293.33
340,100.00	6,295.33
340,200.00	6,297.33
340,300.00	6,299.33
340,400.00	6,301.33
340,500.00	6,303.33
340,600.00	6,305.33
340,700.00	6,307.33
340,800.00	6,309.33
340,900.00	6,311.33
341,000.00	6,313.33
341,100.00	6,315.33
341,200.00	6,317.33
341,300.00	6,319.33
341,400.00	6,321.33
341,500.00	6,323.33
341,600.00	6,325.33
341,700.00	6,327.33
341,800.00	6,329.33
341,900.00	6,331.33
342,000.00	6,333.33
342,100.00	6,335.33
342,200.00	6,337.33
342,300.00	6,339.33
342,400.00	6,341.33
342,500.00	6,343.33
342,600.00	6,345.33
342,700.00	6,347.33
342,800.00	6,349.33
342,900.00	6,351.33
343,000.00	6,353.33
343,100.00	6,355.33
343,200.00	6,357.33
343,300.00	6,359.33
343,400.00	6,361.33
343,500.00	6,363.33
343,600.00	6,365.33
343,700.00	6,367.33
343,800.00	6,369.33
343,900.00	6,371.33
344,000.00	6,373.33
344,100.00	6,375.33
344,200.00	6,377.33
344,300.00	6,379.33
344,400.00	6,381.33
344,500.00	6,383.33
344,600.00	6,385.33
344,700.00	6,387.33
344,800.00	6,389.33
344,900.00	6,391.33
345,000.00	6,393.33
345,100.00	6,395.33

345,200.00	6,397.33
345,300.00	6,399.33
345,400.00	6,401.33
345,500.00	6,403.33
345,600.00	6,405.33
345,700.00	6,407.33
345,800.00	6,409.33
345,900.00	6,411.33
346,000.00	6,413.33
346,100.00	6,415.33
346,200.00	6,417.33
346,300.00	6,419.33
346,400.00	6,421.33
346,500.00	6,423.33
346,600.00	6,425.33
346,700.00	6,427.33
346,800.00	6,429.33
346,900.00	6,431.33
347,000.00	6,433.33
347,100.00	6,435.33
347,200.00	6,437.33
347,300.00	6,439.33
347,400.00	6,441.33
347,500.00	6,443.33
347,600.00	6,445.33
347,700.00	6,447.33
347,800.00	6,449.33
347,900.00	6,451.33
348,000.00	6,453.33
348,100.00	6,455.33
348,200.00	6,457.33
348,300.00	6,459.33
348,400.00	6,461.33
348,500.00	6,463.33
348,600.00	6,465.33
348,700.00	6,467.33
348,800.00	6,469.33
348,900.00	6,471.33
349,000.00	6,473.33
349,100.00	6,475.33
349,200.00	6,477.33
349,300.00	6,479.33
349,400.00	6,481.33
349,500.00	6,483.33
349,600.00	6,485.33
349,700.00	6,487.33
349,800.00	6,489.33
349,900.00	6,491.33
350,000.00	6,493.33
350,100.00	6,495.33
350,200.00	6,497.33
350,300.00	6,499.33
350,400.00	6,501.33
350,500.00	6,503.33
350,600.00	6,505.33
350,700.00	6,507.33
350,800.00	6,509.33
350,900.00	6,511.33
351,000.00	6,513.33
351,100.00	6,515.33
351,200.00	6,517.33
351,300.00	6,519.33
351,400.00	6,521.33
351,500.00	6,523.33
351,600.00	6,525.33
351,700.00	6,527.33
351,800.00	6,529.33
351,900.00	6,531.33
352,000.00	6,533.33
352,100.00	6,535.33
352,200.00	6,537.33
352,300.00	6,539.33
352,400.00	6,541.33
352,500.00	6,543.33
352,600.00	6,545.33
352,700.00	6,547.33
352,800.00	6,549.33
352,900.00	6,551.33
353,000.00	6,553.33
353,100.00	6,555.33
353,200.00	6,557.33
353,300.00	6,559.33
353,400.00	6,561.33
353,500.00	6,563.33
353,600.00	6,565.33
353,700.00	6,567.33
353,800.00	6,569.33
353,900.00	6,571.33
354,000.00	6,573.33
354,100.00	6,575.33
354,200.00	6,577.33
354,300.00	6,579.33
354,400.00	6,581.33
354,500.00	6,583.33

354,600.00	6,585.33	359,300.00	6,679.33
354,700.00	6,587.33	359,400.00	6,681.33
354,800.00	6,589.33	359,500.00	6,683.33
354,900.00	6,591.33	359,600.00	6,685.33
355,000.00	6,593.33	359,700.00	6,687.33
355,100.00	6,595.33	359,800.00	6,689.33
355,200.00	6,597.33	359,900.00	6,691.33
355,300.00	6,599.33	360,000.00	6,693.33
355,400.00	6,601.33	360,100.00	6,695.33
355,500.00	6,603.33	360,200.00	6,697.33
355,600.00	6,605.33	360,300.00	6,699.33
355,700.00	6,607.33	360,400.00	6,701.33
355,800.00	6,609.33	360,500.00	6,703.33
355,900.00	6,611.33	360,600.00	6,705.33
356,000.00	6,613.33	360,700.00	6,707.33
356,100.00	6,615.33	360,800.00	6,709.33
356,200.00	6,617.33	360,900.00	6,711.33
356,300.00	6,619.33	361,000.00	6,713.33
356,400.00	6,621.33	361,100.00	6,715.33
356,500.00	6,623.33	361,200.00	6,717.33
356,600.00	6,625.33	361,300.00	6,719.33
356,700.00	6,627.33	361,400.00	6,721.33
356,800.00	6,629.33	361,500.00	6,723.33
356,900.00	6,631.33	361,600.00	6,725.33
357,000.00	6,633.33	361,700.00	6,727.33
357,100.00	6,635.33	361,800.00	6,729.33
357,200.00	6,637.33	361,900.00	6,731.33
357,300.00	6,639.33	362,000.00	6,733.33
357,400.00	6,641.33	362,100.00	6,735.33
357,500.00	6,643.33	362,200.00	6,737.33
357,600.00	6,645.33	362,300.00	6,739.33
357,700.00	6,647.33	362,400.00	6,741.33
357,800.00	6,649.33	362,500.00	6,743.33
357,900.00	6,651.33	362,600.00	6,745.33
358,000.00	6,653.33	362,700.00	6,747.33
358,100.00	6,655.33	362,800.00	6,749.33
358,200.00	6,657.33	362,900.00	6,751.33
358,300.00	6,659.33	363,000.00	6,753.33
358,400.00	6,661.33	363,100.00	6,755.33
358,500.00	6,663.33	363,200.00	6,757.33
358,600.00	6,665.33	363,300.00	6,759.33
358,700.00	6,667.33	363,400.00	6,761.33
358,800.00	6,669.33	363,500.00	6,763.33
358,900.00	6,671.33	363,600.00	6,765.33
359,000.00	6,673.33	363,700.00	6,767.33
359,100.00	6,675.33	363,800.00	6,769.33
359,200.00	6,677.33	363,900.00	6,771.33

364,000.00	6,773.33
364,100.00	6,775.33
364,200.00	6,777.33
364,300.00	6,779.33
364,400.00	6,781.33
364,500.00	6,783.33
364,600.00	6,785.33
364,700.00	6,787.33
364,800.00	6,789.33
364,900.00	6,791.33
365,000.00	6,793.33
365,100.00	6,795.33
365,200.00	6,797.33
365,300.00	6,799.33
365,400.00	6,801.33
365,500.00	6,803.33
365,600.00	6,805.33
365,700.00	6,807.33
365,800.00	6,809.33
365,900.00	6,811.33
366,000.00	6,813.33
366,100.00	6,815.33
366,200.00	6,817.33
366,300.00	6,819.33
366,400.00	6,821.33
366,500.00	6,823.33
366,600.00	6,825.33
366,700.00	6,827.33
366,800.00	6,829.33
366,900.00	6,831.33
367,000.00	6,833.33
367,100.00	6,835.33
367,200.00	6,837.33
367,300.00	6,839.33
367,400.00	6,841.33
367,500.00	6,843.33
367,600.00	6,845.33
367,700.00	6,847.33
367,800.00	6,849.33
367,900.00	6,851.33
368,000.00	6,853.33
368,100.00	6,855.33
368,200.00	6,857.33
368,300.00	6,859.33
368,400.00	6,861.33
368,500.00	6,863.33
368,600.00	6,865.33
368,700.00	6,867.33
368,800.00	6,869.33
368,900.00	6,871.33
369,000.00	6,873.33
369,100.00	6,875.33
369,200.00	6,877.33
369,300.00	6,879.33
369,400.00	6,881.33
369,500.00	6,883.33
369,600.00	6,885.33
369,700.00	6,887.33
369,800.00	6,889.33
369,900.00	6,891.33
370,000.00	6,893.33
370,100.00	6,895.33
370,200.00	6,897.33
370,300.00	6,899.33
370,400.00	6,901.33
370,500.00	6,903.33
370,600.00	6,905.33
370,700.00	6,907.33
370,800.00	6,909.33
370,900.00	6,911.33
371,000.00	6,913.33
371,100.00	6,915.33
371,200.00	6,917.33
371,300.00	6,919.33
371,400.00	6,921.33
371,500.00	6,923.33
371,600.00	6,925.33
371,700.00	6,927.33
371,800.00	6,929.33
371,900.00	6,931.33
372,000.00	6,933.33
372,100.00	6,935.33
372,200.00	6,937.33
372,300.00	6,939.33
372,400.00	6,941.33
372,500.00	6,943.33
372,600.00	6,945.33
372,700.00	6,947.33
372,800.00	6,949.33
372,900.00	6,951.33
373,000.00	6,953.33
373,100.00	6,955.33
373,200.00	6,957.33
373,300.00	6,959.33

373,400.00	6,961.33	378,100.00	7,055.33
373,500.00	6,963.33	378,200.00	7,057.33
373,600.00	6,965.33	378,300.00	7,059.33
373,700.00	6,967.33	378,400.00	7,061.33
373,800.00	6,969.33	378,500.00	7,063.33
373,900.00	6,971.33	378,600.00	7,065.33
374,000.00	6,973.33	378,700.00	7,067.33
374,100.00	6,975.33	378,800.00	7,069.33
374,200.00	6,977.33	378,900.00	7,071.33
374,300.00	6,979.33	379,000.00	7,073.33
374,400.00	6,981.33	379,100.00	7,075.33
374,500.00	6,983.33	379,200.00	7,077.33
374,600.00	6,985.33	379,300.00	7,079.33
374,700.00	6,987.33	379,400.00	7,081.33
374,800.00	6,989.33	379,500.00	7,083.33
374,900.00	6,991.33	379,600.00	7,085.33
375,000.00	6,993.33	379,700.00	7,087.33
375,100.00	6,995.33	379,800.00	7,089.33
375,200.00	6,997.33	379,900.00	7,091.33
375,300.00	6,999.33	380,000.00	7,093.33
375,400.00	7,001.33	380,100.00	7,095.33
375,500.00	7,003.33	380,200.00	7,097.33
375,600.00	7,005.33	380,300.00	7,099.33
375,700.00	7,007.33	380,400.00	7,101.33
375,800.00	7,009.33	380,500.00	7,103.33
375,900.00	7,011.33	380,600.00	7,105.33
376,000.00	7,013.33	380,700.00	7,107.33
376,100.00	7,015.33	380,800.00	7,109.33
376,200.00	7,017.33	380,900.00	7,111.33
376,300.00	7,019.33	381,000.00	7,113.33
376,400.00	7,021.33	381,100.00	7,115.33
376,500.00	7,023.33	381,200.00	7,117.33
376,600.00	7,025.33	381,300.00	7,119.33
376,700.00	7,027.33	381,400.00	7,121.33
376,800.00	7,029.33	381,500.00	7,123.33
376,900.00	7,031.33	381,600.00	7,125.33
377,000.00	7,033.33	381,700.00	7,127.33
377,100.00	7,035.33	381,800.00	7,129.33
377,200.00	7,037.33	381,900.00	7,131.33
377,300.00	7,039.33	382,000.00	7,133.33
377,400.00	7,041.33	382,100.00	7,135.33
377,500.00	7,043.33	382,200.00	7,137.33
377,600.00	7,045.33	382,300.00	7,139.33
377,700.00	7,047.33	382,400.00	7,141.33
377,800.00	7,049.33	382,500.00	7,143.33
377,900.00	7,051.33	382,600.00	7,145.33
378,000.00	7,053.33	382,700.00	7,147.33

382,800.00	7,149.33	387,500.00	7,243.33
382,900.00	7,151.33	387,600.00	7,245.33
383,000.00	7,153.33	387,700.00	7,247.33
383,100.00	7,155.33	387,800.00	7,249.33
383,200.00	7,157.33	387,900.00	7,251.33
383,300.00	7,159.33	388,000.00	7,253.33
383,400.00	7,161.33	388,100.00	7,255.33
383,500.00	7,163.33	388,200.00	7,257.33
383,600.00	7,165.33	388,300.00	7,259.33
383,700.00	7,167.33	388,400.00	7,261.33
383,800.00	7,169.33	388,500.00	7,263.33
383,900.00	7,171.33	388,600.00	7,265.33
384,000.00	7,173.33	388,700.00	7,267.33
384,100.00	7,175.33	388,800.00	7,269.33
384,200.00	7,177.33	388,900.00	7,271.33
384,300.00	7,179.33	389,000.00	7,273.33
384,400.00	7,181.33	389,100.00	7,275.33
384,500.00	7,183.33	389,200.00	7,277.33
384,600.00	7,185.33	389,300.00	7,279.33
384,700.00	7,187.33	389,400.00	7,281.33
384,800.00	7,189.33	389,500.00	7,283.33
384,900.00	7,191.33	389,600.00	7,285.33
385,000.00	7,193.33	389,700.00	7,287.33
385,100.00	7,195.33	389,800.00	7,289.33
385,200.00	7,197.33	389,900.00	7,291.33
385,300.00	7,199.33	390,000.00	7,293.33
385,400.00	7,201.33	390,100.00	7,295.33
385,500.00	7,203.33	390,200.00	7,297.33
385,600.00	7,205.33	390,300.00	7,299.33
385,700.00	7,207.33	390,400.00	7,301.33
385,800.00	7,209.33	390,500.00	7,303.33
385,900.00	7,211.33	390,600.00	7,305.33
386,000.00	7,213.33	390,700.00	7,307.33
386,100.00	7,215.33	390,800.00	7,309.33
386,200.00	7,217.33	390,900.00	7,311.33
386,300.00	7,219.33	391,000.00	7,313.33
386,400.00	7,221.33	391,100.00	7,315.33
386,500.00	7,223.33	391,200.00	7,317.33
386,600.00	7,225.33	391,300.00	7,319.33
386,700.00	7,227.33	391,400.00	7,321.33
386,800.00	7,229.33	391,500.00	7,323.33
386,900.00	7,231.33	391,600.00	7,325.33
387,000.00	7,233.33	391,700.00	7,327.33
387,100.00	7,235.33	391,800.00	7,329.33
387,200.00	7,237.33	391,900.00	7,331.33
387,300.00	7,239.33	392,000.00	7,333.33
387,400.00	7,241.33	392,100.00	7,335.33

392,200.00	7,337.33	396,900.00	7,431.33
392,300.00	7,339.33	397,000.00	7,433.33
392,400.00	7,341.33	397,100.00	7,435.33
392,500.00	7,343.33	397,200.00	7,437.33
392,600.00	7,345.33	397,300.00	7,439.33
392,700.00	7,347.33	397,400.00	7,441.33
392,800.00	7,349.33	397,500.00	7,443.33
392,900.00	7,351.33	397,600.00	7,445.33
393,000.00	7,353.33	397,700.00	7,447.33
393,100.00	7,355.33	397,800.00	7,449.33
393,200.00	7,357.33	397,900.00	7,451.33
393,300.00	7,359.33	398,000.00	7,453.33
393,400.00	7,361.33	398,100.00	7,455.33
393,500.00	7,363.33	398,200.00	7,457.33
393,600.00	7,365.33	398,300.00	7,459.33
393,700.00	7,367.33	398,400.00	7,461.33
393,800.00	7,369.33	398,500.00	7,463.33
393,900.00	7,371.33	398,600.00	7,465.33
394,000.00	7,373.33	398,700.00	7,467.33
394,100.00	7,375.33	398,800.00	7,469.33
394,200.00	7,377.33	398,900.00	7,471.33
394,300.00	7,379.33	399,000.00	7,473.33
394,400.00	7,381.33	399,100.00	7,475.33
394,500.00	7,383.33	399,200.00	7,477.33
394,600.00	7,385.33	399,300.00	7,479.33
394,700.00	7,387.33	399,400.00	7,481.33
394,800.00	7,389.33	399,500.00	7,483.33
394,900.00	7,391.33	399,600.00	7,485.33
395,000.00	7,393.33	399,700.00	7,487.33
395,100.00	7,395.33	399,800.00	7,489.33
395,200.00	7,397.33	399,900.00	7,491.33
395,300.00	7,399.33	400,000.00	7,493.33
395,400.00	7,401.33	400,100.00	7,495.33
395,500.00	7,403.33	400,200.00	7,497.33
395,600.00	7,405.33	400,300.00	7,499.33
395,700.00	7,407.33	400,400.00	7,501.33
395,800.00	7,409.33	400,500.00	7,503.33
395,900.00	7,411.33	400,600.00	7,505.33
396,000.00	7,413.33	400,700.00	7,507.33
396,100.00	7,415.33	400,800.00	7,509.33
396,200.00	7,417.33	400,900.00	7,511.33
396,300.00	7,419.33	401,000.00	7,513.33
396,400.00	7,421.33	401,100.00	7,515.33
396,500.00	7,423.33	401,200.00	7,517.33
396,600.00	7,425.33	401,300.00	7,519.33
396,700.00	7,427.33	401,400.00	7,521.33
396,800.00	7,429.33	401,500.00	7,523.33

401,600.00	7,525.33
401,700.00	7,527.33
401,800.00	7,529.33
401,900.00	7,531.33
402,000.00	7,533.33
402,100.00	7,535.33
402,200.00	7,537.33
402,300.00	7,539.33
402,400.00	7,541.33
402,500.00	7,543.33
402,600.00	7,545.33
402,700.00	7,547.33
402,800.00	7,549.33
402,900.00	7,551.33
403,000.00	7,553.33
403,100.00	7,555.33
403,200.00	7,557.33
403,300.00	7,559.33
403,400.00	7,561.33
403,500.00	7,563.33
403,600.00	7,565.33
403,700.00	7,567.33
403,800.00	7,569.33
403,900.00	7,571.33
404,000.00	7,573.33
404,100.00	7,575.33
404,200.00	7,577.33
404,300.00	7,579.33
404,400.00	7,581.33
404,500.00	7,583.33
404,600.00	7,585.33
404,700.00	7,587.33
404,800.00	7,589.33
404,900.00	7,591.33
405,000.00	7,593.33
405,100.00	7,595.33
405,200.00	7,597.33
405,300.00	7,599.33
405,400.00	7,601.33
405,500.00	7,603.33
405,600.00	7,605.33
405,700.00	7,607.33
405,800.00	7,609.33
405,900.00	7,611.33
406,000.00	7,613.33
406,100.00	7,615.33
406,200.00	7,617.33
406,300.00	7,619.33
406,400.00	7,621.33
406,500.00	7,623.33
406,600.00	7,625.33
406,700.00	7,627.33
406,800.00	7,629.33
406,900.00	7,631.33
407,000.00	7,633.33
407,100.00	7,635.33
407,200.00	7,637.33
407,300.00	7,639.33
407,400.00	7,641.33
407,500.00	7,643.33
407,600.00	7,645.33
407,700.00	7,647.33
407,800.00	7,649.33
407,900.00	7,651.33
408,000.00	7,653.33
408,100.00	7,655.33
408,200.00	7,657.33
408,300.00	7,659.33
408,400.00	7,661.33
408,500.00	7,663.33
408,600.00	7,665.33
408,700.00	7,667.33
408,800.00	7,669.33
408,900.00	7,671.33
409,000.00	7,673.33
409,100.00	7,675.33
409,200.00	7,677.33
409,300.00	7,679.33
409,400.00	7,681.33
409,500.00	7,683.33
409,600.00	7,685.33
409,700.00	7,687.33
409,800.00	7,689.33
409,900.00	7,691.33
410,000.00	7,693.33
410,100.00	7,695.33
410,200.00	7,697.33
410,300.00	7,699.33
410,400.00	7,701.33
410,500.00	7,703.33
410,600.00	7,705.33
410,700.00	7,707.33
410,800.00	7,709.33
410,900.00	7,711.33

411,000.00	7,713.33	415,700.00	7,807.33
411,100.00	7,715.33	415,800.00	7,809.33
411,200.00	7,717.33	415,900.00	7,811.33
411,300.00	7,719.33	416,000.00	7,813.33
411,400.00	7,721.33	416,100.00	7,815.33
411,500.00	7,723.33	416,200.00	7,817.33
411,600.00	7,725.33	416,300.00	7,819.33
411,700.00	7,727.33	416,400.00	7,821.33
411,800.00	7,729.33	416,500.00	7,823.33
411,900.00	7,731.33	416,600.00	7,825.33
412,000.00	7,733.33	416,700.00	7,827.33
412,100.00	7,735.33	416,800.00	7,829.33
412,200.00	7,737.33	416,900.00	7,831.33
412,300.00	7,739.33	417,000.00	7,833.33
412,400.00	7,741.33	417,100.00	7,835.33
412,500.00	7,743.33	417,200.00	7,837.33
412,600.00	7,745.33	417,300.00	7,839.33
412,700.00	7,747.33	417,400.00	7,841.33
412,800.00	7,749.33	417,500.00	7,843.33
412,900.00	7,751.33	417,600.00	7,845.33
413,000.00	7,753.33	417,700.00	7,847.33
413,100.00	7,755.33	417,800.00	7,849.33
413,200.00	7,757.33	417,900.00	7,851.33
413,300.00	7,759.33	418,000.00	7,853.33
413,400.00	7,761.33	418,100.00	7,855.33
413,500.00	7,763.33	418,200.00	7,857.33
413,600.00	7,765.33	418,300.00	7,859.33
413,700.00	7,767.33	418,400.00	7,861.33
413,800.00	7,769.33	418,500.00	7,863.33
413,900.00	7,771.33	418,600.00	7,865.33
414,000.00	7,773.33	418,700.00	7,867.33
414,100.00	7,775.33	418,800.00	7,869.33
414,200.00	7,777.33	418,900.00	7,871.33
414,300.00	7,779.33	419,000.00	7,873.33
414,400.00	7,781.33	419,100.00	7,875.33
414,500.00	7,783.33	419,200.00	7,877.33
414,600.00	7,785.33	419,300.00	7,879.33
414,700.00	7,787.33	419,400.00	7,881.33
414,800.00	7,789.33	419,500.00	7,883.33
414,900.00	7,791.33	419,600.00	7,885.33
415,000.00	7,793.33	419,700.00	7,887.33
415,100.00	7,795.33	419,800.00	7,889.33
415,200.00	7,797.33	419,900.00	7,891.33
415,300.00	7,799.33	420,000.00	7,893.33
415,400.00	7,801.33	420,100.00	7,895.33
415,500.00	7,803.33	420,200.00	7,897.33
415,600.00	7,805.33	420,300.00	7,899.33

420,400.00	7,901.33
420,500.00	7,903.33
420,600.00	7,905.33
420,700.00	7,907.33
420,800.00	7,909.33
420,900.00	7,911.33
421,000.00	7,913.33
421,100.00	7,915.33
421,200.00	7,917.33
421,300.00	7,919.33
421,400.00	7,921.33
421,500.00	7,923.33
421,600.00	7,925.33
421,700.00	7,927.33
421,800.00	7,929.33
421,900.00	7,931.33
422,000.00	7,933.33
422,100.00	7,935.33
422,200.00	7,937.33
422,300.00	7,939.33
422,400.00	7,941.33
422,500.00	7,943.33
422,600.00	7,945.33
422,700.00	7,947.33
422,800.00	7,949.33
422,900.00	7,951.33
423,000.00	7,953.33
423,100.00	7,955.33
423,200.00	7,957.33
423,300.00	7,959.33
423,400.00	7,961.33
423,500.00	7,963.33
423,600.00	7,965.33
423,700.00	7,967.33
423,800.00	7,969.33
423,900.00	7,971.33
424,000.00	7,973.33
424,100.00	7,975.33
424,200.00	7,977.33
424,300.00	7,979.33
424,400.00	7,981.33
424,500.00	7,983.33
424,600.00	7,985.33
424,700.00	7,987.33
424,800.00	7,989.33
424,900.00	7,991.33
425,000.00	7,993.33
425,100.00	7,995.33
425,200.00	7,997.33
425,300.00	7,999.33
425,400.00	8,001.33
425,500.00	8,003.33
425,600.00	8,005.33
425,700.00	8,007.33
425,800.00	8,009.33
425,900.00	8,011.33
426,000.00	8,013.33
426,100.00	8,015.33
426,200.00	8,017.33
426,300.00	8,019.33
426,400.00	8,021.33
426,500.00	8,023.33
426,600.00	8,025.33
426,700.00	8,027.33
426,800.00	8,029.33
426,900.00	8,031.33
427,000.00	8,033.33
427,100.00	8,035.33
427,200.00	8,037.33
427,300.00	8,039.33
427,400.00	8,041.33
427,500.00	8,043.33
427,600.00	8,045.33
427,700.00	8,047.33
427,800.00	8,049.33
427,900.00	8,051.33
428,000.00	8,053.33
428,100.00	8,055.33
428,200.00	8,057.33
428,300.00	8,059.33
428,400.00	8,061.33
428,500.00	8,063.33
428,600.00	8,065.33
428,700.00	8,067.33
428,800.00	8,069.33
428,900.00	8,071.33
429,000.00	8,073.33
429,100.00	8,075.33
429,200.00	8,077.33
429,300.00	8,079.33
429,400.00	8,081.33
429,500.00	8,083.33
429,600.00	8,085.33

429,700.00	8,087.33	434,300.00	8,179.33
429,800.00	8,089.33	434,400.00	8,181.33
429,900.00	8,091.33	434,500.00	8,183.33
430,000.00	8,093.33	434,600.00	8,185.33
430,100.00	8,095.33	434,700.00	8,187.33
430,200.00	8,097.33	434,800.00	8,189.33
430,300.00	8,099.33	434,900.00	8,191.33
430,400.00	8,101.33	435,000.00	8,193.33
430,500.00	8,103.33	435,100.00	8,195.33
430,600.00	8,105.33	435,200.00	8,197.33
430,700.00	8,107.33	435,300.00	8,199.33
430,800.00	8,109.33	435,400.00	8,201.33
430,900.00	8,111.33	435,500.00	8,203.33
431,000.00	8,113.33	435,600.00	8,205.33
431,100.00	8,115.33	435,700.00	8,207.33
431,200.00	8,117.33	435,800.00	8,209.33
431,300.00	8,119.33	435,900.00	8,211.33
431,400.00	8,121.33	436,000.00	8,213.33
431,500.00	8,123.33	436,100.00	8,215.33
431,600.00	8,125.33	436,200.00	8,217.33
431,700.00	8,127.33	436,300.00	8,219.33
431,800.00	8,129.33	436,400.00	8,221.33
431,900.00	8,131.33	436,500.00	8,223.33
432,000.00	8,133.33	436,600.00	8,225.33
432,100.00	8,135.33	436,700.00	8,227.33
432,200.00	8,137.33	436,800.00	8,229.33
432,300.00	8,139.33	436,900.00	8,231.33
432,400.00	8,141.33	437,000.00	8,233.33
432,500.00	8,143.33	437,100.00	8,235.33
432,600.00	8,145.33	437,200.00	8,237.33
432,700.00	8,147.33	437,300.00	8,239.33
432,800.00	8,149.33	437,400.00	8,241.33
432,900.00	8,151.33	437,500.00	8,243.33
433,000.00	8,153.33	437,600.00	8,245.33
433,100.00	8,155.33	437,700.00	8,247.33
433,200.00	8,157.33	437,800.00	8,249.33
433,300.00	8,159.33	437,900.00	8,251.33
433,400.00	8,161.33	438,000.00	8,253.33
433,500.00	8,163.33	438,100.00	8,255.33
433,600.00	8,165.33	438,200.00	8,257.33
433,700.00	8,167.33	438,300.00	8,259.33
433,800.00	8,169.33	438,400.00	8,261.33
433,900.00	8,171.33	438,500.00	8,263.33
434,000.00	8,173.33	438,600.00	8,265.33
434,100.00	8,175.33	438,700.00	8,267.33
434,200.00	8,177.33	438,800.00	8,269.33

438,900.00	8,271.33
439,000.00	8,273.33
439,100.00	8,275.33
439,200.00	8,277.33
439,300.00	8,279.33
439,400.00	8,281.33
439,500.00	8,283.33
439,600.00	8,285.33
439,700.00	8,287.33
439,800.00	8,289.33
439,900.00	8,291.33
440,000.00	8,293.33
440,100.00	8,295.33
440,200.00	8,297.33
440,300.00	8,299.33
440,400.00	8,301.33
440,500.00	8,303.33
440,600.00	8,305.33
440,700.00	8,307.33
440,800.00	8,309.33
440,900.00	8,311.33
441,000.00	8,313.33
441,100.00	8,315.33
441,200.00	8,317.33
441,300.00	8,319.33
441,400.00	8,321.33
441,500.00	8,323.33
441,600.00	8,325.33
441,700.00	8,327.33
441,800.00	8,329.33
441,900.00	8,331.33
442,000.00	8,333.33
442,100.00	8,335.33
442,200.00	8,337.33
442,300.00	8,339.33
442,400.00	8,341.33
442,500.00	8,343.33
442,600.00	8,345.33
442,700.00	8,347.33
442,800.00	8,349.33
442,900.00	8,351.33
443,000.00	8,353.33
443,100.00	8,355.33
443,200.00	8,357.33
443,300.00	8,359.33
443,400.00	8,361.33
443,500.00	8,363.33
443,600.00	8,365.33
443,700.00	8,367.33
443,800.00	8,369.33
443,900.00	8,371.33
444,000.00	8,373.33
444,100.00	8,375.33
444,200.00	8,377.33
444,300.00	8,379.33
444,400.00	8,381.33
444,500.00	8,383.33
444,600.00	8,385.33
444,700.00	8,387.33
444,800.00	8,389.33
444,900.00	8,391.33
445,000.00	8,393.33
445,100.00	8,395.33
445,200.00	8,397.33
445,300.00	8,399.33
445,400.00	8,401.33
445,500.00	8,403.33
445,600.00	8,405.33
445,700.00	8,407.33
445,800.00	8,409.33
445,900.00	8,411.33
446,000.00	8,413.33
446,100.00	8,415.33
446,200.00	8,417.33
446,300.00	8,419.33
446,400.00	8,421.33
446,500.00	8,423.33
446,600.00	8,425.33
446,700.00	8,427.33
446,800.00	8,429.33
446,900.00	8,431.33
447,000.00	8,433.33
447,100.00	8,435.33
447,200.00	8,437.33
447,300.00	8,439.33
447,400.00	8,441.33
447,500.00	8,443.33
447,600.00	8,445.33
447,700.00	8,447.33
447,800.00	8,449.33
447,900.00	8,451.33
448,000.00	8,453.33

448,100.00	8,455.33	452,700.00	8,547.33
448,200.00	8,457.33	452,800.00	8,549.33
448,300.00	8,459.33	452,900.00	8,551.33
448,400.00	8,461.33	453,000.00	8,553.33
448,500.00	8,463.33	453,100.00	8,555.33
448,600.00	8,465.33	453,200.00	8,557.33
448,700.00	8,467.33	453,300.00	8,559.33
448,800.00	8,469.33	453,400.00	8,561.33
448,900.00	8,471.33	453,500.00	8,563.33
449,000.00	8,473.33	453,600.00	8,565.33
449,100.00	8,475.33	453,700.00	8,567.33
449,200.00	8,477.33	453,800.00	8,569.33
449,300.00	8,479.33	453,900.00	8,571.33
449,400.00	8,481.33	454,000.00	8,573.33
449,500.00	8,483.33	454,100.00	8,575.33
449,600.00	8,485.33	454,200.00	8,577.33
449,700.00	8,487.33	454,300.00	8,579.33
449,800.00	8,489.33	454,400.00	8,581.33
449,900.00	8,491.33	454,500.00	8,583.33
450,000.00	8,493.33	454,600.00	8,585.33
450,100.00	8,495.33	454,700.00	8,587.33
450,200.00	8,497.33	454,800.00	8,589.33
450,300.00	8,499.33	454,900.00	8,591.33
450,400.00	8,501.33	455,000.00	8,593.33
450,500.00	8,503.33	455,100.00	8,595.33
450,600.00	8,505.33	455,200.00	8,597.33
450,700.00	8,507.33	455,300.00	8,599.33
450,800.00	8,509.33	455,400.00	8,601.33
450,900.00	8,511.33	455,500.00	8,603.33
451,000.00	8,513.33	455,600.00	8,605.33
451,100.00	8,515.33	455,700.00	8,607.33
451,200.00	8,517.33	455,800.00	8,609.33
451,300.00	8,519.33	455,900.00	8,611.33
451,400.00	8,521.33	456,000.00	8,613.33
451,500.00	8,523.33	456,100.00	8,615.33
451,600.00	8,525.33	456,200.00	8,617.33
451,700.00	8,527.33	456,300.00	8,619.33
451,800.00	8,529.33	456,400.00	8,621.33
451,900.00	8,531.33	456,500.00	8,623.33
452,000.00	8,533.33	456,600.00	8,625.33
452,100.00	8,535.33	456,700.00	8,627.33
452,200.00	8,537.33	456,800.00	8,629.33
452,300.00	8,539.33	456,900.00	8,631.33
452,400.00	8,541.33	457,000.00	8,633.33
452,500.00	8,543.33	457,100.00	8,635.33
452,600.00	8,545.33	457,200.00	8,637.33

457,300.00	8,639.33
457,400.00	8,641.33
457,500.00	8,643.33
457,600.00	8,645.33
457,700.00	8,647.33
457,800.00	8,649.33
457,900.00	8,651.33
458,000.00	8,653.33
458,100.00	8,655.33
458,200.00	8,657.33
458,300.00	8,659.33
458,400.00	8,661.33
458,500.00	8,663.33
458,600.00	8,665.33
458,700.00	8,667.33
458,800.00	8,669.33
458,900.00	8,671.33
459,000.00	8,673.33
459,100.00	8,675.33
459,200.00	8,677.33
459,300.00	8,679.33
459,400.00	8,681.33
459,500.00	8,683.33
459,600.00	8,685.33
459,700.00	8,687.33
459,800.00	8,689.33
459,900.00	8,691.33
460,000.00	8,693.33
460,100.00	8,695.33
460,200.00	8,697.33
460,300.00	8,699.33
460,400.00	8,701.33
460,500.00	8,703.33
460,600.00	8,705.33
460,700.00	8,707.33
460,800.00	8,709.33
460,900.00	8,711.33
461,000.00	8,713.33
461,100.00	8,715.33
461,200.00	8,717.33
461,300.00	8,719.33
461,400.00	8,721.33
461,500.00	8,723.33
461,600.00	8,725.33
461,700.00	8,727.33
461,800.00	8,729.33
461,900.00	8,731.33
462,000.00	8,733.33
462,100.00	8,735.33
462,200.00	8,737.33
462,300.00	8,739.33
462,400.00	8,741.33
462,500.00	8,743.33
462,600.00	8,745.33
462,700.00	8,747.33
462,800.00	8,749.33
462,900.00	8,751.33
463,000.00	8,753.33
463,100.00	8,755.33
463,200.00	8,757.33
463,300.00	8,759.33
463,400.00	8,761.33
463,500.00	8,763.33
463,600.00	8,765.33
463,700.00	8,767.33
463,800.00	8,769.33
463,900.00	8,771.33
464,000.00	8,773.33
464,100.00	8,775.33
464,200.00	8,777.33
464,300.00	8,779.33
464,400.00	8,781.33
464,500.00	8,783.33
464,600.00	8,785.33
464,700.00	8,787.33
464,800.00	8,789.33
464,900.00	8,791.33
465,000.00	8,793.33
465,100.00	8,795.33
465,200.00	8,797.33
465,300.00	8,799.33
465,400.00	8,801.33
465,500.00	8,803.33
465,600.00	8,805.33
465,700.00	8,807.33
465,800.00	8,809.33
465,900.00	8,811.33
466,000.00	8,813.33
466,100.00	8,815.33
466,200.00	8,817.33
466,300.00	8,819.33
466,400.00	8,821.33

466,500.00	8,823.33	471,100.00	8,915.33
466,600.00	8,825.33	471,200.00	8,917.33
466,700.00	8,827.33	471,300.00	8,919.33
466,800.00	8,829.33	471,400.00	8,921.33
466,900.00	8,831.33	471,500.00	8,923.33
467,000.00	8,833.33	471,600.00	8,925.33
467,100.00	8,835.33	471,700.00	8,927.33
467,200.00	8,837.33	471,800.00	8,929.33
467,300.00	8,839.33	471,900.00	8,931.33
467,400.00	8,841.33	472,000.00	8,933.33
467,500.00	8,843.33	472,100.00	8,935.33
467,600.00	8,845.33	472,200.00	8,937.33
467,700.00	8,847.33	472,300.00	8,939.33
467,800.00	8,849.33	472,400.00	8,941.33
467,900.00	8,851.33	472,500.00	8,943.33
468,000.00	8,853.33	472,600.00	8,945.33
468,100.00	8,855.33	472,700.00	8,947.33
468,200.00	8,857.33	472,800.00	8,949.33
468,300.00	8,859.33	472,900.00	8,951.33
468,400.00	8,861.33	473,000.00	8,953.33
468,500.00	8,863.33	473,100.00	8,955.33
468,600.00	8,865.33	473,200.00	8,957.33
468,700.00	8,867.33	473,300.00	8,959.33
468,800.00	8,869.33	473,400.00	8,961.33
468,900.00	8,871.33	473,500.00	8,963.33
469,000.00	8,873.33	473,600.00	8,965.33
469,100.00	8,875.33	473,700.00	8,967.33
469,200.00	8,877.33	473,800.00	8,969.33
469,300.00	8,879.33	473,900.00	8,971.33
469,400.00	8,881.33	474,000.00	8,973.33
469,500.00	8,883.33	474,100.00	8,975.33
469,600.00	8,885.33	474,200.00	8,977.33
469,700.00	8,887.33	474,300.00	8,979.33
469,800.00	8,889.33	474,400.00	8,981.33
469,900.00	8,891.33	474,500.00	8,983.33
470,000.00	8,893.33	474,600.00	8,985.33
470,100.00	8,895.33	474,700.00	8,987.33
470,200.00	8,897.33	474,800.00	8,989.33
470,300.00	8,899.33	474,900.00	8,991.33
470,400.00	8,901.33	475,000.00	8,993.33
470,500.00	8,903.33	475,100.00	8,995.33
470,600.00	8,905.33	475,200.00	8,997.33
470,700.00	8,907.33	475,300.00	8,999.33
470,800.00	8,909.33	475,400.00	9,001.33
470,900.00	8,911.33	475,500.00	9,003.33
471,000.00	8,913.33	475,600.00	9,005.33

475,700.00	9,007.33	480,300.00	9,099.33
475,800.00	9,009.33	480,400.00	9,101.33
475,900.00	9,011.33	480,500.00	9,103.33
476,000.00	9,013.33	480,600.00	9,105.33
476,100.00	9,015.33	480,700.00	9,107.33
476,200.00	9,017.33	480,800.00	9,109.33
476,300.00	9,019.33	480,900.00	9,111.33
476,400.00	9,021.33	481,000.00	9,113.33
476,500.00	9,023.33	481,100.00	9,115.33
476,600.00	9,025.33	481,200.00	9,117.33
476,700.00	9,027.33	481,300.00	9,119.33
476,800.00	9,029.33	481,400.00	9,121.33
476,900.00	9,031.33	481,500.00	9,123.33
477,000.00	9,033.33	481,600.00	9,125.33
477,100.00	9,035.33	481,700.00	9,127.33
477,200.00	9,037.33	481,800.00	9,129.33
477,300.00	9,039.33	481,900.00	9,131.33
477,400.00	9,041.33	482,000.00	9,133.33
477,500.00	9,043.33	482,100.00	9,135.33
477,600.00	9,045.33	482,200.00	9,137.33
477,700.00	9,047.33	482,300.00	9,139.33
477,800.00	9,049.33	482,400.00	9,141.33
477,900.00	9,051.33	482,500.00	9,143.33
478,000.00	9,053.33	482,600.00	9,145.33
478,100.00	9,055.33	482,700.00	9,147.33
478,200.00	9,057.33	482,800.00	9,149.33
478,300.00	9,059.33	482,900.00	9,151.33
478,400.00	9,061.33	483,000.00	9,153.33
478,500.00	9,063.33	483,100.00	9,155.33
478,600.00	9,065.33	483,200.00	9,157.33
478,700.00	9,067.33	483,300.00	9,159.33
478,800.00	9,069.33	483,400.00	9,161.33
478,900.00	9,071.33	483,500.00	9,163.33
479,000.00	9,073.33	483,600.00	9,165.33
479,100.00	9,075.33	483,700.00	9,167.33
479,200.00	9,077.33	483,800.00	9,169.33
479,300.00	9,079.33	483,900.00	9,171.33
479,400.00	9,081.33	484,000.00	9,173.33
479,500.00	9,083.33	484,100.00	9,175.33
479,600.00	9,085.33	484,200.00	9,177.33
479,700.00	9,087.33	484,300.00	9,179.33
479,800.00	9,089.33	484,400.00	9,181.33
479,900.00	9,091.33	484,500.00	9,183.33
480,000.00	9,093.33	484,600.00	9,185.33
480,100.00	9,095.33	484,700.00	9,187.33
480,200.00	9,097.33	484,800.00	9,189.33

484,900.00	9,191.33
485,000.00	9,193.33
485,100.00	9,195.33
485,200.00	9,197.33
485,300.00	9,199.33
485,400.00	9,201.33
485,500.00	9,203.33
485,600.00	9,205.33
485,700.00	9,207.33
485,800.00	9,209.33
485,900.00	9,211.33
486,000.00	9,213.33
486,100.00	9,215.33
486,200.00	9,217.33
486,300.00	9,219.33
486,400.00	9,221.33
486,500.00	9,223.33
486,600.00	9,225.33
486,700.00	9,227.33
486,800.00	9,229.33
486,900.00	9,231.33
487,000.00	9,233.33
487,100.00	9,235.33
487,200.00	9,237.33
487,300.00	9,239.33
487,400.00	9,241.33
487,500.00	9,243.33
487,600.00	9,245.33
487,700.00	9,247.33
487,800.00	9,249.33
487,900.00	9,251.33
488,000.00	9,253.33
488,100.00	9,255.33
488,200.00	9,257.33
488,300.00	9,259.33
488,400.00	9,261.33
488,500.00	9,263.33
488,600.00	9,265.33
488,700.00	9,267.33
488,800.00	9,269.33
488,900.00	9,271.33
489,000.00	9,273.33
489,100.00	9,275.33
489,200.00	9,277.33
489,300.00	9,279.33
489,400.00	9,281.33
489,500.00	9,283.33
489,600.00	9,285.33
489,700.00	9,287.33
489,800.00	9,289.33
489,900.00	9,291.33
490,000.00	9,293.33
490,100.00	9,295.33
490,200.00	9,297.33
490,300.00	9,299.33
490,400.00	9,301.33
490,500.00	9,303.33
490,600.00	9,305.33
490,700.00	9,307.33
490,800.00	9,309.33
490,900.00	9,311.33
491,000.00	9,313.33
491,100.00	9,315.33
491,200.00	9,317.33
491,300.00	9,319.33
491,400.00	9,321.33
491,500.00	9,323.33
491,600.00	9,325.33
491,700.00	9,327.33
491,800.00	9,329.33
491,900.00	9,331.33
492,000.00	9,333.33
492,100.00	9,335.33
492,200.00	9,337.33
492,300.00	9,339.33
492,400.00	9,341.33
492,500.00	9,343.33
492,600.00	9,345.33
492,700.00	9,347.33
492,800.00	9,349.33
492,900.00	9,351.33
493,000.00	9,353.33
493,100.00	9,355.33
493,200.00	9,357.33
493,300.00	9,359.33
493,400.00	9,361.33
493,500.00	9,363.33
493,600.00	9,365.33
493,700.00	9,367.33
493,800.00	9,369.33
493,900.00	9,371.33

494,000.00	9,373.33
494,100.00	9,375.33
494,200.00	9,377.33
494,300.00	9,379.33
494,400.00	9,381.33
494,500.00	9,383.33
494,600.00	9,385.33
494,700.00	9,387.33
494,800.00	9,389.33
494,900.00	9,391.33
495,000.00	9,393.33
495,100.00	9,395.33
495,200.00	9,397.33
495,300.00	9,399.33
495,400.00	9,401.33
495,500.00	9,403.33
495,600.00	9,405.33
495,700.00	9,407.33
495,800.00	9,409.33
495,900.00	9,411.33
496,000.00	9,413.33
496,100.00	9,415.33
496,200.00	9,417.33
496,300.00	9,419.33
496,400.00	9,421.33
496,500.00	9,423.33
496,600.00	9,425.33
496,700.00	9,427.33
496,800.00	9,429.33
496,900.00	9,431.33
497,000.00	9,433.33
497,100.00	9,435.33
497,200.00	9,437.33
497,300.00	9,439.33
497,400.00	9,441.33
497,500.00	9,443.33
497,600.00	9,445.33
497,700.00	9,447.33
497,800.00	9,449.33
497,900.00	9,451.33
498,000.00	9,453.33
498,100.00	9,455.33
498,200.00	9,457.33
498,300.00	9,459.33
498,400.00	9,461.33
498,500.00	9,463.33
498,600.00	9,465.33
498,700.00	9,467.33
498,800.00	9,469.33
498,900.00	9,471.33
499,000.00	9,473.33
499,100.00	9,475.33
499,200.00	9,477.33
499,300.00	9,479.33
499,400.00	9,481.33
499,500.00	9,483.33
499,600.00	9,485.33
499,700.00	9,487.33
499,800.00	9,489.33
499,900.00	9,491.33
500,000.00	9,493.33

Cantidades expresadas en pesos.

Si el ingreso bruto del contribuyente se localiza entre dos tramos de la tabla, se tomará el más cercano al ingreso; si se encuentra a la misma distancia se tomará el más bajo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de febrero de 2005.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y el Municipio de Celaya de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, C. JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, EL COORDINADOR ESTATAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION E INVERSION ESTRATEGICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, C. JOEL ARREDONDO GARCIA Y EL MUNICIPIO DE CELAYA REPRESENTADO POR EL C. JOSE RIVERA CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. JOSE ALFREDO RAMIREZ VALENZUELA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá convenios de coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas federal y estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el Gobierno de cada entidad suscribió con la SEDESOL un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General donde se establece la participación que en su

caso corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del Programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación numeral 6.3, por lo que las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Convenio Hábitat de Coordinación y los anexos técnicos que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**; y las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 12 de marzo de 2004; así como lo previsto en los artículos 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II, IV y X, 23, 24, 26 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 43 y 46 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal; artículos 1, 4, 5, 7, 13, 14, 15, 38, 110 y 111 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Guanajuato, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

SEGUNDA.- Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas, estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

TERCERA.- El Estado y los municipios, serán los responsables de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente General, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** y sus Lineamientos Específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico administrativas que rigen este Programa.

CUARTA.- La dependencia Estatal, el Municipio, o en su caso, las organizaciones de la Sociedad Civil, podrán ser el ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señalen el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en anexos técnicos o convenio de concertación que forman parte integral del presente Convenio.

QUINTA.- Cuando los ejecutores sean el Estado o el Municipio en las diferentes modalidades del Programa, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la Sociedad Civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, la SEDESOL, el Estado y el Municipio podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las organizaciones de la Sociedad Civil realicen con recursos federales.

SEXTA.- La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado y el Municipio, realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

SEPTIMA.- La SEDESOL en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los subsidios federales que se aporten.

OCTAVA.- La instancia del Gobierno Estatal o Municipal, como ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

1.- Identificar, conjuntamente con la instancia normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

2.- Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.

3.- Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.

5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidas conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico.

6.- Manejar la aplicación de los subsidios del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.

8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del cierre del ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del informe de gobierno correspondiente, para su revisión y validación.

9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros cinco días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.

11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

NOVENA.- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal aplicable.

DECIMA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio Hábitat, las siguientes:

1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.

2.- La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y

3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA PRIMERA.- En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

1.- La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.

2.- De ser las autoridades locales las responsables:

a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del Programa.

b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del órgano interno de control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.

c. La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y, en su caso, cuando participe la Sociedad Civil Organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o Municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA CUARTA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Guanajuato, Gto.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los trece días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Coordinador Estatal de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Celaya, Gto., **José Rivera Carranza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Alfredo Ramírez Valenzuela**.- Rúbrica.

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ING. JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. JOEL ARREDONDO GARCIA, EN SU CARACTER DE COORDINADOR ESTATAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION E INVERSION ESTRATEGICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SECRETARIO TECNICO DEL COPLADEG, Y, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARNULFO VAZQUEZ NIETO, Y LIC. JOSE JESUS PEREZ CAZARES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá convenios de coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas federal y estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Convenio operará anualmente a través de la suscripción

de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el Gobierno del Estado de Guanajuato suscribió con la SEDESOL un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General donde se establece la participación que, en su caso, corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del Programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación numeral 6.3, por lo que las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Convenio Hábitat de Coordinación y los anexos técnicos que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**; y las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 5 de marzo de 2004; 28, 77, 106, y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracciones IV y X, 26 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 14, 16, 19, 21, 43 y 46 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 1, 4, 5, 7, 13, 14, 15, 38, 110 y 111 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guanajuato; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 26, 69 fracciones I inciso k), II inciso b) y V, 70 fracciones IV, VII y XXII y 104 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las partes comparecen a la celebración de este Convenio con la personalidad y la capacidad que se tienen reconocidas en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General celebrado el 19 de marzo del año en curso y celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

SEGUNDA.- Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

TERCERA.- El Estado y los municipios, serán los responsables de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente General, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** y sus Lineamientos Específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico administrativas que rigen este Programa.

CUARTA.- La dependencia Estatal, el Municipio o, en su caso, las organizaciones de la Sociedad Civil, podrán ser el ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señalen el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en anexos técnicos o convenio de concertación que forman parte integral del presente Convenio.

QUINTA.- Cuando los ejecutores sean el Estado o el Municipio en las diferentes modalidades del programa, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la Sociedad Civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, la SEDESOL, el Estado y el Municipio podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las organizaciones de la Sociedad Civil realicen con recursos federales.

SEXTA.- La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado y el Municipio, realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

SEPTIMA.- La SEDESOL en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los subsidios federales que se aporten.

OCTAVA.- La instancia del Gobierno Estatal o Municipal, como ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

1.- Identificar, conjuntamente con la instancia normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

2.- Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.

3.- Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.

5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidas conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico.

6.- Manejar la aplicación de los subsidios del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.

8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del cierre del ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del informe de gobierno correspondiente, para su revisión y validación.

9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros cinco días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.

11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

NOVENA.- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios

del Programa Hábitat, Vertiente General, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal aplicable.

DECIMA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio Hábitat, las siguientes:

1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.

2.- La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y

3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA PRIMERA.- En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

1.- La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.

2.- De ser las autoridades locales las responsables:

a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del Programa.

b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del Organo Interno de Control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.

La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y, en su caso, cuando participe la Sociedad Civil Organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o Municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Secretaría de la Gestión Pública de “El Estado” para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios

y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA CUARTA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación en cuatro tantos, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Coordinador Estatal de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Guanajuato, Gto.: el Presidente Municipal, **Arnulfo Vázquez Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Jesús Pérez Cazarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

MODIFICACIONES y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno, publicadas el 20 de febrero de 2002, y a sus modificaciones publicadas el 21 de febrero de 2003, 24 de diciembre de 2003 y 1 de marzo de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o. de la Ley de Planeación; 7 y 32 fracciones I, II y IV, 60, 61 y 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2 fracción XXXV, 49, 50, 52, 65, 66, 71 y décimo cuarto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 (PEF); 1o., 2o., 3o. y 6o. fracciones I, XIV, 32 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, primero, segundo fracción VII, tercero, cuarto, quinto fracción II y décimo segundo del Decreto que regula al Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 1994 y en su fe de erratas publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de septiembre de 1994, y

CONSIDERANDO

La demanda de los productores y de sus organizaciones de facilitar la operación del Programa con acciones que redunden en la disminución de trámites, costos y tiempo, el Gobierno Federal ha desarrollado un mecanismo más simplificado para los procesos de reinscripción y entrega de los apoyos, mediante los

formatos denominados “Solicitud de Apoyo-Nómina PROCAMPO (SN)”, “Solicitud de Apoyo Unica de Reinscripción (SU)” , “Formato Unico de Solicitud de Apoyo de Reinscripción Continua (SU-FORSAC)” y “Solicitud de Modificación a la Base de Datos (SBD)” , he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO (PROCAMPO), PARA LOS CICLOS AGRICOLAS PRIMAVERA-VERANO Y OTOÑO-INVIERNO PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE FEBRERO DE 2002 Y A SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO INFORMATIVO EL 21 DE FEBRERO DE 2003, 24 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 1 DE MARZO DE 2004.

Artículo 1o.- Se adiciona al apartado “I Presentación”, la fracción I.1 de definiciones conforme a lo siguiente:

I. Presentación

…

I.1. Definiciones

Instituciones Financieras: las sociedades u organismos crediticios, financieros extranjeros o nacionales incluyendo la banca social y de desarrollo, cajas de ahorro o uniones de crédito, constituidas conforme a las leyes mexicanas y demás disposiciones aplicables, debidamente autorizadas para operar en el territorio nacional.

Redondeo: para el cálculo del apoyo, las unidades de producción menores a una hectárea se considerarán como de una hectárea.

Formatos de Solicitud de Apoyo:

a) **Formato de Solicitud de Apoyo-Nómina PROCAMPO (SN):** hará la función de solicitud de apoyo y nómina para aquellos predios establecidos en los estratos I y II, que cumplan con lo siguiente:

a.1) Que el productor sea el propietario y que haya sido apoyado en el ciclo agrícola homólogo anterior.

a.2) Que el productor no sea el propietario y que tenga registrado un documento de posesión derivada con fecha igual o posterior al 31 de diciembre de 2008.

Los formatos SN podrán emitirse en las modalidades de: “Pago vía Cheque”, “Transferencia de Recursos” y “Orden de Pago”, conforme a los anexos 1, 2 y 3 del presente ordenamiento.

b) **Formato de Solicitud de Apoyo Unica de Reinscripción (SU):** hará la función de solicitud de apoyo para predios considerados en el estrato III o en los estratos I o II que cumplan con lo siguiente:

b.1) Que el productor no sea el propietario y no tenga registrado en la base de datos un documento de posesión derivada con fecha igual o posterior al 31 de diciembre de 2008.

b.2) Que se tenga identificado que en el último año, en el ejido o la comunidad, se hayan concluido los trabajos del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

Los formatos SU podrán emitirse en las modalidades de: “Pago vía Cheque”, “Transferencia de Recursos” y “Orden de Pago”, conforme al Anexo 4 del presente ordenamiento.

c) **Formato UNICO de Solicitud de Apoyo de Reinscripción Continua (SU-FORSAC):** hará la función de solicitud de apoyo para predios considerados en el estrato III que cumplan con lo siguiente:

c.1) Aquellos productores que hayan recibido los apoyos en el último ciclo agrícola homólogo anterior, ya sea primavera-verano u otoño-invierno, cuyas solicitudes de apoyo no hayan sufrido cambio alguno en el nombre del productor, ni en la superficie elegible respecto de la que recibieron dicho apoyo, recibirán el apoyo en cada ciclo agrícola subsecuente para el que tenga

acreditada la elegibilidad de su superficie apoyada, sin necesidad de acudir personalmente o mediante su apoderado, al solicitarlo cada ciclo agrícola.

c.2) Que el productor haya acreditado o acredite, ser propietario o titular de los derechos sobre la superficie elegible apoyada que explota en su calidad de pequeño propietario, ejidatario, comunero o colono, o bien, que no sea el propietario de la superficie elegible apoyada y que tenga registrado o registre un documento de posesión derivada con fecha igual o posterior al 31 de diciembre de 2008.

Los formatos SU-FORSAC podrán emitirse en las modalidades de: "Pago vía Cheque", "Transferencia de Recursos" y "Orden de Pago", conforme al Anexo 5 del presente ordenamiento.

d) **Formato de Solicitud de Modificación a la Base de Datos (SBD):** este formato permitirá efectuar cualquier modificación a las características de los predios, al nombre y datos generales del productor y/o propietario, de los predios atendidos mediante el formato de solicitud "SN" y "SU-FORSAC". Hará la función de formato de solicitud de apoyo cuando sea requerida una reexpedición del documento de pago o para permitir la transferencia de recursos, formato que se adjunta como Anexo 6. Respecto a la actualización de documentos contenidos en el Expediente Unico Completo, el productor deberá presentar original y entregar copia simple a la ventanilla correspondiente del documento a actualizar en la base de datos.

Posesión Derivada: considera a los productores que no son propietarios o titulares de los derechos de los predios registrados en el Directorio del PROCAMPO y que cuentan con el documento que acredita su calidad de usufructuarios, arrendatarios, depositarios, u otro título análogo en términos del artículo 791 del Código Civil Federal.

Productor Propietario: titulares de los derechos sobre la superficie elegible que explotan en su calidad de pequeños propietarios, ejidatarios, comuneros o colonos.

Superficie máxima por apoyar: Ningún predio, propiedad de persona física o moral que solicite el apoyo, será aceptado si excede los límites de dimensión que la Ley Agraria señala como superficie máxima para la pequeña propiedad, con excepción de los casos previstos en la fracción XV del artículo 27 Constitucional y por los artículos (117, 121, 122 y 123 de la Ley Agraria).

Las sociedades mercantiles y civiles tienen derecho a recibir el apoyo para superficies elegibles por un máximo de 25 veces la individual, es decir, para dos mil quinientas hectáreas de riego y cinco mil hectáreas de temporal, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el Título VI de la Ley Agraria.

Los productores en posesión derivada de superficies elegibles y que por lo tanto, no le son aplicables las restricciones a los límites de la pequeña propiedad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Agraria, podrán recibir los apoyos respecto de aquellos predios que en lo individual no excedan los límites antes señalados, aun cuando la suma de la superficie de dichos predios exceda los límites de la pequeña propiedad para cada individuo.

Secretaria: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Transferencia de Recursos: se refiere a los recursos presupuestales que la Secretaría a través de las instituciones financieras, entregue al productor mediante depósitos a: cuenta de cheques, cuenta de ahorro, cuenta de débito, cuenta de inversión, orden de pago o cualquier otro medio que disponga la Secretaría a través de ASERCA.

Artículo 2o.- Se modifica todo el estrato III del apartado correspondiente a "III Población Objetivo" para quedar como sigue:

III. Población Objetivo.

…

Estrato III. Productores de predios no considerados en los estratos I y II, así como los correspondientes a los ciclos agrícolas Otoño-Invierno (OI).

Con el fin de agilizar la entrega de los apoyos a los productores del estrato III del ciclo agrícola primavera-verano, éstos se reinscribirán en el periodo anticipado a las siembras.

A excepción de los productores que ya firmaron el Formato de Solicitud de Apoyo Continua FORSAC, los productores propietarios o productores con documento de posesión derivada con fecha igual o posterior al 31 de diciembre de 2008, que fueron apoyados en el ciclo agrícola homólogo anterior, recibirán los apoyos del Programa a través de las instituciones financieras vía transferencia de recursos, o el mecanismo que la Secretaría determine, deberán acudir, por única vez, a la ventanilla correspondiente a ratificar (con su firma o huella digital) la información contenida en el formato (SU-FORSAC) Anexo 5, mediante el cual solicitarán que se les tenga por presentados al inicio de cada ciclo agrícola, requiriendo la entrega de los apoyos en los términos asentados en dicha solicitud, documento válido durante la vigencia del PROCAMPO en el que deberán comprometerse a llevar a cabo la actividad que especifiquen en esa solicitud, siempre y cuando esté en explotación o bajo proyecto ecológico previamente aprobado por la SEMARNAT, con base en el dictamen positivo del jefe del CADER y recomendación positiva del Subcomité de Control y Vigilancia (SCCV), ambos validados por la SAGARPA y ASERCA.

Notificarán cualquier modificación de los datos contenidos, utilizando para tal efecto los espacios disponibles para ello en la “Solicitud de Modificación a la Base de Datos (SBD)”, formato que se adjunta en el presente instrumento como Anexo 6.

Los productores que explotan predios de este estrato se verán beneficiados con una atención anticipada más ágil y expedita para el otorgamiento de los apoyos, toda vez que el Gobierno Federal se compromete a entregárselos a más tardar en un término de 35 días naturales posteriores a la generalización de siembras conforme a las fechas establecidas en el “Calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos del PROCAMPO”, publicado por la Secretaría en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF) el 28 de enero de 2005.

Artículo 3o.- Se modifica en su primer párrafo y se elimina el segundo del numeral 1, para quedar como sigue:

1. Para los estratos I y II de temporal, la cuota unitaria será de $1,160.00 (un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Para los predios de riego de los estratos I y II, así como todos los del estrato III y todos los predios del ciclo agrícola Otoño-Invierno, recibirán el apoyo por hectárea a razón de una cuota unitaria de $963.00 (novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Artículo 4o.- Se modifica el primer párrafo del numeral 9 y se le adicionan los incisos a y b para quedar como sigue:

9.- Los productores deberán solicitar los apoyos en la ventanilla que les corresponda, según la ubicación del predio, dentro de las fechas establecidas en el “Calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos del PROCAMPO”, publicado en el DOF el 28 de enero de 2005, mediante cheque nominativo o por transferencia de recursos. Para la transferencia de recursos, el productor deberá requisitar y firmar el Anexo 7 denominado “Autorización del productor/beneficiario para la entrega de los apoyos del PROCAMPO mediante la transferencia de recursos”. La entrega de los apoyos será conforme a lo siguiente:

Estratos I y II:

a) Será generado de manera automática con base en la superficie apoyada en el ciclo agrícola homólogo anterior, de tal forma que el productor pueda recibir su apoyo en el periodo anticipado a la siembra, de conformidad al “Calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos del PROCAMPO”, publicado en el DOF el 28 de enero de 2005.

Estrato III:

b) Recibirán su apoyo a más tardar dentro del periodo de generalización de siembras conforme a las fechas establecidas en el "Calendario de apertura y cierre de ventanillas y entrega de los apoyos del PROCAMPO", publicado en el DOF el 28 de enero de 2005.

Artículo 5o.- Se modifica el numeral 17, para quedar como sigue:

17. Habrá un sistema único y homogéneo de información y seguimiento del Programa. La Secretaría, informará cada año en términos del PEF, sobre el avance, considerando los siguientes indicadores:

Indicadores de Resultados y de Gestión
Año Fiscal (Primavera-Verano y Otoño-Invierno)

Resultados					
No.	**Denominación**	**No.**	**Denominación**	**No.**	**Denominación**
1	Superficie apoyada (ha)	6	Cesión de derechos (ha y $)	11	Clave única del registro de población (CURP) (No.)
2	Recursos presupuestales ($)	7	Conversión productiva (ha y $)	12	Cédula de identificación fiscal (RFC) (No.)
3	Productores beneficiados (No.)	8	Proyectos ecológicos (ha y $)	13	Beneficios en zonas indígenas (ha, $ y No.)
4	Predios apoyados (No.)	9	Agricultura por contrato (ha y $)	14	Beneficios en regiones de alta y muy alta marginación (ha, $ y No.)
5	Tiempo para la entrega de apoyos (días) */	10	Anticipación de la entrega del apoyo (días)	15	Beneficios a mujeres, hombres, jóvenes y adultos mayores (ha, $ y No.)
*/	Para el estrato III a partir de la apertura de ventanillas del periodo generalizado de siembras.				
Gestión					
1	Indice de atención para el ciclo agrícola Primavera-Verano				

Artículo 6o.- Se adicionan los numerales 18 y 19, para quedar como sigue:

18.- Para los casos en que los productores actualicen la información contenida en su solicitud de apoyo respecto de la superficie elegible sembrada o el nombre del productor sujeto del apoyo y que por ende signifique modificar el documento de apoyo o, para aquellos productores que cuenten con unidades de producción cuyo monto de apoyo sea igual o mayor a $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), deberán proporcionar los datos de una cuenta bancaria conforme al Anexo 7 del presente ordenamiento. En caso de que existan impedimentos justificados para proporcionar una cuenta bancaria, la SAGARPA notificará al productor el medio por el cual realizará el pago del apoyo.

Independientemente del monto de los apoyos y con el objeto de promover la transparencia y la oportunidad en la entrega de éstos, ASERCA buscará sustituir el medio de pago vía cheque por transferencia de recursos a los beneficiarios.

19.- La presentación de la solicitud, por sí misma, no da derecho al cobro del apoyo, sino hasta que se reúnan los requisitos y se cumplan las condiciones que para tal efecto se establecen en el Decreto que regula al Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO y en sus Reglas de Operación vigentes.

Artículo 7o.- Se Modifica en su primer párrafo el artículo transitorio DOS, para quedar como sigue:

…

DOS. Se destinará hasta el 4.56% del presupuesto programado para darle difusión, seguimiento operativo, normativo, gastos de operación, evaluación del PROCAMPO y gastos financieros del PROCAMPO Capitaliza

en el presente ejercicio fiscal, en los términos previstos en el artículo 49 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. De este porcentaje, el 2.76% corresponderá al cumplimiento del pago de los gastos financieros derivados de la Ley de Capitalización del PROCAMPO en su artículo 21 y sus Reglas de operación numeral 33 fracción II.

...

Artículo 8o.- Se Modifica el artículo transitorio CUATRO, para quedar como sigue:

CUATRO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la Secretaría informará a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Agricultura de la H. Cámara de Diputados, así como a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública respecto de:

a) A más tardar el 30 de octubre del 2005, sobre la superficie dada de baja del Directorio del Programa por ciclo agrícola y entidad federativa, indicando las causas de la misma y sobre la incorporación de nueva superficie al padrón del PROCAMPO, por el equivalente al presupuesto aprobado al PROCAMPO alterno y a la superficie dada de baja, sin impactar el presupuesto regularizable del PROCAMPO.

La nueva superficie podrá ser sujeta del apoyo en función de las economías generadas por el Programa, posteriormente a la entrega del informe, en ningún caso se podrá rebasar el presupuesto regularizable del Programa.

Para los productores que opten por capitalizar sus unidades de producción, se ajustarán a lo establecido en la Ley de Capitalización del PROCAMPO y en sus reglas de operación.

Artículo 9o.- Se adicionan el artículo SEIS Transitorio, para quedar como sigue:

SEIS. Se autorizan para su operación el “Formato de Solicitud de Apoyo-Nómina PROCAMPO (SN)”, en sus tres modalidades “Pago vía Cheque”, “Transferencia de Recursos” y “Orden de Pago”, anexos 1, 2 y 3, respectivamente, del presente ordenamiento, y el “Formato de Solicitud de Apoyo Unica de Reinscripción (SU)”, Anexo 4 del presente ordenamiento.

Se dejan sin efecto los anexos 1 y 2, “Formato de Solicitud de Apoyo Continua PROCAMPO FORSAC” y el “Aviso del productor para realizar Modificaciones a la Base de Datos”, respectivamente, de las MODIFICACIONES y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), publicadas en el DOF el 24 de diciembre de 2003 y se sustituyen por el “Formato UNICO de Solicitud de Apoyo de Reinscripción Continua (SU-FORSAC)” y el “Formato de Solicitud de Modificación a la Base de Datos (SBD)”, anexos 5 y 6, respectivamente, del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO: Las presentes Modificaciones y Adiciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cinco.- Con fundamento en el artículo 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y en ausencia del Subsecretario de Agricultura, el Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

ANEXO 1

RVP14__.rdf
$Revisión: 5.0 $

P R O C A M P O
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
"Formato de Solicitud de Apoyo - Nómina PROCAMPO (SN) y relación de acuses de recibo de pago vía cheque
Ciclo Agrícola:_____

Fecha: __/__/____
Hora: ____ __
Página : _ de _

Estado: __ _____ DDR: __ _____ CADER: __ _____ Municipio: ___ _____ Ejido: __ _____ Evento:____ Forma de Pago: _____

Movto.	Dictamen	Folio Cheque	Folio Pago	Folio Solicitud PV__	Folio Predio	Folio Productor	Nombre	Importe	Cultivos Ant. C	M	Sup.	Actual C	Sup.	CURP	Fecha de Entrega	Firma del Productor	Identificación Tipo	Folio	Beneficiario
[__]	[_____]	_____	_____	_____	_____	_____	_____	$ _____	__	__	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__]	[_____]	_____	_____	_____	_____	_____	_____	$ _____	__	__	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__]	[_____]	_____	_____	_____	_____	_____	_____	$ _____	__	__	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__]	[_____]	_____	_____	_____	_____	_____	_____	$ _____	__	__	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__]	[_____]	_____	_____	_____	_____	_____	_____	$ _____	__	__	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__]	[_____]	_____	_____	_____	_____	_____	_____	$ _____	__	__	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__]	[_____]	_____	_____	_____	_____	_____	_____	$ _____	__	__	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			

Total de Solicitudes en Cartografía: ___

El productor para poder realizar el trámite de reinscripción al PROCAMPO, exhibirá su identificación oficial y entregará una fotocopia, de no haberlo hecho con anterioridad. No se aceptarán credenciales expedidas por clubes deportivos, asociaciones religiosas ni organizaciones políticas.
En caso de que los predios cambien de posesionario o usufructuario legal, me comprometo a informar al tercero sobre los trámites que debe realizar a efecto de actualizar los datos en el Directorio del PROCAMPO para que este último esté en condiciones de recibir el apoyo.
Sabedor de las penas a las que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas a la judicial; manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales; que conozco y me obligo a cumplir las reglas de operación del PROCAMPO vigentes y me comprometo a sembrar la superficie elegible declarada, por lo que en este acto recibo el apoyo correspondiente. De lo contrario, se instaurará en mi contra el procedimiento administrativo de cancelación del registro del predio materia de esta solicitud, sin perjuicio de las sanciones que, conforme a la legislación aplicable, me correspondan a la conducta realizada. Así mismo, por medio de este documento, pido que se me tenga por presentado al inicio de los subsecuentes ciclos agrícolas homólogos, solicitando los apoyos del PROCAMPO en los términos de esta solicitud, para lo cual me obligo a llevar a cabo la actividad aquí especificada y a informar al CADER, por escrito, sobre cualquier modificación de los datos contenidos en este documento.
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

_____
Nombre y firma del Técnico de CADER

_____
Nombre y firma del Jefe de CADER

_____
Sello del CADER

ANEXO 1

SOLICITUD NOMINA
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato de Solicitud de Apoyo-Nómina PROCAMPO (SN): Hará la función de solicitud de apoyo y nómina para aquellos predios establecidos en los estratos I y II, que cumplan con lo siguiente:

- Que el productor sea el propietario y que haya sido apoyado en el ciclo agrícola homólogo anterior.
- Que el productor no sea el propietario y que tenga registrado un documento de posesión derivada con fecha igual o posterior al 31 de diciembre de 2008.

GENERALIDADES:

Para el llenado del formato, se debe emplear bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible. No se aceptan formatos llenados con lápiz.

Este formato tiene la estructura siguiente: cada hoja consta cuando menos de siete registros de predios, se presenta en orden alfabético, en cada registro se proporciona la información referente al ciclo agrícola homólogo anterior, el productor sólo dispondrá de los espacios siguientes para plasmar cambios en: Cultivo y Superficie, Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Beneficiario.

El productor puede plasmar sólo las modificaciones siguientes:

a) Cultivo y Superficie, en:

Cultivos PV 05

C	Sup.
[___]	[_____]
[___]	[_____]
[___]	[_____]

Si el productor solicita cambio de cultivo, el personal del CADER deberá asentar la CLAVE NOMBRE DE CULTIVO, conforme a los Catálogos de Cultivos Perennes y Anuales y de Proyectos Ecológicos PROCAMPO, disponibles en este Procedimiento. El personal del CADER informará al productor que puede registrar varios cultivos, en los espacios especificados.

Si el productor manifiesta cambio en la superficie a apoyar, el personal del CADER le informará que podrá realizar dichos cambios, señalando como límite la superficie elegible del predio y si es el mismo productor del ciclo agrícola homólogo anterior, le informará que dichos cambios afectan la entrega del documento de apoyo.

La superficie sembrada o a sembrar (PROCAMPO Anticipado) se registra con hectáreas con dos decimales.

b) CURP, en:

CURP

AUBT370210HDGGRR03

De acuerdo con la clave plasmada en la tarjeta emitida por el Registro Nacional de Población.

c) Beneficiario, en:

Beneficiario

BERTHA CARRILLO GURROLA

De acuerdo con la decisión del productor: nombre o nombres, apellidos paterno y materno.

En caso de que el documento de apoyo, no requiera ser corregido (por nombre de productor o por monto apoyado), el productor deberá llenar los campos siguientes:

d) Fecha de entrega:

Fecha de

Entrega

DD / MM / AAAA

____ / ____ / _____

Dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro dígitos para el año.

e) Firma del Productor:

Firma del

Productor

El productor plasmará su firma o su huella digital después de haber recibido el documento de apoyo.

Si el productor manifiesta cambios adicionales, cuyos campos no estén disponibles en el formato SN, deberá requisitar el formato denominado Solicitud de Modificación a la Base de Datos (SBD), de acuerdo con su instructivo de llenado. El Jefe de CADER, por ningún motivo omitirá su Dictamen en la SN ni en el SBD.

Los campos del lado izquierdo de cada registro denominados Movt (Movimiento) y Dictaminación, deben ser llenados por el Jefe de CADER.

En la parte inferior de cada hoja, el Técnico del CADER que lleva a cabo la reinscripción, plasmará su nombre completo y su firma en el campo correspondiente, el Jefe del CADER hará lo propio y plasmará el sello en el espacio especificado. Si el Jefe del CADER fue quien atendió a los productores, deberá firmar también el campo denominado Nombre y Firma del Técnico del CADER; asimismo y posterior a la reinscripción, plasmará el Dictamen correspondiente y, en su caso, el tipo de movimiento.

I. Para facilitar la lectura de este documento, se entenderá como documento de apoyo, para cada tipo de SN, lo siguiente:

1.- SN y relación de acuses de recibo de pago. Esta Solicitud es para aquellos productores cuyas unidades de producción están en zonas marginadas y que no se encuentran en el área de influencia de alguna institución financiera. **El documento de apoyo es un cheque nominativo.**

2.- SN y acuse de recibo de la referencia del pago por Orden de Pago. Esta Solicitud es para aquellos productores cuyas unidades de producción se encuentran en el área de influencia de alguna institución financiera o del servicio de TELECOM. **El documento de apoyo es la orden de pago.**

3.- SN y relación de cheques para depósito en cuenta. Esta Solicitud es para aquellos productores cuyas unidades de producción se encuentran en el área de influencia de alguna institución financiera. **El documento de apoyo es un cheque no negociable para depósito en cuenta del beneficiario.**

Para los productores, cuyos apoyos correspondan a solicitudes SN- con cheques para depósito en cuenta:

El personal del CADER informará a los productores sobre la forma de pago establecida para ellos y les hará entrega del Anexo 7 de las Reglas de Operación vigentes, denominado "Autorización del productor/beneficiario para el pago de los apoyos, mediante el depósito en cuenta", el cual deberán entregar en el CADER, previamente a su reinscripción.

El personal del CADER informará al productor sobre los bancos que tienen firmado un convenio con ASERCA.

El productor acudirá a la institución bancaria de su preferencia, a solicitar le sea abierta una cuenta bancaria, en caso de no contar con ella, requisitará la "Autorización del productor/beneficiario para el pago de los apoyos, mediante el depósito en cuenta" y solicitará al banco que la valide.

I. El Personal del CADER leerá al productor los datos prellenados en el Formato de Solicitud Nómina (SN), inherentes a los predios en legal explotación:

i) Casos en los que el personal del CADER, una vez realizada la reinscripción del predio, entregará el documento de apoyo al productor:

a) Si el productor está de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior no sufrieron cambios, el personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del campo denominado FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma.

b) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos pueden ser anotados en el SN y éstos no afectan las características del documento de apoyo (nombre del productor y superficie apoyada), el personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del campo denominado FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma.

c) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos no afectan las características del documento de apoyo (nombre del productor y superficie apoyada) y no pueden ser modificados en el SN, el personal del CADER deberá llenar un formato SBD, en el cual plasmará los cambios respectivos, de acuerdo con el Instructivo de llenado de dicho formato y en el formato SN plasmará la FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma.

ii) Casos en los que el personal del CADER, una vez realizada la reinscripción del predio, informará al productor en qué tiempo debe acudir nuevamente al CADER a recibir su documento de apoyo corregido:

d) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos pueden ser registrados en el SN y si éstos afectan las características del documento de apoyo (superficie apoyada), el personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del campo denominado FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma. En consecuencia, el personal del CADER procederá a cancelar el documento de apoyo, a través del formato denominado SBD y solicitará la reexpedición del documento de apoyo.

e) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos modifican las características del documento de apoyo (nombre del productor) y no pueden ser modificados en los espacios disponibles del formato SN, el personal del CADER cancelará el documento de apoyo, llenará un SBD, en el cual plasmará los cambios respectivos, de acuerdo con el Instructivo de llenado, prestando especial cuidado en señalar que se trata de una cancelación y reexpedición del documento de apoyo.

II. A continuación se señalan los campos cuyo llenado quedará bajo la responsabilidad del personal del CADER:

TIPO DE MOVIMIENTO: se asienta el tipo de movimiento que corresponda a la solicitud, que puede ser: "6", "7" y "8", de acuerdo con lo señalado en el Anexo VF del Procedimiento General Operativo (PGO):

- **MOVIMIENTOS 6, 7, 8:** se asientan una vez terminado el periodo de reinscripción, puede ser "6", "7" y "8", de acuerdo con lo siguiente:

MOVIMIENTO SEIS: significa que el productor no se presentó durante el periodo de apertura de ventanillas a llenar su solicitud.

MOVIMIENTO SIETE: significa que el productor se presentó a la ventanilla de atención a solicitar el registro del predio, pero como no contaba con la documentación necesaria, no se permitió la reinscripción.

MOVIMIENTO OCHO: predio no sembrado por siniestro, significa que el productor se presentó a la ventanilla de atención manifestando que no sembró.

TIPO DE MOVIMIENTO ONCE: se asienta este tipo de movimiento, cuando el productor acuda al CADER a reinscribir su predio, sin solicitar apoyo -superficie 0.00-, de acuerdo con lo señalado en el Anexo VF del Procedimiento General Operativo (PGO):

DICTAMINACION DEL JEFE DEL CADER: Este campo debe ser llenado exclusivamente por el Jefe del CADER, asentando la dictaminación para la solicitud de apoyo.

DICTAMEN: Si la dictaminación es POSITIVA, se debe asentar alguna de las claves que se señalan en el Anexo VK del PGO, dependiendo del tipo de situación:

DICTAMEN NEGATIVO: En caso de que la solicitud se dictamine como NEGATIVA se debe asentar alguna de las claves que se señalan en el Anexo VK del PGO, dependiendo del motivo del dictamen.

DICTAMEN PARA SOLICITUDES CON MOVIMIENTO "6", "7", "8" y "11": se asienta una vez terminado el periodo de reinscripción, para las solicitudes con estos movimientos, las claves de dictaminación que se deben usar, dependiendo de la situación en que se encuentren, son las siguientes:

- **MOVIMIENTO SEIS:** se anota una vez terminado el periodo de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C000 a la C032, deben contar con la firma del Jefe del CADER.
- **MOVIMIENTO SIETE:** se anota una vez terminado el periodo de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C001 a la C030, C032 o C043 deben contar con la firma del Jefe del CADER.
- **MOVIMIENTO OCHO:** se anota una vez terminado el periodo de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C033 o C035, deben contar con la firma del Jefe del CADER.
- **MOVIMIENTO ONCE:** se anota una vez que el productor firma la solicitud-nómina, se asienta este tipo de movimiento y la solicitud se dictamina con la clave C000, debe contar con la firma del Jefe del CADER.

ANEXO 2

RVP14__.rdf
$Revisión: 5.0 $

P R O C A M P O
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
"Formato de Solicitud de Apoyo – Nómina PROCAMPO (SN)- y acuse de recibo de para la Transferencia de Recursos"

Fecha: __/__/____
Hora: _____
Página: _ de _
Evento: ____

Forma de Pago: Cheque para depósito en cuenta

Ciclo Agrícola _____

Estado: __ _____ DDR: __ _____ CADER: _ _____ Municipio: _ _____ Ejido: _ _____

Movto.	Dictamen	Número de cuenta/ Folio cheque	Pago	Solicitud ____	Folio Predio	Productor Folio	Nombre	Importe	Cultivos C	M	Ant. Sup.	Actual C	Sup.	CURP	Fecha de Entrega	Firma del Productor	Identificación Tipo	Folio	Beneficiario
[__][_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	__	_	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____	_____	____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__][_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	__	_	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__][_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	__	_	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__][_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	__	_	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__][_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	__	_	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__][_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	__	_	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__][_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	__	_	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			
[__][_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	__	_	_._	[__]	[____]	_____	____/____/____		____	_____	_____
					N. Predio_____		_____					[__]	[____]	_____	DD/MM/AAAA				
												[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																			

Total de Solicitudes en Cartografía: __

El productor para poder realizar el trámite de reinscripción al PROCAMPO, exhibirá su identificación oficial y entregará una fotocopia, de no haberlo hecho con anterioridad. No se aceptarán credenciales expedidas por clubes deportivos, asociaciones religiosas ni organizaciones políticas.
En caso de que los predios cambien de posesionario o usufructuario legal, me comprometo a informar al tercero sobre los trámites que debe realizar a efecto de actualizar los datos en el Directorio del PROCAMPO para que este último esté en condiciones de recibir el apoyo.
Sabedor de las penas a las que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas a la judicial; manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales; que conozco y me obligo a cumplir las reglas de operación del PROCAMPO vigentes y me comprometo a sembrar la superficie elegible declarada, por lo que en este acto recibo el apoyo correspondiente. De lo contrario, se instaurará en mi contra el procedimiento administrativo de cancelación del registro del predio materia de esta solicitud, sin perjuicio de las sanciones que, conforme a la legislación aplicable, me correspondan a la conducta realizada. Asi mismo, por medio de este documento, pido que se me tenga por presentado al inicio de los subsecuentes ciclos agrícolas homólogos, solicitando los apoyos del PROCAMPO en los términos de esta solicitud, para lo cual me obligo a llevar a cabo la actividad aqui especificada y a informar al CADER, por escrito, sobre cualquier modificación de los datos contenidos en este documento.
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
competente."

_____
Nombre y firma del Técnico de CADER

_____
Nombre y firma del Jefe de CADER

_____
Sello del CADER

ANEXO 2

SOLICITUD NOMINA
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato de Solicitud de Apoyo-Nómina PROCAMPO (SN): Hará la función de solicitud de apoyo y nómina para aquellos predios establecidos en los estratos I y II, que cumplan con lo siguiente:

- Que el productor sea el propietario y que haya sido apoyado en el ciclo agrícola homólogo anterior.
- Que el productor no sea el propietario y que tenga registrado un documento de posesión derivada con fecha igual o posterior al 31 de diciembre de 2008.

GENERALIDADES:

Para el llenado del formato, se debe emplear bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible. No se aceptan formatos llenados con lápiz.

Este formato tiene la estructura siguiente: cada hoja consta cuando menos de siete registros de predios, se presenta en orden alfabético, en cada registro se proporciona la información referente al ciclo agrícola homólogo anterior, el productor sólo dispondrá de los espacios siguientes para plasmar cambios en: Cultivo y Superficie, Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Beneficiario.

El productor puede plasmar sólo las modificaciones siguientes:

a) Cultivo y Superficie, en:

Cultivos PV 05

C	Sup.
[___]	[_____]
[___]	[_____]
[___]	[_____]

Si el productor solicita cambio de cultivo, el personal del CADER deberá asentar la CLAVE NOMBRE DE CULTIVO, conforme a los Catálogos de Cultivos Perennes y Anuales y de Proyectos Ecológicos PROCAMPO, disponibles en este Procedimiento. El personal del CADER informará al productor que puede registrar varios cultivos, en los espacios especificados.

Si el productor manifiesta cambio en la superficie a apoyar, el personal del CADER le informará que podrá realizar dichos cambios, señalando como límite la superficie elegible del predio y si es el mismo productor del ciclo agrícola homólogo anterior, le informará que dichos cambios afectan la entrega del documento de apoyo.

La superficie sembrada o a sembrar (PROCAMPO Anticipado) se registra con hectáreas con dos decimales.

b) CURP, en:

CURP

AUBT370210HDGGRR03

De acuerdo con la clave plasmada en la tarjeta emitida por el Registro Nacional de Población.

c) Beneficiario, en:

Beneficiario

BERTHA CARRILLO GURROLA

De acuerdo con la decisión del productor: nombre o nombres, apellidos paterno y materno.

En caso de que el documento de apoyo, no requiera ser corregido (por nombre de productor o por monto apoyado), el productor deberá llenar los campos siguientes:

d) Fecha de entrega:

Fecha de

Entrega

DD / MM / AAAA

____ / ____ / _____

Dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro dígitos para el año.

e) Firma del Productor:

Firma del

Productor

El productor plasmará su firma o su huella digital después de haber recibido el documento de apoyo.

Si el productor manifiesta cambios adicionales, cuyos campos no estén disponibles en el formato SN, deberá requisitar el formato denominado Solicitud de Modificación a la Base de Datos (SBD), de acuerdo con su instructivo de llenado. El Jefe de CADER, por ningún motivo omitirá su Dictamen en la SN ni en el SBD.

Los campos del lado izquierdo de cada registro denominados Movt (Movimiento) y Dictaminación, deben ser llenados por el Jefe de CADER.

En la parte inferior de cada hoja, el Técnico del CADER que lleva a cabo la reinscripción, plasmará su nombre completo y su firma en el campo correspondiente, el Jefe del CADER hará lo propio y plasmará el sello en el espacio especificado. Si el Jefe del CADER fue quien atendió a los productores, deberá firmar también el campo denominado Nombre y Firma del Técnico del CADER; asimismo, y posterior a la reinscripción, plasmará el Dictamen correspondiente y, en su caso, el tipo de movimiento.

I. Para facilitar la lectura de este documento, se entenderá como documento de apoyo, para cada tipo de SN, lo siguiente:

1.- SN y relación de acuses de recibo de pago. Esta Solicitud es para aquellos productores cuyas unidades de producción están en zonas marginadas y que no se encuentran en el área de influencia de alguna institución financiera. **El documento de apoyo es un cheque nominativo.**

2.- SN y acuse de recibo de la referencia del pago por Orden de Pago. Esta Solicitud es para aquellos productores cuyas unidades de producción se encuentran en el área de influencia de alguna institución financiera o del servicio de TELECOM. **El documento de apoyo es la orden de pago.**

3.- SN y relación de cheques para depósito en cuenta. Esta Solicitud es para aquellos productores cuyas unidades de producción se encuentran en el área de influencia de alguna institución financiera. **El documento de apoyo es un cheque no negociable para depósito en cuenta del beneficiario.**

Para los productores, cuyos apoyos correspondan a solicitudes SN- con cheques para depósito en cuenta:

El personal del CADER informará a los productores sobre la forma de pago establecida para ellos y les hará entrega del Anexo 7 de las Reglas de Operación vigentes, denominado "Autorización del productor/beneficiario para el pago de los apoyos, mediante el depósito en cuenta", el cual deberán entregar en el CADER, previamente a su reinscripción.

El personal del CADER informará al productor sobre los bancos que tienen firmado un convenio con ASERCA.

El productor acudirá a la institución bancaria de su preferencia, a solicitar le sea abierta una cuenta bancaria, en caso de no contar con ella, requisitará la "Autorización del productor/beneficiario para el pago de los apoyos, mediante el depósito en cuenta" y solicitará al banco que la valide.

I. El Personal del CADER leerá al productor los datos prellenados en el Formato de Solicitud Nómina (SN), inherentes a los predios en legal explotación:

i) Casos en los que el personal del CADER, una vez realizada la reinscripción del predio, entregará el documento de apoyo al productor:

a) Si el productor está de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior no sufrieron cambios, el personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del campo denominado FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma.

b) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos pueden ser anotados en el SN y éstos no afectan las características del documento de apoyo (nombre del productor y superficie apoyada), el personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del campo denominado FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma.

c) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos no afectan las características del documento de apoyo (nombre del productor y superficie apoyada) y no pueden ser modificados en el SN, el personal del CADER deberá llenar un formato SBD, en el cual plasmará los cambios respectivos, de acuerdo con el Instructivo de llenado de dicho formato y en el formato SN plasmará la FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma.

ii) Casos en los que el personal del CADER, una vez realizada la reinscripción del predio, informará al productor en qué tiempo debe acudir nuevamente al CADER a recibir su documento de apoyo corregido:

d) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos pueden ser registrados en el SN y si éstos afectan las características del documento de apoyo (superficie apoyada), el personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del campo denominado FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma. En consecuencia, el personal del CADER procederá a cancelar el documento de apoyo, a través del formato denominado SBD y solicitará la reexpedición del documento de apoyo.

e) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos modifican las características del documento de apoyo (nombre del productor) y no pueden ser modificados en los espacios disponibles del formato SN, el personal del CADER cancelará el documento de apoyo, llenará un SBD, en el cual plasmará los cambios respectivos, de acuerdo con el Instructivo de llenado, prestando especial cuidado en señalar que se trata de una cancelación y reexpedición del documento de apoyo.

II. A continuación se señalan los campos cuyo llenado quedará bajo la responsabilidad del personal del CADER:

TIPO DE MOVIMIENTO: se asienta el tipo de movimiento que corresponda a la solicitud, que puede ser: “6”, “7” y “8”, de acuerdo con lo señalado en el Anexo VF del Procedimiento General Operativo (PGO):

- **MOVIMIENTOS 6, 7, 8:** se asientan una vez terminado el periodo de reinscripción, puede ser “6”, “7” y “8”, de acuerdo con lo siguiente:

MOVIMIENTO SEIS: significa que el productor no se presentó durante el periodo de apertura de ventanillas a llenar su solicitud.

MOVIMIENTO SIETE: significa que el productor se presentó a la ventanilla de atención a solicitar el registro del predio, pero como no contaba con la documentación necesaria, no se permitió la reinscripción.

MOVIMIENTO OCHO: predio no sembrado por siniestro, significa que el productor se presentó a la ventanilla de atención manifestando que no sembró.

TIPO DE MOVIMIENTO ONCE: se asienta este tipo de movimiento, cuando el productor acuda al CADER a reinscribir su predio, sin solicitar apoyo -superficie 0.00-, de acuerdo con lo señalado en el Anexo VF del Procedimiento General Operativo (PGO):

DICTAMINACION DEL JEFE DEL CADER: Este campo debe ser llenado exclusivamente por el Jefe del CADER, asentando la dictaminación para la solicitud de apoyo.

DICTAMEN: Si la dictaminación es POSITIVA, se debe asentar alguna de las claves que se señalan en el Anexo VK del PGO, dependiendo del tipo de situación:

DICTAMEN NEGATIVO: En caso de que la solicitud se dictamine como NEGATIVA se debe asentar alguna de las claves que se señalan en el Anexo VK del PGO, dependiendo del motivo del dictamen.

DICTAMEN PARA SOLICITUDES CON MOVIMIENTO “6”, “7”, “8” y “11”: se asienta una vez terminado el periodo de reinscripción, para las solicitudes con estos movimientos, las claves de dictaminación que se deben usar, dependiendo de la situación en que se encuentren, son las siguientes:

- **MOVIMIENTO SEIS:** se anota una vez terminado el periodo de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C000 a la C032, deben contar con la firma del Jefe del CADER.
- **MOVIMIENTO SIETE:** se anota una vez terminado el periodo de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C001 a la C030, C032 o C043 deben contar con la firma del Jefe del CADER.
- **MOVIMIENTO OCHO:** se anota una vez terminado el periodo de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C033 o C035, deben contar con la firma del Jefe del CADER.
- **MOVIMIENTO ONCE:** se anota una vez que el productor firma la solicitud-nómina, se asienta este tipo de movimiento y la solicitud se dictamina con la clave C000, debe contar con la firma del Jefe del CADER.

ANEXO 3

RVP14__ rdf
$Revisión: 5.0 $

P R O C A M P O
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
"Formato de Solicitud de Apoyo-Nómina PROCAMPO (SN) y acuse de recibo de la referencia del pago por Orden de Pago" Evento: ____
Ciclo Agrícola _____

Fecha: __/__/____
Hora: __:__ PM
Página: _ de _
Forma de Pago: _____

Estado: __ _____ DDR: __ _____ CADER: _ _____ Municipio: _ _____ Ejido: _ _____

Identificación Movto.	Dictamen	Banco/ Inst.	Referencia	Pago	Solicitud ____	Folio Predio	Folio	Productor Nombre	Cultivos Ant. Importe	C	M	Actual Sup.	C	Sup.	CURP	Fecha de Entrega	Firma del Productor	Tipo	Folio	Beneficiario
[__]	[_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_	_	__._	[__]	[____]	_____	___/___/___		___	_____	_____
						N. Predio_____		_____					[__]	[____]		DD/MM/AAAA				
													[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																				
[__]	[_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_	_	__._	[__]	[____]	_____	___/___/___		___	_____	_____
						N. Predio_____		_____					[__]	[____]		DD/MM/AAAA				
													[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																				
[__]	[_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_	_	__._	[__]	[____]	_____	___/___/___		___	_____	_____
						N. Predio_____		_____					[__]	[____]		DD/MM/AAAA				
													[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																				
[__]	[_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_	_	__._	[__]	[____]	_____	___/___/___		___	_____	_____
						N. Predio_____		_____					[__]	[____]		DD/MM/AAAA				
													[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																				
[__]	[_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_	_	__._	[__]	[____]	_____	___/___/___		___	_____	_____
						N. Predio_____		_____					[__]	[____]		DD/MM/AAAA				
													[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																				
[__]	[_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_	_	__._	[__]	[____]	_____	___/___/___		___	_____	_____
						N. Predio_____		_____					[__]	[____]		DD/MM/AAAA				
													[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																				
[__]	[_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_	_	__._	[__]	[____]	_____	___/___/___		___	_____	_____
						N. Predio_____		_____					[__]	[____]		DD/MM/AAAA				
													[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																				
[__]	[_____]		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_	_	__._	[__]	[____]	_____	___/___/___		___	_____	_____
						N. Predio_____		_____					[__]	[____]		DD/MM/AAAA				
													[__]	[____]	_____		_____			_____
APOYO ANTICIPADO __.__ HA CON IMPORTE $ ____.__																				
													[__]	[____]	_____		_____			_____

Total de Solicitudes en Cartografía: 6

El productor para poder realizar el trámite de reinscripción al PROCAMPO, exhibirá su identificación oficial y entregará una fotocopia, de no haberlo hecho con anterioridad. No se aceptarán credenciales expedidas por clubes deportivos, asociaciones religiosas ni organizaciones políticas.
En caso de que los predios cambien de posesionario o usufructuario legal, me comprometo a informar al tercero sobre los trámites que debe realizar a efecto de actualizar los datos en el Directorio del PROCAMPO para que este último esté en condiciones de recibir el apoyo. Sabedor de las penas a las que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas a la judicial; manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales; que conozco y me obligo a cumplir las reglas de operación del PROCAMPO vigentes y me comprometo a sembrar la superficie elegible declarada, por lo que en este acto recibo el apoyo correspondiente. De lo contrario, se instaurará en mi contra el procedimiento administrativo de cancelación del registro del predio materia de esta solicitud, sin perjuicio de las sanciones que, conforme a la legislación aplicable que corresponda a la conducta realizada.
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
Me comprometo a acudir a la institución bancaria aquí indicada, en el periodo determinado por ASERCA.

_____
Nombre y firma del Técnico de CADER

_____
Nombre y firma del Jefe de CADER

_____
Sello del CADER

ANEXO 3

SOLICITUD NOMINA
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato de Solicitud de Apoyo-Nómina PROCAMPO (SN): Hará la función de solicitud de apoyo y nómina para aquellos predios establecidos en los estratos I y II, que cumplan con lo siguiente:

- Que el productor sea el propietario y que haya sido apoyado en el ciclo agrícola homólogo anterior.
- Que el productor no sea el propietario y que tenga registrado un documento de posesión derivada con fecha igual o posterior al 31 de diciembre de 2008.

GENERALIDADES:

Para el llenado del formato, se debe emplear bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible. No se aceptan formatos llenados con lápiz.

Este formato tiene la estructura siguiente: cada hoja consta cuando menos de siete registros de predios, se presenta en orden alfabético, en cada registro se proporciona la información referente al ciclo agrícola homólogo anterior, el productor sólo dispondrá de los espacios siguientes para plasmar cambios en: Cultivo y Superficie, Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Beneficiario.

El productor puede plasmar sólo las modificaciones siguientes:

a) Cultivo y Superficie, en:

Cultivos PV 05

C	Sup.
[___]	[_____]
[___]	[_____]
[___]	[_____]

Si el productor solicita cambio de cultivo, el personal del CADER deberá asentar la CLAVE NOMBRE DE CULTIVO, conforme a los Catálogos de Cultivos Perennes y Anuales y de Proyectos Ecológicos PROCAMPO, disponibles en este Procedimiento. El personal del CADER informará al productor que puede registrar varios cultivos, en los espacios especificados.

Si el productor manifiesta cambio en la superficie a apoyar, el personal del CADER le informará que podrá realizar dichos cambios, señalando como límite la superficie elegible del predio y si es el mismo productor del ciclo agrícola homólogo anterior, le informará que dichos cambios afectan la entrega del documento de apoyo.

La superficie sembrada o a sembrar (PROCAMPO Anticipado) se registra con hectáreas con dos decimales.

b) CURP, en:

CURP

AUBT370210HDGGRR03

De acuerdo con la clave plasmada en la tarjeta emitida por el Registro Nacional de Población.

c) Beneficiario, en:

Beneficiario

BERTHA CARRILLO GURROLA

De acuerdo con la decisión del productor: nombre o nombres, apellidos paterno y materno.

En caso de que el documento de apoyo, no requiera ser corregido (por nombre de productor o por monto apoyado), el productor deberá llenar los campos siguientes:

d) Fecha de entrega:

Fecha de

Entrega

DD / MM / AAAA

____ / ____ / _____

Dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro dígitos para el año.

e) Firma del Productor:

Firma del

Productor

El productor plasmará su firma o su huella digital después de haber recibido el documento de apoyo.

Si el productor manifiesta cambios adicionales, cuyos campos no estén disponibles en el formato SN, deberá requisitar el formato denominado Solicitud de Modificación a la Base de Datos (SBD), de acuerdo con su instructivo de llenado. El Jefe de CADER, por ningún motivo omitirá su Dictamen en la SN ni en el SBD.

Los campos del lado izquierdo de cada registro denominados Movt (Movimiento) y Dictaminación, deben ser llenados por el Jefe de CADER.

En la parte inferior de cada hoja, el Técnico del CADER que lleva a cabo la reinscripción, plasmará su nombre completo y su firma en el campo correspondiente, el Jefe del CADER hará lo propio y plasmará el sello en el espacio especificado. Si el Jefe del CADER fue quien atendió a los productores, deberá firmar también el campo denominado Nombre y Firma del Técnico del CADER; asimismo y posterior a la reinscripción, plasmará el Dictamen correspondiente y, en su caso, el tipo de movimiento.

I. Para facilitar la lectura de este documento, se entenderá como documento de apoyo, para cada tipo de SN, lo siguiente:

1.- SN y relación de acuses de recibo de pago. Esta Solicitud es para aquellos productores cuyas unidades de producción están en zonas marginadas y que no se encuentran en el área de influencia de alguna institución financiera. **El documento de apoyo es un cheque nominativo.**

2.- SN y acuse de recibo de la referencia del pago por Orden de Pago. Esta Solicitud es para aquellos productores cuyas unidades de producción se encuentran en el área de influencia de alguna institución financiera o del servicio de TELECOM. **El documento de apoyo es la orden de pago.**

3.- SN y relación de cheques para depósito en cuenta. Esta Solicitud es para aquellos productores cuyas unidades de producción se encuentran en el área de influencia de alguna institución financiera. **El documento de apoyo es un cheque no negociable para depósito en cuenta del beneficiario.**

Para los productores, cuyos apoyos correspondan a solicitudes SN- con cheques para depósito en cuenta:

El personal del CADER informará a los productores sobre la forma de pago establecida para ellos y les hará entrega del Anexo 7 de las Reglas de Operación vigentes, denominado "Autorización del productor/beneficiario para el pago de los apoyos, mediante el depósito en cuenta", el cual deberán entregar en el CADER, previamente a su reinscripción.

El personal del CADER informará al productor sobre los bancos que tienen firmado un convenio con ASERCA.

El productor acudirá a la institución bancaria de su preferencia, a solicitar le sea abierta una cuenta bancaria, en caso de no contar con ella, requisitará la "Autorización del productor/beneficiario para el pago de los apoyos, mediante el depósito en cuenta" y solicitará al banco que la valide.

I. El Personal del CADER leerá al productor los datos prellenados en el Formato de Solicitud Nómina (SN), inherentes a los predios en legal explotación:

i) Casos en los que el personal del CADER, una vez realizada la reinscripción del predio, entregará el documento de apoyo al productor:

a) Si el productor está de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior no sufrieron cambios, el personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del campo denominado FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma.

b) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos pueden ser anotados en el SN y éstos no afectan las características del documento de apoyo (nombre del productor y superficie apoyada), el personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del campo denominado FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma.

c) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos no afectan las características del documento de apoyo (nombre del productor y superficie apoyada) y no pueden ser modificados en el SN, el personal del CADER deberá llenar un formato SBD, en el cual plasmará los cambios respectivos, de acuerdo con el Instructivo de llenado de dicho formato y en el formato SN plasmará la FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma.

ii) Casos en los que el personal del CADER, una vez realizada la reinscripción del predio, informará al productor en qué tiempo debe acudir nuevamente al CADER a recibir su documento de apoyo corregido:

d) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos pueden ser registrados en el SN y si éstos afectan las características del documento de apoyo (superficie apoyada), el personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del campo denominado FECHA DE ENTREGA y el productor asentará en el espacio designado como FIRMA DEL PRODUCTOR su huella digital o su firma. En consecuencia, el personal del CADER procederá a cancelar el documento de apoyo, a través del formato denominado SBD y solicitará la reexpedición del documento de apoyo.

e) Si el productor manifiesta no estar de acuerdo con los registros de su predio, es decir, que los datos del ciclo agrícola homólogo anterior sufrieron cambios y éstos modifican las características del documento de apoyo (nombre del productor) y no pueden ser modificados en los espacios disponibles del formato SN, el personal del CADER cancelará el documento de apoyo, llenará un SBD, en el cual plasmará los cambios respectivos, de acuerdo con el Instructivo de llenado, prestando especial cuidado en señalar que se trata de una cancelación y reexpedición del documento de apoyo.

II. A continuación se señalan los campos cuyo llenado quedará bajo la responsabilidad del personal del CADER:

TIPO DE MOVIMIENTO: se asienta el tipo de movimiento que corresponda a la solicitud, que puede ser: "6", "7" y "8", de acuerdo con lo señalado en el Anexo VF del Procedimiento General Operativo (PGO):

- **MOVIMIENTOS 6, 7, 8:** se asientan una vez terminado el periodo de reinscripción, puede ser "6", "7" y "8", de acuerdo con lo siguiente:

MOVIMIENTO SEIS: significa que el productor no se presentó durante el periodo de apertura de ventanillas a llenar su solicitud.

MOVIMIENTO SIETE: significa que el productor se presentó a la ventanilla de atención a solicitar el registro del predio, pero como no contaba con la documentación necesaria, no se permitió la reinscripción.

MOVIMIENTO OCHO: predio no sembrado por siniestro, significa que el productor se presentó a la ventanilla de atención manifestando que no sembró.

TIPO DE MOVIMIENTO ONCE: se asienta este tipo de movimiento, cuando el productor acuda al CADER a reinscribir su predio, sin solicitar apoyo –superficie 0.00–, de acuerdo con lo señalado en el Anexo VF del Procedimiento General Operativo (PGO):

DICTAMINACION DEL JEFE DEL CADER: Este campo debe ser llenado exclusivamente por el Jefe del CADER, asentando la dictaminación para la solicitud de apoyo.

DICTAMEN: Si la dictaminación es POSITIVA, se debe asentar alguna de las claves que se señalan en el Anexo VK del PGO, dependiendo del tipo de situación:

DICTAMEN NEGATIVO: En caso de que la solicitud se dictamine como NEGATIVA se debe asentar alguna de las claves que se señalan en el Anexo VK del PGO, dependiendo del motivo del dictamen.

DICTAMEN PARA SOLICITUDES CON MOVIMIENTO "6", "7", "8" y "11": se asienta una vez terminado el periodo de reinscripción, para las solicitudes con estos movimientos, las claves de dictaminación que se deben usar, dependiendo de la situación en que se encuentren, son las siguientes:

- **MOVIMIENTO SEIS:** se anota una vez terminado el periodo de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C000 a la C032, deben contar con la firma del Jefe del CADER.
- **MOVIMIENTO SIETE:** se anota una vez terminado el periodo de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C001 a la C030, C032 o C043 deben contar con la firma del Jefe del CADER.
- **MOVIMIENTO OCHO:** se anota una vez terminado el periodo de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C033 o C035, deben contar con la firma del Jefe del CADER.
- **MOVIMIENTO ONCE:** se anota una vez que el productor firma la solicitud-nómina, se asienta este tipo de movimiento y la solicitud se dictamina con la clave C000, debe contar con la firma del Jefe del CADER.

ANEXO 4

P R O C A M P O

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

Formato de Solicitud de Apoyo Única de Reinscripción (SU) del Ciclo___

Página: 1
Fecha: __/__/200_
NUM. FORMA: : : : :

Solicitud de Ejido Certificado por PROCEDE
DEL:__-_____ DDR: __-_____ CADER: _-____
No. SOLICITUD (__): _____-__
USO DISCONTINUO DEL SUELO: _____

DATOS DEL PREDIO:
FOLIO PREDIO: _____-__ -___ TENENCIA: __ CTA. CNA:
NOMBRE DEL PREDIO: _____
DOC.ACREDITA PROPIEDAD:___ CERTIFICADO PARCELARIO FOLIO:_____
SUPERFICIE TOTAL: _.__ HA SUPERFICIE ELEGIBLE PV: _.__ HA

DATOS DEL PROPIETARIO:
FOLIO PROPIETARIO: _____ -__ PERSONA: __
NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: _____ SEXO: __
RFC: _____ FECHA NACIMIENTO: __/__/____
CALLE Y NUMERO: _____ ESTADO: ___
MUNICIPIO: __ _____ POBLACION: _____
C.P. _____ RFE: _____ CURP:_____
COLINDANCIAS: _____ _____
_____ _____
_____ _____

DATOS DEL PRODUCTOR EN EL CICLO _____
FOLIO PRODUCTOR: _____ -__ PERSONA: __
NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: _____ SEXO: __
RFC: _____ FECHA NACIMIENTO: __/__/____
CALLE Y NUMERO: _____ ESTADO: ___
MUNICIPIO: __ _____ POBLACION: _____
C.P. _____ RFE: _____ CURP:
IDENTIF: CLAVE.: __ FOLIO: _____
BENEFICIARIO: _____

DATOS DEL CULTIVO EN EL ULTIMO CICLO APOYADO

CVE.	CULTIVO	MOD.	SUP. APOYADA
__	_____	__	_.__ HA
__	_____	__	_.__ HA
__	_____	__	_.__ HA

DOCUMENTO ACREDITA POSESION DERIVADA:_____ VIGENCIA:

MPIO.: _-_____ EJIDO: __-_____
No.SOLICITUD: _____- __
DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGARPA:
MOVIMIENTO: : :
FECHA DE LLENADO: ___/___/_____ (DD/MM/AAAA) CEDIO DERECHOS: / /
DICTAMINACION JEFE DEL CADER: : : : :
USO DISCONTINUO DEL SUELO O PROYECTO ECOLOGICO: : : : :
DATOS PARA SER REGISTRADOS POR EL PRODUCTOR:
DATOS DEL PREDIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO ____
TENENCIA: : : : CUENTA. CNA:_____
NOMBRE DEL PREDIO: _____
DOCUMENTO ACREDITA PROP: _____ DESCRIPCIÓN:_____ FOLIO: _____
SUPERFICIE TOTAL: _____ SUPERFICIE ELEGIBLE PV: _____
COLINDANCIAS:_____ _____
_____ _____
_____ _____

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

DATOS DEL PROPIETARIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO PV__ |FPROPE-____-__|
FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR: :_:_:_:_:_:_:_:_:_:_:_:_: PERSONA: : :
NOMBRE O RAZON SOCIAL: :
APELLIDO PATERNO: :
APELLIDO MATERNO: SEXO: : :
RFC: : : : : : : : : : : : : : : FECHA NACIMIENTO.:__/__/____(DD/MM/AAAA)
CALLE Y NUMERO: ESTADO: : : :
MUNICIPIO: : : : : :-_____ POBLACION: : : : : : : : : : : :
C.P.: : : : : RFE: : : : : : : : : : : : : : CURP: : : : : : : : : : : : : : : :

DATOS DEL PRODUCTOR A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO PV03 | FPROD-_____-__ |
FOLIO PRODUCTOR: :__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__: PERSONA: : :
NOMBRE O RAZON SOCIAL: :
APELLIDO PATERNO: :
APELLIDO MATERNO: SEXO: : :
RFC: : : : : :-: : : : : : :-: : : : FECHA NACIMIENTO.:___/___/_____(DD/MM/AAAA)
CALLE Y NUMERO: ESTADO: : : :
MUNICIPIO: : : : : :-_____ POBLACION: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :

ANEXO 4

SOLICITUD UNICA
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato de Solicitud de Apoyo Unica de Reinscripción (SU): Hará la función de solicitud de apoyo para predios considerados en el estrato III o en los estratos I o II que cumplan con lo siguiente:

- Que el productor no sea el propietario y no tenga registrado en la base de datos un documento de posesión derivada con fecha igual o posterior al 31 de diciembre de 2008,
- Que se tenga identificado que en el último año, en el ejido o la comunidad, se hayan concluido los trabajos del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

Este formato será impreso para cada predio.

GENERALIDADES:

Para el llenado del formato, se debe emplear bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible. No se aceptan formatos llenados con lápiz.

- Para facilitar el llenado, se recomienda emplear los listados cruzados.
- Los datos relativos a superficies deben anotarse en hectáreas con dos decimales.
- Las fechas deben anotarse de la siguiente manera: DD/MM/AAAA (el año con cuatro dígitos).
- En la parte izquierda del formato de Solicitud Unica de Reinscripción (SU) aparece la información prellenada referente al ciclo agrícola homólogo anterior.
- En la parte derecha, únicamente se registran los cambios manifestados por el productor en el momento de la reinscripción.
- **Invariablemente deben asentarse los folios de solicitud y del predio, cuyos datos se van a modificar a través de este formato. Cuando se trate de solicitudes extraviadas, se asentarán con base en los datos de las listas cruzadas.**
- Sólo deben anotarse los cambios del campo a modificar, por ejemplo, si el apellido paterno dice "GONZALES" y lo correcto es finalizar el apellido con la letra "Z", debe anotarse "GONZALEZ" en el campo correspondiente y dejar en blanco el resto de los campos no corregidos.

  Con motivo de la entrega de la CURP, de un documento oficial que la contenga o del acta de nacimiento de los productores para su trámite, cuando resulte evidente de que se trata de la misma persona, debe prevalecer el criterio de tomar el nombre y apellidos asentados en dichos documentos como los correctos, pudiéndose reconocer las situaciones siguientes:

  a) El acta de nacimiento sólo registra uno de los apellidos; en este caso se debe asentar el apellido en el espacio que corresponda y cancelar el espacio faltante con una línea transversal.

  b) En el acta de nacimiento se omitió señalar los apellidos del productor; en este caso se deben inferir de los asentados para los padres.

En caso contrario, es aplicable lo señalado en el punto siguiente:

- Cuando en el documento de identificación del productor existan diferencias en el nombre, contra el documento legal de propiedad, o del señalado en la información prellenada en el formato de Solicitud Unica de Reinscripción (SU), se solicita al productor que presente información testimonial, legalizada por un notario público, por un Juez de lo Civil, de lo Familiar o por el fedatario competente que resulte conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; donde se acredite que se trata de la misma persona, o bien constancia emitida por la institución encargada de la emisión de los documentos de posesión, que certifique el nombre correcto del productor.
- Cuando existan errores en el llenado de la SU y el original se encuentre en el CADER, el Jefe del CADER llenará la Solicitud de Modificación a la Base de Datos (SBD), asentando la información en los campos que desee corregir en relación con lo asentado en la SU, lo que se realizará en presencia del productor. El productor, el Jefe del CADER y el Técnico del CADER deberán firmar también el SBD y plasmar el sello correspondiente.
- Cuando el Jefe del CADER emita una dictaminación equivocada, el Jefe del CADER llenará la SBD, asentando la dictaminación correcta, lo que se realizará en presencia del productor. El productor, el Jefe del CADER y el Técnico del CADER deberán firmar dicho formato también, con el sello correspondiente. Ambos formatos se engraparán para su envío a ASERCA Regional.

En el caso de que la SU haya sido enviada a ASERCA y el personal del CADER detecta que se emitió una dictaminación equivocada, el Jefe de CADER llenará la SBD, asentando la dictaminación correcta, el Técnico y el Jefe del CADER deberán firmar dicho formato y plasmar el sello correspondiente.

- Invariablemente se llenarán los campos respectivos del bloque denominado "DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGARPA".
- En la parte inferior del formato, el productor deberá anotar su nombre completo y firmar la solicitud de apoyo; en caso de que el productor no sepa leer y/o escribir, el Técnico del CADER que lo atiende, deberá anotar el nombre del productor y solicitarle que plasme su huella digital.
- El Técnico del CADER asentará su nombre completo, firmará, pondrá el sello del CADER en la solicitud de apoyo y entregará una copia al productor.
- Si el Jefe del CADER fue quién atendió al productor, deberá firmar también el campo denominado Nombre y Firma del Técnico del CADER.
- El Jefe de CADER anota su nombre y firma en el campo correspondiente.
- Este formato se imprimirá en tres tantos: el original se envía a ASERCA Regional para su captura, la primera copia se integra al Expediente Unico y la segunda copia se entrega al productor.
- Si la SU fue enviada a ASERCA Regional para su captura y el productor acude al CADER a manifestar algún cambio que modifique las características del documento de apoyo o de la transferencia del personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del formato denominado SBD, en la cual se plasmarán los cambios pertinentes y se enviará a ASERCA Regional para su captura.

I. DATOS DEL PREDIO

DATOS DEL PREDIO:

FOLIO PREDIO: 100052217-1 TENENCIA: 10 CTA. CNA: _____

NOMBRE DEL PREDIO: EL COYOL

DOC. ACREDITA PROP: 100 CERTIFICADO PARCELARIO FOLIO: 26FD0000290450

SUPERFICIE TOTAL: 2.00 HA SUPERFICIE ELEGIBLE PV: 1.00 HA

DATOS DEL PREDIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO ____

TENENCIA: _____ CUENTA CNA:_____

NOMBRE DEL PREDIO: _____

DOC. ACREDITA PROP.: ____ DES.:_____ FOLIO: _____

SUPERFICIE TOTAL: _____ SUPERFICIE ELEGIBLE PV: _____

COLINDANCIAS: _____ _____

_____ _____

_____ _____

A) **TENENCIA:** se refiere al régimen de propiedad del predio, las claves correspondientes se encuentran en el Anexo V D del PGO. En este Anexo se presentan los convencionalismos a los que deberá sujetarse el cambio de tenencia cuando así lo solicite el productor al exhibir el documento legal definitivo.

B) **CTA CNA:** para el caso de predios ubicados en Distritos de Riego: se registra el número de cuenta de la boleta o recibo de pago de agua. Para predios sembrados con agua proveniente de pozos profundos, se asienta el prefijo 01 y el número del Título de Concesión otorgado por la CNA. De encontrarse éste en trámite, se anota el prefijo 02 y el "número de pozo" correspondiente.

Es importante destacar que un predio se considera de riego si está dominado por el Distrito de Riego o, en su caso, es regado por agua proveniente de pozo profundo, por lo tanto, se deberá cumplir con la disposición de identificación que se señala en el párrafo anterior.

C) **NOMBRE DEL PREDIO:** este campo se llenará cuando el productor lo manifieste o el técnico lo identifique en el documento legal de propiedad o posesión.

D) **DOC. ACREDITA PROP:** en este campo se registra la clave del documento legal y se llenará cuando se presente un cambio de propietario del predio, cuando el productor presente documentos definitivos o cuando los datos no coincidan con el registro de la base de datos del PROCAMPO.

E) **DESC** se refiere al tipo de documento presentado por el productor para comprobar la propiedad o la posesión legal del predio; y en el campo FOLIO, se anota el folio o número del documento legal. Sólo en el caso de que el documento presentado no contenga folio, como en el caso del "Acta Dura", en el campo FOLIO deberá asentarse la fecha de su emisión (DD/MM/AAAA).

Para el caso de los Certificados Parcelarios se debe asentar el “folio matriz”, el cual se localiza en la parte inferior del Certificado y se integra por 12 dígitos, los dos primeros identifican al estado, las literales que establecen el tipo de Certificado: FD para parcelario ejidal, FC para uso común ejidal, FDC para parcelario en comunidad y FCC para uso común en comunidad; ocho dígitos en el caso de ejidos o siete dígitos en el caso de comunidades, que identifican el número consecutivo y el registro individual del titular a nivel estatal.

En el caso de los Certificados Parcelarios PRO-INDIVISO (coderechosos) y de existir más de una Solicitud de Apoyo amparados por el mismo de documento, se debe asentar el folio matriz en cada Solicitud y separado por punto, un número consecutivo que haga diferentes a cada uno de los registros (ejemplo 30FD00072624.1, 30FD00072624.2, … 30FD00072624.n)

En el caso de otros documentos legales que establezcan la copropiedad se debe considerar el mismo criterio descrito en el párrafo anterior.

Cuando se trate de Títulos de Propiedad emitidos por el Registro Agrario Nacional (RAN) registrados en el Registro Público de la Propiedad (RPP), se asentará el número de folio del Certificado Parcelario, la letra T y el número asignado al Título en el RPP (30FD00072624T0272).

En el Anexo VD del PGO se enumeran las claves y descripciones de los documentos para acreditar la propiedad o la posesión legal de los predios de acuerdo al tipo de tenencia.

F) **SUPERFICIE TOTAL:** se refiere a la superficie total del predio consignada en el documento legal de propiedad, sólo se puede modificar este campo con la presentación del documento definitivo de propiedad o posesión legal de cualquier tipo de tenencia.

G) **SUP. ELEGIBLE:** se refiere a la superficie para la que se acreditó la elegibilidad. Aparece en el lado izquierdo de la SU y se llena sólo cuando el productor solicita modificación a la baja.

H) **COLINDANCIAS:** se refiere a las colindancias que señala el documento de propiedad o posesión y se modifican sólo si está disponible el documento definitivo de propiedad.

II. DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PROPIETARIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL ____	|FPROPE-100690474-11|
FOLIO PROPIETARIO: 100418221-42	PERSONA: F	FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR :__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:	PERSONA: ____
NOMBRE: MARIA DEL REFUGIO		NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____	
APELLIDO PATERNO: LOPEZ		APELLIDO PATERNO: _____	
APELLIDO MATERNO: MENDEZ	SEXO: F	APELLIDO MATERNO: _____	SEXO: _____
RFC: LOMR-530329-XW3	FECHA NACIMIENTO: 29/03/1953	RFC: _____ _____ _____	FECHA NAC.:___/___/_____(DD/MM/AAAA)
CALLE Y NUMERO: CONOCIDO	ESTADO: 26	CALLE Y NUMERO: _____	ESTADO: _____
MPIO.: 52 SAHUARIPA	POBLACION: MATARICHI	MUNICIPIO: _____	POBLACION: _____
C.P. 85614 RFE: LPMFRS53032926H300	CURP:	C.P.:_____ RFE:	CURP:
COLINDANCIAS _____:	_____		
_____	_____		
_____	_____		

A. FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR: si el predio cambia de propietario, se pueden presentar las siguientes situaciones:

a) **Propietario registrado en PROCAMPO como dueño de otro predio.** En este caso, debe asentarse en el campo FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR el folio del propietario que ya tiene asignado. Si existen cambios en los datos personales, se deberán llenar los campos respectivos.

b) **Nuevo propietario registrado en PROCAMPO como productor.** Debe trasladarse el folio del productor que ya tiene asignado y asentarlo en el campo FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR. Si existen cambios en los datos personales, se deberán llenar los campos respectivos.

c) **Nuevo propietario no registrado en PROCAMPO (ni como propietario ni como productor).** En este caso, en el campo FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR se anotarán UNICAMENTE las letras FPROPE y se registrarán sus datos personales.

En el caso de que el nuevo propietario sea también el productor, se trasladarán al bloque “DATOS DEL PRODUCTOR A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO _____” renglón

FOLIO PROD únicamente los 11 dígitos o las letras FPROPE. Se deberán llenar también los campos “TIPO ID y FOLIO así como el nombre del BENEFICIARIO.

B. **PERSONA:** se refiere a la clasificación legal de la persona que acredita ser el propietario, las claves a utilizar son **F** para personas físicas y **M** para personas morales.

C. **NOMBRE O RAZON SOCIAL, APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO:** estos datos deben coincidir con los que presenta la identificación oficial y el documento de propiedad o posesión legal.

D. **SEXO:** se refiere al género del propietario. Anotar la clave **F** para el género femenino y **M** para el masculino.

E. **RFC:** se refiere al Registro Federal de Causantes proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

F. **FECHA NAC:** se debe asentar la fecha de nacimiento que manifieste el propietario si es persona física o la fecha de registro si es persona moral, en formato DD/MM/AAAA.

G. **CALLE Y NUMERO, ESTADO, MUNICIPIO, POBLACION Y C.P.:** anotar en estos campos los datos del domicilio del propietario.

H. **RFE:** cuando la identificación sea la credencial de elector, deberá anotarse la CLAVE DE ELECTOR que aparece en el anverso del documento. **Ejemplo SLVGFR57083114H300.**

I. **CURP:** se refiere a la Clave Unica de Registro de Población, que se debe solicitar al productor; el propietario del predio no está obligado a entregar la CURP, a menos que sea también el productor. En caso de que no cuente con su CURP y quiera tramitarla, se recibirá una fotocopia simple del Acta de Nacimiento a la que deberá anotarse en la parte superior derecha el folio de productor y las claves cartográficas a que pertenece el registro del mismo.

J. **COLINDANCIAS:** Se deben plasmar las colindancias, de acuerdo a los puntos cardinales, en el caso de que los datos plasmados en el lado izquierdo difieran de los asentados en el documento de propiedad o posesión.

Los documentos y claves para la identificación de las personas físicas y morales se presentan en el Anexo VA del PGO.

III. DATOS DEL PRODUCTOR

DATOS DEL PRODUCTOR EN EL CICLO PV/:_____	DATOS DEL PRODUCTOR A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL PV/_____ |FPROD-100690475-11
FOLIO PRODUCTOR: 100132369-31 PERSONA: F	FOLIO PRODUCTOR:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__: PERSONA: _____
NOMBRE: EDUARDO RAFAEL	NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
APELLIDO PATERNO: JIMENEZ	APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: LOPEZ SEXO: M	APELLIDO MATERNO: _____ SEXO:_____
RFC: JILE621013 FECHA NACIMIENTO: 13/10/1962	RFC: _____ _____ _____ FECHA NAC.:___/___/____(DD/MM/AAAA)
CALLE Y NUMERO: CONOCIDO ESTADO: 26	CALLE Y NUMERO: _____ ESTADO: _____
MUNICIPIO: 52 SAHUARIPA POBLACION: MATARACHI	MUNICIPIO: _____ POBLACION: _____
C.P. 85614 RFE: MLPED62101326H100 CURP:	C.P.: _____ RFE: _____ CURP: _____
IDENTIF: CVE: 4 CREDENCIAL ELECTOR FOLIO: JMLPED62101326H100	IDENTIF.: CVE.: _____ DES.: _____ FOLIO: _____
BENEFICIARIO: MARIA GPE. LOPEZ DE JIMENEZ	BENEFICIARIO: _____

A. **FOLIO PRODUCTOR:** previo al llenado de este campo, es necesario identificar la situación del productor a registrar. Dichas situaciones pueden ser las siguientes:

1. **<u>Mismo productor</u> que aparece en el bloque de datos prellenados.** En este caso, no es necesario repetir el número de folio, ni el nombre del productor. Si existen modificaciones en sus datos personales deberán registrarse en la columna derecha correspondiente.

2. **<u>Productor diferente</u> al que aparece en el bloque de datos prellenados, pero ya registrado en PROCAMPO.** En este caso, se identifica el folio de productor o propietario que ya tiene asignado y que aparece en los listados LC1 y LC3 y se asienta en el campo FOLIO PRODUCTOR. Asimismo se anotará el nombre y se verificarán sus datos personales; si existen modificaciones se asentarán en los campos correspondientes.

3. **<u>Productor diferente</u> al que aparece en el bloque de datos prellenados no registrado en PROCAMPO.** En este caso se anota “**NUEVO”**, en el campo FOLIO PRODUCTOR y se registran sus datos generales.

Los campos personales del productor, domicilio e identificación se atenderán de igual forma como se instruye en el apartado del propietario.

B. De conformidad con el PEF es obligación de los productores personas morales, entregar copia de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), los productores personas físicas en la medida de lo posible su CURP u otro documento que contenga dicha clave o, en su caso, copia del acta de nacimiento para su trámite.

C. **IDENTIF:** en el campo denominado **CVE** se anotará la clave asignada para la identificación oficial del productor, en el campo denominado **DESC** se anotará la descripción de la identificación oficial del productor, en el campo denominado **FOLIO** se anotará el número de identificación que presenta el documento.

En el caso de que la identificación corresponda a la emitida por el Instituto Federal Electoral, deberá anotarse la CLAVE DE ELECTOR que aparece en el anverso del documento. Ejemplo SLVGFR57083114H300.

D. **BENEFICIARIO:** Es indispensable que en este renglón se recabe el nombre del beneficiario que designe el productor, en caso de que manifieste que no existe beneficiario, se deberá dibujar una línea en el espacio correspondiente.

IV. DATOS DEL CULTIVO

CVE.	CULTIVO	MOD.	SUP. APOYADA
01	MAIZ	R	1.00
			1.00 t

CULTIVOS A REGISTRAR EN EL CICLO _____

CVE.	CULTIVO	MOD.	**SUPERFICIE**
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
TOTALES	_____	_____	_____

<u>Si en el actual ciclo no existen cambios en el bloque "CULTIVO A REGISTRAR EN EL CICLO", los campos correspondientes del lado derecho deben dejarse en blanco.</u>

De existir algún cambio, se deben llenar todos los campos, de acuerdo con lo siguiente:

A. **CVE:** Se debe anotar la clave del cultivo que el productor manifestó que sembró. Estas claves aparecen en el catálogo de cultivos (Anexo VI del PGO).

B. **CULTIVO:** Se refiere a los manifestados por el productor, en este caso, debe asentarse el nombre del cultivo; para el llenado de este apartado se auxilia con el catálogo de cultivos. Si el predio se dictaminó como Proyecto Ecológico, deberá anotarse la clave equivalente a la señalada en el Catálogo de Proyectos Ecológicos (Anexo VJ del PGO).

En caso de que el productor haya sembrado más de tres cultivos, los datos correspondientes se anotan siguiendo el orden establecido (CVE; CULTIVO…).

C. **MOD:** Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del cultivo, las claves son **R** para riego y **T** para temporal. **Por ningún motivo el Jefe de CADER debe permitir la modificación del régimen hídrico registrado.**

D. **SUPERFICIE:** Se refiere a la superficie sembrada por el productor y para la cual está solicitando el apoyo. En caso de que la superficie solicitada por el productor sea "cero", se llena el campo "<u>Superficie</u>" con un "<u>0.00</u>".

F. **TOTALES:** se deberá anotar el producto de la suma vertical de las hectáreas anotadas en la columna "SUPERFICIE".

V. <u>DOC. ACREDITA DERIVADA:</u>

DOC. ACREDITA POSESION DERIVADA: _____ FOLIO: VIG: DOC. ACREDITA POSESION DERIVADA: _____ DESC: _____ FOLIO: _____ VIG :__/___/___
DOC. AGRICULTURA POR CONTRATO: _____ FOLIO:_____ VIGENCIA:__ / ___ / ___

A **DOC. ACREDITA POSESION DERIVADA:** en este campo se registra la clave del documento, el campo **DESC** se refiere al tipo de documento presentado por el productor para comprobar la posesión derivada del predio, que puede ser contrato de arrendamiento, aparcería, contrato de asociación en participación, acta de asamblea y contrato de aprovechamiento, entre otros. En el campo **FOLIO**, se anota el folio o número del documento (o en caso de no contar con ese dato se anota la fecha del documento), y en el campo **VIG** se anota la fecha de vencimiento del contrato. Si el Código Civil de la entidad acepta contratos con vigencia por tiempo indefinido, se anotará 31/12/2099.

En el Anexo VC del PGO se enumeran las claves y descripciones de los documentos para acreditar la posesión derivada de los predios.

Si el documento descrito en la parte izquierda del SU se encuentra vigente, dejar en blanco del lado derecho.

B **DOC. AGRICULTURA POR CONTRATO:** conforme a la prerrogativa que establecen las Reglas de Operación vigentes para productores que celebren este tipo de contratos, podrán solicitar el apoyo en el ciclo agrícola PV homólogo siguiente, previo al periodo generalizado de siembras si en el PV en operación identifican sus solicitudes de apoyo entregando al CADER una copia del contrato, en este caso, el personal del CADER deberá asentar como FOLIO: el número del contrato o la fecha en que se celebra y en el campo VIG: la fecha en que finaliza dicho contrato, con el objeto de que el sistema identifique los predios para la generación automática en el PV homólogo siguiente.

VI. DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGARPA:

DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGARPA:
MOVIMIENTO: _____
FECHA DE LLENADO: ___/___/_____ (DD/MM/AAAA) CEDIO DERECHOS: / /
DICTAMINACION JEFE DEL CADER: _____
USO DISCONTINUO DEL SUELO O PROYECTO ECOLOGICO: _____

A. **TIPO DE MOVIMIENTO:** se asienta el tipo de movimiento que corresponda a la solicitud, que puede ser: “6”, “7” y “8”, de acuerdo con lo señalado en el Anexo VF del PGO:

- **MOVIMIENTOS 6, 7 Y 8:** se asienta una vez terminado el período de reinscripción, puede ser “6”, “7” y “8”, de acuerdo con lo siguiente:

  MOVIMIENTO SEIS: significa que el productor no se presentó durante el período de apertura de ventanillas a llenar su solicitud.

  MOVIMIENTO SIETE: significa que el productor si se presentó a la ventanilla de atención a solicitar el registro del predio pero como no contaba con la documentación necesaria no se le permitió la reinscripción.

  MOVIMIENTO OCHO: predio no sembrado por siniestro, significa que el productor se presentó a la ventanilla de atención manifestando que no sembró por tal motivo.

TIPO DE MOVIMIENTO ONCE: se asienta este tipo de movimiento, cuando el productor acuda al CADER a reinscribir su predio, sin solicitar apoyo -superficie 0.00-, de acuerdo con lo señalado en el Anexo VF del Procedimiento General Operativo (PGO):

B. **FECHA DE LLENADO:** se anota el día, mes y año en que se llenó la solicitud **(DD/MM/AAAA).**

C. **CEDIO DERECHOS:** este campo debe llenarse únicamente cuando el productor cedió el derecho al cobro de su apoyo y aparece en el Listado de Contratos Notificados y para Trámite, se especifica el objeto de la cesión y se anota la clave señalada en el Anexo VG del PGO. Este campo sólo puede ser aplicable para los productores del Estrato III.

D. **DICTAMINACION DEL JEFE DEL CADER:** Este campo debe ser requerido por el Jefe del CADER, asentando la dictaminación para la solicitud de apoyo después de haberla examinado.

DICTAMEN: Si la dictaminación es POSITIVA, se debe asentar alguna de las claves que se señalan en el Anexo VK del PGO, dependiendo del tipo de situación.

DICTAMEN NEGATIVO: En caso de que la solicitud se dictamine como NEGATIVA se debe asentar alguna de las claves que se señalan en el Anexo VK del PGO, dependiendo del motivo del dictamen.

DICTAMEN PARA SOLICITUDES CON MOVIMIENTO “6”, “7” y “8”: se asienta una vez terminado el período de reinscripción, para las solicitudes con estos movimientos, las claves de dictaminación que se deben usar, dependiendo de la situación en que se encuentren, son las siguientes:

- **MOVIMIENTO SEIS:** se anota una vez terminado el período de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C000 a la C032, deben contar con la firma del Jefe del CADER y se envían a la Dirección Regional de ASERCA y/o al SCCV, según corresponda.
- **MOVIMIENTO SIETE:** se anota una vez terminado el período de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C001 a la C030, C032 o C043 deben contar con la firma del Jefe del CADER y se envían a la Dirección Regional de ASERCA y/o al SCCV, según corresponda.
- **MOVIMIENTO OCHO:** se anota una vez terminado el período de reinscripción; las solicitudes son dictaminadas con alguna de las claves C033 o C035, deben contar con la firma del Jefe del CADER y se envían a la Dirección Regional de ASERCA y/o al SCCV, según corresponda.
- **MOVIMIENTO ONCE:** se anota una vez que el productor firma la SU, se asienta este tipo de movimiento y la solicitud se dictamina con la clave C000, debe contar con la firma del Jefe del CADER y se envían a la Dirección Regional de ASERCA.

E. USO DISCONTINUO DEL SUELO O PROYECTO ECOLOGICO: Este campo debe ser requisitado por el personal del CADER con la clave que le corresponda, de acuerdo al Anexo VH del PGO.

ANEXO 5

P R O C A M P O

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

Formato Único de Solicitud de Apoyo de Reinscripción Continua (SU-FORSAC) del Ciclo ___

Página: 1
Fecha: __/__/____
NUM.FORMA: : : : :

DEL: _____ DDR: _____ CADER: _____.:
No.SOLICITUD(__): _____
USO DISCONTINUO DEL SUELO: _____

MPIO.: _____ EJIDO: _____
No.SOLICITUD: _____
DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGARPA:
MOVIMIENTO: : :
FECHA DE LLENADO: ___/___/_____ (DD/MM/AAAA) CEDIO DERECHOS: / /
DICTAMINACION JEFE DEL CADER: : : : :
USO DISCONTINUO DEL SUELO O PROYECTO ECOLOGICO: : : : :
DATOS PARA SER REGISTRADOS POR EL PRODUCTOR:
DATOS DEL PREDIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO ____
TENENCIA: : : : CUENTA CNA:_____
NOMBRE DEL PREDIO: _____
DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD: _____ DESCRIPCIÓN:_____ FOLIO: ___
SUPERFICIE TOTAL: _____ SUPERFICIE ELEGIBLE PV: _____
COLINDANCIAS:_____ _____
_____ _____
_____ _____

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

DATOS DEL PREDIO:
FOLIO PREDIO: _____ TENENCIA: _____ CUENTA CNA:
NOMBRE DEL PREDIO: _____
DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD: ___ _____ FOLIO: _____
SUPERFICIE TOTAL: ____ HA SUPERFICIE ELEGIBLE PV: ____ HA

DATOS DEL PROPIETARIO:
FOLIO PROPIETARIO: _____ PERSONA: _____
NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: _____ SEXO: _____
RFC: _____ FECHA NACIMIENTO: __/__/____
CALLE Y NUMERO: _____ ESTADO: _____
MUNICIPIO: _____ _____ POBLACION: _____
C.P. _____ RFE: _____ CURP:
COLINDANCIAS: _____ _____
_____ _____
_____ _____

DATOS DEL PROPIETARIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO __ |FPROPE-____|
FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR: :_:_:_:_:_:_:_:_:_:_:_:_:_:_: PERSONA: : :
NOMBRE O RAZON SOCIAL: :: :
APELLIDO PATERNO: :
APELLIDO MATERNO: SEXO: : :
RFC: : : : : : : : : : : : : : : FECHA NAC.:__/__/____(DD/MM/AAAA)
CALLE Y NUMERO: ESTADO: : : :
MUNICIPIO: : : : : :-_____ POBLACION: : : : : : : : : : : :
C.P.: : : : : RFE: : : : : : : : : : : : : : CURP: : : : : : : : : : : : : : :

DATOS DEL PRODUCTOR EN EL CICLO _____
FOLIO PRODUCTOR: _____ PERSONA: _____
NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: _____ SEXO: _____
RFC: _____ FECHA NACIMIENTO: __/__/____
CALLE Y NUMERO: _____ ESTADO: _____
MUNICIPIO: ____ _____ POBLACION: _____
C.P. _____ RFE: _____ CURP:
IDENTIFICACIÓN: CLAVE.: ____ FOLIO: _____
BENEFICIARIO: _____

DATOS DEL PRODUCTOR A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO PV03 | FPROD-_____-__ |
FOLIO PRODUCTOR: :__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__: PERSONA: : :
NOMBRE O RAZON SOCIAL: :
APELLIDO PATERNO: :
APELLIDO MATERNO: SEXO: : :
RFC: : : : : :-: : : : : : :-: : : : FECHA NACIMIENTO:___/___/_____(DD/MM/AAAA)
CALLE Y NUMERO: ESTADO: : : :
MUNICIPIO: : : : : :-_____ POBLACION: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :
C.P.: : : : : : RFE: : : : : : : :-: : : : : : :-: : : : : : : CURP: :
IDENTIFICACIÓN: CLAVE._____ DESCRIPCIÓN: _____ FOLIO: : : : : : : : : : : : : :
BENEFICIARIO: :
CULTIVO A REGISTRAR EN EL CICLO PV04

DATOS DEL CULTIVO EN EL ÚLTIMO CICLO APOYADO

CVE.	CULTIVO	MOD.	SUP. APOYADA
__	_____	_	____ HA
__	_____	_	____ HA
			____ HA

CLAVE	CULTIVO	MODALIDAD	**SUPERFICIE**
: : : :	_____	: :	_____
: : : :	_____	: :	_____
: : : :	_____	: :	_____
TOTALES:	_____		_____

DOCUMENTO ACREDITA POSESION DERIVADA:_____ VIGENCIA:

DOCUMENTO ACREDITA POSESION DERIVADA: _____ DESCRIPCIÓN: _____ FOLIO: : : : : : : : : : VIGENCIA: __/__/____
DOCUMENTO AGRICULTURA POR CONTRATO: _____ FOLIO : : : : : : : : : VIGENCIA: __/__/____

El productor para poder realizar el trámite de reinscripción al PROCAMPO, exhibirá su identificación oficial y entregará una fotocopia, de no haberlo hecho con anterioridad. No se aceptarán credenciales expedidas por clubes deportivos, asociaciones religiosas ni organizaciones políticas.

En caso de que los predios cambien de posesionario o usufructuario legal, me comprometo a informar al tercero sobre los tramites que debe de realizar a efecto de actualizar los datos en el Directorio del PROCAMPO para que este ultimo esté en condiciones de recibir el apoyo.

Sabedor de las penas a las que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas a la judicial; manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales; que conozco y me obligo a cumplir las reglas de operación del PROCAMPO vigentes y me comprometo a sembrar la superficie elegible declarada, por lo que es este acto recibo el apoyo correspondiente. De lo contrario, se instaurará en mi contra el procedimiento administrativo de cancelación del registro del predio materia de esta solicitud, sin perjuicio de las sanciones que, conforme a la legislación aplicable me correspondan a la conducta realizada. así mismo, por medio de este documento, pido que se me tenga por presentado al inicio de los subsecuentes ciclos agrícolas homólogos, solicitando los apoyos del PROCAMPO en los términos de esta solicitud, para lo cual me obligo a llevar a cabo la actividad aquí especificada y a informar al CADER, por escrito, sobre cualquier modificación de los datos contenidos en este documento.

_____	_____	_____	_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO DEL CADER	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER	SELLO DEL CADER

ANEXO 5

SOLICITUD UNICA FORSAC (SU-FORSAC)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato UNICO de Solicitud de Apoyo de Reinscripción Continua (SU-FORSAC): Hará la función de solicitud de apoyo para predios considerados en el estrato III que cumplan con lo siguiente:

- Hayan recibido los apoyos en el ciclo agrícola homólogo anterior, primavera-verano u otoño-invierno, sin cambios en el nombre del productor ni en la superficie apoyada. Recibirán los apoyos en los ciclos agrícolas subsecuentes, sin necesidad de acudir personalmente o mediante apoderado a solicitarlo en cada ciclo agrícola.
- Que el productor haya acreditado o acredite, ser propietario o titular de los derechos de la superficie elegible que explota en su calidad de pequeño propietario, ejidatario, comunero o colono, o bien, que no sea el propietario de la superficie elegible y que tenga registrado o registre un documento de posesión derivada con fecha igual o posterior al 31 de diciembre de 2008.

GENERALIDADES:

Para el llenado del formato, se debe emplear bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible. No se aceptan formatos llenados con lápiz.

- Para facilitar el llenado, se recomienda emplear los listados cruzados.
- Los datos relativos a superficies deben anotarse en hectáreas con dos decimales.
- Las fechas deben anotarse de la siguiente manera: DD/MM/AAAA (el año con cuatro dígitos).
- En la parte izquierda del formato de Solicitud Unica de Reinscripción (SU-FORSAC) aparece la información prellenada referente al ciclo agrícola homólogo anterior.
- En la parte derecha, únicamente se registran los cambios solicitados por el productor en el momento de la reinscripción.
- Sólo deben anotarse los cambios del campo a modificar, por ejemplo, si el apellido paterno dice "GONZALES" y lo correcto es finalizar el apellido con la letra "Z", debe anotarse "GONZALEZ" en el campo correspondiente y dejar en blanco el resto de los campos no corregidos.

  Con motivo de la entrega de la CURP, de un documento oficial que la contenga o del Acta de nacimiento de los productores para su trámite, cuando resulte evidente de que se trata de la misma persona, debe prevalecer el criterio de tomar el nombre y apellidos asentados en dichos documentos como los correctos, pudiéndose reconocer las situaciones siguientes:

  a) El acta de nacimiento sólo registra uno de los apellidos; en este caso se debe asentar el apellido en el espacio que corresponda y cancelar el espacio faltante con una línea transversal.

  b) En el acta de nacimiento se omitió señalar los apellidos del productor; en este caso se deben inferir de los asentados para los padres.

  En caso contrario, es aplicable lo señalado en el punto siguiente:

- Cuando en el documento de identificación del productor existan diferencias en el nombre, contra el documento legal de propiedad, o del señalado en la información prellenada en el SU-FORSAC, se solicita al productor que presente información testimonial, legalizada por un notario público, por un Juez de lo Civil, de lo Familiar o por el fedatario competente que resulte conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; donde se acredite que se trata de la misma persona, o bien constancia emitida por la institución encargada de la emisión de los documentos de posesión, que certifique el nombre correcto del productor.
- Cuando existan errores en el llenado de SU-FORSAC y el original se encuentre en el CADER, el Jefe del CADER llenará el SBD, asentando la información en los campos que desee corregir en relación con lo asentado en SU-FORSAC, lo que se realizará en presencia del productor. El productor, el Jefe del CADER y el Técnico del CADER deberán firmar también el SBD y plasmar el sello del CADER.
- Cuando el Jefe del CADER emita una dictaminación equivocada, el Jefe del CADER llenará el SBD, asentando la dictaminación correcta, lo que se realizará en presencia del productor. El productor, el Jefe del CADER y el Técnico del CADER deberán firmar dicho formato también, con el sello correspondiente.

- En el caso de que la SU-FORSAC haya sido enviada a ASERCA y el personal del CADER detecta que se emitió una dictaminación equivocada, el Jefe de CADER llenará la SBD, asentando la dictaminación correcta, el Técnico y el Jefe del CADER deberán firmar dicho formato y plasmar el sello correspondiente.
- Invariablemente se llenarán los campos respectivos del bloque denominado "DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGARPA".
- En la parte inferior del formato, el productor deberá anotar su nombre completo y firmar la solicitud de apoyo; en caso de que el productor no sepa leer y/o escribir, el Técnico del CADER que lo atiende, deberá anotar el nombre del productor y solicitarle que plasme su huella digital.
- El Técnico del CADER asentará su nombre completo, firmará, pondrá el sello del CADER en la solicitud de apoyo.
- Si el Jefe del CADER fue quién atendió al productor, deberá firmar también el campo denominado Nombre y Firma del Técnico del CADER.
- El Jefe de CADER anota su nombre y firma en el campo correspondiente, si es el técnico de CADER quien atiende la reinscripción del productor.
- Este formato se imprimirá en tres tantos: el original se envía a ASERCA Regional para su captura, la primera copia para ser integrada al Expediente Unico y la segunda se entregará al productor.
- Si SU-FORSAC fue enviada a ASERCA Regional para su captura y el productor acude al CADER a manifestar algún cambio que modifique las características del documento de apoyo, el personal del CADER auxiliará al productor en el llenado del SBD, en el cual se plasmarán los cambios pertinentes y se enviará a ASERCA Regional para su captura.

I. DATOS DEL PREDIO

DATOS DEL PREDIO:

FOLIO PREDIO: 100052217-1 TENENCIA: 10 CTA CNA: _____

NOMBRE DEL PREDIO: EL COYOL

DOC. ACREDITA PROP: 100 CERTIFICADO PARCELARIO FOLIO: 26FD0000290450

SUPERFICIE TOTAL: 2.00 HA SUPERFICIE ELEGIBLE PV: 1.00 HA

DATOS DEL PREDIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO _____

TENENCIA: _____ CUENTA CNA:_____

NOMBRE DEL PREDIO: _____

DOC. ACREDITA PROP.: _____ DES.:_____ FOLIO: _____

SUPERFICIE TOTAL: _____ SUPERFICIE ELEGIBLE PV: _____

COLINDANCIAS: _____ _____

_____ _____

_____ _____

A) TENENCIA: Se refiere al régimen de propiedad del predio, las claves correspondientes se encuentran en el Anexo V D del PGO. En este anexo se presentan los convencionalismos a los que deberá sujetarse el cambio de tenencia cuando así lo solicite el productor al exhibir el documento legal definitivo.

B) CTA CNA: para el caso de predios ubicados en Distritos de Riego: se registra el número de cuenta de la boleta o recibo de pago de agua. Para predios sembrados con agua proveniente de pozos profundos, se asienta el prefijo 01 y el número del Título de Concesión otorgado por la CNA. De encontrarse éste en trámite, se anota el prefijo 02 y el "número de pozo" correspondiente.

Es importante destacar que un predio se considera de riego si está dominado por el Distrito de Riego o en su caso, es regado por agua proveniente de pozo profundo, por lo tanto, se deberá cumplir con la disposición de identificación que se señala en el párrafo anterior.

C) NOMBRE DEL PREDIO: Este campo se llenará cuando el productor lo manifieste o el técnico lo identifique en el documento legal de propiedad o posesión.

D) DOC. ACREDITA PROP: En este campo se registra la clave del documento legal y se llenará cuando se presente un cambio de propietario del predio, cuando el productor presente documentos definitivos o cuando los datos no coincidan con el registro de la base de datos del PROCAMPO. DESC se refiere al tipo de documento presentado por el productor para comprobar la propiedad o la posesión legal del predio; y en el campo FOLIO, se anota el folio o número del documento legal. Sólo en el caso de que el documento presentado no contenga folio, como en el caso del "Acta Dura", en el campo FOLIO deberá asentarse la fecha de su emisión (DD/MM/AAAA).

Para el caso de los Certificados Parcelarios se debe asentar el “folio matriz”, el cual se localiza en la parte inferior del Certificado y se integra por 12 dígitos, los dos primeros identifican al estado, las literales que establecen el tipo de Certificado: FD para parcelario ejidal, FC para uso común ejidal, FDC para parcelario en comunidad y FCC para uso común en comunidad; ocho dígitos en el caso de ejidos o siete dígitos en el caso de comunidades, que identifican el número consecutivo y el registro individual del titular a nivel estatal.

En el caso de los Certificados Parcelarios PRO-INDIVISO (coderechosos) y de existir más de una **Solicitud de Apoyo** amparados por el mismo de documento**,** se debe asentar el folio matriz en cada Solicitud y separado por punto, un número consecutivo que haga diferentes a cada uno de los registros (ejemplo 30FD00072624.1, 30FD00072624.2, … 30FD00072624.n)

En el caso de otros documentos legales que establezcan la copropiedad se debe considerar el mismo criterio descrito en el párrafo anterior.

Cuando se trate de Títulos de Propiedad emitidos por el Registro Agrario Nacional (RAN) registrados en el Registro Público de la Propiedad (RPP), se asentará el número de folio del Certificado Parcelario, la letra T y el número asignado al Título en el RPP (30FD00072624T0272).

En el Anexo VD del PGO se enumeran las claves y descripciones de los documentos para acreditar la propiedad o la posesión legal de los predios de acuerdo al tipo de tenencia.

E) **SUPERFICIE TOTAL:** se refiere a la superficie total del predio consignada en el documento legal de propiedad, sólo se puede modificar este campo con la presentación del documento definitivo de propiedad o posesión legal de cualquier tipo de tenencia.

F) **SUP. ELEGIBLE:** se refiere a la superficie para la que se acreditó la elegibilidad. Aparece en el lado izquierdo de SU-FORSAC y se llena sólo cuando el productor solicita modificación a la baja.

G) **COLINDANCIAS:** se refiere a las colindancias que señala el documento de propiedad o posesión.

II. DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DEL PROPIETARIO:	DATOS DEL PROPIETARIO A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL ____ |FPROPE-100690474-11|
FOLIO PROPIETARIO: 100418221-42 PERSONA: F	FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR :__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__: PERSONA: ____
NOMBRE: MARIA DEL REFUGIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
APELLIDO PATERNO: LOPEZ	APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: MENDEZ SEXO: F	APELLIDO MATERNO: _____ SEXO: _____
RFC: LOMR-530329-XW3 FECHA NACIMIENTO: 29/03/1953	RFC: _____ _____ _____ FECHA NAC.:___/___/_____(DD/MM/AAAA)
CALLE Y NUMERO: CONOCIDO ESTADO: 26	CALLE Y NUMERO: _____ ESTADO: _____
MPIO.: 52 SAHUARIPA POBLACION: MATARICHI	MUNICIPIO: _____ POBLACION: _____
C.P. 85614 RFE: LPMFRS53032926H300 CURP:	C.P.:_____ RFE: CURP:
COLINDANCIAS _____: _____	
_____ _____	
_____ _____	

A. **FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR:** si el predio cambia de propietario, se pueden presentar las siguientes situaciones:

a) Propietario <u>registrado</u> en PROCAMPO como dueño de otro predio. En este caso, debe asentarse en el campo FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR el folio del propietario que ya tiene asignado. Si existen cambios en los datos personales, se deberán llenar los campos respectivos.

b) Nuevo propietario <u>registrado</u> en PROCAMPO como productor. Debe trasladarse el folio del productor que ya tiene asignado y asentarlo en el campo FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR. Si existen cambios en los datos personales, se deberán llenar los campos respectivos.

c) Nuevo propietario <u>no registrado</u> en PROCAMPO (ni como propietario ni como productor). En este caso, en el campo FOLIO PROPIETARIO/PRODUCTOR se anotarán <u>UNICAMENTE</u> las letras <u>FPROPE y se registrarán sus datos personales</u>.

En el caso de que el nuevo propietario sea también el productor, se trasladarán al bloque “DATOS DEL PRODUCTOR A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL CICLO _____” renglón FOLIO PROD únicamente los 11 dígitos o las letras FPROPE. Se deberán llenar también los campos “TIPO ID y FOLIO así como el nombre del BENEFICIARIO.

B. **PERSONA:** se refiere a la clasificación legal de la persona que acredita ser el propietario, las claves a utilizar son **F** para personas físicas y **M** para personas morales.

C. **NOMBRE O RAZON SOCIAL, APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO:** estos datos deben coincidir con los que presenta la identificación oficial y el documento de propiedad o posesión legal.

D. **SEXO:** se refiere al género del propietario. Anotar la clave **F** para el género femenino y **M** para el masculino.

E. **RFC:** se refiere al Registro Federal de Causantes proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

F. **FECHA NAC:** se debe asentar la fecha de nacimiento que manifieste el propietario si es persona física o la fecha de registro si es persona moral, en formato DD/MM/AAAA.

G. **CALLE Y NUMERO, ESTADO, MUNICIPIO, POBLACION Y C.P.:** anotar en estos campos los datos del domicilio del propietario.

H. **RFE:** cuando la identificación sea la credencial de elector, deberá anotarse la CLAVE DE ELECTOR que aparece en el anverso del documento. **Ejemplo SLVGFR57083114H300.**

I. **CURP:** se refiere a la Clave Unica de Registro de Población, que se debe solicitar al productor; el propietario del predio no está obligado a entregar la CURP, a menos que sea también el productor. En caso de que no cuente con su CURP y quiera tramitarla, se recibirá una fotocopia simple del Acta de Nacimiento a la que deberá anotarse en la parte superior derecha el folio de productor y las claves cartográficas a que pertenece el registro del mismo.

J. **COLINDANCIAS:** Se deben plasmar las colindancias, de acuerdo a los puntos cardinales, en el caso de que los datos plasmados en el lado izquierdo difieran de los asentados en el documento de propiedad o posesión.

Los documentos y claves para la identificación de las personas físicas y morales se presentan en el Anexo VA del PGO.

III. DATOS DEL PRODUCTOR

DATOS DEL PRODUCTOR EN EL CICLO PV/:_____

FOLIO PRODUCTOR: 100132369-31 PERSONA: F

NOMBRE: EDUARDO RAFAEL

APELLIDO PATERNO: JIMENEZ

APELLIDO MATERNO: LOPEZ SEXO: M

RFC: JILE621013 FECHA NACIMIENTO: 13/10/1962

CALLE Y NUMERO: CONOCIDO ESTADO: 26

MUNICIPIO: 52 SAHUARIPA POBLACION: MATARACHI

C.P. 85614 RFE: MLPED62101326H100 CURP:

IDENTIF.: CVE: 4 CREDENCIAL ELECTOR FOLIO: JMLPED62101326H100

BENEFICIARIO: MARIA GPE. LOPEZ DE JIMENEZ

DATOS DEL PRODUCTOR A REGISTRAR/MODIFICAR EN EL PV/_____ |FPROD-100690475-11

FOLIO PRODUCTOR:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__:__: PERSONA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

APELLIDO PATERNO: _____

APELLIDO MATERNO: _____ SEXO:_____

RFC: _____ _____ _____ FECHA NAC.:___/___/____(DD/MM/AAAA)

CALLE Y NUMERO: _____ ESTADO: _____

MUNICIPIO: _____ POBLACION: _____

C.P.: _____ RFE: _____ CURP: _____

IDENTIF.: CVE.: ____ DESC: _____ FOLIO: _____

BENEFICIARIO: _____

A. **FOLIO PRODUCTOR:** previo al llenado de este campo, es necesario identificar la situación del productor a registrar. Dichas situaciones pueden ser las siguientes:

1. **<u>Mismo productor</u> que aparece en el bloque de datos prellenados.** En este caso, no es necesario repetir el número de folio, ni el nombre del productor. Si existen modificaciones en sus datos personales deberán registrarse en la columna derecha correspondiente.

2. **Productor diferente al que aparece en el bloque de datos prellenados, pero ya registrado en PROCAMPO.** En este caso, se identifica el folio de productor o propietario que ya tiene asignado y que aparece en las listas cruzadas y se asienta en el campo FOLIO PRODUCTOR. Asimismo se anotará el nombre y se verificarán sus datos personales; si existen modificaciones se asentarán en los campos correspondientes.

3. **Productor diferente al que aparece en el bloque de datos prellenados no registrado en PROCAMPO.** En este caso se anota "**NUEVO"**, en el campo FOLIO PRODUCTOR y se registran sus datos generales.

Los campos personales del productor, domicilio e identificación se atenderán de igual forma como se instruye en el apartado del propietario.

B. El productor entrega copia de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), los productores personas físicas en la medida de lo posible su CURP u otro documento que contenga dicha clave o, en su caso, copia del acta de nacimiento para su trámite.

C. **IDENTIF:** en el campo denominado **CVE** se anotará la clave asignada para la identificación oficial del productor, en el campo denominado **DESC** se anotará la descripción de la identificación oficial del productor, en el campo denominado **FOLIO** se anotará el número de identificación que presenta el documento.

En el caso de que la identificación corresponda a la emitida por el Instituto Federal Electoral, deberá anotarse la CLAVE DE ELECTOR que aparece en el anverso del documento. Ejemplo SLVGFR57083114H300.

D. **BENEFICIARIO:** Es indispensable que en este renglón se recabe el nombre del beneficiario que designe el productor, en caso de que manifieste que no existe beneficiario, se deberá dibujar una línea en el espacio correspondiente.

IV. DATOS DEL CULTIVO

CVE.	CULTIVO	MOD.	SUP. APOYADA	CVE.	CULTIVO	MOD.	**SUPERFICIE**
01	MAIZ	R	1.00	_____	_____	_____	_____
				_____	_____	_____	_____
				_____	_____	_____	_____
			1.00 t	TOTALES	_____	_____	_____

Si en el actual ciclo no existen cambios en el bloque "CULTIVO A REGISTRAR EN EL CICLO _____", los campos correspondientes del lado derecho deben dejarse en blanco.

De existir algún cambio, se deben llenar todos los campos, de acuerdo con lo siguiente:

A. **CVE:** Se debe anotar la clave del cultivo que el productor manifestó que sembró. Estas claves aparecen en el catálogo de cultivos (Anexo VI del PGO).

B. **CULTIVO:** Se refiere a los manifestados por el productor, en este caso, debe asentarse el nombre del cultivo; para el llenado de este apartado se auxilia con el catálogo de cultivos. Si el predio se dictaminó como Proyecto Ecológico, deberá anotarse la clave equivalente a la señalada en el Catálogo de Proyectos Ecológicos (Anexo VJ del PGO).

En caso de que el productor haya sembrado más de tres cultivos, los datos correspondientes se anotan siguiendo el orden establecido (CVE.; CULTIVO…).

C. **MOD:** Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del cultivo, las claves son **R** para riego y **T** para temporal. **Por ningún motivo el Jefe de CADER debe permitir la modificación del régimen hídrico registrado.**

D. **SUPERFICIE:** Se refiere a la superficie sembrada por el productor y para la cual está solicitando el apoyo. En caso de que la superficie solicitada por el productor sea "cero", se llena el campo "Superficie" con un "0.00".

F. TOTALES: se deberá anotar el producto de la suma vertical de las hectáreas anotadas en la columna "SUPERFICIE"

V. DOC. ACREDITA DERIVADA:

DOC. ACREDITA POSESION DERIVADA: _____ VIGENCIA DOC. ACREDITA POSESION DERIVADA: _____ DESCRIPCION: _____ FOLIO: ___ VIG :__/___/__

DOC. AGRICULTURA POR CONTRATO: _____ FOLIO:_____ VIGENCIA:__ / ___ / ___

DE SER EL CASO, SE UTILIZARA LA PARTE DERECHA DEL FORMATO PARA ANOTAR LAS MODIFICACIONES COMO SE MENCIONA A CONTINUACION:

A DOC. ACREDITA POSESION DERIVADA: en este campo se registra la clave del documento, el campo **DESC** se refiere al tipo de documento presentado por el productor para comprobar la posesión derivada del predio, que puede ser contrato de arrendamiento, aparcería, contrato de asociación en participación, acta de asamblea y contrato de aprovechamiento, entre otros. En el campo **FOLIO**, se anota el folio o número del documento (o en caso de no contar con ese dato se anota la fecha del documento), y en el campo **VIG** se anota la fecha de vencimiento del contrato. Si el Código Civil de la entidad acepta contratos con vigencia por tiempo indefinido, se anotará 31/12/2099.

En el Anexo VC del PGO se enumeran las claves y descripciones de los documentos para acreditar la posesión derivada de los predios.

Si el documento descrito en la parte izquierda de SU-FORSA se encuentra vigente, dejar en blanco el lado derecho.

B DOC. AGRICULTURA POR CONTRATO: conforme a la prerrogativa que establecen las Reglas de Operación vigentes para productores que celebren este tipo de contratos, podrán solicitar el apoyo en el ciclo agrícola PV homólogo siguiente, previo al periodo generalizado de siembras si en el PV en operación identifican sus solicitudes de apoyo entregando al CADER una copia del contrato, en este caso, el personal del CADER deberá asentar como FOLIO: el número del contrato o la fecha en que se celebra y en el campo VIG: la fecha en que finaliza dicho contrato, con el objeto de que el sistema identifique los predios para la generación automática en el PV homólogo siguiente.

VI. <u>DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGARPA:</u>

DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGARPA:

MOVIMIENTO: _____

FECHA DE LLENADO: ___/___/_____ (DD/MM/AAAA) CEDIO DERECHOS: / /

DICTAMINACION JEFE DEL CADER: _____

USO DISCONTINUO DEL SUELO O PROYECTO ECOLOGICO: _____

A. TIPO DE MOVIMIENTO: se asienta el tipo de movimiento que corresponda a la solicitud, que puede ser: "6", "7" y "8", de acuerdo con lo señalado en el Anexo VF del PGO:

Remítase al apartado correspondiente del Instructivo de llenado de la Solicitud Unica de Reinscripción.

B. FECHA DE LLENADO: se anota el día, mes y año en que se llenó la solicitud **(DD/MM/AAAA).**

C. CEDIO DERECHOS: este campo debe llenarse únicamente cuando el productor cedió el derecho al cobro de su apoyo, se especifica el objeto de la cesión y se anota la clave señalada en el Anexo VG del PGO.

D. DICTAMINACION DEL JEFE DEL CADER: Remítase al apartado correspondiente del Instructivo de llenado de la Solicitud Unica de Reinscripción.

E. USO DISCONTINUO DEL SUELO O PROYECTO ECOLOGICO: Este campo debe ser requisitado por el personal del CADER con la clave que le corresponda, de acuerdo al Anexo VH del PGO.

ANEXO 6

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
FORMATO DE **SOLICITUD DE MODIFICACION A LA BASE DE DATOS (SBD)**

DEL: _____ DDR: _____ CADER: _____ MPIO.: _____ EJIDO: _____ EVENTO: _____

DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGARPA:
FECHA DE LLENADO: ___/___/_____ (DD/MM/AAAA)

CEDIO DERECHOS: _____

ORIGEN:
1. CORRECCION ( )
2. REEXPEDICION DE DOCUMENTO DE PAGO [1/]
   A) A DOCUMENTO DE PAGO NOMINAL ( ) MOTIVO DE CANCELACION_____
   B) POR CORRECCION ( ) FOLIO DE CHEQUE CANCELADO:_____
3. CANCELACION DEFINITIVA DE DOCUMENTO DE PAGO
4. EN LUGAR DE SOLICITUD UNICA [2/] (SU) (NO IMPRESA O EXTRAVIADA) ( )
5. SE ANEXA SOLICITUD UNICA ILEGIBLE ( )

OBSERVACIONES:

_____
_____
_____
_____
_____

MOVIMIENTO: _____
DICTAMINACION JEFE DEL CADER: _____
USO DISCONTINUO DEL SUELO O PROYECTO ECOLOGICO: _____
DATOS DEL PREDIO A MODIFICAR
No. SOLICITUD: _____ FOLIO DE PREDIO: _____
TENENCIA: _____

CUENTA CNA: _____
NOMBRE DEL **PREDIO:** _____
DOCUMENTO. ACREDITA PROPIEDAD: _____ CLAVE: _____ FOLIO: _____ _____ SUPERFICIE
TOTAL: _____ SUPERFICIE ELEGIBLE: _____ **DATOS DEL PROPIETARIO A MODIFICAR**
|FPROPE-100690474-11|
FOLIO PROP/PROD :__: PERSONA: : :
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: _____ IPO SEXO: _____
_____(
)_____ □□□□

ANEXO 6

FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACION A LA BASE DE DATOS
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato de Solicitud de Modificación a la Base de Datos (SBD): Este formato permitirá efectuar cualquier modificación a las características de los predios, el nombre y datos generales del productor y/o propietario, de los predios atendidos mediante el formato de solicitud "SN" y "SU-FORSAC", para la reexpedición de documentos de apoyos o la transferencia de recursos. Hará la función de formato de reinscripción cuando el personal del CADER no cuente con la solicitud de apoyo SU, conforme a las listas cruzadas.

Respecto a la actualización de documentos contenidos en el Expediente Unico, el productor deberá presentar original y entregar copia simple a la ventanilla correspondiente para su integración al expediente, la información será plasmada en este formato con el fin de actualizar la base de datos.

I. GENERALIDADES

Para el llenado del formato, se debe emplear bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible. No se aceptan formatos llenados con lápiz.

Sólo se asentarán los datos a modificar en los campos específicos, de acuerdo con el apartado correspondiente del instructivo de llenado de la Solicitud Unica de Reinscripción (SU).

Las autocorrecciones sólo se aceptarán antes de la emisión del documento de apoyo o la transferencia de recursos y serán motivo de verificación física del predio. De ninguna manera se aceptarán autocorrecciones que pretendan modificar el resultado negativo de una verificación física del predio.

Invariablemente deberá llenarse el bloque "DATOS PARA SER LLENADOS POR PERSONAL DE LA SAGARPA".

- Estos formatos se imprimen en tres tantos.
- En todos los casos, invariablemente deberán ser llenados los campos cartográficos, folio de solicitud y de predio. El productor lo requisita por propia mano o con auxilio del personal del CADER, lo firma o plasma su huella digital en el espacio establecido. El técnico del CADER también deberá plasmar su nombre y firma en el espacio correspondiente.
- El campo denominado OBSERVACIONES será requisitado cuando se cuente con información complementaria, y que no tiene espacio específico para su registro.
- **Cuando se trate de correcciones de cuentas bancarias, en el campo denominado OBSERVACIONES se asentará el número de cuenta bancaria correcta y la CLABE respectiva. Asimismo se debe agregar al SBD el anexo 7 de las Reglas de Operación, denominado "AUTORIZACION DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO PARA EL PAGO DE LOS APOYOS, MEDIANTE EL DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA", debidamente validado por la institución financiera.**
- El Jefe de CADER invariablemente deberá llenar el campo DICTAMINACION DEL JEFE DE CADER, firmar en el espacio correspondiente y plasmar el sello.
- Una vez llenados y dictaminados, los formatos se distribuyen de la manera siguiente: El original se envía a ASERCA Regional para su captura, la primera copia se integra al expediente del predio y la segunda se entrega al productor.

II. CASOS EN LOS QUE SE UTILIZARA EL FORMATO:

1. Cuando el productor solicita algún cambio que modifique la información en el registro del predio y no haya campos específicos en el Formato de Solicitud-Nómina (SN).

2. Cambio de dictamen del Jefe del CADER por notificación de solución del conflicto del predio.

3. Cuando los datos de la solicitud de apoyo no sean legibles por errores de llenado o daño durante el registro.

4. Cuando fallece el titular antes de cobrar el apoyo y el beneficiario acredita el derecho a cobrarlo.

5. Cuando habiéndose emitido el documento de apoyo, haya necesidad de cancelarlo para reexpedirlo con otras características.

6. Por error en el llenado de la Solicitud de Apoyo.

7. Cuando el documento de apoyo se emitió y se cancela definitivamente por que el productor manifiesta que no sembró o que no sembrará (PROCAMPO Anticipado), o para detener la emisión del documento de apoyo o la transferencia de recursos, por conocimiento de incumplimiento normativo por parte del productor.

8. Si por algún motivo, el personal del CADER no cuenta con la solicitud de apoyo (SU) porque no fue impresa o fue extraviada conforme a la lista cruzada o no es legible, requisitará el SBD, el cual fungirá como formato de reinscripción.

III. INSTRUCCIONES DE LLENADO

a) Cuando el productor solicita algún cambio que modifique la información en el registro del predio y no haya campos específicos en el Formato de Solicitud-Nómina (SN) sin modificación del documento de apoyo. Se marcará una "X" en el paréntesis correspondiente a 1. CORRECCION y se asentarán los datos a registrar en los campos específicos.

b) Cuando el productor solicita algún cambio que modifique la información en el registro del predio y no haya campos específicos en el Formato de Solicitud-Nómina (SN) y modifique las características del documento de apoyo. Se marcará una "X" en el paréntesis correspondiente a 2. REEXPEDICION DE DOCUMENTO DE PAGO se deberá señalar cómo se debe generar el nuevo documento de apoyo, dependiendo de cómo haya sido tipificada la operación del CADER respecto a las formas de entregar el apoyo: con cheque nominativo, se marca una "X" en el paréntesis de ( ) CHEQUE; orden de pago, se marca con una "X" en el paréntesis de ( ) ORDEN DE PAGO; y cuando se trate de depósito en cuenta, se marca una "X" en el paréntesis ( ) DEPOSITO EN CUENTA.

c) Cuando concluye el conflicto de un predio así tipificado, el Jefe de CADER solicita el cambio de dictamen por notificación de solución del conflicto del predio. Se marcará una "X" en el paréntesis correspondiente a 1. CORRECCION y el Jefe de CADER asentará su dictamen en el espacio correspondiente, de acuerdo con el Catálogo del PGO.

e) Cuando el documento de apoyo se emitió o la transferencia de recursos se realizó y se cancela definitivamente porque el productor manifiesta que no sembró o que no sembrará (PROCAMPO Anticipado), o por denuncia o como resultado de verificaciones, físicas o documentales, se detecta el incumplimiento normativo por parte del productor. Se marcará una "X" en el paréntesis correspondiente a 3. CANCELACION DEFINITIVA DE DOCUMENTO DE PAGO y se asentarán los datos procedentes.

f) Cuando el personal del CADER no cuenta con la solicitud de apoyo (SU) por que no fue impresa o fue extraviada, conforme a la lista cruzada, se requisitará el SBD, el cual fungirá como formato de reinscripción. Se marcará una "X" en el paréntesis correspondiente a 4. EN LUGAR DE SOLICITUD UNICA (SU) y se asentarán los datos a registrar en los campos específicos.

G) d) Cuando los datos de la SU no sean no sean legibles por errores de llenado o daño durante el registro. Se marcará una "X" en el paréntesis correspondiente a 5. Se anexa SOLICITUD UNICA ILEGIBLE y se asentarán los datos a registrar en los campos específicos.

Para facilitar el uso de este formato a continuación se ejemplifican más situaciones:

SITUACION	INDICACIONES
a) cambio de cultivo	Se marcará con una X, el campo 1. CORRECCION. El formato deberá ser requisitado a petición del productor y sólo se llenarán los campos: No. de solicitud y folio del predio, cultivo a modificar (clave y nombre), y la fecha de llenado. El SBD deberá ser firmado por el productor.
b) por fallecimiento del productor después de su reinscripción y si señaló beneficiario	Se marcará con una X, el campo de 1. CORRECCION. El formato deberá ser requisitado a petición del beneficiario, para que el documento de apoyo se expida a nombre del beneficiario del productor.

c) cambio de propietario	Se marcará con una X, el campo 1. CORRECCION. El formato deberá ser requisitado a petición del productor y sólo se llenarán los campos de propietario: nombre o razón social, apellido paterno y materno y si se trata de un propietario registrado en el Directorio del PROCAMPO, sólo asentará el folio de propietario asignado en las listas cruzadas. Si se trata de un propietario no registrado en el Directorio del PROCAMPO asentará la palabra "NUEVO" y se llenarán el resto de campos de la información del propietario (RFC, domicilio, etc.). El SBD deberá ser firmado por el propietario o productor.
d) cambio de productor	Se marcarán con una X, los campos: 1. CORRECCION y 2. REEXPEDICION DE DOCUMENTO DE PAGO. Señalar el MOTIVO DE LA CANCELACION Y FOLIO DEL CHEQUE CANCELADO y la forma como se generará el nuevo documento de apoyo (cheque, orden de pago o depósito en cuenta). El formato deberá ser requisitado a petición del productor nuevo y sólo se llenarán los campos de productor: No. de solicitud y predio, nombre o razón social, apellido paterno y materno y si se trata de un productor registrado en el Directorio del PROCAMPO, asentará el folio de productor asignado en las listas cruzadas. Si se trata de un productor no registrado en el Directorio del PROCAMPO asentará la palabra "NUEVO" y se llenará el resto de campos de la información del productor (RFC, domicilio, etc.) El SBD deberá ser firmado por el nuevo productor.
e) por notificación de conclusión del conflicto	Se marcará con una X, el campo 1. CORRECCION. El personal del CADER asesorará al productor en el llenado de este formato, después de verificar que ha concluido el conflicto del predio en referencia. El formato se requisitará previa presentación de la documentación que acredite la conclusión del conflicto ante el CADER por parte del productor favorecido. Se llenarán los campos No. de solicitud y folio del predio. El Jefe de CADER, emitirá su dictamen en el campo DICTAMINACION DEL JEFE DE CADER.
f) por cancelación del documento de apoyo por la aplicación de Procedimientos Específicos	Se marcarán con una X, los campos: 1. CORRECCION y 2. REEXPEDICION DE DOCUMENTO DE PAGO. Señalar el MOTIVO DE LA CANCELACION Y FOLIO DEL CHEQUE CANCELADO y la forma como se generará el nuevo documento de apoyo (cheque, orden de pago o depósito en cuenta). El personal del CADER asesorará al productor en el llenado de este formato, después de identificar que la situación de sus predios requiere la aplicación de Procedimientos Específicos. El formato deberá ser requisitado a petición del productor y sólo se llenarán de acuerdo a los campos a modificar, producto de la aplicación del o los Procedimientos Específicos.
g) Corrección	Se marcará con una X, el campo 1. CORRECCION. El formato deberá ser requisitado a petición del productor y sólo se llenarán campos, que precisen datos del mismo, como domicilio, RFC, etc. NUNCA debe ser usado para modificar la superficie sembrada, si el productor ya recibió el apoyo, a excepción de los productores que reciben el apoyo con redondeo a una hectárea, señalando No. de solicitud y predio.
h) Fraccionamiento o consolidaciones de predios para SN	Se marcarán con una X, los campos: 1. CORRECCION y 2. REEXPEDICION DE DOCUMENTO DE PAGO. Señalar el MOTIVO DE LA CANCELACION Y FOLIO DEL CHEQUE CANCELADO y la forma como se generará el nuevo documento de apoyo (cheque, orden de pago o depósito en cuenta). El personal del CADER asesorará al productor en el llenado de este formato, después de identificar que la situación de sus predios requiere la aplicación de Procedimientos Específicos El formato deberá ser requisitado a petición del productor y sólo se llenarán los

	campos que a modificar, producto de la aplicación del Procedimiento Específico, No. de solicitud y predio. Anexo al SBD, se deberá enviar con los formatos correspondientes a la aplicación del Procedimiento Específico aplicado a los predios.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ASERCA

ANEXO 7

AUTORIZACION DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS DEL PROCAMPO MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

EN TERMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES Y CON MOTIVO DE MI SOLICITUD DE APOYO, QUE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA, AUTORIZO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), A TRAVES DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA), QUE INCLUYA EN SU CATALOGO DE CUENTAS BANCARIAS, LA CUENTA, CUYOS DATOS SE PRECISAN EN ESTE DOCUMENTO, CON OBJETO DE QUE SE DEPOSITE EN DICHA CUENTA EL IMPORTE DE LOS APOYOS QUE ME PUDIESEN CORRESPONDER, SI CUMPLO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL PROGRAMA.

DATOS DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO DEL PROGRAMA:

CLAVE DE ELECTOR (RFE) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

NOTA: ES IMPORTANTE ANOTAR LAS DOS CLAVES, AL MENOS UNA ES INDISPENSABLE.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐—☐☐☐

NOTA: ES INDISPENSABLE QUE SE ANOTE EL RFC.

FOLIO DEL PRODUCTOR y PROGRAMA: _____ ***NOTA: ES INDISPENSABLE***

PROGRAMA(S) Y FOLIO(S) DE LA(S) ULTIMA(S) DOS SOLICITUD(ES):_____

NOTA: ES IMPORTANTE ANOTAR LAS DOS CLAVES,
AL MENOS UNA ES INDISPENSABLE. _____

DATOS OBLIGATORIOS:
CUENTA BANCARIA DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO DEL PROGRAMA:

☐ CUENTA BANCARIA ☐ CUENTA BANSEFI ☐ TARJETA DIESEL

SOLO CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO
NUMERO DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO
INTERBANCARIO (CLABE: 18 DIGITOS) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

(VER INSTRUCTIVO AL REVERSO)

BANCO: _____ **CLAVE** ☐☐☐

PLAZA: _____ **CLAVE** ☐☐☐

SUCURSAL:_____ **CLAVE** ☐☐☐

NOMBRE DEL FUNCIONARIO BANCARIO QUE VALIDA LA INFORMACION:

PUESTO:_____

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO **SELLO DE LA INSTITUCION BANCARIA**

EXIMO A LA SAGARPA Y A ASERCA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DEPOSITO DEL IMPORTE DEL APOYO QUE SE ME OTORGUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE SE PRECISA CON ANTELACION, TODA VEZ QUE LOS DATOS QUE DE ELLA HE PROPORCIONADO SON TOTALMENTE CORRECTOS Y VIGENTES, LO CUAL MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. EN CUANTO ASERCA EFECTUE EL O LOS DEPOSITOS DEL IMPORTE QUE ME CORRESPONDA, ME DOY POR PAGADO. EN CASO DE RECLAMACION DEL DEPOSITO, PARA COMPROBAR QUE EL PAGO NO SE HA EFECTUADO, ME COMPROMETO A PROPORCIONAR LOS ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR EL BANCO, QUE LA SAGARPA REQUIERA; CON ESTE DOCUMENTO ME HAGO SABEDOR DE QUE ASERCA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL APOYO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASI LO DETERMINE Y LO NOTIFIQUE. AUTORIZO AL BANCO PARA QUE RETIRE LOS DEPOSITOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASI COMO LOS QUE NO ME CORRESPONDAN O LOS QUE EXCEDAN EL APOYO AL QUE TENGO DERECHO Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

_____ _____

NOMBRE DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FIRMA o HUELLA DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO DEL PROGRAMA

_____

LUGAR Y FECHA

RELACION DE BANCOS PARA REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS

NOMBRE DEL BANCO	*CVE*	*NOMBRE DEL BANCO*	*CVE*	*NOMBRE DEL BANCO*	CVE
BANAMEX, S.A.	002	IXE BANCO, S.A.	032	ABN AMRO BANK, S.A.	102
BBVA-BANCOMER, S.A.	012	BANCO INBURSA, S.A.	036	AMERICAN EXPRESS, S.A.	103
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	013	BANCO INTERACCIONES, S.A.	037	BANK OF AMERICA, S.A.	106
BANCO SANTANDER-SERFIN, S.A.	014	BANCO SCOTIABANK-INVERLAT	044	BANK BOSTON, S.A.	107
HSBC	021	BANCO INVEX, S.A.	059	BANCO AZTECA S.A.	127
BANCO DEL SURESTE, S.A.	025	BANSI, S.A.	060		
BANCO DEL BAJIO, S.A.	030	BANORTE, S.A.	072		

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA AUTORIZACION DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO PARA EL PAGO DE LOS APOYOS DE PROCAMPO, MEDIANTE EL DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA

DATOS DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO DEL PROGRAMA:

CLAVE DE ELECTOR (RFE).- **ANOTAR LA CLAVE DE ELECTOR QUE SE LOCALIZA EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE).**

EJEMPLO: CLAVE DE ELECTOR F L S L M R 7 1 0 4 2 7 0 9 M 8 0 0

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP).- **ANOTAR LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION.**

EJEMPLO: CURP F O S M 7 1 0 4 2 7 M D F L L R 0 3

NOTA: ES IMPORTANTE ANOTAR LAS DOS CLAVES, AL MENOS UNA ES INDISPENSABLE.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC).- **ANOTAR LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE QUE SE LOCALIZA EN LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL EXPEDIDA POR LA SHCP.**

EJEMPLO: RFC F O S M 7 1 0 4 2 7 A 8 8

NOTA: ES INDISPENSABLE QUE SE PRESENTE EL RFC.

FOLIO DEL PRODUCTOR Y PROGRAMA.- **ANOTAR EL FOLIO DEL PRODUCTOR Y EL PROGRAMA.**

NOTA: ES INDISPENSABLE LLENAR ESTE CAMPO

PROGRAMA Y FOLIO DE LA ULTIMA SOLICITUD.- **ANOTAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA Y EL FOLIO DE LA SOLICITUD DE REINSCRIPCION AL PROGRAMA.**

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO DEL PROGRAMA:

NUMERO DE CUENTA.- **ANOTAR CLARAMENTE EL NUMERO COMPLETO DE LA CUENTA BANCARIA PARA PAGO INTERBANCARIO (CLABE: 18 DIGITOS), EN LA CUAL SE AUTORIZA QUE SE DEPOSITEN LOS APOYOS.**

EL NUMERO DE LA CUENTA BANCARIA DEBERA ESTAR VIGENTE Y CORRESPONDER AL QUE SE LOCALIZA EN EL ESTADO DE CUENTA COMO CODIGO CLABE.

EJEMPLO: CODIGO CLABE

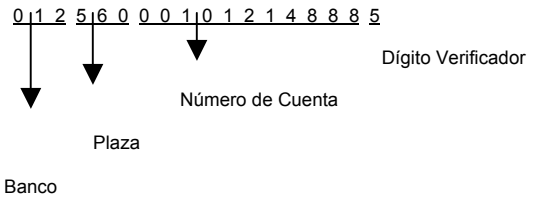

BANCO.- **ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA Y CLAVE CORRESPONDIENTE, 3 DIGITOS.**

	EJEMPLO BANCO: BBVA-BANCOMER CLAVE: 0 1 2
	LA INSTITUCION BANCARIA DEBERA ESTAR CONTENIDA EN LA RELACION DE BANCOS PARA EL REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS.
PLAZA.-	**ANOTAR NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA Y LA CLAVE, 3 DIGITOS.**
	EJEMPLO PLAZA: TEPIC CLAVE: 5 6 0
SUCURSAL.-	**ANOTAR NOMBRE Y CLAVE DE LA SUCURSAL EN DONDE FUE ABIERTA SU CUENTA.**
	EJEMPLO SUCURSAL: TEPIC PLAZA DE ALICA CLAVE: 6 6 8
NOMBRE DEL FUNCIONARIO BANCARIO QUE VALIDA LA INFORMACION:	
PUESTO.-	**ANOTAR EL PUESTO Y EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO BANCARIO QUE VALIDA LA INFORMACION, ADEMAS DE SU FIRMA.**
SELLO DE LA INSTITUCION.-	**ESTAMPAR EL SELLO DE LA INSTITUCION FINANCIERA.**
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR.-	**ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.**
LUGAR Y FECHA.-	**ANOTAR EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE ELABORA LA AUTORIZACION DEL PRODUCTOR.**

NOTA: EL FORMATO DE AUTORIZACION DEL PRODUCTOR/BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PARA EL PAGO DE LOS APOYOS, MEDIANTE EL DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA, DEBERA *SER LLENADO CON BOLIGRAFO DE TINTA NEGRA Y LETRA DE MOLDE LEGIBLE.*

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a 40 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos

que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimento a lo anterior, el pasado 30 de septiembre, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre.

Que por petición escrita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el C. Gobernador del Estado de Oaxaca, mediante oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2004, solicitó la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica por la sequía ocurrida en 382 municipios, y con misma fecha la C. Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Estado de Oaxaca, mediante oficio número SP/DDA/338/04, solicitó al Gerente Regional Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua la opinión técnica de la CNA, con el objeto de corroborar la ocurrencia del fenómeno.

Con fecha 28 de septiembre de 2004, la CNA emitió su dictamen de Contingencia Climatológica, en respuesta a la solicitud formulada por la Secretaría de Fomento Agropecuario y Forestal (SEDAF) del Estado de Oaxaca. El dictamen corroboró la ocurrencia de sequía atípica, impredecible y no recurrente en 93 municipios de los 382 solicitados, durante los meses de mayo a agosto.

El 30 de octubre de 2004, la titular de la SEDAF mediante oficio número SEDAF/364/2004, solicitó la ampliación del periodo de análisis al mes de septiembre de 2004 para evaluar la ocurrencia de sequía atípica, impredecible y no recurrente nuevamente para los 382 municipios.

En respuesta, la CNA mediante oficio número BOO.05.-116 del 9 de febrero de 2005, emitió un nuevo dictamen según el cual se dictaminó sequía atípica, impredecible y no recurrente en solo 40 municipios de los 382 solicitados, durante el mes de septiembre.

Al respecto, se sometió a consideración del Comité Técnico Nacional del FAPRACC continuar con las gestiones conducentes del diagnóstico emitido por la CNA, por lo que mediante el acuerdo CTN/FAPRACC 04/03E-28/01/05, emitido el 28 de enero de 2005 durante su Tercera Reunión Extraordinaria de Trabajo, el referido Comité, acordó continuar con los trámites correspondientes para la emisión de la declaratoria y gestión del programa.

El C. Gobernador del Estado de Oaxaca, mediante comunicado electrónico número 68, con fecha de recepción 1 de marzo de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para 40 municipios de la entidad a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente ocurrida durante el mes de septiembre del 2004, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el

C. Gobernador del Estado de Oaxaca expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA), hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mediante oficio número BOO.05.- 116 del 9 de febrero de 2005, menciona que de acuerdo con la información estadística registrada de 1995 a la fecha en las estaciones climatológicas respectivas, de los 382 municipios en evaluación, sólo en 40 municipios de San Juan Bautista Cuicatlán, San Pedro Jocotipac, Santa María Texcatitlán, Santiago Nacaltepec, Eloxochitlán de Flores Magón, Mazatlán Villa de Flores, Santos Reyes Pápalo, Huautla de Jiménez, San Lucas Zoquiapan, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa María Chilchotla, Santa María la Asunción, Santa María Pápalo, Santa María Teopoxco, San Francisco Ixhuatán, San Miguel Chimalapa, Santa María Chimalapa, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Zanatepec, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, San Andrés Paxtlán, San Cristóbal Amatlán, San Francisco Logueche, San Ildelfonso Amatlán, San Jerónimo Coatlán, San José de Peñasco, San José Lachiguirí, Santa Lucia Miahuatlán, San Luis Amatlán, San Miguel Coatlán, San Nicolás, San Pablo Coatlán, San Sebastián Coatlán, San Simón Almolongas, Santa Ana, Santa Catarina Cuixtla, Santa Cruz Xitla, Santo Tomas Tamazulapan y Sitio de Xitlapehua del Estado de Oaxaca, se presentaron las condiciones de sequía atípica, impredecible y no recurrente del Estado de Oaxaca.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los 40 municipios antes mencionado del Estado de Oaxaca, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO RECURRENTE QUE AFECTO A 40 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por sequía atípica, impredecible y no recurrente ocurrida el mes de septiembre de 2004, a los 40 municipios del Estado de Oaxaca, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 Transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y, de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente en los 40 municipios antes mencionados del Estado de Oaxaca, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Oaxaca.

Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y de gestión del Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) para el año 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS A TRAVES DEL MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO PARA EL AÑO 2005.

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I inciso c) y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 10, 13, 16, 21 primer párrafo, 32, 33, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 48, 60, 64, 70 primer párrafo, 2o. y 3o. transitorios de la Ley General de Educación; 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005; 2o., 8o. y 59 fracciones I y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o. fracción I, 6o., 8o., 9o., 14 fracción 1, 19 fracción 1, de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; fracciones I y XIII del Decreto de creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y

CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 se establece que la educación es la estrategia central para el desarrollo nacional; el instrumento más importante para aumentar la inteligencia individual y colectiva que logre la emancipación de las personas y de la sociedad y la punta de lanza del esfuerzo nacional contra la pobreza e inequidad, que habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ella y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformen el sistema educativo;

Que en 1993 se estableció la obligatoriedad de la secundaria para toda la población, como parte de la educación básica y que de esta forma, la definición del término rezago educativo se extendió para incluir a las personas de quince y más años de edad que no saben leer ni escribir, que no han iniciado o concluido la primaria o la secundaria y no están siendo atendidos por el sistema escolarizado, situación en la que se encuentran 34.6 millones de adultos[1];

Que el Programa de Atención a la Demanda de educación básica para jóvenes y adultos a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) tiene como objetivo fundamental ofrecer mayores posibilidades de desarrollo personal y social mediante la intensificación de acciones educativas flexibles;

Que la atención a jóvenes y adultos que no han concluido su educación básica se fortalece mediante la aplicación del MEVyT que destaca por ofrecer una educación útil y reflexiva, que considera aspectos esenciales de la vida cotidiana del adulto como parte de los programas educativos, que busca una mayor pertinencia, permanencia y superación y atiende con especial cuidado el fortalecimiento de la educación ciudadana, las actitudes y valores, así como la perspectiva de género y la diversidad cultural de una manera

[1] Estimaciones del INEA a diciembre de 2003.

equilibrada e imparcial; y que adicionalmente contempla la formación de todo el personal operativo y administrativo;

Que contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgada mediante oficio número 315-A-00355, y con fundamento en los artículos 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS A TRAVES DEL MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO PARA EL AÑO 2005

CONTENIDO

1. Introducción

2. Objetivos

- **2.1.** Generales
- **2.2.** Específicos

3. Lineamientos

- **3.1.** Cobertura
- **3.2.** Población Objetivo
- **3.3.** Beneficiarios
  - **3.3.1.** Requisitos
    - **3.3.1.1.** Trámite de inscripción
    - **3.3.1.2.** Trámite de acreditación
    - **3.3.1.3.** Trámite de certificación
  - **3.3.2.** Procedimiento de selección de educandos
- **3.4.** Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - **3.4.1.** Derechos
  - **3.4.2.** Obligaciones
  - **3.4.3.** Sanciones
- **3.5.** Participantes
  - **3.5.1.** Ejecutor(es)
    - **3.5.1.1.** Figuras solidarias en unidades operativas
    - **3.5.1.2.** Figuras solidarias en el proceso de aplicación de exámenes
    - **3.5.1.3.** Figuras solidarias de apoyo a la coordinación de zona
    - **3.5.1.4.** Figuras institucionales de la coordinación de zona
  - **3.5.2.** Instancia normativa
- **3.6.** Coordinación institucional
  - **3.6.1.** Atención a jóvenes y adultos “Corresponsabilidades en Salud con el apoyo del INEA”
    - **3.6.1.1.** Objetivos
    - **3.6.1.2.** Mecánica de operación
  - **3.6.2.** Atención a jóvenes conscriptos del Servicio Militar Nacional (SEDENA-SEP-INEA)
    - **3.6.2.1.** Objetivo

3.6.2.2. Duración

3.6.2.3. Mecánica de operación

3.6.2.4. Apoyos

3.6.2.4.1. Para los jóvenes conscriptos educandos y población abierta

3.6.2.4.2. Para los conscriptos asesores

3.6.2.5. Participación de la mujer voluntaria

3.6.2.5.1. Objetivos

3.6.2.5.2. Políticas generales

3.6.2.5.3. Formas de participación

3.6.3. Colaboración con el exterior

3.6.3.1. Ambitos de colaboración

3.6.3.1.1. Acciones educativas en colaboración

3.6.3.1.2. Intercambio y Difusión

4. Operación

4.1. Proceso

4.1.1. Mecánica de operación

4.1.1.1. Apoyos

4.1.1.1.1. Para las personas jóvenes y adultas

4.1.1.1.2. Para las figuras solidarias y prestadoras de servicio social

4.1.2. Modelos educativos vigentes

4.1.2.1. Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)

4.1.2.1.1. Nivel Inicial

4.1.2.1.1.1. Objetivo

4.1.2.1.1.2. Duración

4.1.2.1.1.3. Evaluación del aprendizaje

4.1.2.1.2. Niveles Intermedio y avanzado

4.1.2.1.2.1. Objetivo

4.1.2.1.2.2. Duración

4.1.2.1.2.3. Evaluación del aprendizaje

4.1.2.1.2.4. Procesos de acreditación

4.1.2.1.2.5. Requisitos para la certificación

4.1.2.2. Modelo Nuevo Enfoque de Educación Básica para primaria de jóvenes 10-14 (NEEBA 10-14)

4.1.2.2.1. Objetivo

4.1.2.2.2. Duración

4.1.2.2.3. Apoyos para los jóvenes 10-14

4.1.2.2.4. Evaluación del aprendizaje

4.1.3. Unidades Operativas

4.1.3.1. Puntos de encuentro

4.1.3.1.1. Objetivo

4.1.3.1.2. Mecánica de Operación

4.1.3.2. Pl@zas Comunitarias

4.1.3.2.1. Objetivo

4.1.3.2.2. Tipos de Pl@zas Comunitarias

4.1.3.2.3. Mecánica de operación

4.1.3.2.4. Propuesta educativa

4.1.3.2.5. Apoyos

4.1.3.2.5.1. Para las personas jóvenes y adultas

4.1.3.2.5.2. Para los(as) promotores(as), apoyos técnicos y asesores(as)

4.1.3.2.6. Evaluación del aprendizaje

4.1.4. Incentivos a las figuras educativas

4.1.4.1. Mecanismos para la definición de gratificaciones y estímulos

4.1.4.2. Estímulo por desempeño

4.1.4.3. Pago por resultados

4.1.4.3.1. Para las figuras solidarias y prestadoras de servicio social

4.1.4.3.1.1. Incentivos

4.1.4.3.1.1.1. Para el programa de primaria a niños y jóvenes de 10 a 14 años

4.1.4.3.1.1.2. Pl@zas Comunitarias

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físico-financieros

4.2.2. Cierre de ejercicio

4.2.3. Recursos no devengados

5. Auditoría, Control y Seguimiento

5.1. Atribuciones

5.2. Objetivo

5.3. Resultados y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

6.2. Evaluación externa

6.3. Indicadores de resultados

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Contraloría Social

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

El rezago educativo del país se refiere a la población de 15 años o más que no cuenta con la secundaria terminada y que no está siendo atendida por el sistema escolarizado y se compone de 6.1 millones de

personas (8.5%) que no saben leer o escribir (analfabetas), 11.8 (16.3%), sin primaria terminada y 16.8 (23.2%), sin secundaria terminada, lo que representa poco más de la tercera parte de los mexicanos[2].

Que además, cada año se incorporan 70 mil jóvenes al rezago educativo existente. Esta población, que por diversas razones no encontró oportunidades de estudio o estímulos para permanecer en el sistema escolar formal, en general no plantea una demanda activa, por sus condiciones de supervivencia y trabajo. Dada la vinculación estructural del rezago escolar con la pobreza, la población joven y adulta sin educación básica forma parte, casi en su totalidad, de los grupos marginados y en situación de indigencia.

Por lo anterior el Instituto para la Educación para Adultos (INEA) desarrolló un modelo educativo que tiene como propósito fundamental ofrecer a las personas jóvenes y adultas la educación básica vinculada con temas y opciones de aprendizaje basados en sus necesidades e intereses, pudiendo elegir los módulos más adecuados para estudiar según el nivel correspondiente.

El modelo plantea el tratamiento de los contenidos y temas considerando experiencias, saberes y conocimientos de las personas y enfatiza el aprendizaje sobre la enseñanza al reconocer que las personas a lo largo de su vida han desarrollado la capacidad de aprender, pero que viven esa experiencia de distinta manera.

La operación de este programa se consolida por las acciones realizadas en los Institutos de Educación para Adultos (IEEA), dependientes de los gobiernos de los estados y Delegaciones del INEA, quienes integran y apoyan la labor desarrollada por múltiples actores de instituciones públicas, privadas y sociales. Se vincula y fortalece con proyectos y acciones de instituciones o programas y con las Secretarías de Educación Pública (SEP) y Relaciones Exteriores (SRE), entre otros.

Glosario

ACREDITACION	Proceso de solicitud y aprobación de exámenes.
CIRCULO DE ESTUDIO	Grupo de educandos que se reúnen para trabajar con un asesor solidario en el horario convenido entre ellos, independientemente de que estén estudiando diferentes niveles o módulos.
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (CONEVyT)	Organismo intersecretarial creado para articular e impulsar programas y mecanismos de educación y capacitación para el trabajo orientados a jóvenes y adultos fuera del sistema escolarizado, con la finalidad de conformar un Sistema Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.
DELEGACIONES DEL INEA EN LAS ENTIDADES	Organización del INEA ubicada en las entidades que no han iniciado o concluido su proceso de federalización, que se responsabiliza de la operación de la educación de adultos, con poder legal para expedir certificados.
EDUCANDO	Término genérico con el que se identifica a la persona que recibe algún servicio educativo del Instituto o Delegación estatal. Referido también como adulto o usuario registrado en el SASA.
FIGURAS INSTITUCIONALES	Director del Instituto Estatal o Delegado, responsables de las áreas de planeación y evaluación, administración, servicios educativos, Coordinadores de Zona y Técnicos Docentes.
FIGURAS SOLIDARIAS	Asesor(a) de educación básica, Asesor(a) bilingüe, Orientador(a) educativo(a), Titular de punto de encuentro, Promotor(a) de educación básica, Promotor comunitario, Promotor(a) bilingüe, Apoyo técnico, Apoyo bilingüe, Aplicador(a) de exámenes, Coordinador(a) de aplicación de exámenes, Promotor(a) de enlace, Promotor(a) de apoyo.
INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACION DE ADULTOS (IEEA)	Instituciones con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependientes de cada Gobierno estatal, responsables de la educación de adultos en su entidad federativa.
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS (INEA)	Institución normativa y rectora de la Educación para Adultos de México.
MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVyT)	Propuesta educativa de estructura flexible, con contenidos y metodologías pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de nivel básico de las personas jóvenes y adultas, en el marco de una sociedad pluricultural con cambios y retos globales. Es una oferta educativa amplia dentro de la cual se pueden seleccionar los módulos de aprendizaje por estudiar y que permite certificar la primaria y secundaria.

[2] Estimaciones del INEA a diciembre de 2003.

MODULOS	El MEVyT tiene una estructura de módulos temáticos de aprendizaje, definidos a partir de ejes para cubrir: a) las necesidades de los sectores prioritarios de la población, tales como los jóvenes, mujeres y población indígena; b) los intereses de aprendizaje de esas poblaciones (trabajo, familia, hijos, salud, derechos, riesgos), y c) las áreas del conocimiento (matemáticas, lengua y comunicación, y ciencias).
NUEVO ENFOQUE DE EDUCACION BASICA PARA PRIMARIA DE JOVENES DE 10 A 14 AÑOS (NEEBA)	Modelo educativo de primaria para niños y jóvenes de 10 a 14 años que no están siendo atendidos por el sistema escolarizado.
PL@ZA COMUNITARIA	Centro comunitario que ofrece servicios de asesoría, inscripción y presentación de exámenes, entrega de materiales didácticos. Aprovechando las nuevas tecnologías de información y comunicación ofrece servicios educativos a través de equipos de cómputo e Internet, así como el apoyo de materiales audiovisuales y de EDUSAT vía satélite.
PUNTO DE ENCUENTRO	Espacio físico en el que operan varios círculos de estudio y en donde se inscriben y presentan exámenes, a cargo de un titular que promueve la incorporación de educandos, la vinculación de asesores y la distribución de materiales didácticos.
REZAGO EDUCATIVO	Personas de 15 y más años que no tienen concluida la educación básica y no están siendo atendidos por el sistema escolarizado. Incluye analfabetas, personas que sabiendo leer y escribir no han iniciado o concluido su primaria, y personas que habiendo terminado su primaria no han iniciado o certificado la secundaria.
SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACION (SASA)	Registro nacional y control electrónico de la incorporación, acreditación, avance académico y certificación de usuarios. Adicionalmente mantiene el registro de las figuras institucionales y solidarias.
UNIDADES OPERATIVAS	Espacios físicos donde se ubican los servicios de asesoría educativa para la primaria de niños 10-14, o la educación básica para jóvenes y adultos.
USUARIO QUE CONCLUYE NIVEL (UCN)	Usuario que concluye una fase educativa: inicial, primaria o secundaria.

2. Objetivos

2.1. Generales

Definir, normar, proponer los modelos pedagógicos, materiales y contenidos, así como la inscripción, evaluación del aprendizaje, acreditación y certificación de la educación básica para adultos; planear y proponer los nuevos desarrollos y servicios que requiere esta población, y las estrategias de atención o esquemas operativos para dar cabal cumplimiento a las políticas nacionales en la materia; asesorar, apoyar, evaluar y dar seguimiento a la operación de los servicios de educación para adultos impartidos por las Delegaciones e Institutos estatales.

2.2. Específicos

- Lograr una creciente y eficiente incorporación, retención y conclusión de la educación básica de personas en condición de rezago educativo.
- Diseñar y fortalecer la realización de procesos de formación permanente para las figuras educativas institucionales y solidarias.
- Revisar y mantener actualizado el modelo educativo así como el diseño de nuevos módulos de acuerdo a las necesidades de diferentes grupos y sectores.
- Apoyar el desarrollo de investigaciones y evaluaciones educativas.
- Promover y coordinar la vinculación interinstitucional que permita potenciar los esfuerzos en la ampliación de la cobertura.
- Innovar las estrategias de atención.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Para el cumplimiento de los objetivos del programa de atención a la demanda con el MEVyT, el INEA cuenta con un modelo operativo que permite la cobertura nacional e internacional, en tanto que se ofrece en algunas comunidades de Estados Unidos.

El servicio se proporciona a nivel nacional por Institutos autónomos y Delegaciones estatales y a nivel internacional con la supervisión de los consulados en algunas ciudades de la Unión Americana.

3.2. Población objetivo

Los servicios educativos están orientados a:

- Personas jóvenes a partir de los 15 años y/o adultas que no tienen desarrolladas las competencias básicas de lectura, escritura y cálculo básico, o que no iniciaron o concluyeron su educación primaria o secundaria.
- Niños, niñas y jóvenes entre los 10 y 14 años que no están atendidos por el sistema escolarizado de educación primaria.
- Sectores prioritarios de población: mujeres, indígenas monolingües y bilingües, jóvenes en situación de calle, personas en reclusión, adultos mayores, personas con capacidades diferentes (siempre y cuando se cuente con los recursos y capacitación necesarias para prestar el servicio), personas jornaleras agrícolas migrantes y población mexicana que radica en Estados Unidos que no ha iniciado o concluido su educación básica.

3.3. Beneficiarios

Toda la población joven o adulta de 15 años o más en condición de rezago educativo.

3.3.1. Requisitos

3.3.1.1. Trámite de inscripción

El proceso de inscripción al programa es continuo durante todo el año y los beneficiarios que estudien y/o acrediten la educación básica deben:

- Tener 15 años o más y no haber iniciado o concluido la educación básica, salvo el caso de los niños, niñas y jóvenes que requieran la primaria en el grupo de edad de 10 a 14 años.
- Presentar copia certificada y fotostática del acta de nacimiento o del documento legal equivalente para el caso de extranjeros o CURP, o el cotejo digital del documento.
- En caso de que el educando no cuente con la copia certificada del acta de nacimiento, el Instituto o Delegación estatal deberá inscribirlo si la persona firma una carta compromiso temporal en la cual se responsabiliza de realizar el trámite correspondiente para obtenerla. La fecha límite para la entrega de la copia certificada del acta de nacimiento será antes de la presentación del último examen del módulo para certificar la educación primaria o la educación secundaria.
- Para el caso de los niños de 10 a 14 años con 11 meses que no cuenten con acta de nacimiento, en tanto la obtienen, podrán presentar acta testimonial o ficha de registro expedida por el director de la Casa Hogar o Centro Tutelar de Menores.
- Presentar su Clave Unica de Registro de Población (CURP) o aceptar su tramitación. En el caso de que las personas jóvenes o adultas no cuenten con esta clave, el INEA o el Instituto o Delegación estatal respectivo la podrá tramitar con las instancias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las políticas emitidas por el Registro Nacional de Población.
- Una vez que se cuente con las actas de nacimiento digitalizadas, se podrá hacer el cotejo digital de la base de datos a través del SASA para que el expediente del beneficiario sea electrónico.
- Para la inscripción en secundaria se requiere presentar el certificado de primaria. Una vez que se cuente con las bases de datos de certificados de educación primaria, se podrá hacer el cotejo digital a través del SASA para que el expediente del beneficiario sea electrónico.

3.3.1.2 Trámite de acreditación

Existen sedes de aplicación programadas o fijas; las programadas son aquellas en las que se aplican exámenes en cierta fecha que se anuncia previamente a los adultos, en instalaciones que no son propiedad del Instituto o Delegación estatal o de la coordinación de zona; las fijas o permanentes, generalmente ubicadas en las oficinas de las coordinaciones de zona y del Instituto o Delegación estatal, donde el educando puede presentar exámenes en el momento que lo decida.

En el caso de que un estudiante concluya uno o varios módulos, presente el o los exámenes, se le da un informe de calificaciones, en el cual se especifica que los aprobó o no los aprobó, en este último caso también se puede realimentar al educando a través del módulo que para tal efecto tiene el SASA, con las lecciones y unidades no acreditadas.

3.3.1.3 Trámite de certificación

En el caso de que acredite los 12 módulos de la primaria o los 12 módulos de la secundaria, se le entrega el certificado correspondiente, según sea el caso.

Requisitos para el beneficiario:

- Copia fotostática cotejada de la copia certificada del acta de nacimiento o del documento legal equivalente para el caso de extranjeros o CURP, o el cotejo digital del documento.
- Una fotografía reciente, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color y fondo claro.
- En el caso de secundaria, copia cotejada del certificado de terminación de estudios, certificación de estudios de educación primaria o resolución de revalidación de estudios de educación primaria (para el caso de aspirantes provenientes del extranjero).

Los certificados y las certificaciones de estudio los entrega gratuitamente la coordinación de zona, y el conducto es el técnico docente.

Los documentos que el INEA proporciona a los educandos son:

- Credencial: identificación con fotografía que se expide al educando al ser registrado en el SASA, en ésta se integra el Registro Federal Escolar y la CURP.
- Informe de calificaciones: documento expedido por el INEA o el Instituto o Delegación estatal, con validez oficial en cualquier parte del país (esto permite que no sea necesaria la confirmación entre coordinaciones de zona o Delegaciones), que contiene las calificaciones obtenidas por el educando (que esté inscrito en cualquier modelo educativo y comprueba los módulos aprobados).
- Certificado: documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP, y que el INEA o los IEEA's expiden a aquellos educandos que acreditaron y concluyeron la primaria o la secundaria.

3.3.2. Procedimiento de selección de educandos

No hay ningún procedimiento de selección de educandos ya que los servicios que el INEA presta a la población están disponibles para el ingreso de todos los interesados. Los requisitos para la incorporación como usuario de los servicios del INEA se describen en el punto 3.3.1.

3.4. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.4.1. Derechos

Las personas jóvenes o adultas que se incorporan a la alfabetización, primaria o secundaria, en cualquiera de los modelos, estrategias, proyectos y modalidades educativas que se ofrecen, tienen derecho a recibir en forma gratuita:

- Servicios de inscripción.
- Orientación e información educativa.
- Materiales didácticos.
- Asesorías.
- Evaluación diagnóstica.
- Servicios de acreditación: solicitud y aplicación de exámenes y entrega de resultados.
- Recibir oportunamente los certificados de estudios.
- Utilizar todos los recursos, medios y materiales que le ofrece la Plaza Comunitaria.

La evaluación diagnóstica comprende la entrevista inicial, el examen diagnóstico y la tabla de sustituciones cuyo propósito es reconocer, ubicar, acreditar y, en su caso, certificar los conocimientos y habilidades ya

adquiridos. La evaluación diagnóstica es opcional, se podrá aplicar una sola vez cuando los adultos ingresan al sistema dentro de los primeros 45 días después de que el adulto se incorporó en el SASA.

Los estudios de educación básica que promueve y opera el INEA a través de los Institutos y Delegaciones estatales tienen validez oficial, lo que significa que todos los documentos que se emitan forman parte del Sistema Educativo Nacional.

3.4.2. Obligaciones

- Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación, mencionados en el punto 3.3.1.
- Respetar la normatividad que para estos procesos está establecida.
- Presentar documentos legales y con información verídica.

3.4.3. Sanciones

El joven o adulto quedará excluido del servicio educativo en los siguientes casos:

- No cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación, mencionados en el punto 3.3.1.
- No respetar la normatividad que para estos procesos está establecida.
- Presentar falsedad en la documentación.

3.5. Participantes

3.5.1. Ejecutor(es)

El sistema de educación para adultos no cuenta con infraestructura física propia para la atención de los adultos, por lo que se ubica en instalaciones de diversas instancias públicas, privadas y sociales. La estructura funcional del sistema es la siguiente:

Ambito estatal, conformado por las acciones de los Institutos y Delegaciones estatales, que realizan las siguientes actividades sustantivas:

- Operar y dar seguimiento a los servicios educativos abiertos dirigidos a las personas jóvenes y adultas, de conformidad con las normas técnico-pedagógicas de carácter nacional.
- Planear y definir metas según las necesidades estatales y de política nacional.
- Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado.
- Aplicar la normatividad del SASA para la Educación de los Adultos.
- Acreditar y certificar estudios con apego a la normatividad del Sistema Educativo Nacional para la Educación de los Adultos.
- Desarrollar los procesos de formación del personal y de las figuras solidarias de acuerdo con las normas nacionales y sus necesidades específicas.
- Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.
- Concertar acciones a nivel estatal y local para promover los servicios educativos.
- Organizar la participación voluntaria para la atención de los adultos.
- Integrar el Sistema Estatal de Información Educativa para Adultos a través del SASA.

Ambito regional o zonal, integrado por coordinaciones de zona, municipales y/o regionales instaladas en los principales municipios, ciudades, localidades o colonias del país encargadas de coordinar y operar los servicios educativos, asesorar y capacitar al personal en regiones delimitadas de acuerdo con las necesidades de atención. Actualmente se cuenta con 421 coordinaciones de zona ubicadas a lo largo de todo el país.

Ambito microrregional, en el que se dividen geográficamente las coordinaciones de zona o municipales. Este ámbito se encuentra a cargo de una figura institucional denominada técnico docente, que en el caso de zonas indígenas con lenguas autóctonas debe ser bilingüe, encargada de la incorporación de asesores voluntarios y adultos, de la promoción de la participación de los diversos sectores de la sociedad en la educación de las personas jóvenes y adultas, y de la coordinación de la operación.

Red solidaria, integrada por organizaciones y personas voluntarias de la sociedad que actúan como promotores y asesores que promueven los servicios, incorporan jóvenes y adultos, y atienden directa y solidariamente el proceso educativo de las personas en comunidades, empresas, instituciones públicas, privadas y sociales, así como en hogares, a través de la atención individualizada o en círculos de estudio o a través de las estrategias de operación que se mencionan más adelante.

La participación de las figuras solidarias a que se contrae el numeral 3.5.1.3 de las presentes Reglas, se regulará conforme al procedimiento administrativo que para tal efecto establezcan los Institutos o Delegaciones estatales, estos últimos en ejercicio de su autonomía de gestión.

La participación voluntaria podrá realizarse sin mediar gratificación económica cuando las personas interesadas en apoyar la educación de personas jóvenes y adultas así lo decidan o cuando su gratificación económica la otorguen otras instancias independientes.

3.5.1.1. Figuras solidarias en unidades operativas

El INEA, los Institutos y Delegaciones estatales establecen vínculos con instancias gubernamentales, sociedad civil, organismos y empresas del sector privado y social, para obtener su colaboración en la educación de personas jóvenes y adultas.

Con los sectores público, privado y social, se busca que participen en la educación de adultos, instalando puntos de encuentro o Pl@zas Comunitarias, proporcionando apoyos voluntarios en materia de recursos humanos, financieros o materiales, incorporando la educación básica como parte de sus proyectos de capacitación o invitando a que las personas jóvenes y adultas en rezago se incorporen a estudiar.

De la sociedad civil se busca principalmente, la participación voluntaria de figuras solidarias, sin relación laboral con el Instituto, sus Delegaciones o con los Institutos Estatales, en las tareas de orientación y asesoría educativa que requieren las personas jóvenes y adultas, como una aportación a los sectores más desprotegidos de la sociedad.

La participación solidaria, voluntaria y sin remuneración salarial ni relación laboral, puede ser a través de las siguientes figuras:

Asesor(a) de educación básica: Su función es motivar la participación de las y los educandos en el estudio y facilitar su aprendizaje a través de las actividades educativas y orientándolos en forma continua, ya sea grupal o individualmente. Participa, además, en los programas de formación y actualización pedagógica.

Asesor(a) bilingüe: Promueve la incorporación y facilita el aprendizaje de las personas pertenecientes a su etnia y lengua en el círculo de estudio o en atención individual y lleva a cabo actividades educativas para facilitar su aprendizaje. Participa además en programas de actualización y formación pedagógica.

Orientador(a) educativo(a): Su función es motivar a las y los educandos de la primaria 10-14, promover las actividades educativas, facilitar y orientar el aprendizaje grupal o individualmente. Participa, además, en los programas de formación y actualización pedagógica.

Titular de punto de encuentro: Es aquella persona que garantiza y organiza círculos de estudio en los espacios físicos para que las personas puedan acudir a recibir los servicios educativos de acreditación e inicialmente de información. El titular coordina el funcionamiento de los servicios del punto de encuentro y atiende y sirve de enlace para suministrar los insumos necesarios que proporciona el INEA.

Promotor(a) de educación básica: Es aquella persona que organiza la atención educativa en el ámbito rural, con población dispersa y sus actividades consisten en fomentar la incorporación de educandos y asesores a los círculos de estudio, gestionar la obtención de espacios físicos para las asesorías o la aplicación de exámenes, así como apoyar en el suministro de los materiales educativos para asesores y educandos y en la tramitación de documentos.

Promotor comunitario: Promueve y difunde los servicios educativos al exterior de la Pl@za Comunitaria, incorpora asesores y educandos, apoya la gestión entre la Pl@za Comunitaria y la estructura operativa institucional, desarrolla los proyectos educativos sociales y productivos que con la tecnología puedan ser beneficiados en la Pl@za Comunitaria.

Promotor(a) bilingüe: Incorpora educandos indígenas y asesores bilingües, gestiona espacios físicos, apoya en la distribución de materiales educativos y en la recepción y tramitación de documentos oficiales de los educandos, es enlace con el personal institucional y lo vincula con las autoridades indígenas comunitarias para promover las actividades educativas.

Apoyo técnico: Es la persona que colabora en la organización de las actividades al interior de la Pl@za Comunitaria, en términos de integrar el uso de las tecnologías en el aprendizaje de educandos, asesores y

figuras institucionales y tiene a su cargo el cuidado de la integridad, funcionamiento y aprovechamiento máximo de los equipos. El apoyo técnico se puede apoyar también en servicio social y en otros voluntarios para realizar las actividades educativas, así como las no formales ni gratificadas.

Apoyo bilingüe: Realiza acciones educativas de traducción y uso de las lenguas, así como de interacción para la comprensión cultural en los círculos de estudio en que interactúen asesores que hablan español y educandos indígenas, cuando las condiciones de plurilingüismo lo requieran.

3.5.1.2. Figuras solidarias en el proceso de aplicación de exámenes

Aplicador(a) de exámenes: Es la persona que eventualmente presta sus servicios a una coordinación de zona para desarrollar el proceso de aplicación de exámenes, garantizando la confiabilidad y cumplimiento de las normas establecidas. Es el responsable de mantener control, disciplina y orden durante la aplicación de exámenes y la revisión de evidencias.

Coordinador(a) de aplicación de exámenes: Su responsabilidad es coordinar a un grupo de aplicadores durante los eventos de aplicación de exámenes, garantizando el correcto uso de los materiales, así como el cumplimiento de las normas y políticas establecidas.

3.5.1.3. Figuras solidarias de apoyo a la coordinación de zona

Promotor(a) de enlace: Coordina los procesos de planeación, de servicios educativos, administración, acreditación y/o informáticos que sean necesarios e impacten en la operación y calidad de los servicios.

Promotor(a) de apoyo: Participa en los procesos de evaluación, acreditación, académico y administrativo, entre otros, que permitan coadyuvar en los logros de acreditación y certificación de adultos.

Las entidades que requieran modificar las funciones del personal de acuerdo a los requerimientos de la operación deberán solicitarlo por escrito a la Dirección de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión.

3.5.1.4. Figuras institucionales de la coordinación de zona

Técnico docente: Personal institucional que tiene la responsabilidad de planear, negociar y concertar unidades operativas, así como la participación de los sectores público, privado y social, distribuir y suministrar materiales educativos, actualizar el SASA, formar a las figuras solidarias y orientar su operación en el ámbito de los municipios, ciudades, localidades o colonias que se le asignen y es el enlace entre la coordinación de zona y unidades operativas, para atender eficazmente los requerimientos que éstas soliciten.

3.5.2. Instancia Normativa

INEA Central, integrado por la dirección general y direcciones de área, ubicado en la Ciudad de México, realiza las siguientes actividades sustantivas:

- Diseñar, normar, actualizar y evaluar a nivel nacional, los modelos, contenidos, materiales y políticas educativas sobre educación de personas jóvenes y adultas.
- Normar, desarrollar y evaluar los aspectos técnico-pedagógicos que mejoren la calidad de los procesos educativos y la elaboración de los materiales por distintos medios.
- Elaborar normas nacionales para la inscripción, evaluación del aprendizaje, acreditación y certificación de la educación básica para adultos; proporcionar los medios para su aplicación y verificar su cumplimiento por los Institutos y Delegaciones estatales.
- Administrar el SASA, emitir su normatividad y vigilar su cumplimiento.
- Planear y proponer las estrategias de atención o esquemas operativos para dar cabal cumplimiento a las políticas nacionales en la materia.
- Asesorar, apoyar, dar seguimiento y evaluar la operación de los servicios de educación para adultos impartidos por los Institutos y Delegaciones estatales.
- Desarrollar y administrar la red de telecomunicaciones, actualizando los sistemas de información.

3.6. Coordinación institucional

Con objeto de potenciar el impacto de los recursos y hacerlos eficientes, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad, el INEA ha establecido acciones de coordinación con Secretarías de Estado y gobiernos de las entidades federativas.

3.6.1. Atención a jóvenes y adultos “Corresponsabilidades en Salud con el apoyo del INEA”

Cabe señalar que el Instituto ha venido trabajando de manera coordinada con el sector Salud y con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a fin de sustituir las sesiones de educación para la salud que imparten por educación básica, con el propósito de superar el rezago educativo de la población beneficiaria de Oportunidades, rezago que se concentra de manera especial entre la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

La participación del INEA en el programa Oportunidades desde el año 2002 permitió que las personas cursaran su educación básica y al mismo tiempo obtuvieran conocimientos de salud a través del módulo Vivamos mejor. A partir de 2004 a este programa se le denomina: "Corresponsabilidades en Salud con Apoyo del INEA", el cual recupera el valor preponderante de las citas médicas y las actividades preventivas para promover el cuidado de la salud de las familias y fomenta la participación de las personas en condición de rezago educativo en los servicios que ofrece el INEA.

La inscripción de los beneficiarios de Oportunidades en programas de educación básica tendrá un impacto positivo en la prevención de enfermedades y accidentes incluida en el Paquete Esencial de Servicios de Salud.

En las localidades donde opere el proyecto, todas las titulares en rezago menores de 60 años sin discapacidad deberán incorporarse a la educación básica y presentar al menos un examen cada seis meses de algún módulo del MEVyT, lo que les dará derecho a recibir el apoyo económico para alimentación, conforme a las reglas de operación del Programa Oportunidades.

3.6.1.1. Objetivos

Se consideró que la participación del INEA en el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" podría tener dos beneficios: que las personas en rezago pudieran completar su educación básica y que los conocimientos acerca de la salud fueran impartidos por personas capacitadas en la materia para ofrecer educación a los adultos, logrando en éstos una mayor apropiación de los contenidos en beneficio de la salud de toda la familia.

Ante esta perspectiva, el objetivo establecido para este proyecto es: "Lograr que los titulares y beneficiarios de Oportunidades, en condición de rezago educativo, tengan la facilidad de alfabetizarse y acreditar su educación básica, al tiempo que adquieren los conocimientos fundamentales para el autocuidado de su salud."

3.6.1.2. Mecánica de operación

Se prevé que la atención de los adultos se brinde a través de dos vías:

- La estrategia de operación (punto de encuentro, círculo de estudios).
- La atención personalizada de becarios de Educación Media Superior del Programa Oportunidades.

Las principales acciones del INEA para favorecer el buen desarrollo del proyecto son:

- Modificar el módulo Vivamos mejor incorporando contenidos de las sesiones de salud, crear un módulo más con contenidos de salud y enriquecer aquellos que aborden algún tema de salud.
- Desarrollar una versión del método de alfabetización utilizando como palabras generadoras las principales relacionadas con las sesiones de salud.
- Formar a los asesores para impartir los módulos con contenidos de temas de salud.

La operación del proyecto está plasmada en el Documento Rector del mismo, desarrollado por las dependencias participantes. Con el propósito de poder visualizar de manera integral la operación del proyecto, para tener una visión global de él, a continuación se presentan aspectos fundamentales del programa.

Se considera:

- La existencia de la unidad de salud que atienda a las personas titulares que deseen incorporarse; localidades rurales y/o urbanas con presencia significativa de beneficiarios de Oportunidades en condición de rezago educativo.
- Localidades que permitan un buen seguimiento y supervisión por parte de todas las instituciones involucradas, por su cercanía entre ellas y su cercanía a la coordinación de zona del INEA.
- Localidades que brinden atención en Centros de Adiestramiento o alternos del programa SEDENA-SEP-INEA.

- Determinar recurso.
- Formación de personal operativo. En primer término, se programa y se realiza la formación en salud del equipo técnico estatal de formadores, y éstos a su vez realizarán la formación en salud de los técnicos docentes.
- Posteriormente, el técnico docente, con el apoyo de personal de Oportunidades y Salud, selecciona entre los agentes locales de cada comunidad, (alumnos de bachillerato, preferentemente becarios de Oportunidades, profesores, instructores comunitarios del CONAFE, promotores voluntarios de salud, titulares de Oportunidades, personas de las comunidades, etc.) a los asesores que participarán en el proyecto.
- Promoción con beneficiarias.
- Incorporación al INEA.
- Integran círculo de estudio.
- Captura los datos en SASA. El Instituto o Delegación estatal de educación de adultos captura la información contenida en el formato de registro e integra un padrón de titulares o familiares que participarán, por asesor, círculo de estudio y unidad de salud, que incluya el identificador único de Oportunidades, y lo envía a la coordinación estatal de Oportunidades por oficio y en archivo electrónico.
- Distribuyen material didáctico. Una vez identificadas las habilidades educativas de cada persona, el asesor solicita al técnico docente los materiales educativos del MEVyT que estudiarán sus educandos.
- Opera círculo de estudios. Se desarrollarán sesiones de asesoría sobre los módulos del MEVyT.
- Presenta examen. Elaborará una programación de fechas de presentación de exámenes que entregará a su técnico docente para que solicite la presencia de un aplicador de exámenes.
- Emite boleta de examen.
- Emite pago de apoyo.

3.6.2. Atención a jóvenes conscriptos del Servicio Militar Nacional (SEDENA-SEP-INEA)

3.6.2.1. Objetivo

Aprovechar la organización, cobertura y recursos del Servicio Militar Nacional con el fin de consolidar y fortalecer el programa de atención a la demanda de educación básica de jóvenes conscriptos y población abierta en rezago educativo e integrar como asesores a conscriptos y/o mujeres voluntarias con secundaria concluida.

3.6.2.2. Duración

El programa educativo se desarrolla a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre, los sábados en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

3.6.2.3. Mecánica de operación

El proceso de incorporación al Servicio Militar Nacional y a la estrategia SEDENA-SEP-INEA cubre las siguientes fases:

a) Planeación estratégica. Se establecen las metas de atención y determinación de recursos.

b) Alistamiento. Se lleva a cabo de enero al 15 de octubre de cada año. Se incorporan los conscriptos de la clase, anticipados y remisos.

c) Sorteo. El sorteo se realiza durante los fines de semana de noviembre, se definen las formas de participación de los conscriptos del Servicio Militar Nacional.

d) Reclutamiento. Proceso que se refiere a la entrega de cartillas; se lleva a cabo los sábados y domingos de enero. Se detectan e incorporan al proceso educativo todos los conscriptos que no hayan iniciado o concluido su educación básica, quienes podrán participar como educandos, así como aquellos que ya cuentan con educación básica, con el fin de que participen como asesores en el programa educativo.

e) Organización y estructuración del programa educativo. La organización y estructuración del programa educativo será responsabilidad del INEA en acuerdo con las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional; esta etapa se debe realizar de manera paralela al reclutamiento durante todo enero.

f) Incorporación al programa educativo. Se realiza la incorporación a partir del primer sábado de febrero.

g) Formación. La inicial se realiza los sábados del mes de febrero, la especializada se lleva a cabo los dos primeros sábados del mes de marzo, y permanente se efectúa a partir del mes de abril y hasta el mes de noviembre, una por mes.

Proceso educativo

i) Incorporación de población abierta.

j) Acreditación y certificación.

k) Liberación. Es la fase con la que concluye el Servicio Militar Nacional; para el programa educativo, el INEA entrega comprobantes de estudio, calificaciones y, en su caso, certificados, así como los reconocimientos de excelencia al personal participante.

l) Continuidad. Asegurar la permanencia de los conscriptos y población abierta dentro del programa educativo, debiendo permanecer inscritos en el SASA en el subproyecto SEDENA, como población abierta.

3.6.2.4. Apoyos

3.6.2.4.1. Para los jóvenes conscriptos educandos y población abierta

En este programa SEDENA entrega adicionalmente a los materiales didácticos, el libro Nuestro Servicio Militar.

En el programa SEDENA-SEP-INEA se ofrecerán los módulos básicos y sólo los siguientes módulos diversificados, para los conscriptos que participan como educandos de la educación básica: Ser joven, Sexualidad juvenil, ¡Aguas con las adicciones!, Jóvenes y trabajo, Nuestros valores para la democracia.

Para la población abierta se ofrece el MEVyT completo.

3.6.2.4.2. Para los conscriptos asesores

Capacitación y gratificaciones. La capacitación se brindará conforme se especifica en la Estrategia General de Formación, Evaluación y Seguimiento, considerada en el Esquema Operativo del Programa o anexo “C” del Instructivo del Servicio Militar Nacional; la gratificación que se entregue a los conscriptos asesores será igual a la que se entregue a los asesores del programa regular. Podrán efectuar funciones de promotores, al incorporar al servicio educativo a población abierta dentro del subproyecto SEDENA o a cualesquier otro programa educativo o bien aplicadores de exámenes, actividades por las cuales recibirán gratificación igual a la que se otorga en el programa regular.

3.6.2.5. Participación de la mujer voluntaria

3.6.2.5.1. Objetivos

- Fortalecer el programa educativo a través de la participación de la mujer voluntaria.
- Convocar a las mujeres que no han terminado su educación básica para que la concluyan y a las que ya cuentan con ésta para que participen como agentes educativas (asesoras).

3.6.2.5.2. Políticas generales

- La participación en el Servicio Militar Nacional será sólo de orden social y voluntaria.
- La capacitación para desarrollar actividades como agentes educativas (asesoras), se llevará a cabo en los centros de adiestramiento y alternos.
- Se aprovechará su organización para desarrollar actividades de manera paralela a los conscriptos en centros de adiestramiento y alternos, o bien en las localidades donde se ubican los conscriptos asesores con función de promotores.

- Deberán ser mayores de 18 años.

3.6.2.5.3. Formas de participación

Pueden participar como:

- Agente educativa (asesora) de conscriptos.
- Agente educativa (asesora) de población abierta.
- Orientadora de algún tema de interés o temas relacionados con su perfil educativo.
- Promotora sobre el desarrollo y beneficios del programa educativo.
- Aplicadora de exámenes.
- Apoyo a la operación del centro alterno o de adiestramiento.
- De conformidad a la actividad que desarrollen, se les otorgará gratificación según se especifique en los criterios para programa regular.

Las estrategias para su captación pueden ser a través de llevar a cabo reuniones y visitas entre el personal militar y del INEA a instituciones educativas, centros de trabajo, lugares públicos, grupos organizados, entre otros, para realizar pláticas informativas acerca de la participación voluntaria de la mujer en los programas de beneficio social del Servicio Militar Nacional, o bien a través de la transmisión de spots o boletines de medio, para sensibilizar a las mujeres acerca de su importante labor de voluntariado como agente educativa (asesora) dentro del programa educativo.

Es importante la labor de convencimiento del personal militar y del INEA para que las mujeres voluntarias participen el mayor tiempo posible en el programa. Se les podrá entregar un reconocimiento por su participación como agente educativa (asesora) a aquellas mujeres que asistan a las sesiones sabatinas educativas atendiendo conscriptos o población abierta.

3.6.3. Colaboración con el exterior

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) de la Secretaría de Educación Pública y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lleva a cabo todas las acciones y actividades de cooperación internacional educativa y cultural, de acuerdo con sus facultades y funciones.

3.6.3.1. Ambitos de colaboración

Son dos: uno dirigido a establecer acciones educativas en colaboración con instituciones y organizaciones en el exterior para que cualquier mexicano o mexicana tenga acceso a la educación en donde se encuentre y otro de intercambio y difusión entre países y con organizaciones internacionales.

3.6.3.1.1. Acciones educativas en colaboración

Dirigida a jóvenes y adultos mexicanos e hispanos de 15 años o más interesados en obtener el certificado de primaria y/o de secundaria, tener mayores elementos para su trabajo, mejorar el dominio de su lengua materna, hacer más sencillo el aprendizaje de un segundo idioma, apoyar a sus hijos con el ejemplo, estimular su autoestima y el orgullo por su origen y cultura.

La atención educativa en el exterior se da a través de:

Grupos Educativos

Las personas aprenden y si así lo desean, acreditan y obtienen el certificado de estudios, apoyadas por un asesor previamente capacitado que las orienta con la interacción grupal para intercambiar ideas, experiencias y conocimientos, con materiales impresos, en espacios físicos definidos por la organización que está colaborando con el INEA.

Pl@zas Comunitarias

Los jóvenes y adultos estudian con el apoyo de las tecnologías de información y de comunicación, el Internet, los videos, la educación vía satélite y el apoyo de asesores. Son espacios instalados o adaptados por las organizaciones en el exterior con computadoras, televisión, videograbadora y el mobiliario necesario,

donde se amplían las oportunidades educativas de la comunidad mexicana y de origen mexicano en el exterior.

Portal en Colaboración

Las personas tienen la posibilidad de estudiar en su casa, en una Pl@za Comunitaria, en una biblioteca, en un centro educativo, a través de un administrador de cursos en línea, siempre que tenga la clave para el acceso a los cursos.

Los contenidos del portal CONEVyT son hospedados por alguna organización, institución pública o privada en el exterior para facilitar las oportunidades de acceso a Internet y de estudiar en línea a un mayor número de personas. En particular este portal es un recurso que permite la colaboración académica y cultural ya que como su nombre lo indica, en el portal en colaboración las instituciones involucradas aportan contenidos para este sitio.

Estudio Libre

Los jóvenes y adultos estudian por su cuenta y presentan los exámenes hasta haber estudiado todo el material correspondiente a cada módulo de estudio. Los estudiantes que elijan esta forma de atención, podrán acudir a cualquier Pl@za Comunitaria o grupo educativo para recibir asesoría o ser orientados acerca de la forma en que presentarán sus exámenes y realizarán sus trámites.

Mecánica de operación

Todas las acciones educativas en el exterior se realizan a través de la Dirección de Asuntos Internacionales del INEA en colaboración con los consulados, las instituciones y organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales en el exterior (con quienes firma un acuerdo en el que se define el proyecto educativo, las actividades, los compromisos, las responsabilidades y los recursos que cada institución aporta) y con las diferentes áreas del INEA, Institutos y Delegaciones estatales.

Para estas acciones en colaboración el INEA aporta el modelo y material educativo, los servicios de acreditación y certificación de primaria y secundaria, estrategias de formación para asesores, formadores, administradores y responsables de Pl@zas Comunitarias.

La organización en el exterior aporta local, mobiliario, computadoras, TV, videograbadora, DVD, muebles para libros, en su caso, servidores y equipo necesario para hospedar el portal, asesores, administradores y responsables de Pl@za Comunitaria, estrategia operativa, ya que aporta todos los recursos de infraestructura, financieros y humanos y conoce los requerimientos de la comunidad, mediatecas, biblioteca en español, que compra si así lo requiere, impresión de libros y grabado de discos compactos y decide incluir otras acciones educativas de salud, comunicación, derechos y obligaciones, de formación para el trabajo, etc.

En caso de hospedar el Portal CONEVyT en colaboración cumple con las especificaciones técnicas y de seguridad que determine la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA.

La organización o institución en el exterior:

- Identifica la necesidad del servicio educativo en la comunidad.
- Define la estrategia y procedimientos de operación de los servicios educativos.
- Establece y firma junto con el INEA un acuerdo en el que se definen los compromisos y responsabilidades de cada uno.
- Registra educandos y personal que colabora en las acciones educativas en el sistema de información del INEA.
- Recibe y resguarda las copias de los documentos necesarios para la obtención de certificados.
- Reproduce los libros y materiales del INEA con el permiso correspondiente y los distribuye de manera gratuita.

El consulado:

- Difunde y promueve los servicios educativos entre la comunidad y las organizaciones en el exterior.

- Participa en la firma de acuerdos y programas de trabajo entre el INEA y las organizaciones interesadas o participantes en el exterior.
- Firma un convenio con el INEA (Dirección de Acreditación y Sistemas) para que se le otorguen las claves para la reproducción y calificación de exámenes a través del Portal CONEVyT. Autoriza a las organizaciones su uso mediante la firma de una carta-compromiso misma que envía al INEA.
- Envía al INEA en coordinación con las organizaciones, las solicitudes de material educativo.
- Comprueba que las personas tienen la documentación necesaria para la acreditación y certificación, envía la documentación a la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA.
- Recibe y entrega los certificados a las organizaciones o directamente a los jóvenes y adultos.
- Participa en coordinación con las organizaciones en la gestión y obtención de los apoyos necesarios para la realización de los Seminarios-Taller Regionales.
- Realiza en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales del INEA y las organizaciones el seguimiento de las acciones educativas.

El INEA:

- Establece y firma el acuerdo correspondiente con organizaciones e instituciones interesadas o participantes en el exterior.
- Otorga los permisos de confidencialidad a las organizaciones o instituciones en el exterior para el uso de materiales educativos en situaciones específicas.
- Envía en colaboración con el IME y los consulados los materiales e instrumentos de apoyo.
- Analiza la solicitud para la reproducción de material educativo que realizan las organizaciones e instituciones en el exterior y si lo considera pertinente lleva a cabo los procedimientos oficiales para la cesión de derechos correspondientes.
- Realiza el seguimiento de las acciones educativas y construye los informes correspondientes junto con las organizaciones e instituciones asociadas en el exterior y los consulados.
- Proporciona formación y actualización a los asesores, formadores de asesores y responsables de Pl@za Comunitaria y administradores de educación en el exterior, presencial y con apoyo de la tecnología.
- Proporciona las claves para calificación e impresión de exámenes a los consulados a partir de la firma de un convenio.
- Emite a través de la Dirección de Acreditación y Sistemas los certificados firmados por el Director General del INEA.

Los certificados que se emiten de primaria y secundaria tienen validez oficial en México. Las normas y procedimientos se aplican de acuerdo con el modelo educativo.

3.6.3.1.2. Intercambio y Difusión

El INEA a través de la Dirección de Asuntos Internacionales da respuesta a los acuerdos bilaterales y multilaterales que el gobierno de México realiza a través de la SEP y la SRE con otros países y organizaciones internacionales en materia de educación básica para jóvenes y adultos.

- Participa en reuniones, congresos y foros a nivel internacional para difundir el programa de educación básica para jóvenes y adultos.
- Propone y/o da respuesta a programas de colaboración entre países.
- Da respuesta a todos los requerimientos resultado de convenios binacionales y comisiones mixtas convocadas por la SEP y la SRE.
- Realiza y/o propone investigaciones educativas en colaboración a nivel internacional y nacional, en coordinación con las diferentes áreas del INEA.

4. Operación

4.1. Proceso

PROCESO OPERATIVO
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INEA

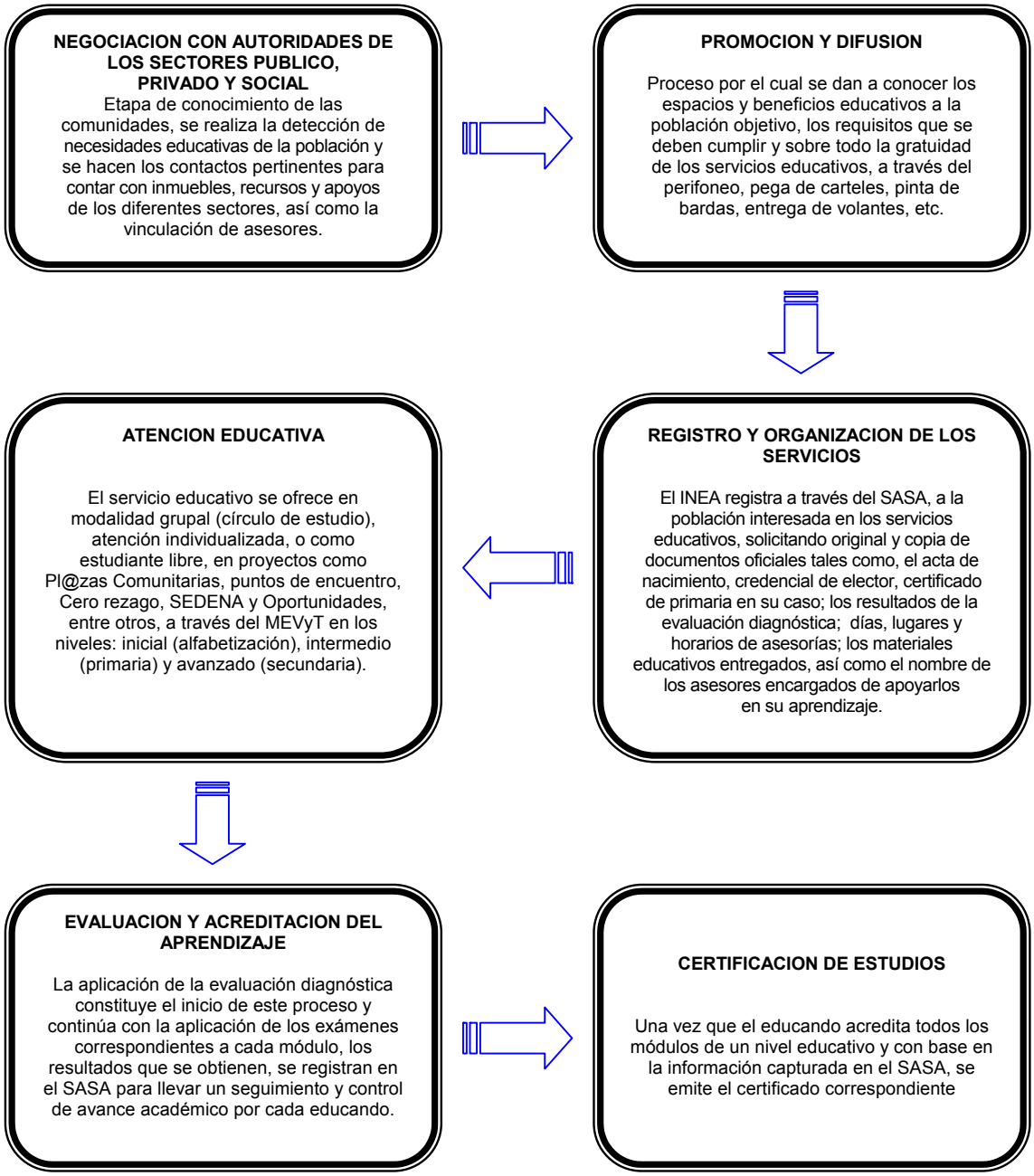

4.1.1. Mecánica de operación

La operación de los servicios educativos se realiza en los Institutos y Delegaciones estatales mediante la promoción, atención educativa con figuras solidarias, la inscripción en el SASA, la evaluación del aprendizaje y la acreditación.

En cada ámbito de operación (estatal, municipal y local) las acciones de promoción y difusión dependen de la concertación con otras instancias de la sociedad a través de los técnicos docentes, titulares de los

puntos de encuentro y promotores de las Pl@zas Comunitarias así como de los asesores de círculos de estudio.

La difusión del servicio se realiza utilizando el perifoneo, pega de carteles, entrega de volantes, pinta de bardas y colocación de mantas, entre otros. La promoción se lleva a cabo sobre todo a través de la invitación directa a los adultos y a grupos de la sociedad en general para que participen.

El reclutamiento de figuras solidarias se realiza mediante la promoción y difusión de los servicios en las comunidades. Hay ocasiones en las que los mismos adultos proponen al asesor.

En el caso de las zonas agrícolas e industriales de atracción de población indígena que cuentan con campamentos de jornaleros migrantes o similares, éstos pueden ser considerados puntos de encuentro. El registro de la población atendida en estos casos se hará en el SASA, especificando que el joven o adulto es jornalero agrícola migrante, e indicando la localidad, albergue o campamento donde está siendo atendido.

4.1.1.1. Apoyos

4.1.1.1.1. Para las personas jóvenes y adultas

Los materiales que se ofrecen gratuitamente a los educandos y asesores corresponden a los que se estipulan en el Catálogo de Materiales Educativos del Sistema de Suministro de Materiales Educativos (SUME), que se actualiza constantemente y presenta las diversas ediciones de los mismos. En dicho catálogo se incluyen los materiales disponibles para población indígena, que hasta ahora cubren algunos paquetes de materiales específicos por lengua y variante dialectal para la persona joven o adulta, tanto para alfabetización en lengua materna indígena como para el aprendizaje del español como segunda lengua, para los siguientes grupos étnicos: chatino, chinanteco, ch'ol, hñahñu, hño-hño, mazahua, mazateco, maya, mixe, mixteco, náhuatl, otomí, pame, popoluca, p'urhépecha, rarámuri, tlapaneca, tojolabal, totonaca, trique, tseltal, tsotsil, zapoteca y zoque. Se están diseñando otros materiales didácticos alternativos tanto para la alfabetización indígena como para el aprendizaje del español como segunda lengua.

4.1.1.1.2. Para las figuras solidarias y prestadoras de servicio social

A las figuras solidarias que participan en la educación con personas jóvenes y adultas, se les otorga orientación sobre sus actividades y, en su caso, material didáctico, formación permanente así como estímulos económicos por resultados, según sea el caso, a través de las instancias previstas en los procedimientos administrativos establecidos por los Institutos o Delegaciones estatales. Con respecto al asesor, se le debe brindar una formación permanente integrada por tres etapas: la inducción, la formación inicial y la continua.

La inducción y la formación inicial son obligatorias para todo asesor que se incorpora al sistema, antes de integrarse a un círculo de estudio. La inducción tiene como propósito fundamental sensibilizar al asesor sobre la importancia de su tarea social y educativa en el abatimiento del rezago en su entidad, darle información general sobre el proceso de aprendizaje de las personas, así como elementos básicos sobre los programas y servicios del INEA y el IEEA correspondiente. La formación inicial está basada fundamentalmente en el modelo educativo, en la tarea a desarrollar y específicamente sobre el programa en el que participará.

Una vez que inicia su tarea como asesor se incorporará a un proceso de formación continua basada principalmente en el auto-estudio. Y relacionada con los ejes del MEVYT, aspectos pedagógicos y el desarrollo de competencias. Para estas formaciones se le otorgarán los materiales educativos necesarios.

El asesor deberá contar también con los módulos que asesora a las personas.

También se les dará a conocer información sobre las gratificaciones e incentivos a que tendría derecho.

La formación que se otorga a las figuras solidarias está estructurada en inicial al incorporarse y de actualización cada mes o dos meses, pero la coordinación de zona y el técnico docente deben brindar asistencia técnica permanente.

Los temas que se abordan en la formación para todas las figuras se refieren a: los objetivos, programas y proyectos de educación de personas jóvenes y adultas; materiales, métodos de enseñanza, requisitos para el registro de las personas y conformación de grupos; obtención de material didáctico, procesos para acreditar y certificar los estudios.

Para ello, se les da información que les permite saber en qué forma aprende una persona joven o adulta, cómo utilizar la metodología educativa, cómo familiarizarse con los libros que van a usar las y los educandos y cuáles son los trámites para la presentación de exámenes. Consecuentemente, no se trata de formar maestros, puesto que sería imposible en los breves periodos destinados a la formación inicial sino que únicamente se inicia la sensibilización y capacitación como facilitadores del aprendizaje de las personas jóvenes y adultas.

En el caso de la actualización continua se abordan temas relacionados con el desarrollo de competencias, así como contenidos específicos detectados en el desarrollo de la práctica educativa. Además, se profundiza en los temas relacionados con módulos, ejes o áreas específicas.

Cabe reiterar que en la educación bilingüe, como asesor se requiere ser bilingüe con dominio de la lengua indígena de la comunidad en la que participará solidariamente, y que, en casos extremos, podría tener la educación básica incompleta, pero debe acceder a incorporarse a ésta como educando. Los apoyos que se ofrecen son fundamentalmente materiales educativos.

La formación que se otorga a las figuras bilingües también tiene como finalidad desarrollar conocimientos, criterios metodológicos, actitudes y habilidades acordes a la realidad sociolingüística, que permitan vincular la alfabetización en lengua materna y el aprendizaje de una segunda lengua a usos comunicativos y funciones sociales.

4.1.2. Modelos educativos vigentes

4.1.2.1. Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)

El MEVyT es una propuesta educativa que tiene como propósito fundamental ofrecer a las personas jóvenes y adultas la educación básica vinculada con temas y opciones de aprendizaje basados en sus necesidades e intereses, por lo cual podrán elegir los módulos que más les interese estudiar, según el nivel correspondiente.

De modo particular, el MEVyT pretende que las personas:

- Reconozcan e integren formalmente en su vida las experiencias y conocimientos que ya tienen.
- Enriquezcan sus conocimientos con nuevos elementos que les sean útiles y significativos para potenciar su desarrollo.
- Fortalezcan las habilidades básicas de lectura, escritura, cálculo, expresión oral y comprensión del entorno natural y social.
- Participen responsablemente en la vida democrática del país.
- Refuercen las capacidades, actitudes y valores que les permitan mejorar y transformar su vida y entorno, en un marco de legalidad, respeto y responsabilidad.
- Solucionen problemas en los distintos lugares en que se desenvuelven a partir de la creatividad, el estudio, la aplicación de métodos y procedimientos de razonamiento lógico y científico y la toma de decisiones en forma razonada y responsable.
- Construyan explicaciones fundamentadas sobre fenómenos sociales y naturales.
- Busquen y manejen información para seguir aprendiendo.

Asimismo, el MEVyT se orienta a que las personas se desenvuelvan mejor en su vida personal, familiar y social, para lo cual deberán desarrollar las competencias básicas generales de comunicación, razonamiento, solución de problemas y participación, que representan un propósito central del propio modelo.

La propuesta educativa se presenta en módulos temáticos de aprendizaje, que a la fecha son más de 40, para constituirse en opciones de estudio hacia los sectores diversificados de la población. Los módulos fueron definidos a partir de ejes para cubrir: a) las necesidades de los sectores prioritarios de la población, tales como los jóvenes, mujeres y población indígena; b) los intereses de aprendizaje de esas poblaciones (trabajo, familia, hijos, salud, derechos, riesgos), y c) las áreas del conocimiento (matemáticas, lengua y comunicación y ciencias).

Por la estructura flexible del MEVyT, los jóvenes y adultos tienen la posibilidad de organizar su ruta de aprendizaje o estudio, de acuerdo con sus necesidades e intereses, lo que les permite establecer metas de estudio a corto plazo, desarrollar un solo módulo, o metas a mediano plazo, como puede ser la certificación de la educación básica. Por la misma flexibilidad modular, el modelo permite también la incorporación a su estructura curricular de módulos regionales y de módulos sobre temas emergentes de importancia nacional, por ejemplo, embarazo adolescente o mujer migrante, con base en la detección e investigación de necesidades humanas básicas desde una perspectiva de bienestar.

De acuerdo con la temática que abordan y las competencias que favorecen o desarrollan, los módulos se organizan en:

a) BASICOS: que atienden a las necesidades básicas de aprendizaje y conocimiento, incluyendo sus aspectos instrumentales. Se agrupan en torno a tres ejes: Lengua y comunicación, Matemáticas y Ciencias.

Para la ruta del MEVyT en español los módulos básicos son:

EJES	PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA		PARA CERTIFICAR LA SECUNDARIA NIVEL AVANZADO
	NIVEL INICIAL	NIVEL INTERMEDIO	
Lengua y Comunicación	La palabra Para empezar	Saber leer Leer y escribir	Hablando se entiende la gente Vamos a escribir Para seguir aprendiendo
Matemáticas	Matemáticas para empezar	Los números Cuentas útiles Figuras y medidas	Información y gráficas Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas
Ciencias		Vamos a cono-cernos Vivamos mejor	Nuestro planeta: la Tierra México, nuestro hogar
Requerimiento adicional		**2 módulos diversificados**	**4 módulos diversificados**

b) DIVERSIFICADOS: Módulos sin secuencia programada que desarrollan temas y competencias específicas a partir de los diferentes intereses de diversos sectores de la población. Algunos son de carácter nacional, pero se elaboran también para cubrir necesidades regionales o estatales relevantes.

A continuación se presentan los módulos diversificados:

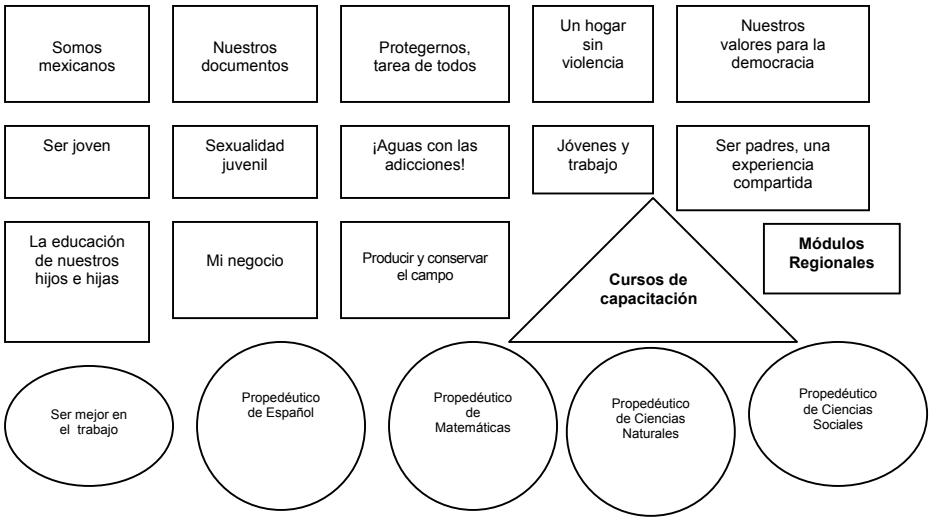

Las personas en rezago educativo pueden cursar los módulos diversificados que deseen, sin embargo, para certificar la primaria deben acreditar los módulos básicos del nivel inicial (alfabetización funcional) e intermedia, y para certificar la secundaria deben acreditar los módulos básicos avanzados. En ambos casos además se debe acreditar el número mínimo de diversificados que en cada nivel se estipula más adelante.

c) ALTERNATIVOS: desarrollan las mismas competencias que algunos módulos básicos, pero aplicando los contenidos fundamentales del área disciplinaria en ciertos aspectos de la vida, por ejemplo, las matemáticas o la alfabetización aplicadas al campo o al hogar. Los alternativos pueden sustituir a determinados módulos básicos.

Los módulos alternativos existentes son:

NIVEL	MODULO ALTERNATIVO	SUSTITUYE A LOS MODULOS BASICOS
Inicial de la primaria	Nuestra vida en común o El maíz, nuestra palabra	Para empezar + Matemáticas para empezar
Intermedio de la primaria	Números y cuentas para el campo o Números y cuentas para el hogar o Números y cuentas para el comercio	Los números + Cuentas útiles + Figuras y medidas
Secundaria	Números y cuentas para la vida	Información y gráficas + Fracciones y porcentajes + Operaciones avanzadas

Como la diversidad y riqueza cultural de la población indígena hace más compleja una respuesta pertinente a través de la estructura regular del modelo educativo en español y del aparato operativo que lo atiende, es necesario que cada Delegación o Instituto estatal adecue su modelo educativo MEVyT en función de sus recursos y prioridades, para atender los proyectos étnicos, con sus lenguas y variantes posibles a través de técnicos docentes especializados y asesores bilingües.

Para la población hablante de lengua indígena y de acuerdo con el grado de manejo del español, los módulos básicos se conforman en otras dos rutas diferentes de MEVyT. Sigue siendo MEVyT porque se continúa aplicando el mismo enfoque educativo y la estructura general, pero las rutas están orientadas a brindar mayores elementos de comprensión y aprendizaje para las personas, a través de las propias culturas y lenguas maternas dependiendo del grado de monolingüismo o bilingüismo de cada persona, con tendencia a lograr un manejo coordinado y eficiente del español.

En virtud de que las investigaciones y los resultados de las campañas alfabetizadoras demuestran que es común, pero erróneo, pensar que los indígenas que hablan cierto nivel de español están en las mismas condiciones de comprensión que los hispanohablantes totales, las características de estas dos nuevas rutas

van acordes con el grado de bilingüismo que tiene la persona al momento de incorporarse a los modelos del INEA, para que puedan mejorar la comprensión y aprovechamiento educativo, lograr la solución de situaciones diversas, la interacción en todo tipo de contextos y la posibilidad de continuar aprendiendo. En el caso de detectar analfabetismo o comprensión y expresión deficiente del español en personas provenientes de comunidades indígenas se deberá realizar la aplicación previa del instrumento que determina su grado de bilingüismo individual, de manera que quienes son monolingües en lengua indígena, o bilingües (lengua indígena y español), sean atendidas en servicios educativos bilingües, en la medida de lo posible.

Las dos rutas del MEVyT indígena bilingüe son:

- El MEVyT INDIGENA BILINGÜE INTEGRADO (MIBI) y
- El MEVyT INDIGENA BILINGÜE CON ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA (MIBES), cuyas diferencias básicas se presentan en el nivel inicial de la primaria.

El MEVyT INDIGENA BILINGÜE INTEGRADO (MIBI) se aplica cuando las personas presentan un grado de bilingüismo medio o eficiente (coordinado), de acuerdo con los instrumentos de detección que el propio INEA desarrolla. En el MIBI el proceso de la fase inicial considera el trabajo simultáneo bilingüe en lengua indígena materna y español como iguales, desde el momento de la alfabetización, lo cual es más complejo que el proceso de aprendizaje dirigido hacia los hispanohablantes, pero más adecuado para lograr la eficacia del proceso educativo.

El MEVyT INDIGENA BILINGÜE CON ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA (MIBES), considera en su novel inicial el trabajo simultáneo de la alfabetización en lengua indígena materna y el español como segunda lengua, pero empezando éste en forma oral. Se aplica en caso de que el grado de conocimiento del español sea nulo (monolingüismo), o sólo receptivo o incipiente, de acuerdo con los instrumentos de detección que el propio INEA desarrolla. En este caso la alfabetización simultánea bilingüe de la ruta anterior resulta poco eficaz y muy exigente hacia las personas, por lo que el español en forma escrita se aborda con posteridad a lo oral.

Los módulos básicos del MEVyT indígena bilingüe integrado (MIBI) son:

PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA		PARA CERTIFICAR LA SECUNDARIA
NIVEL INICIAL- MIBI	**NIVEL INTERMEDIO**	**NIVEL AVANZADO**
Empiezo a leer en* y en español Leo y escribo en* y en español Uso la lengua escrita	Saber leer Leer y escribir Matemáticas para empezar Números y cuentas Figuras y medidas Vivamos mejor Vamos a conocernos	Hablando se entiende la gente Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Información y gráficas Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México, nuestro hogar
Requerimiento adicional	2 módulos diversificados	4 módulos diversificados

(*) Lengua indígena específica

Los módulos básicos del MIBES son:

PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA		PARA CERTIFICAR LA SECUNDARIA
NIVEL INICIAL- MIBES	**NIVEL INTERMEDIO**	**NIVEL AVANZADO**
Empiezo a leer y a escribir Leo y escribo en* Hablemos español Comienzo a leer y escribir el español Uso la lengua escrita	Saber leer Leer y escribir Matemáticas para empezar Números y cuentas Figuras y medidas Vivamos mejor Vamos a conocernos	Hablando se entiende la gente Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Información y gráficas Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México, nuestro hogar
Requerimiento adicional	Ningún módulo diversificados	4 módulos diversificados

(*)Lengua indígena específica

Para las rutas MIBI y MIBES se aplicarán las tablas de sustitución que están en proceso de aprobación.

Durante 2005 se incorporarán a la estructura curricular módulos nacionales y regionales como los siguientes:

- Por un mejor ambiente
- Tu casa, mi empleo
- Cuando enfrentamos un delito... la justicia a nuestro alcance
- Embarazo: un proyecto de vida
- Para enseñar a ser: madres educadoras
- Para crecer: de los 0 a los 18 meses. Madres educadoras
- Vida y Salud
- Fuera de las drogas
- Ciudadanía. Participemos activamente
- Para ganarle a la competencia
- El crédito para tu negocio

4.1.2.1.1. Nivel Inicial

4.1.2.1.1.1. Objetivo

El nivel inicial abarca alfabetización más otros módulos específicos de acuerdo a la vertiente, como se señala en los esquemas incluidos en el punto 4.1.2.1. Su objetivo es propiciar en las personas jóvenes y adultas el desarrollo de competencias básicas de lectura, escritura y matemáticas para dar respuesta a las situaciones elementales de su vida cotidiana que las requiera, continuar aprendiendo y desarrollar permanentemente competencias comunicativas, de solución de problemas, razonamiento y participación.

Para el caso de las personas jóvenes y adultas originarias de poblaciones con culturas indígenas se pretende también el desarrollo de competencias básicas de matemáticas, lectura y escritura en español, pero tomando en cuenta su grado de bilingüismo o de manejo de su lengua materna, ya sea indígena o español. Dependiendo de este grado, se pretende también iniciar o mejorar el aprendizaje del español oral y escrito como segunda lengua, para que cuenten con mayores elementos para resolver situaciones diversas, continuar aprendiendo a través de la lengua escrita e interactuar en los diversos contextos culturales. Como parte de la atención a población indígena en el país, se considera bajo características particulares a los jornaleros agrícolas migrantes, por su situación de movilidad, la cual deberá ser atendida en las regiones del país donde se encuentren, tanto de origen como de atracción, de manera pertinente.

Se reitera que la alfabetización dirigida a las personas jóvenes y adultas forma parte del nivel de la primaria, de la llamada fase inicial, que pretende llevar a los alfabetizados a un nivel de aplicación más funcional de la lectura, escritura y matemáticas, con objeto de que no recaigan en el analfabetismo funcional. La gratificación por fase concluida (UCN) sólo se aplica cuando el joven o adulto concluye la fase inicial de cada modelo y ruta.

4.1.2.1.1.2. Duración

En los modelos de educación para jóvenes y adultos del INEA la duración de los estudios puede ser altamente variable dependiendo de los saberes previos de cada persona, de la regularidad en el estudio y de la disponibilidad de tiempo, además de las características personales intrínsecas. Sin embargo, para efectos de tener un parámetro referencial se establecen en cada caso tiempos promedio con asistencia regular de dos horas, en dos días de la semana a un círculo de estudios.

Para poder otorgar una constancia de alfabetización se aplican los siguientes criterios:

a) En el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo la duración promedio para ser alfabetizado se calcula en siete meses, pero la persona puede acreditar los dos primeros módulos básicos de la primaria. El primer módulo corresponde a los primeros tres o cinco meses, en los cuales se estudia La palabra, con la aplicación del método de La Palabra Generadora y actividades de descubrimiento de la lengua escrita. Posteriormente, las personas pueden estudiar el módulo Para empezar, que tiene una duración aproximada de dos meses.

Se realizará la sustitución del módulo La palabra (en español), por uno nuevo enfocado a temas de salud para el programa Oportunidades. Este módulo posibilita el aprendizaje significativo de la lectura, la escritura y las matemáticas básicas a través de temas de salud de una forma sencilla, amena e interesante, enfatizando la prevención y el cuidado de la salud mediante recomendaciones y procedimientos prácticos. Además, posibilita la comprensión y el manejo de diversos textos como: cartillas de salud, recetas médicas, recibos, instructivos, entre otros. El tiempo de estudio continúa siendo en promedio de tres a cuatro meses.

b) En el MEVyT con la ruta indígena bilingüe integrada (MEVyT-MIBI), la alfabetización se prevé con una duración de ocho meses, aplicando y acreditando el módulo Empiezo a leer en[3]* y en español en doce meses aplicando Leo y escribo en* y en español.

c) En el MEVyT con la ruta Indígena bilingüe con español como segunda lengua (MEVyT-MIBES), la alfabetización en lengua materna se prevé con una duración de siete meses, aplicando y acreditando los dos módulos Empiezo a leer y escribir en*, y Leo y escribo en*. Sin embargo para ser considerado alfabetizado en español con fines estadísticos, estas personas deben haber estudiado, con una duración promedio de ocho a diez meses, los dos módulos de Hablemos español y Comienzo a leer y escribir el español. En esta ruta el proceso de alfabetización requiere mayor esfuerzo porque deberá considerar el trabajo simultáneo con la alfabetización en lengua indígena y el español como segunda lengua, porque el conocimiento del español es incipiente o medio.

d) En el caso de la atención a jornaleros agrícolas migrantes la duración es variable dependiendo de su estancia corta en los diversos campamentos de atracción, atención que se programa de acuerdo con los ciclos agrícolas, o un poco más larga en sus comunidades, cuando regresan. La movilidad constante ocasiona que los procesos deban ser fraccionados y su seguimiento y resultados más complejos.

4.1.2.1.1.3. Evaluación del aprendizaje

[3] Lengua materna indígena específica

El primer módulo de alfabetización puede ser impartido utilizando otros métodos, materiales y estrategias, como aportación de los diversos grupos de la sociedad, sin embargo, para que los adultos obtengan los informes de resultados correspondientes y con validez nacional del INEA, deben ser registrados en el SASA y presentar el examen elaborado por este Instituto.

En el caso de este módulo son válidas cualquier tipo de evidencias de proceso, en virtud de que se ajustarían al método aplicado por terceros. Para los siguientes módulos de los diversos modelos, se invita a la población solidaria a aplicar los materiales y estrategias desarrolladas por el INEA, las que podrán ser mejoradas con sus observaciones y participación.

El proceso de evaluación se realiza:

a) Para el caso del MEVyT, acreditar los módulos La palabra y Para empezar.

b) La evaluación de los aprendizajes de los módulos en las rutas de educación indígena responderán a procesos de evaluación diferenciados por la ruta del MEVyT respectiva y por las lenguas y/o variantes lingüísticas que correspondan. El registro de la población atendida se hará en el SASA bajo el MEVyT en la ruta respectiva, especificando la etnia de pertenencia y la lengua o lenguas que habla cada persona, independientemente del lugar donde se encuentre.

a) En el caso de los jornaleros agrícolas migrantes se aplicarán evaluaciones formativas de apoyo al seguimiento parcial de la alfabetización, las cuales tendrán un resultado que se notificará a la persona adulta, en apoyo a su continuidad en otros lugares del país. La evaluación final en los módulos de alfabetización se hará de acuerdo con la normatividad que rige para los modelos vigentes.

Los documentos que el INEA o los Institutos y Delegaciones estatales entregan a los educandos de alfabetización son:

- Credencial: identificación con fotografía que el INEA o los IEEA's expiden al educando al ser registrado en alfabetización.
- Informe de calificación de los módulos presentados por examen.
- Informe de evaluación formativa en el caso de Jornaleros Agrícolas Migrantes.
- Constancia de alfabetización: documento expedido por el INEA o los IEEA's a solicitud del educando al acreditar los exámenes establecidos.
- Todas las personas jóvenes y adultas que se hayan alfabetizado por cualquier vía, pueden acreditar el primer módulo de su proceso de alfabetización al aprobar la evaluación correspondiente.

4.1.2.1.2. Niveles Intermedio y avanzado

4.1.2.1.2.1. Objetivo

Propiciar el desarrollo de competencias básicas para la vida y el trabajo en las personas jóvenes y adultas para que puedan desempeñarse con mayor potencial en su quehacer cotidiano, seguir aprendiendo y aplicar lo aprendido de forma continua y autónoma a lo largo de la vida, así como para lograr el aprendizaje de los contenidos de la educación básica -primaria y secundaria- de una manera más pertinente, en caso de desear la acreditación y certificación de estos niveles.

4.1.2.1.2.2. Duración

En el MEVyT la persona puede estudiar sólo los módulos que desee para superarse o resolver intereses específicos. La duración de cada módulo varía desde un mes hasta cinco meses, según el tema que se trate.

La duración promedio para cubrir los estudios completos de la primaria, incluyendo la alfabetización, puede variar entre 12 a 18 meses, y de la secundaria completa puede ser similar, porque depende de los saberes previos de cada persona, de la regularidad en el estudio y de la disponibilidad de tiempo, además de las características personales intrínsecas. La persona joven o adulta puede recibir tantas asesorías como requiera para su aprendizaje.

4.1.2.1.2.3. Evaluación del aprendizaje

El Modelo Educación para la Vida y el Trabajo considera a la evaluación del aprendizaje como un proceso formativo, permanente y continuo que permite a las personas jóvenes y adultas reconocer los avances y las limitaciones en su aprendizaje.

En este proceso se identifican tres momentos: la evaluación diagnóstica, la formativa y la final.

a) La evaluación diagnóstica. Tiene como propósito reconocer y acreditar las competencias y habilidades básicas de las personas, antes de iniciar el proceso educativo, es homogénea a nivel nacional, está integrada por una entrevista inicial; el examen diagnóstico para ubicar, acreditar o certificar a la persona joven o adulta, según sea el caso, y la tabla de sustituciones, sí aplica.

La entrevista inicial permite orientar a las personas jóvenes o adultas de acuerdo con sus intereses y necesidades, acerca de cómo iniciar sus aprendizajes. También sirve para reconocer si una persona sabe leer y escribir, identificar cuáles son sus antecedentes educativos, ocupación, intereses, necesidades y expectativas de estudio. Esta se debe realizar en toda persona joven o adulta que desee incorporarse al INEA y es aplicada por el asesor, figuras del punto de encuentro, técnico docente o personal de la coordinación de zona.

El examen diagnóstico del MEVyT que está compuesto por 5 sesiones, evalúa las competencias de los módulos necesarios para certificar la primaria o la secundaria.

SESIONES	MODULOS DEL MEVyT	NIVEL EDUCATIVO QUE EVALUA
PRIMERA	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	INICIAL DE LA PRIMARIA Lengua y comunicación Matemáticas
SEGUNDA	Leer y escribir Saber leer Vivamos mejor Diversificado 1 (DIV1)	PRIMARIA Lengua y comunicación Ciencias
TERCERA	Cuentas útiles Figuras y medidas Los números Vamos a conocernos Diversificado 2 (DIV2)	PRIMARIA Matemáticas Ciencias
CUARTA	Para seguir aprendiendo. Vamos a escribir Hablando se entiende la gente Nuestro planeta, la Tierra Diversificados 1 y 2 (DIV1 y DIV2)	SECUNDARIA Lengua y comunicación Ciencias
QUINTA	Fracciones y porcentajes. Información y gráficas. Operaciones avanzadas México, nuestro hogar Diversificados 3 y 4 (DIV3 y DIV4)	SECUNDARIA Matemáticas Ciencias

1) Los adultos que hayan adquirido los conocimientos por cualquier medio y no cuenten con documentos oficiales que los avalan y deseen acreditarlos, se les deberá proporcionar en los Institutos y Delegaciones estatales la información necesaria para presentar el examen diagnóstico a solicitud del interesado.

2) La primaria se evalúa con las tres primeras sesiones. Para los adultos que no cuenten con antecedentes escolares o tengan boletas de primero y/o segundo de primaria deberán presentar la primera sesión. A las personas que exhiban boletas de tercero de primaria se les acreditará sin calificación los módulos que se evalúan en la primera sesión y presentarán desde la segunda sesión. Las personas sin boletas de algún grado escolar, que sepan leer y escribir, tendrán que presentar desde la primera sesión.

3) Aquellas personas con certificado de primaria y/o boletas de algún grado de secundaria presentarán desde la cuarta sesión.

4) Para las personas que presenten la segunda sesión y/o la tercera sesión no es requisito que acrediten los módulos de la segunda para acreditar los de la tercera sesión, debido a su estructura. Lo mismo aplica en el caso de la cuarta y quinta sesiones.

Las tablas de sustitución son instrumentos dirigidos a las personas jóvenes o adultas que presentan antecedentes escolares con boletas de grados aprobados completos y permite realizar equivalencias entre

éstos y los homólogos a la educación básica del MEVyT. Asimismo, especifican los módulos que faltan para acreditar el nivel correspondiente.

La tabla de sustitución para primaria en español es:

ESCOLARIZADO PRIMARIA	MEVyT	MODULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1o. y 2o.	Nada	Todos
3o.	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	Leer y escribir Vamos a conocernos Los números Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado rojo Diversificado
4o.	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Cuentas útiles Vamos a conocernos Diversificado	Saber leer Los números Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado
5o.	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Cuentas útiles Vamos a conocernos Saber leer Los números Diversificado	Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado

El módulo de La palabra se acredita como equivalencia sin calificación, en los siguientes casos:

- Si durante la entrevista inicial, la persona resuelve satisfactoriamente el ejercicio que se contempla en ella.
- Cuando el joven o adulto acredita un módulo básico del nivel intermedio.
- Al aplicar la tabla de sustitución en el caso de venir del sistema escolarizado.

La tabla de sustitución para secundaria es la siguiente:

SECUNDARIA	MEVyT	MODULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR SECUNDARIA
1o.	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Dos diversificados	Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México nuestro hogar Dos diversificados

1o. y 2o.	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Dos diversificados Vamos a escribir Fracciones y porcentajes Dos diversificados	Para seguir aprendiendo Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México nuestro hogar

b) La evaluación formativa. Esta se desarrolla dentro y durante todo el proceso educativo, y se concibe como un proceso de autoevaluación. Se ubica a lo largo de todos los módulos y se concreta a través de diversas actividades que le permiten a la persona joven o adulta reconocer sus avances y dificultades con el propósito de realimentar su proceso de aprendizaje. Sólo habrá control de algunas evaluaciones formativas para el caso del proyecto de Jornaleros Agrícolas Migrantes.

c) La evaluación final. Permite conocer los resultados alcanzados al concluir el estudio de un módulo y, en su caso, acreditarlo.

En especial, la evaluación dentro del MEVyT no se limita a la verificación de los conocimientos adquiridos, va más allá al incorporar aspectos cualitativos que tienen que ver con la valoración del desarrollo de habilidades.

La evaluación del aprendizaje de los módulos regionales que se incorporen a la oferta del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo durante el 2005, se realizará considerando los criterios y procedimientos técnicos de evaluación para el diseño de tablas de contenidos, tablas de especificaciones, tablas de competencias y una propuesta de los instrumentos de evaluación final, instrumentos todos que serán validados técnicamente por la Dirección de Acreditación y Sistemas.

4.1.2.1.2.4. Procesos de acreditación

En el caso del MEVyT se aplican las siguientes reglas:

1. Los adultos podrán aprender y acreditar cualquier módulo que les interese del MEVyT.

2. Los educandos no podrán acreditar dos veces un mismo módulo, aun cuando se incorporen a otro nivel.

3. Todos los módulos del MEVyT se acreditan con la revisión de evidencias (con excepción de español oral en el MEVyT-MIBES) y la presentación de exámenes finales homogéneos a nivel nacional (a excepción de los módulos en lengua indígena), y se llevarán a cabo únicamente por aplicadores y coordinadores de aplicación.

4. La evaluación de los aprendizajes de los módulos en las rutas de educación indígena responderán a procesos de evaluación diferenciados por la ruta del MEVyT respectiva y por las lenguas y/o variantes lingüísticas que corresponda. Estas rutas se ajustarán a las Normas de inscripción, acreditación y certificación que autoricen la SEP y la Junta Directiva del INEA.

5. Para la presentación de evidencias y el examen final, el adulto deberá entregar al aplicador o al coordinador de aplicación lo siguiente:

a) Hoja de avances (firmada por el técnico docente en caso de estudiantes libres) requisitada por el asesor(a), en caso de no ser estudiante libre.

b) Paquete de evidencias escrito a mano en el módulo, impreso o por computadora, salvo en el caso del primer módulo de alfabetización, que podrá corresponder a materiales distintos a los del INEA.

c) Credencial del INEA, del Instituto estatal o una identificación con fotografía.

6. Para presentar el examen final es requisito que el resultado de la revisión de evidencias sea COMPLETO.

7. Siempre y cuando se acredite el examen con una calificación de 6 o más, el adulto contará con un punto adicional a la calificación del examen final.

8. Los módulos alternativos se acreditan con la exhibición de evidencias del módulo y la presentación de los exámenes de los módulos básicos a los que sustituye.

A continuación se presenta la tabla de correspondencia de los módulos básicos y los alternativos.

MODULOS ALTERNATIVOS

Nivel	Módulo alternativo	Puede presentar el examen de los siguientes módulos básicos
Inicial	Nuestra vida en común o El maíz, nuestra palabra	Para empezar + Matemáticas para empezar
Intermedio	Números y cuentas para el campo o Números y cuentas para el hogar o Números y cuentas para el comercio	Los números + Cuentas útiles + Figuras y medidas
Avanzado	Números y cuentas para la vida	Información y gráficas + Fracciones y porcentajes + Operaciones avanzadas

En caso de no acreditar el examen final, podrá presentarlo nuevamente y no se mostrarán las evidencias. El educando llevará a la aplicación del examen el libro del adulto en donde el aplicador anterior anotó su nombre, firma y sede de aplicación.

9. En una misma sesión se podrán presentar hasta dos exámenes, excepto si estudió un módulo alternativo, en cuyo caso podrá presentar hasta cuatro exámenes, previa revisión de las evidencias del módulo alternativo.

11. Las evidencias de los módulos alternativos incrementarán un punto adicional a la calificación de cada módulo básico que sustituyan, siempre que la calificación del examen sea de 6 o más.

12. Como diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales imparten actividades educativas a la población, y entre la diversidad de esta oferta existen opciones de calidad y relevancia para la vida de las personas, el MEVyT considera las capacitaciones para el trabajo y las formaciones para la vida, de prestigio y reconocimiento, como módulos diversificados para acreditar en la secundaria y la primaria.

La acreditación de las capacitaciones para el trabajo y talleres de educación para la vida como módulos diversificados, se lleva a cabo con la presentación de las constancias de aquellos programas de instituciones, organizaciones y dependencias que previamente el Instituto estatal haya enviado a la Dirección Académica del INEA para su conocimiento y envío a la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA para que sean registrados en el sistema. Estos módulos se acreditan sin calificación y quedan reglamentados de la siguiente manera:

a. Se reconocerán sólo las capacitaciones impartidas por instituciones y organizaciones de reconocido prestigio, expedidas en un periodo no mayor de tres años al momento de presentar las constancias. Para que sean consideradas como un módulo diversificado los estudios deberán ser equivalentes a 60 horas de formación, pudiendo acumularse los estudios de cursos de menor duración, siempre y cuando pertenezcan al mismo eje temático y sean impartidos por la misma institución.

b. Ninguna capacitación podrá considerarse más de una vez. Sesenta horas y más de capacitación o formación recibida por una persona, otorgan la equivalencia para acreditar un módulo diversificado en los niveles de primaria y secundaria del MEVyT.

Sólo se podrán aplicar las equivalencias por cursos de capacitación durante el proceso de la educación básica:

c. Una sola vez en el nivel primaria, con la equivalencia respecto a un módulo diversificado. Hasta tres veces en el nivel secundaria, siempre que las equivalencias del curso o los cursos permitan

acreditar un módulo o más, porque se demuestran las 60, 120 o 180 horas acumuladas, en uno o varios cursos. En cualquier momento del proceso de estudio de la educación básica, la persona joven o adulta podrá presentar constancias de capacitación.

d. Las sesenta horas pueden obtenerse por acumulación de varios cursos, siempre que pertenezcan al mismo eje temático y hayan sido impartidas por la misma institución. Se pueden complementar dos cursos de treinta horas o, como máximo, tres de veinte, con el propósito de alcanzar las sesenta horas. Es decir, que la unidad mínima de horas es de 20.

e. Los directores generales de los Institutos estatales y los delegados del INEA se responsabilizarán del análisis de la calidad y pertinencia de los programas. La temática de las capacitaciones válidas para acreditación deberá desarrollar o fortalecer competencias que contribuyan a mejorar la calidad de vida y trabajo, por ejemplo: cuidado de la salud, mejoramiento de la vivienda, protección y cuidado del medio ambiente, diseño y confección de vestido, oficios, proyectos productivos, administración y contabilidad, desarrollo de microempresas, elaboración de alimentos, derechos humanos, gestión u organización ciudadana, educación y orientación para padres, inglés, computación.

4.1.2.1.2.5. Requisitos para la certificación

En el caso del MEVyT se aplican las siguientes reglas:

1. Los certificados y certificaciones de estudio los entrega gratuitamente la coordinación de zona, y el conducto es el técnico docente.

2. Los estudios de educación básica que promueve el INEA, a través de los Institutos y Delegaciones estatales tienen validez oficial, lo que significa que todos los documentos que se emitan forman parte del Sistema Educativo Nacional.

3. Para obtener el certificado de primaria el adulto (si no sabe leer y escribir) deberá acreditar: 10 módulos básicos (3 de nivel inicial + 7 de intermedio) y 2 módulos diversificados en el caso del MEVyT en español.

4. Para obtener el certificado de secundaria el adulto deberá acreditar: 8 módulos básicos de secundaria y 4 módulos diversificados.

5. Los módulos diversificados acreditados para nivel primaria deberán ser diferentes a los acreditados en el nivel secundaria.

6. En caso de que un adulto tenga acreditados más módulos diversificados que los requeridos para la certificación, se tomarán para el promedio del certificado los que haya acreditado primero.

Los modelos del INEA para la educación básica de las personas jóvenes y adultas se basan en esquemas educativos abiertos y flexibles para adecuarse a las características de tiempo y forma de la población a la que van dirigidos. Actualmente se aplica el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), y para los niños y jóvenes de 10 a 14 años que están fuera de la primaria escolarizada se utiliza el Modelo Nuevo Enfoque para la Educación Básica (NEEBA 10-14) o el MEVyT 10-14 que se encuentra en experimentación.

4.1.2.1. Modelo Nuevo Enfoque de Educación Básica para primaria de jóvenes 10-14 (NEEBA 10-14)

El NEEBA 10-14 es una estrategia para disminuir la fuente de rezago educativo de niños y jóvenes dentro del rango de edad de 10 a 14 años que por algún motivo no iniciaron o no continuaron sus estudios de primaria y tienen resistencia, por la edad y la situación social, a reincorporarse a la primaria escolarizada. Este programa se encuentra bajo la responsabilidad del INEA desde 1990 y desde entonces se han realizado esfuerzos por incrementar su calidad y pertinencia.

El programa educativo está organizado por asignaturas, en tres fases para cubrir la educación primaria de una manera más flexible y pertinente. Cada fase tiene correspondencia con los grados de la primaria y utiliza, entre otros materiales, los libros de texto gratuitos de la SEP.

Fases	Asignaturas	Correspondencia con grados escolarizados

I	Español Matemáticas Conocimiento del Medio (Historia, Geografía, Ciencias Naturales y Educación Cívica).	1o. y 2o.
II	Español Matemáticas Ciencias Naturales Historia Geografía Educación Cívica	3o. y 4o.
III	Español Matemáticas Ciencias Naturales Historia Geografía Educación Cívica	5o. y 6o.

4.1.2.2.1. Objetivo

Ofrecer en forma abierta, los contenidos de la primaria a niños y jóvenes de 10 a 14 años que no se incorporaron al sistema escolarizado, que desertaron de éste y que no tienen posibilidades de regresar al mismo ni están siendo atendidos por otras instituciones.

4.1.2.2.2. Duración

El promedio para concluir los estudios de primaria es de 36 meses. El joven puede recibir tantas asesorías como requiera para su aprendizaje.

4.1.2.2.3. Apoyos para los jóvenes 10-14

Los materiales didácticos gratuitos son los siguientes:

Material básico	Material de apoyo
Libros de texto gratuitos proporcionados por la SEP	El establecido en el Catálogo de Materiales Educativos del sistema SUME

4.1.2.2.4. Evaluación del aprendizaje

El proceso de acreditación y/o certificación para este proyecto se lleva a cabo únicamente mediante la presentación de exámenes finales. A las y los niños y jóvenes que presenten boleta oficial de calificaciones con algún grado aprobado en el sistema escolarizado, se les considerará cubierta la fase correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Grados escolares	Fase a acreditar en el INEA	Fase a ubicar en el INEA
1o.	Ninguno	Fase I
2o.	Fase I	Fase II
3o.	Fase I	Fase II
4o.	Fase II	Fase III
5o.	Fase II	Fase III

El proyecto de educación primaria para jóvenes de 10 a 14 años, comprende 15 exámenes, uno por cada asignatura como se describe en la siguiente tabla:

Fase I (1o. y 2o.)	Fase II (3o. y 4o.)	Fase III (5o. y 6o.)
Español	Español	Español
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
Conocimiento del medio	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales
	Historia	Historia
	Geografía	Geografía
	Educación Cívica	Educación Cívica

Las y los jóvenes tienen derecho a presentar examen únicamente cuando acudan regularmente a recibir asesoría, mínimo una vez por semana. Podrán presentar hasta tres exámenes finales en cada fecha establecida para la aplicación de exámenes que es gratuita.

No podrán cursar asignaturas de otra fase hasta acreditar las de la fase inmediata anterior.

El orientador educativo, de acuerdo con el avance mostrado por cada joven, solicitará al técnico docente los exámenes a presentar.

La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10, la calificación mínima aprobatoria es 6.

Los requisitos para la certificación son:

- Haber cumplido con los requisitos de inscripción.
- Haber acreditado los módulos correspondientes a la primaria.
- Una fotografía tamaño infantil.

En algunos estados se llevan a cabo pruebas piloto para atender a la población de 10 a 14 años en primaria. A partir de la experiencia registrada y analizada sobre su aplicación, se espera tener la posibilidad de definir el Modelo generalizable del MEVyT 10-14 que implicará la adaptación de algunos módulos.

4.1.3. Unidades Operativas

Con diversas estrategias y proyectos se pretende detener y reducir el crecimiento del rezago educativo, proporcionando a las personas jóvenes y adultas un servicio de calidad y asesores de mejor perfil educativo, que pueden ser gratificados por la incorporación, acreditación y certificación de las y los educandos.

Según los sectores de población que se atienden con los modelos educativos del INEA se operan regularmente las siguientes estrategias de operación y proyectos educativos:

4.1.3.1 Puntos de encuentro

4.1.3.1.1. Objetivo

Los puntos de encuentro son lugares de reunión fácilmente identificables por la población -escuelas, bibliotecas, parroquias, casas ejidales, etc.- donde se concentran asesores y educandos que se organizan en círculos de estudio para proporcionar un servicio educativo integral.

Los planteles educativos que funcionan los sábados como Centros de Adiestramiento Alterno del programa SEDENA-SEP-INEA, son considerados puntos de encuentro.

En el punto de encuentro participan las figuras descritas anteriormente de: el titular y los asesores, las que en conjunto asumen la organización y atención educativa de los adultos y pueden auxiliarse de otros voluntarios.

Existen tres tipos de puntos de encuentro: Tipo A, cuando se organizan todos los círculos de estudio dentro de los espacios físicos que ocupa el punto; Tipo B, cuando existen algunos círculos de estudio dentro

de los espacios físicos del punto y otros fuera; y Tipo C, cuando todos los círculos de estudio están fuera de instalaciones físicas o se cuenta con un promotor.

Para dar respuesta a la demanda de educación básica de los jóvenes y adultos, especialmente los de las zonas con alta marginación o del medio rural muy disperso, de difícil acceso y con poca o nula infraestructura educativa, las funciones del punto de encuentro pueden ser asumidas por un promotor que atiende un área determinada y organiza el servicio educativo. Sus tareas son promover el servicio educativo, integrar círculos de estudio, atender y suministrar los insumos necesarios para la operación de los servicios. Esta estrategia da pie para trabajar en el diseño de otras opciones operativas innovadoras para atender a los grupos mayormente marginados de la sociedad, entre los que se encuentran: indígenas, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, jornaleros agrícolas migrantes y población rural dispersa.

4.1.3.1.2. Mecánica de Operación

Una vez inaugurado formalmente el punto de encuentro, se inicia la operación de los servicios de educación básica, en donde el Instituto o Delegación estatal se compromete a garantizar la atención educativa, a través de:

- Brindar información y orientación sobre el programa de educación básica y asesoría para la organización y operación del punto de encuentro.
- Proporcionar en tiempo y forma material didáctico para el asesor y el adulto.
- Garantizar el proceso de evaluación del aprendizaje y el servicio de aplicación de exámenes.
- Entregar oportunamente los resultados de acreditación y retroalimentación.
- Realizar acciones de formación y de orientación técnico-pedagógica permanente para los asesores.
- Entregar los certificados.
- Garantizar la entrega de las gratificaciones, de acuerdo con los resultados obtenidos.

4.1.3.2. Pl@zas Comunitarias

La naturaleza de este proyecto educativo está determinada por la combinación de la educación básica presencial con la educación a distancia, con el uso de recursos tecnológicos e informáticos y con su integración con otros medios y recursos, así como con la generación de otros proyectos educativos vinculados a los temas de interés y necesidades de aprendizaje de las personas jóvenes y adultas en rezago y de la comunidad.

4.1.3.2.1. Objetivo

El objetivo de las Pl@zas Comunitarias es ofrecer a las personas jóvenes y adultas que no han concluido su educación básica y a la población en general, acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación, como medios para concluir su educación básica y/o desarrollar competencias comunicativas, laborales y sociales, así como para fines culturales y recreativos.

En las Pl@zas Comunitarias se pretende:

- Ofrecer programas y servicios educativos, de capacitación, de presentación de exámenes en línea, así como la vinculación con otros programas públicos y sociales.
- Aprovechar la nueva tecnología en comunicación e información para apoyar los programas y servicios educativos, el aprendizaje significativo para la vida y el trabajo y el reforzamiento de habilidades básicas de lectura, escritura y comunicación y razonamiento lógico a partir de una alfabetización tecnológica.
- Facilitar el aprendizaje y la práctica de competencias computacionales que coadyuven a facilitar el ingreso de las personas al empleo a partir de la práctica de estas competencias.
- Lograr que funcionen como lugares con una oferta educativa y de capacitación múltiple, con recursos didácticos diversificados, donde se aproveche el potencial de cada uno de ellos, por separado o integrado con los demás y donde se favorezca la vinculación con otros programas o acciones públicas importantes.

4.1.3.2.2. Tipos de Pl@zas Comunitarias

Existen dos tipos de Pl@zas Comunitarias: institucionales y en colaboración

Pl@zas Comunitarias institucionales: aquellas que se equipan con la colaboración del INEA.

Pl@zas Comunitarias en colaboración: aquéllas en donde las diferentes organizaciones e instituciones cuentan con equipo de cómputo y audiovisual. Se suscriben convenios con estos organismos para que proporcionen servicios de educación básica a la población joven y adulta.

A su vez, las Pl@zas Comunitarias en colaboración se clasifican en dos modalidades, de acuerdo a sus actividades preponderantes: de tiempo completo y de medio tiempo disponible para la educación de adultos.

Pl@zas de tiempo completo disponible para la educación de adultos. Son aquéllas cuyo propósito principal es la educación para jóvenes y adultos en rezago educativo. Han sido creadas ex profeso para esa finalidad.

Pl@zas de medio tiempo disponible para la educación de adultos. Son aquellas que se instalan en instituciones que cuentan con cierta infraestructura física y tecnológica (mínimo 10 equipos de cómputo), lo que permite instrumentar programas para la educación de jóvenes y adultos y cuya operación se realiza sin menoscabo de las actividades propias de la institución en la que se abre la Pl@za Comunitaria.

Existe otra modalidad de Pl@zas Comunitarias denominada “en desarrollo”, que corresponden a las que cuentan con medios informáticos mínimos, Internet.

4.1.3.2.3. Mecánica de operación

La instalación de las Pl@zas Comunitarias se realiza preferentemente en puntos de encuentro consolidados.

Todas las Pl@zas Comunitarias que tengan plenamente disponible el equipo de cómputo deberán proporcionar un mínimo de 40 horas semanales por máquina para la educación de la población joven y adulta en rezago educativo, en horarios flexibles de acuerdo con las características y disponibilidad de tiempo de estas personas.

La Pl@za Comunitaria con sus recursos, servicios y equipos está disponible para todos los educandos y asesores de los puntos de encuentro y círculos de estudio ubicados en su área de influencia. Lo anterior implica que los asesores, aun cuando no estén adscritos a una Pl@za Comunitaria, tendrán los estímulos por productividad establecidos en el caso de que sus adultos aprendan con el apoyo del equipo de cómputo.

La operación de los servicios educativos que se ofrecen en la Pl@za Comunitaria se desarrolla bajo la dirección de los Institutos y Delegaciones estatales, a través de las coordinaciones de zona en donde están ubicadas y de los técnicos docentes que les corresponda, quienes contarán con el auxilio del promotor comunitario.

Para el cumplimiento del objetivo de las Pl@zas Comunitarias y garantizar su funcionamiento prioritario se deben suscribir convenios específicos. Las coordinaciones de zona, con apoyo de las diferentes áreas de los Institutos y Delegaciones estatales, establecen los acuerdos o convenios de colaboración con los gobiernos, instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales que disponen en forma permanente de instalaciones físicas para el establecimiento, organización y funcionamiento de Pl@zas Comunitarias. Por ello, éstas operan en instalaciones de presidencias municipales, bibliotecas, casas de cultura, instalaciones del IMSS e ISSSTE y del DIF, planteles educativos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales, parroquias y templos, así como casas ejidales, entre otras.

La coordinación de zona, con el apoyo, y a través, del técnico docente y del promotor comunitario correspondiente, proporciona a las Pl@zas Comunitarias, incluyendo las que están “en desarrollo”: orientación e información sobre la organización y operación de los servicios, formación permanente de las figuras solidarias, material didáctico para asesores y adultos, servicio de aplicación de exámenes, los resultados de acreditación y retroalimentación y la entrega de certificados a los adultos. En particular, el técnico docente, el promotor comunitario y las otras figuras solidarias de la microrregión deben canalizar adultos y asesores de todo el sistema potencialmente demandantes de los servicios, atendidas o no en otros círculos de estudio, para su gradual aprendizaje con el uso de la tecnología.

La responsabilidad del buen funcionamiento técnico de la Pl@za Comunitaria recae funcionalmente en el apoyo técnico asignado, que participa en forma solidaria en la educación para adultos.

La responsabilidad de que se canalicen recursos y personas (asesores y jóvenes y adultos) a la Pl@za Comunitaria recae funcionalmente en el técnico docente de la microrregión donde se ubica, en

corresponsabilidad del promotor comunitario asignado, que pertenece a la población que participa en forma solidaria en la educación para adultos.

La Pl@za Comunitaria, a través del promotor comunitario, proporciona a la coordinación de zona los expedientes de los jóvenes y adultos en atención, la información sobre los adultos y asesores, las necesidades y solicitudes de material didáctico para los educandos y asesores, de exámenes y servicios de aplicación, así como las necesidades de mantenimiento del equipo de cómputo y audiovisual, en las que participa activamente el apoyo técnico.

Se dará preferencia en todo horario, a la utilización de los equipos y las instalaciones de la plaza, por los educandos formalmente inscritos en la educación básica, independientemente de si están adscritos a la plaza o si están en otros puntos de encuentro y/o círculos de estudio y se atenderán también a las figuras solidarias e institucionales y a la población abierta en general. Para esta última, el requisito para el uso de los equipos y espacios es que no estén ocupados por las personas jóvenes y adultas en atención o programados para ellas. La población abierta podrá participar en cursos grupales de los módulos del MEVyT, en pláticas, conferencias y otras actividades que contribuyan al desarrollo personal, familiar, social o económico de la comunidad.

4.1.3.2.4. Propuesta educativa

Además del manejo de los modelos educativos vigentes de educación básica, la plaza considera el desarrollo de los siguientes proyectos educativos para atender prioritariamente a educandos y asesores internos y externos a la plaza:

a. **Atención presencial integrada:** su propósito es asesorar en forma directa a las personas jóvenes y adultas en su aprendizaje y conclusión de la educación básica, haciendo uso de los módulos impresos, así como de las computadoras e Internet y de los materiales educativos y recursos de la mediateca (videos, libros, juegos y discos compactos).

Las modalidades de atención pueden ser grupal (por nivel, eje, multimódulo o multinivel), individual o libre, y a las personas se les tiene que garantizar que pueden usar las computadoras en los horarios que les acomode.

b. **MEVyT con discos compactos:** las personas que así lo deseen pueden realizar el estudio de los módulos del MEVyT con los discos compactos que tienen grabados los módulos, haciendo uso regular de las computadoras de la plaza. En esos casos el apoyo técnico y el asesor podrán apoyar a la persona durante su aprendizaje, y las evidencias de su trabajo serán impresas en la misma plaza. En los casos en que sea posible, las evidencias podrán ser guardadas electrónicamente en la computadora o en otro medio de archivo.

c. **MEVyT en línea:** las personas que así lo deseen pueden realizar el estudio de los módulos del MEVyT en línea que estarán en Internet o en el servidor de la plaza. Para orientar su aprendizaje podrán contar con el apoyo técnico y asesores.

d. **Alfabetización tecnológica:** su propósito es facilitar el conocimiento básico de la computadora y sus aplicaciones, así como el desarrollo de competencias fundamentales que permitan a los jóvenes y adultos su dominio funcional para la vida diaria. Además de incluir la posibilidad de introducirse a las tecnologías por la vía informal de que los educandos hagan ejercicios, prácticas o consultas, se ofrecerán cursos de computación básica orientados también al reforzamiento de habilidades básicas de lectura, escritura, comunicación y razonamiento lógico. Los cursos que se normarán para 2005, entre otros, son: Curso básico para el uso de las computadoras, Mantenimiento, armado y reparación de computadoras, Escribir con la computadora, Internet y sus aplicaciones. Los cursos contarán con validez como módulo diversificado para el MEVyT y se impartirán en las plazas. El aprendizaje de los cursos será conducido por el apoyo técnico, por personas de servicio social o por asesores.

e. **Centro de formación:** los recursos de la Pl@za Comunitaria deben estar también al servicio de todas las figuras solidarias e institucionales que participan en la atención de las personas jóvenes y adultas, prioritariamente para la formación y actualización de los asesores de todo el sistema, quienes serán sujetos también de los cursos de computación, entre otros.

También en las Pl@zas Comunitarias se llevarán a cabo los siguientes procesos educativos:

- **Computadoras e Internet en apoyo a la Educación para la Vida y el Trabajo:** su propósito es propiciar y facilitar el aprovechamiento básico de la computadora y, en su caso, el Internet, en apoyo de los procesos educativos, de comunicación y laborales de la población mayor de 15 años, principalmente la de rezago educativo. Para utilizar Internet a los educandos se les deberá otorgar su dirección electrónica y posibilidades de acceso a la misma. También con apoyo del promotor se podrán buscar y apoyar proyectos sociales, educativos no formales y productivos que, con la tecnología, ayuden al desarrollo de las personas de la comunidad.
- **Computadoras en apoyo al eje trabajo:** su propósito es facilitar el desarrollo de otras competencias básicas que contribuyan a la incorporación de los jóvenes y adultos al mercado de trabajo o al autoempleo, así como al mejoramiento de su desempeño laboral. Entre otras acciones, las personas podrán consultar, por Internet, cualquier información sobre apoyos al trabajo, por ejemplo, bolsas de trabajo y cursos de capacitación.
- **Servicios de educación no formales:** su propósito es facilitar, a través de acciones educativas no formales y del uso de los recursos impresos y audiovisuales de la plaza, el acceso de la población a contenidos educativos básicos y a proyectos y procesos de participación y educación de la comunidad en general. Entre estos servicios se puede ofrecer la consulta de los materiales de la mediateca, conferencias, pláticas, jornadas temáticas y eventos culturales, eventos de información interinstitucional, salas y clubes de lectura, y espacios para reuniones comunitarias.

Pl@zas Comunitarias en Colaboración con el exterior

Todas las Pl@zas Comunitarias que se instalan en el exterior son en colaboración y las organizaciones o instituciones son responsables de proporcionar:

- Local, mobiliario, computadoras, TV, videograbadora, DVD, muebles para libros.
- Asesores, responsables y administradores de Pl@za Comunitaria.
- El pago de honorarios, gratificaciones y estímulos del equipo de trabajo de la Plaza Comunitaria, así como la definición de su relación laboral.
- Mediatecas y biblioteca en español, que compra si así lo requiere.
- Impresión de libros y grabado de discos compactos.

4.1.3.2.5. Apoyos

4.1.3.2.5.1. Para las personas jóvenes y adultas

Los apoyos y beneficios que se le otorgan a la población interesada en inscribirse en este espacio son los mismos que aplican para los programas educativos del INEA, con el valor adicional de tener acceso a los servicios y proyectos educativos que se brindan en la Pl@za Comunitaria.

En las Pl@zas Comunitarias el IEEA o Delegación debe garantizar al menos, cinco juegos completos de los módulos del MEVyT en español, además de los correspondientes a los grupos indígenas que existan en su área de influencia.

Cuando el adulto decide estudiar un módulo haciendo uso del equipo de cómputo (discos compactos y/o cursos en línea) no recibirá en forma individual el material impreso correspondiente al mismo, sin embargo, si el adulto desea regresar al tipo de atención con módulos impresos, podrá hacerlo sin más trámite que avisar a su asesor. En este caso, se le deberá dotar de su módulo impreso y, por lo tanto, el apoyo técnico y el asesor no recibirán la gratificación del parámetro adicional por uso de la computadora.

Como transición, para promover el uso de los módulos en DISCOS COMPACTOS y en línea, se podrán adoptar estrategias como las siguientes:

- Permitir que los educandos utilicen de forma regular el módulo impreso perteneciente al colectivo de la Pl@za Comunitaria.

- A petición del adulto, imprimir la lección, unidad o parte que el adulto desee. En este caso, el propio adulto deberá proporcionar las hojas de impresión. En el caso de la impresión de evidencias, el servicio y las hojas son gratuitas.

4.1.3.2.5.2. Para los(as) promotores(as), apoyos técnicos y asesores(as)

Estas figuras deben recibir los documentos y formatos que regulen la operación y procedimientos para el funcionamiento de la Pl@za Comunitaria, en sus actividades presenciales, sala de cómputo y sala de usos múltiples; el asesor debe recibir material educativo sobre los módulos que asesore.

En cuanto a formación y actualización, cada figura debe recibir formación inicial de acuerdo con las necesidades y características de sus actividades, así como actualización y formación continua, según las necesidades.

Los beneficios generales que ofrece el INEA a los asesores que participan en la Pl@za Comunitaria son los mismos que aplican para los programas educativos del INEA, que se señalan en el punto 4.1.4, pero además, recibe formación inicial sobre: los servicios de la Pl@za Comunitaria, la participación de las demás figuras solidarias de la Pl@za Comunitaria y el apoyo que pueden proporcionarle; especialmente, recibe formación sobre cómo integrar los distintos espacios de la Pl@za Comunitaria y sobre la propuesta educativa de las mismas.

4.1.3.2.6. Evaluación del aprendizaje

En las Pl@zas Comunitarias que cuenten con conectividad se podrá llevar a cabo los Exámenes en Línea, cuando se realizan a través del Sistema de Aprendizaje en Línea del INEA.

Esta modalidad de evaluación se realizará a partir de instrumentos generados aleatoriamente desde el Banco Nacional de Reactivos del INEA al momento de presentarlos, sólo con acceso a través del Portal CONEVyT en las Pl@zas Comunitarias. Para la presentación de los exámenes es necesario que el adulto reciba una sesión previa para el manejo del mouse, del navegador de Internet y de la barra de dirección, así como la obtención de su cuenta de correo electrónico CONEVyT.

Para la organización y la puesta en marcha de esta modalidad es necesario la formación de las figuras institucionales y solidarias participantes, es decir: jefe de acreditación e informática del Instituto o Delegación estatal, coordinadores de zona, coordinador de unidad de servicios especializados (cuse) de las coordinaciones de zona, técnicos docentes, aplicadores y apoyos técnicos. Todas las figuras, deberán contar con su cuenta de correo CONEVyT.

La administración de la aplicación corresponderá al IEEA o Delegación. El administrador estatal del sistema, el jefe de informática y el de acreditación del Instituto o Delegación estatal, realizarán el registro de las figuras participantes y las asociarán a las Pl@zas Comunitarias donde se podrá realizar el registro de educandos, la aplicación de exámenes y/o el respaldo de los resultados de la aplicación. Darán de alta a los grupos de aplicación disponibles para que el técnico docente pueda realizar el registro de educandos.

Una vez validada por el aplicador la personalidad del educando, se procederá a la revisión de evidencias de aprendizaje, establecido en la normatividad vigente, permitiéndose entonces que éste resuelva el examen en la computadora mediante una clave única por evento y educando; una vez que termina el examen, el sistema reporta la calificación y los temas a reforzar. Cualquiera que sea el resultado (aprobatorio o no), el sistema lo incorpora automáticamente al expediente de cada educando en el SASA.

Los exámenes en línea serán válidos una vez que se cumplan los requisitos de inscripción y los demás establecidos en la normatividad vigente.

4.1.4. Incentivos a las figuras educativas

4.1.4.1. Mecanismos para la definición de gratificaciones y estímulos

Cada Instituto y Delegación estatales, propondrán los parámetros a utilizar en su entidad sin que éstos rebasen el tope máximo establecido por nivel educativo.

Los montos de las gratificaciones para incentivar al personal solidario de los puntos de encuentro, Pl@zas Comunitarias y círculos de estudio, así como de los coordinadores de aplicación, aplicadores, promotores y demás figuras solidarias, se enviarán al Director de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión del

INEA para que éste emita la opinión técnica. Los Institutos estatales deben someter a la autorización de su Junta de Gobierno la aprobación de los parámetros y montos de gratificación, y las Delegaciones deben obtener la autorización específica del director mencionado, siempre y cuando el Instituto estatal garantice que no rebasará el techo presupuestal anual asignado para el ejercicio fiscal correspondiente.

En el caso de las gratificaciones para los asesores, la coordinación de zona o municipal deberán verificar que la información contenida en las listas de gratificaciones esté debidamente sustentada en el SASA, y que los convenios de colaboración con las figuras solidarias se encuentren debidamente requisitados. Asimismo deberán revisar la consolidación de los logros estatales de incorporación y atención de las figuras solidarias vinculadas merecedoras de gratificación.

Las áreas de planeación de los Institutos o Delegaciones estatales correspondientes, serán las responsables de elaborar las listas depuradas de gratificaciones de promotores y asesores verificados y solicitar la ministración de los recursos al área correspondiente para gratificar el mes, contra la observancia de la comprobación de las gratificaciones pagadas el mes inmediato anterior.

Los estímulos por resultados se hacen extensivos al personal operativo de los Institutos y Delegaciones estatales y coordinaciones de zona.

No se otorgan dichos estímulos al personal de mandos medios, en virtud de que sus percepciones no deberán rebasar los límites establecidos y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los tabuladores correspondientes. Los Institutos estatales que cuenten con H. Junta de Gobierno podrán gratificarlos previa autorización de ésta.

4.1.4.2. Estímulo por desempeño

El técnico docente para hacerse acreedor al estímulo por desempeño deberá cumplir con sus metas de atención, módulos acreditados y usuarios que concluyen nivel (UCN) debidamente registradas y firmadas en su Programa Operativo Anual (POA). El incumplimiento de cualquiera de estas metas lo descartará automáticamente del estímulo por desempeño.

La meta de UCN's deberá ser mayor o igual al parámetro mínimo establecido por tipo de microrregión a excepción de las entidades que iniciaron la generalización del MEVyT en el segundo semestre de 2004.

AREAS DE TRABAJO DEL TECNICO DOCENTE	Parámetros mínimos de UCN por técnico docente
Alta concentración del rezago educativo	200
Concentración intermedia de rezago educativo	150
Rezago educativo disperso	100
Rezago educativo de alta marginalidad	60

INDICADOR DE DESEMPEÑO

	Meta de Desempeño	Logros
Técnico docente	Meta de UCN's del técnico docente registrada y firmada en su POA	UCN's
Coordinación de zona	Suma de las metas desempeño de los técnicos docentes	Suma de los logros de los técnicos docentes
Instituto o Delegación estatal	Suma de las metas desempeño de las coordinaciones de zona	Suma de los logros de las coordinaciones de zona

El indicador del desempeño se calcula al dividir los logros entre la meta de desempeño. Si este indicador es igual o mayor que uno se otorgará un estímulo de acuerdo a un esquema autorizado por la Dirección de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión.

Para los técnicos docentes del programa SEDENA-SEP-INEA y el personal de honorarios de la coordinación de zona, el estímulo por desempeño se multiplica por el factor 1.3.

Como una opción se podrá adicionar a los técnicos docentes que se encuentren contratados por el régimen de honorarios y operen el programa SEDENA-SEP-INEA una gratificación equivalente a $5.00 por

examen acreditado por conscripto educando o usuario de población abierta debidamente registrado en el SASA dentro del subproyecto SEDENA. El monto de la gratificación mensual por este concepto sumado a su percepción regular, será inferior o igual al salario mensual de un técnico docente de plantilla.

4.1.4.3. Pago por resultados

El pago por resultados considera la posibilidad de gratificaciones al punto de encuentro y a las figuras solidarias participantes en el proceso educativo de las personas jóvenes y adultas vinculadas al mismo, cuyos montos definen los parámetros específicos de cada entidad federativa, siempre y cuando no rebasen los topes establecidos en estas Reglas. En el caso del promotor de educación básica su gratificación será calculada con los mismos parámetros que se aplican al punto de encuentro por concepto de administración de la atención educativa.

Al punto de encuentro se le gratifica por dos conceptos: la administración de la atención educativa y los resultados de la asesoría que se proporciona en el mismo. En el primer caso, se trata de gratificar las acciones de promoción, incorporación y organización, y en el segundo, los resultados globales de la atención, la acreditación y conclusión de nivel educativo. Los centros de adiestramiento alternos y los adjuntos a éstos, se consideran puntos de encuentro.

4.1.4.3.1. Para las figuras solidarias y prestadoras de servicio social

La estrategia de operación establece un tope de gratificación máxima al punto de encuentro y a las figuras solidarias participantes en el proceso educativo que cursan las personas jóvenes y adultas cuyo monto estará definido por los resultados que obtengan en el proceso.

4.1.4.3.1.1. Incentivos

Para construir y definir los incentivos de cada uno de los dos conceptos antes enunciados se deberán considerar los rubros:

Por la administración de la atención educativa	Por asesoría
▪ Por adulto incorporado ▪ Por adulto reincorporado ▪ Por módulo aprobado ▪ Por módulo aprobado con uso de la computadora ▪ Por evaluación formativa aprobada ▪ Por constancia entregada al adulto alfabetizado ▪ Por certificado de primaria o secundaria entregado y registrado en el SASA ▪ Por usuario que concluye nivel educativo (UCN) ▪ Por examen acreditado en línea ▪ Por módulo o curso de capacitación para el trabajo aprobado por un adulto ▪ Por asesoría con uso de la computadora	▪ Por adulto incorporado ▪ Por adulto reincorporado ▪ Por módulo aprobado por examen final ▪ Por módulo aprobado con uso de la computadora ▪ Por evaluación formativa presentada ▪ Cuando la calificación alcanzada en el examen final de módulo, independientemente de las evidencias, es mayor o igual a ocho ▪ Por usuario que concluye nivel educativo (UCN) ▪ Por continuidad al siguiente nivel ▪ Por asesoría con uso de la computadora

Estos incentivos no son aplicables cuando el adulto aprueba el examen diagnóstico y cuenta con las habilidades de lectura, escritura y cálculo básico para iniciar directamente el estudio de los 9 módulos restantes en el caso del MEVyT en español. Sólo se aplican a las personas que estarán sujetas al proceso de alfabetización y de conclusión de la fase inicial en español.

LIMITE EN LOS MONTOS DE LOS INCENTIVOS

	Por la administración de la atención educativa + por asesoría
Nivel Inicial	$1,500
Primaria jóvenes de 10 - 14 años	$3,000
Nivel Intermedio + Avanzado	$3,000

Nivel Intermedio + Avanzado con uso parcial o total de computadoras	$3,600

	Por la administración de la atención educativa	Por asesoría
MEVyT MIBI	$300	$1,500
MEVyT MIBES	$500	$2,500

Tratándose de los trabajadores con categoría de técnico docente, los estímulos por puntualidad y asistencia derivados del Contrato Colectivo de Trabajo, les serán otorgados por lo establecido en estas Reglas de Operación, previa evaluación trimestral y en función al cumplimiento de 100% de su meta trimestral, se harán acreedores a un estímulo económico equivalente a tres días de su sueldo tabular.

Gratificación fija

- Para el caso del trabajo en campamentos de jornaleros agrícolas migrantes los asesores solidarios serán gratificados por resultados de manera regular, pero se aportará una suma extraordinaria fija por atención de $500.00 mensuales por grupo de fase inicial o de $300.00 en otras fases o niveles, sólo durante el ciclo agrícola.

4.1.4.3.1.1.1. Para el programa de primaria a niños y jóvenes de 10 a 14 años

Se otorgarán dos tipos de incentivos por resultados al punto de encuentro a) por la administración de la atención educativa y b) por asesoría.

Para construir y definir los incentivos de cada uno de los conceptos antes enunciados se deberán considerar los siguientes rubros:

Debido a la complejidad del proceso de aprendizaje de la primaria para los jóvenes de 10 a 14 años de edad, al orientador educativo se le puede otorgar una gratificación mensual de $300.00, siempre y cuando atienda como mínimo a 3 jóvenes con edades entre 10 a 14 años, debidamente registrados en SASA. Además podrá recibir los incentivos económicos por resultados de acuerdo con el esquema de incentivos por productividad vigente en cada Instituto o Delegación estatal. Para este caso, la fase I de la Primaria 10-14 con el modelo NEEBA, corresponde a la fase inicial de la primaria para jóvenes y adultos donde cada asignatura es considerada como un módulo de la fase inicial para efectos de productividad; las asignaturas de las fases II y III serán consideradas con los mismos parámetros económicos dispuestos para los demás módulos de la primaria.

Por la administración de la atención educativa	Por asesoría
▪ Por joven 10-14 incorporado ▪ Por joven 10-14 reincorporado ▪ Por módulo aprobado ▪ Por certificado entregado y registrada su entrega en el SASA	▪ Por módulo aprobado por un joven ▪ Cuando la calificación alcanzada es mayor o igual a ocho ▪ Por usuario que concluye nivel educativo (UCN) ▪ Por continuidad a la secundaria, al cumplir 15 años

Los incentivos por resultados en este caso, duplican los montos de gratificación de los conceptos correspondientes al nivel inicial e intermedio de acuerdo al esquema de incentivos por productividad vigente en cada Instituto o Delegación estatal. En el caso de este modelo las tres asignaturas de la fase I, serán consideradas, cada una, como módulo de la fase inicial, para efectos de productividad; las asignaturas de las fases II y III serán consideradas con los parámetros económicos dispuestos para los demás módulos del MEVyT.

4.1.4.3.1.2. Pl@zas Comunitarias

1. Gratificación para el promotor y apoyo técnico de las Pl@zas Comunitarias, considerando el número de adultos activos (mayor de 100).

Adultos activos	Gratificación mensual por figura (promotor y apoyo técnico)	Conceptos por resultados
De 201 y más	$3,000	Más productividad **normal** ($1,500 por adulto) distribuidos en los siguientes conceptos: ❑ Por adulto incorporado ❑ Por adulto reincorporado ❑ Por módulo con uso de la tecnología, aprobado por un adulto ❑ Por módulo o curso de capacitación para el trabajo aprobado por un adulto ❑ Por certificado entregado al adulto ❑ Por curso de formación dirigido a los asesores y personal de la coordinación de zona ❑ Por examen en línea acreditado por el adulto
De 151 a 200	$2,500	
De 101 a 150	$2,000	

2. Gratificación para el promotor y apoyo técnico de las Pl@zas Comunitarias, considerando el número de adultos activos (menor o igual a 100).

Adultos activos	Gratificación mensual por figura (promotor y apoyo técnico)	Conceptos por resultados
De 51 a 100	$1,500	Más el **doble** de productividad ($3,000 por adulto) distribuidos en los siguientes conceptos: ❑ Por adulto incorporado ❑ Por adulto reincorporado ❑ Por módulo con uso de la tecnología, aprobado por un adulto ❑ Por módulo o curso de capacitación para el trabajo aprobado por un adulto ❑ Por certificado entregado al adulto ❑ Por curso de formación dirigido a los asesores y personal de la coordinación de zona ❑ Por examen en línea acreditado por el adulto
De 26 a 50	$1,000	
De 1 a 25	No tienen gratificación fija sólo productividad	

3. Gratificación para el asesor interno y externo de las Pl@zas Comunitarias.

Por asesoría, sólo por resultados	Productividad de acuerdo a los conceptos establecidos en el esquema de gratificaciones de cada Instituto y Delegación estatal, en los cuales se consideran los siguientes parámetros: ($2,000) ❑ Por adulto incorporado ❑ Por adulto reincorporado ❑ Por módulo impreso aprobado por un adulto ❑ Por módulo aprobado por un adulto con uso de la tecnología ❑ Por evaluación formativa presentada ❑ Por examen en línea acreditado por el adulto ❑ Cuando la calificación alcanzada, en el examen sin evidencias, es mayor o igual a ocho ❑ Por persona que concluye nivel educativo o la fase inicial de la primaria ❑ Por continuidad a la primaria o a la secundaria

Respecto a las plazas en colaboración de medio tiempo, se considerará solamente una figura para este esquema de gratificación.

Consideraciones generales del esquema de gratificaciones y estímulos:

- Permite compensar a las Pl@zas Comunitarias ubicadas en el medio rural con menos posibilidades de atención de adultos (a menos adultos activos más ingresos por productividad).
- Unifica los criterios de incorporación, atención, acreditación y certificación que impacta en la calidad educativa e incremento de logros.
- El esquema por productividad abre la posibilidad para que los propios Institutos y Delegaciones estatales del INEA:
  - Definan los conceptos, parámetros y montos máximos para gratificar al promotor, apoyo técnico de acuerdo a la ubicación y características de operación de las Pl@zas Comunitarias.
  - Determinen la forma de pago y distribución de los ingresos por productividad entre el promotor y el apoyo técnico.
  - Clasifiquen las Pl@zas Comunitarias de acuerdo a su ubicación geográfica, rezago educativo, nivel de eficiencia, etc.

Esta propuesta no incluye a las plazas “en desarrollo” ni móviles, sin embargo, deben de considerarse los parámetros y monto por asesoría para gratificar a los asesores cuando se use la tecnología para apoyar el aprendizaje de los adultos.

La gratificación para las Pl@zas Comunitarias “en desarrollo”, será hasta de $600.00 mensuales siempre y cuando tenga como mínimo 25 adultos activos más los mismos incentivos por productividad de un punto de encuentro.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

Informes programáticos presupuestarios.

El INEA envía trimestralmente a la Coordinadora Sectorial el informe sobre el ejercicio del presupuesto para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción IV, párrafo a) del artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

A través de los informes de autoevaluación trimestral se refleja el grado de avance o cumplimiento del compromiso del INEA en los ámbitos nacional, estatal y zonal.

Estos informes concentran un análisis cuantitativo y cualitativo por programa educativo, así como el ejercicio presupuestal correspondiente.

En la fase estatal los Comités Internos de Administración y Planeación (CIDAP) evalúan el desempeño de los Institutos y Delegaciones estatales mediante indicadores por coordinación de zona.

En las coordinaciones de zona se realiza la evaluación del desempeño en las reuniones de balance operativo, en las que participa todo el personal operativo de estas instancias.

Con periodicidad anual y trimestral se entregarán a la Secretaría de la Función Pública (SFP) los indicadores que evalúan el cumplimiento de la misión del Instituto.

La planeación se realiza en dos niveles: nacional y estatal, que orientan las tareas educativas para adultos a través de un programa operativo anual, en el cual se especifican las metas, los objetivos y la previsión del gasto para el cumplimiento de los mismos, lo que permite formular, en su oportunidad, el anteproyecto de presupuesto.

Las previsiones del gasto consideran conceptos tales como: plantilla de personal, adquisiciones de materiales y suministros, contratación de servicios básicos, y de tipo operativo (asesorías y mantenimientos), gratificación a educadores solidarios y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

De conformidad con el presupuesto de Egresos aprobado por la H. Cámara de Diputados al INEA para el ejercicio fiscal 2005, los recursos que se destinarán para este Programa, ascienden a **$1,734,746,721.00**, en los que se incluyen los procesos de apoyo que contribuyen a su cumplimiento.

CLAVE	DESCRIPCION DEL PROCESO O PROYECTO	IMPORTE
A001	Otras actividades	9,999,602.00
A001	Otras actividades	939,366,074.00
S085	Modelo Educación para la Vida y el Trabajo	154,267,616.00
A001	Otras actividades	71,636,613.00
R002	Apoyar la operación y coordinación de instituciones y representaciones educativas	104,737,117.00
S024	Atención a la demanda de Educación para Adultos	454,739,699.00
	TOTAL	**1,734,746,721.00**

Los Institutos estatales podrán recibir recursos mediante la firma de convenios específicos de colaboración con el INEA, para diferentes proyectos como: Ampliación de la Cobertura, Modelo Educación para la Vida y el Trabajo, Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación (CIAC), el proyecto piloto Cero Rezago, Jornaleros Agrícolas Migrantes, CONEVyT Programa SEDENA-SEP-INEA, Pl@zas Comunitarias, Oportunidades, Proyecto Indígena y distintos talleres de capacitación que permitan mejorar y/o ampliar los servicios de educación para adultos, entre otros.

Dada la importancia que tiene el material didáctico y educativo en la operación de los servicios, se asignan de acuerdo con la incorporación y los exámenes presentados.

El procedimiento para llevar a cabo la adquisición del material educativo para cada ejercicio fiscal, es el siguiente:

- Durante el primer trimestre del año se inicia el proceso de compra, suministro y distribución de material, con el presupuesto del año en curso, mediante licitación pública.
- La compra anual del material educativo del MEVyT, garantiza la suficiencia de módulos para cubrir las necesidades de operación del modelo durante el año y las del primero o segundo trimestres del año siguiente.
- La distribución del material la controla, registra y supervisa el almacén central y se lleva a cabo por este mismo y/o por los proveedores, hacia los Institutos y Delegaciones estatales, comunidades mexicanas en el extranjero y otras instituciones.

Se llevará a cabo otro proceso de compra de material durante el año, en caso de que las necesidades operativas del Instituto lo requieran, y si se cuenta con el recurso presupuestal.

4.2.2. Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al formato correspondiente. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el 10 de enero del ejercicio fiscal siguiente al INEA y a la SFP, a través del Organo Estatal de Control.

Será responsabilidad del INEA como instancia normativa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la SFP a más tardar el último día hábil de febrero del próximo año.

4.2.3. Recursos no devengados

Los organismos que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal conserven recursos como remanentes y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán devolver en el plazo que para tal efecto establecen las disposiciones generales aplicables y serán considerados, según sea el caso, economías y/o ahorros presupuestarios. En el caso de que se exceda el plazo establecido, implicará el fincamiento de responsabilidades en los términos de las disposiciones aplicables.

Para el caso de los recursos no ejercidos vía Ramo 11, éstos deberán ser reintegrados al INEA, y éste a su vez deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales al cierre del

ejercicio, mientras que los recursos sin ejercer para el Ramo 33, deberán someterse a las instancias correspondientes de cada entidad.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

5.1. Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables al gasto público, la fiscalización y revisión la realizará la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, con el apoyo, en su caso, del Organo Interno de Control del INEA y en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los acuerdos de Control que al respecto suscriban el Titular de la SFP con los ejecutivos estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

Y en relación con los recursos no devengados, las entidades sujetas a Reglas de Operación, se someterán a las disposiciones normativas en la materia, así como a las fechas límites del proceso presupuestario vigente.

5.2. Objetivo

Con el propósito de transparentar el manejo de los recursos públicos ante la comunidad, en general, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

5.3. Resultados y seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Mecanismos para evitar duplicación de funciones con otras instituciones

En los Institutos y Delegaciones estatales de acuerdo a las condiciones de la entidad federativa se podrán establecer convenios con el sector educativo de la entidad a través de Comités de Planeación para el Desarrollo (COPLADE), en los que se delimita el ámbito de acción de cada una de ellas.

En este sentido, el INEA garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. En caso de presentarse concurrencia de esfuerzos federales en materia de educación para adultos, el INEA es el responsable de atender a la población, o bien, de establecer oportunamente los esquemas de coordinación correspondientes, de manera que los programas sean complementarios y se refuercen unos a otros en lugar de duplicarse.

6. Evaluación

Con base en los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación y previa selección aleatoria de comunidades, se realizan periódicamente sondeos de opinión entre la población beneficiada del Instituto en las diferentes fases: estatal, zonal y microrregional. Este tipo de estudios permite conocer de manera directa la opinión respecto a la calidad con que se ofrecen los servicios educativos, detectar la problemática en la operación y los aciertos en las acciones implantadas.

El SASA muestra un escenario general del comportamiento de la operación de los institutos y delegaciones estatales y apoya las tareas de planeación que realicen hacia el interior de sus áreas, así como de sus coordinaciones de zona.

Asimismo, se realizan evaluaciones internas periódicas que brinden la posibilidad de tomar acciones preventivas para hacer más eficiente el uso de los recursos públicos y, en todo momento, proporcionen transparencia en el manejo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en las presentes Reglas de Operación se exponen los indicadores de resultados

desagregados por género, en los casos de que así se puedan mostrar, garantizando un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficios de los programas educativos del Instituto.

Con periodicidad anual y trimestral se entregarán a la SFP los indicadores que evalúan el cumplimiento de la misión del Instituto.

Respecto a la fase nacional, hay que considerar evaluaciones internas y externas.

6.1. Evaluación interna

La evaluación interna tiene como objeto llevar una eficiente programación y reprogramación tanto de acciones como de recursos que permita cumplir con los objetivos institucionales, para lo cual se desarrolló un sistema informático para dar seguimiento trimestral a los avances, de acuerdo a lo planteado en el Programa Operativo Anual. El sistema proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre los siguientes aspectos:

- Actividades específicas de las prioridades nacionales y estatales.
- Avance de las metas por proyecto educativo.
- Comportamiento del presupuesto modificado y ejercido.
- Convenios realizados con institutos y delegaciones estatales.
- Material didáctico distribuido a los institutos y delegaciones estatales.

Indicadores:

- Impacto al rezago educativo.
- Cobertura de atención.
- Costos operativos por conclusión de nivel.
- Aportaciones estatales.
- Indice de aprobación de exámenes.
- Indice de conclusión de nivel.

6.2. Evaluación externa

Los resultados de los Programas de la institución serán evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y la SFP a más tardar el 30 de septiembre de 2005, a efecto de que los resultados sean considerados, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

La evaluación de los Programas se cubrirá con cargo al presupuesto autorizado al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para el 2005.

6.3. Indicadores de resultados

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en las presentes Reglas de Operación se exponen los indicadores de resultados desagregados por género, en los casos de que así se puedan mostrar, garantizando un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficios de los programas educativos del Instituto.

EVALUACION

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD

IMPACTO	1	Impacto en el rezago	UCN* Secundaria (año t) / Rezago total (año t-1)	Anual
EQUIDAD	3	Distribución de la atención	$\left[\frac{\text{Cobertura}}{\text{Desviación estándar de la cobertura}}\right]$	Anual
COBERTURA	4		$\left[\frac{\text{Adulto atendido en el año n}}{\text{Rezago factible * de atender del año n-1}}\right]$	Anual
CALIDAD	5	Indice de acreditación	Total de exámenes acreditados / Total de exámenes presentados	Anual
DESEMPEÑO	6	Variación anual	Grado promedio de escolaridad de la atención total del año n / Grado promedio de escolaridad de la atención total del año n-1	Anual

* Se define como la población entre 15 y 59 años que vive en localidades mayores de 2,500 habitantes y se encuentra en condición de rezago educativo.

INDICADORES DE GESTION

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD Trimestral
1	Porcentaje de usuarios que concluyen la alfabetización	$\left[\frac{\text{Usuarios que concluyen la alfabetización}}{\text{Educandos resgistrados en alfabetización}}\right]*100$
2	Porcentaje de usuarios que concluyen la primaria	$\left[\frac{\text{Usuarios que concluyen primaria}}{\text{Educandos registrados en primaria}}\right]*100$
3	Porcentaje de usuarios que concluyen la secundaria	$\left[\frac{\text{Usuarios que concluyen secundaria}}{\text{Educandos registrados en secundaria}}\right]*100$
4	Porcentaje de mujeres atendidas	$\left[\frac{\text{Mujeres atendidas}}{\text{Total de Educandos atendidos}}\right]*100$
5	Equidad de género	Cobertura por género
6	Porcentaje de educandos atendidos en Pl@zas Comunitarias	$\left[\frac{\text{Educandos atendidos en plazas comunitarias}}{\text{Total de Educandos atendidos}}\right]*100$
7	Porcentaje de educandos atendidos en el proyecto Oportunidades	$\left[\frac{\text{Educandos atendidos en oportunidades}}{\text{Total de Educandos atendidos}}\right]*100$
8	Porcentaje de educandos atendidos en el proyecto Cero Rezago	$\left[\frac{\text{Educandos atendidos en Cero Rezago}}{\text{Total de Educandos atendidos}}\right]*100$
9	Porcentaje de educandos atendidos en las 250 microrregiones prioritarias	$\left[\frac{\text{Educandos atendidos en las } \mathbf{250} \text{ microrregiones}}{\text{Total de Educandos atendidos}}\right]*100$
10	Indice de retención	1 - [(Educandos inactivos + Educandos dados de baja] / [Educandos registrados]

7. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, las Reglas de Operación están disponibles en el sitio Web del Instituto Nacional para la Educación para los Adultos (inea.gob.mx), en el sitio correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el apartado XV.

7.1. Difusión

Los artículos de promoción o difusión de los servicios deberán llevar la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la población a la vigilancia, control y evaluación de los programas sociales, la coordinación sectorial en la entidad federativa (delegaciones estatales, secretarías, departamentos, oficinas, etc.) promoverá la participación social fomentando, estableciendo, desarrollando y/o consolidando acciones tendientes a informar a la población y específicamente a los beneficiarios del programa acerca de los apoyos otorgados a nivel de acción, para que se constituyan en instancias de contraloría social, se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad, se establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos en capacitación de quejas y denuncias. Dichas acciones se harán, en lo que corresponde, con la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general respecto a los servicios educativos, se captarán mediante buzones instalados en las oficinas de los institutos y delegaciones estatales y coordinaciones de zona, vía personal, escrita, Internet (jaimehurtado@inea.gob.mx) y telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 0154 80 20 00 en la Ciudad de México).

En el caso de los institutos y delegaciones estatales se canalizarán las quejas a su Contraloría Estatal.

México, D.F., a 18 de febrero de 2005.- El Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Ramón de la Peña Manrique**.- Rúbrica.